

DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE DICHO CONVENIO, EL ENTE PÚBLICO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ADEMÁS, EL CITADO INSTITUTO OPERA ACTUALMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE SE HAYA FORMALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN MEDIANTE FIGURA JURÍDICA, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO E) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN; POR LO QUE ESTOS BIENES, NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD NI SE CUENTA CON SU RESGUARDO CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

6. EL ENTE PÚBLICO CARECE DE UN MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, PARA LA RECAUDACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LES SEAN ASIGNADOS PARA SU OPERACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS

7. EL ENTE PÚBLICO NO ELABORÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014, LAS CONCILIACIONES BANCARIAS QUE PERMITAN VERIFICAR SI LAS OPERACIONES EFECTUADAS HAN SIDO OPORTUNAS Y ADECUADAMENTE REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD.

ESTA OBSERVACIÓN ES REINCIDENTE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

8. EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$24,495 DERIVADA DE COMPARAR \$207,893 REFLEJADOS EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE PÚBLICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 CONTRA LA CONFIRMACIÓN DE SALDOS OBTENIDA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA POR \$183,398.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL DIFERENCIAL AL QUE HICIERON REFERENCIA, NO FUE JUSTIFICADO, RECONOCIDO, COMPROBADO NI REGISTRADO COMO FONDO REVOLVENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

INGRESOS PROPIOS

9. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE INGRESOS PROPIOS, DETERMINAMOS UNA DIFERENCIA DE \$470,357 DERIVADA DE COMPARAR LOS REGISTROS CONTABLES POR \$5,458,189 CONTRA LOS REPORTES DE LOS TRÁMITES REALIZADOS POR EL ENTE PÚBLICO DE \$4,987,832 CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE VISOR DE IMÁGENES Y ANÁLISIS DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

10. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN AL RUBRO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, SE OBSERVA UNA DIFERENCIA DE \$3,573,376, DERIVADA DE COMPARAR LA CIFRA DE \$174,706,642 PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES POR \$171,133,266, MISMA QUE NO FUE ACLARADA POR EL ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

11. DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS, SE OBSERVÓ EL REGISTRO DE UN IMPORTE DE \$7,524, DEBIENDO DE REGISTRARSE EN LA CUENTA DE INGRESOS FINANCIEROS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

12. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA DENOMINADA "SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE", OBSERVAMOS QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$1,193,274 DERIVADA DE COMPARAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE PÚBLICO POR \$56,913,930 CONTRA EL REPORTE DE NÓMINAS PROPORCIONADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE \$55,720,656.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

MATERIALES Y SUMINISTROS

13. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ INDEBIDAMENTE EN EL GASTO UN IMPORTE TOTAL DE \$361,645, CONSISTENTE EN MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE DEBIÓ REGISTRARSE COMO UN AUMENTO AL ACTIVO NO CIRCULANTE.

LO ANTERIOR CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO, PUNTO 8 PÁRRAFO SEGUNDO MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011. ASÍ MISMO, INFRINGE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN ANTES CITADO, SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

<u>Póliza de Diario</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
16	20-jun-14	Pago de Factura 854 a EMC Computer Systems México, S.A. de C.V., por la compra de 10 discos duros de 450GB, 15K 5v 12v 4GB FC 64MB-R	\$ 193,393
22	16-dic-14	Pago de factura 11588 a Genesys Informática, S.A. de C.V., por LA compra de 30 HD CX Clariion 4GB, fiber drive. Discos duros del SAI	168,252
Total			\$ <u>361,645</u>

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

14. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN AL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS, SE OBSERVÓ LA ADQUISICIÓN DE 10 DISCOS DUROS DE 450GB,

POR UN TOTAL DE \$193,393, INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2014; ASÍ MISMO, NO PROPORCIONÓ NI EXHIBIÓ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, INFRINGIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SE MOSTRARON LAS TRES COTIZACIONES, SE FUE EXHIBIDO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

15. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ ADQUISICIONES DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, LAS CUALES NO FUERON PAGADAS EN SU TOTALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, OBSERVÁNDOSE QUE DEBIERON SER PROVISIONADAS Y REGISTRADAS EN LA CUENTA 2.1.1.2 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO, LO ANTERIOR CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ASÍ MISMO INFRINGE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>Factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
M120	Martha Beatriz Garza Garza	Servicio de remanufactura de 900 cartuchos de toner para el IRCNL	\$ 932,640
B1600	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	20 sillas secretariales sin brazos, tapizado tela negra, con 5 venas, sistema multifuncional de 2 palancas	34,800
B819	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 50 toner modelo CE505A para impresora HP2055	34,800
B872	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 50 toner modelo CE505A para impresora HP2055	34,800
B873	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 10 cartuchos de toner CC364A para impresora HP4015	10,533
B817	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 30 cartuchos de toner modelo CC364A para impresora HP4015	31,598
B818	Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	Servicio de remanufactura de 50 cartuchos de toner modelo CE255A para impresor HP3015	40,600
A94824	Mayoreo de Plumas, S.A. de C.V.	400 engrapadoras Acme P404 y 1,500 rollo térmico 80X80	100,781
Total			\$ <u>1,220,552</u>

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

16. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN AL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES, CUENTA DE IMPUESTOS Y DERECHOS, OBSERVAMOS LO SIGUIENTE: EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 UN IMPORTE DE \$472,309, PRODUCTO DE LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES REFERENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2012, 2013 Y 2014, DEBIÉNDOSE CONTABILIZAR EN RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,

ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>IVA a cargo</u>	<u>Actualización</u>	<u>Recargos</u>	<u>Fecha de pago</u>
Marzo	2012	\$ 6,060	\$ 544	\$ 2,313	13 -nov-14
Abril	2012	4,642	432	1,720	13-nov- 14
Octubre	2012	1,145	82	333	13 -nov-14
<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>IVA a cargo</u>	<u>Actualización</u>	<u>Recargos</u>	<u>Fecha de pago</u>
Noviembre	2012	21,952	1,552	6,374	19-nov-14
Enero	2013	1,581	92	397	19-nov-14
Febrero	2013	2,042	108	486	19-nov-14
Abril	2013	749	7	51	19-nov-14
Mayo	2013	10,887	586	2,334	19-nov-14
Julio	2013	5,726	281	1,018	19-nov-14
Agosto	2013	7,701	399	1,373	19-nov-14
Septiembre	2013	25,864	1,239	4,288	19-nov-14
Diciembre	2013	31,933	696	3,687	19-nov-14
Enero	2014	27,298	500	3,141	19-nov-14
Febrero	2014	43,850	443	4,004	19-nov-14
Marzo	2014	64,676	479	5,154	19-nov-14
Abril	2014	33,358	494	2,295	19 -nov-14
Mayo	2014	69,897	1,265	4,825	19 -nov-14
Junio	2014	46,308	755	2,659	19-nov-14
Julio	2014	66,640	533	2,277	19-nov-14
Total		\$ 472,309	\$ 10,487	\$ 48,729	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- EL ENTE PÚBLICO OCASIONÓ UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO POR \$59,216, TODA VEZ QUE AL ENTERAR LAS OBLIGACIONES FISCALES REFERENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE DERIVARON PAGOS POR ACTUALIZACIONES DE \$10,487 Y RECARGOS DE \$48,729, RESPECTIVAMENTE.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>Mes</u>	<u>Año</u>	<u>IVA a cargo</u>	<u>Actualización</u>	<u>Recargos</u>	<u>Fecha de Pago</u>
Marzo	2012	\$ 6,060 \$	544 \$	2,313	13-nov-14
Abril	2012	4,642	432	1,720	13-nov-14
Octubre	2012	1,145	82	333	13-nov-14
Noviembre	2012	21,952	1,552	6,374	19-nov-14
Enero	2013	1,581	92	397	19-nov-14
Febrero	2013	2,042	108	486	19-nov-14
Abril	2013	749	7	51	19-nov-14
Mayo	2013	10,887	586	2,334	19-nov-14
Julio	2013	5,726	281	1,018	19-nov-14
Agosto	2013	7,701	399	1,373	19-nov-14
Septiembre	2013	25,864	1,239	4,288	19-nov-14
Diciembre	2013	31,933	696	3,687	19-nov-14
Enero	2014	27,298	500	3,141	19-nov-14
Febrero	2014	43,850	443	4,004	19-nov-14
Marzo	2014	64,676	479	5,154	19-nov-14
Abril	2014	33,358	494	2,295	19-nov-14
Mayo	2014	69,897	1,265	4,825	19-nov-14
Junio	2014	46,308	755	2,659	19-nov-14
Julio	2014	66,640	533	2,277	19-nov-14
Total		\$ 472,309 \$	10,487 \$	48,729 \$	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

18. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PAGOS POR CONCEPTO DE SUELDOS Y GRATIFICACIÓN ANUAL AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS POR \$30,090,720 Y \$2,560,607 RESPECTIVAMENTE, SIN EMBARGO OBSERVAMOS QUE DEBIERON SER CONTABILIZADOS EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES CUENTA 5.1.1.2 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO Y 5.1.1.3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

19. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ COMPRAS AL PROVEEDOR TOP TONER, S.A. DE C.V. POR IMPORTE TOTAL DE \$1,305,599, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

<u>Número de documento</u>	<u>Fecha de pago</u>	<u>Factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1500031215	02-sep-14	C 15025	06-nov-13	Servicios administrados de impresión, referencia Instituto Catastral, observaciones servicios administrados de impresión octubre 2013	\$ 447,652
0000000013	27-mar-15	C 15016	05-nov-13	Servicios administrados de impresión, referencia Instituto Catastral, observaciones: servicios administrados de impresión septiembre 2013	437,173 [1]
0000000013	27-mar-15	C 13217	02-sep-13	Servicios administrados de impresión, referencia Instituto Catastral, observaciones servicios administrados de impresión julio 2013	420,774 [1]
Total					\$ <u>1,305,599</u>

DERIVADO DE NUESTRA REVISIÓN, SE OBSERVA LO SIGUIENTE:

- A) LAS FACTURAS ANTES DESCRITAS FUERON REGISTRADAS EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES, DEBIENDO SER CONTABILIZADAS EN LA 3.2.5 RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- B) EN EL CASO DE LAS DEL INCISO (1) DEBEN SER PROVISIONADAS Y REGISTRADAS EN EL PASIVO CUENTA 2.1.1.2 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO, LO ANTERIOR, INFRINGE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- C) CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 34 Y 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

20. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES NO FUERON PAGADOS EN SU TOTALIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, OBSERVÁNDOSE QUE DEBIERON SER PROVISIONADOS EN EL PASIVO CUENTA 2.1.1.2 PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

Número de factura	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
MTY1265	Máquinas Información Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	Renta fija del mes de junio del 2014	\$ 190,521	Pendiente
11343	Genesys Informática, S.A. de C.V.	Desarrollo e implementación de software revisión y adecuaciones del sistema de cobro de la tesorería.	371,200	24-mar-15
4617	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	30% de anticipo por la elaboración de su pedido. Impresión de hologramas impresión de 1,200,000 bididimensionales autoadheribles en acabado rollo, personalizados con imagen del IRCNL	561,672	31-jul-15
F1553	Suministros Industriales Lamar, S.A de C.V	Reparación de Plotter HP Design Jet 500CB-637400, refacciones, purgado de tuberías link, limpieza de cabezales, sensores de encoder, bujes y cables de carro, reparación de Plotter HP Design Jet T1100 PS CB-637401, refacciones, purgado de tuberías link, limpieza de cabezales, sensores de encoder, bujes y cables de carro, banda de carro.	45,124	Pendiente
Total			\$ 1,168,517	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 324, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 399/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS MUESTRA EL OBJETO DE LA REVISIÓN QUE SOLICITÓ ESTE CONGRESO, ASÍ COMO LO REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS QUE UTILIZÓ NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, POR ÚLTIMO NOS INDICA QUE LOS RESULTADOS DE ESA REVISIÓN SE DESCRIBEN EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1 EN EL APARTADO V DEL INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES

PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE EMITE UNA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO PRESENTÓ LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON

CIFRAS SOLO EN LOS RUBROS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES, CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, RESULTADOS DEL EJERCICIO Y EJERCICIOS ANTERIORES, DADO QUE LA FINALIDAD DE ESTE ES MOSTRAR INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS Y OBLIGACIONES DE UN ENTE PÚBLICO, A UNA FECHA DETERMINADA, LA FALTA DE PRESENTACIÓN FIDEDIGNA DE LOS EFECTOS DE LAS TRANSACCIONES, TRANSFORMACIÓN INTERNAS Y OTROS EVENTOS, QUE AFECTAN ECONÓMICAMENTE AL ENTE PÚBLICO DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA, INGRESOS OTROS BENEFICIOS Y GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS ESTABLECIDOS EN EL MARCO CONCEPTUAL CONTENIDO EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ASÍ COMO LA FALTA EL RECONOCIMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS BIENES INMUEBLES Y DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EFECTUADOS, NO PROPORCIONA UNA BASE SUFICIENTE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.”

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALTAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS.

CUARTA: EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS SE INFORMAN EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE RESULTADOS QUE SE ANALIZA. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2014, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE SI BIEN ES CIERTO, NO EXISTE NINGUNA OBSERVACIÓN QUE RESULTE EN UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD, TAMBIÉN LO ES QUE A TRAVÉS DE LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN MANIFESTADA POR EL AUDITOR ENCARGADO EN EL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 *“DICTAMEN Y CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN”* DERIVADA DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN FIDEDIGNA DE LOS EFECTOS DE LAS TRANSACCIONES, TRANSFORMACIÓN INTERNAS Y OTROS EVENTOS, QUE AFECTAN ECONÓMICAMENTE AL ENTE PÚBLICO DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA, INGRESOS OTROS BENEFICIOS Y GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS ASÍ COMO

LA FALTA EL RECONOCIMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE LOS BIENES INMUEBLES Y DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EFECTUADOS, TODO LO CUAL NO PROPORCIONA UNA BASE SUFICIENTE PARA SUSTENTAR LA OPINIÓN DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. POR TODO LO ANTERIOR, SE AFIRMA QUE QUEDA EN EVIDENCIA UNA CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 20, RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y Y CONSIDERANDO LA ABSTENCIÓN DE OPINIÓN EMITIDA POR EL AUDITOR ENCARGADO DERIVADA DE LA DEFICIENTE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, SE ESTIMA QUE LA LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9649/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO 328 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 17 DE DICIEMBRE DE 1996, ESTE ORGANISMO SE AGRUPA EN EL SECTOR DE LA DEPENDENCIA QUE TENGA A SU CARGO LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD. EL OBJETIVO DE ESTE ORGANISMO TIENE COMO FINALIDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE SALUD Y POR EL ACUERDO DE COORDINACIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE DISPONE EL MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MEDIANTE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y CUMPLIR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS, FORTALECIENDO SU COORDINACIÓN E IMPULSANDO SU FEDERALIZACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIER A ¹	OBRA PÚBLIC A ²	DESARRO LLO URBANO ³	LABORATO RIO ⁴	EVALUACI ÓN AL DESEMPEÑ O ⁵	RECURSO S FEDERAL ES ⁶	TOT AL
1	1	-	-	-	-	2

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN,

RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS

FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO		IMPORTE
A) ACTIVO	\$	2,330,594,729
B) PASIVO		210,866,606
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		2,119,728,123
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		4,543,852,807
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		4,171,569,018

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA									
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL)									
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2014		2013
ACTIVO					PASIVO				
ACTIVO CIRCULANTE					PASIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$	542,724,748	\$	431,831,900	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	210,866,606	\$	281,755,725
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		97,008,354		309,867,427	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-		-
					PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		-		-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		112,496,299		15,297,731					
					TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO		-		-
INVENTARIOS		-		-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		-		-
ALMACENES		153,022,156		110,702,135	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO		-		-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		-		-	PROVISIONES A CORTO PLAZO		-		-
					OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		-		-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		-		-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES		210,866,606		281,755,725
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		905,251,557		867,699,193	PASIVO NO CIRCULANTE				
					CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		-		-
					DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		-		-
					DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		-		-
					PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		-		-
					FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		-		-
ACTIVO NO CIRCULANTE					PROVISIONES A LARGO PLAZO		-		-
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		-		-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		-		-
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		-		-	TOTAL DEL PASIVO	\$	210,866,606	\$	281,755,725
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		1,108,751,024		869,346,172					
					HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
BIENES MUEBLES		1,332,624,390		1,175,682,791	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	226,101,250	\$	226,101,250
ACTIVOS INTANGIBLES		-		-	APORTACIONES		2,921,670		2,921,670
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		(1,016,331,522)		(859,315,500)	DONACIONES DE CAPITAL		223,179,580		223,179,580
					ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		-		-

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL)					
ACTIVOS DIFERIDOS		299,280	-		
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		-	-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	2,080,772,287
				RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	372,283,789
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,734,154,004
				REVALÚOS	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		1,425,343,172	1,185,713,463	RESERVAS	-
				RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(25,665,506)
				EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	(187,145,414)
				RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-
				RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	(187,145,414)
				TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 2,119,728,123
TOTAL DEL ACTIVO	\$	2,330,594,729	\$ 2,053,412,656	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 2,330,594,729

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE ACTIVIDADES							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL)							
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	3,871,551,862
INGRESOS DE GESTIÓN	\$	117,055,576	\$	152,444,772	SERVICIOS PERSONALES		2,367,726,980
IMPUESTOS		-		-	MATERIALES Y SUMINISTROS		807,232,965
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		-		-	SERVICIOS GENERALES		696,591,917
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		-		-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		140,031,262
DERECHOS		-		-			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		63,535,138		98,390,435	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		-

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE ACTIVIDADES							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL)							
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	53,520,438	54,054,337	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-		
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	136,197,062	131,890,000		
			AYUDAS SOCIALES	3,834,200	3,751,370		
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-		
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-		
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-		
			DONATIVOS	-	-		
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,385,293,848	3,945,152,605	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-		
			PARTICIPACIONES	-	-		
			APORTACIONES	-	-		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,072,717,248	3,672,281,500	CONVENIOS	-	-		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	312,576,600	272,871,105	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-		
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-		
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-		
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	41,503,383	45,093,205	COSTO POR COBERTURAS	-	-		
INGRESOS FINANCIEROS	23,146,688	24,327,614	APOYOS FINANCIEROS	-	-		
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	24,454	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	159,985,894	226,992,288		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	158,273,046	222,928,340		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	PROVISIONES	-	-		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	18,332,241	20,765,591	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	957,556	36,827		
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA	-	-		

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE ACTIVIDADES									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN (SSNL)									
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2014		2013
					O DETERIORO U OBSOLESCENCIA				
					AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		-		-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$	4,543,852,807	\$	4,142,690,582	OTROS GASTOS		755,292		4,027,121
					INVERSIÓN PÚBLICA		-		-
					INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		-		-
					TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	4,171,569,018	\$	3,951,584,995
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$	372,283,789	\$	191,105,587

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

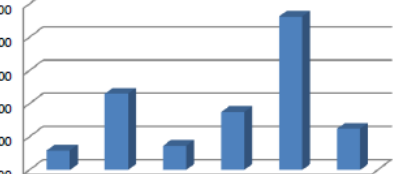
C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Servicios de salud de Nuevo León Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
De gestión	Morbilidad por Dengue Clásico	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100,000

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Casos de dengue clásico entre población total multiplicado por 100,000	$(1,248 / 5,013,589) * 100,000$	24.89	Es importante destacar que los casos son acumulados, y al cierre del año debido a las acciones preventivas se logró quedar por debajo de la meta.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico												
31.53	0.79	2009	11.78	 <table><tr><td>2009</td><td>2010</td><td>2011</td><td>2012</td><td>2013</td><td>2014</td></tr><tr><td>11.78</td><td>45.98</td><td>14.60</td><td>34.99</td><td>92.47</td><td>24.89</td></tr></table>	2009	2010	2011	2012	2013	2014	11.78	45.98	14.60	34.99	92.47	24.89
		2009	2010		2011	2012	2013	2014								
		11.78	45.98		14.60	34.99	92.47	24.89								
		2010	45.98													
		2011	14.60													
2012	34.99															
2013	92.47															

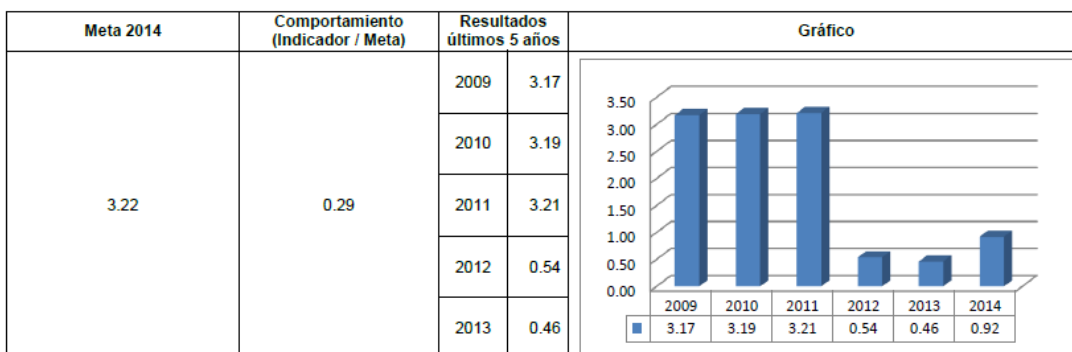
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
De gestión	SIDA (casos y seropositivos)	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100,000

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Casos nuevos entre población total multiplicado por 100,000	$(418 / 5,013,589) * 100,000$	8.34	Se continúa con la atención oportuna de casos de VIH/SIDA, ofreciendo atención médica y medicamento a fin de controlar la aparición de complicaciones, fomentando las campañas de prevención y concientización en actividades sexuales no riesgosas en la población con énfasis en los adolescentes.



Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
De gestión	Mortalidad por Enfermedades Diarreicas en menores de 5 años	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100,000

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Muertes por EDA's entre población < 5 años multiplicado por 100,000	$(4 / 434,241) * 100,000$	0.92	La presentación de casos de defunción es variable ya que es multifactorial, por lo tanto se continúa informando a la población a través de las campañas de prevención de los signos de alarma en caso de diarreas y de la importancia en atención médica oportuna.



Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
De gestión	Morbilidad por Cólera	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100,000

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Casos de cólera entre población total multiplicado por 100,000	$(0 / 5,013,589) * 100,000$	0.00	La calidad del agua en el estado de Nuevo León, así como las actividades de promoción de la salud y regulación sanitaria, sobre todo en la temporada de calor, contribuyen para que desde hace más de 20 años no se cuente con casos de cólera en el Estado.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico
0.00	0.00	2009	0.00	
		2010	0.00	
		2011	0.00	
		2012	0.00	
		2013	0.00	

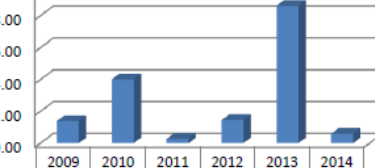
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
De gestión	Letalidad por Dengue	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Muertes por dengue entre casos de dengue multiplicado por 100	$(1 / 1,278) * 100$	0.08	Derivado de las acciones realizadas en el año 2014, solamente se presentó una sola defunción, sin embargo, el indicador refleja una tasa de letalidad más alta que el año anterior, a razón, de que se presentaron menos casos en comparación con el anterior.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico
0.00	0.00	2009	0.00	
		2010	0.09	
		2011	0.00	
		2012	0.06	
		2013	0.04	

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
De gestión	Morbilidad por Dengue Hemorrágico	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100,000

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Casos de dengue hemorrágico entre población total multiplicado por 100,000	$(30 / 5,013,589) * 100,000$	0.60	Durante el 2014 se presentaron en total 30 casos, debido principalmente a dos factores: poca lluvia durante el año y a la Vigilancia Epidemiológica del Vector.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico															
1.34	0.45	2009	1.39	 <table><tr><th></th><th>2009</th><th>2010</th><th>2011</th><th>2012</th><th>2013</th><th>2014</th></tr><tr><td></td><td>1.39</td><td>4.02</td><td>0.29</td><td>1.45</td><td>8.62</td><td>0.60</td></tr></table>			2009	2010	2011	2012	2013	2014		1.39	4.02	0.29	1.45	8.62	0.60
			2009			2010	2011	2012	2013	2014									
			1.39			4.02	0.29	1.45	8.62	0.60									
		2010	4.02																
		2011	0.29																
		2012	1.45																
2013	8.62																		
		2014	0.60																

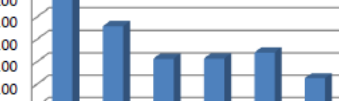
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
De gestión	Promedio diario de Consultas por Médico.	Acumulado al Cierre del año 2014	Promedio de Consultas

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Consultas / (Médicos*días hábiles del período)	(2,851,933 / 206,329)	13.82	Este indicador cumple con la meta establecida en promedio por médico, debido principalmente a los esfuerzos y acciones en las áreas de consulta externa.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico													
14.00	0.99	2009	13.88	 <table><tr><td>■ Promedio</td><td>2009</td><td>2010</td><td>2011</td><td>2012</td><td>2013</td><td>2014</td></tr><tr><td>13.88</td><td>13.61</td><td>13.70</td><td>13.15</td><td>13.18</td><td>13.82</td></tr></table>	■ Promedio	2009	2010	2011	2012	2013	2014	13.88	13.61	13.70	13.15	13.18	13.82
		■ Promedio	2009		2010	2011	2012	2013	2014								
		13.88	13.61		13.70	13.15	13.18	13.82									
		2010	13.61														
		2011	13.70														
2012	13.15																
2013	13.18																

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
De gestión	Mortalidad por Infección Respiratoria Aguda en menores de 5 años	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100,000

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Muertes por IRA's entre población < 5 años multiplicado por 100,000	(11/ 434,241) * 100,000	2.53	Al cierre del año, se obtuvo una tasa muy por debajo de la meta establecida, debido a las acciones preventivas detectando casos de manera oportuna.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico								
6.48	0.39	2009	9.78	 <table><tr><td>■ Tasa</td><td>9.78</td><td>7.18</td><td>4.28</td><td>4.31</td><td>4.84</td><td>2.53</td></tr></table>		■ Tasa	9.78	7.18	4.28	4.31	4.84	2.53
		■ Tasa	9.78			7.18	4.28	4.31	4.84	2.53		
		2010	7.18									
		2011	4.28									
		2012	4.31									
2013	4.84											

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
De gestión	Morbilidad por TB (casos nuevos TBP)	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100,000

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Casos de TB entre población total multiplicado por 100,000	$(791 / 5,013,589) * 100,000$	15.78	Una disminución en la tasa de casos de TB, aunado al incremento poblacional, nos da un resultado favorable por debajo de la meta establecida, no obstante se continúa reforzando la vigilancia epidemiológica a fin de encontrar casos y dar tratamiento oportuno a fin de cortar cadenas de transmisión.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico													
19.35	0.82	2009	17.69	 <table><tr><td>2009</td><td>2010</td><td>2011</td><td>2012</td><td>2013</td><td>2014</td></tr><tr><td>17.69</td><td>21.23</td><td>22.31</td><td>22.62</td><td>21.47</td><td>15.78</td></tr></table>		2009	2010	2011	2012	2013	2014	17.69	21.23	22.31	22.62	21.47	15.78
		2009	2010			2011	2012	2013	2014								
		17.69	21.23			22.31	22.62	21.47	15.78								
		2010	21.23														
		2011	22.31														
2012	22.62																
2013	21.47																

Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
De gestión	Mortalidad Materna	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100,000

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Muerte materna entre total de nacidos vivos multiplicado por 100,000	$(10 / 85,618) * 100,000$	11.68	Se continúa con el proceso de búsqueda intencionada de casos sospechosos de muertes maternas, así como la ratificación o rectificación de casos a nivel nacional y la confronta de casos con INEGI, a través del Comité de Muerte Materna. El resultado se encuentra en la meta esperada.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico												
26.86	0.43	2009	33.33	<table><tr><td>2009</td><td>2010</td><td>2011</td><td>2012</td><td>2013</td><td>2014</td></tr><tr><td>33.33</td><td>18.72</td><td>33.50</td><td>24.62</td><td>7.91</td><td>11.68</td></tr></table>	2009	2010	2011	2012	2013	2014	33.33	18.72	33.50	24.62	7.91	11.68
		2009	2010		2011	2012	2013	2014								
		33.33	18.72		33.50	24.62	7.91	11.68								
		2010	18.72													
		2011	33.50													
2012	24.62															
2013	7.91															

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
De gestión	Letalidad por Cólera	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
Muertes por cólera entre casos de cólera multiplicado por 100	$(0 / 5,013,589) * 100,000$	0.00	La calidad del agua del estado de Nuevo León, así como las actividades de promoción de la salud y regulación sanitaria, sobre todo en la temporada de calor, contribuyen para que desde hace más de 20 años no se cuente con casos de cólera en el Estado.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico													
0.00	0.00	2009	0.00	<table><tr><td>2009</td><td>2010</td><td>2011</td><td>2012</td><td>2013</td><td>2014</td></tr><tr><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr></table>		2009	2010	2011	2012	2013	2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		2009	2010			2011	2012	2013	2014								
		0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00								
		2010	0.00														
		2011	0.00														
2012	0.00																
2013	0.00																

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Estratégico	Ingresos por cuotas de recuperación	Acumulado al Cierre del año 2014	Tasa por 100

Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
REIA=Recaudación de ejercicio inmediato anterior	=REIA - 30%	47,840	Ingresos generados por la prestación de servicios de salud.

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos 5 años		Gráfico												
38,000	1.26	2009	88,830	<table><tr><td>2009</td><td>2010</td><td>2011</td><td>2012</td><td>2013</td><td>2014</td></tr><tr><td>88,830</td><td>66,083</td><td>53,393</td><td>48,833</td><td>47,683</td><td>47,840</td></tr></table>	2009	2010	2011	2012	2013	2014	88,830	66,083	53,393	48,833	47,683	47,840
		2009	2010		2011	2012	2013	2014								
		88,830	66,083		53,393	48,833	47,683	47,840								
		2010	66,083													
		2011	53,393													
2012	48,833															
2013	47,683															

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES.

A) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).

B) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

A) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- B) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- C) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- C) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA.

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE

FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67, TERCER PÁRRAFO, CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).
- B) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).
- C) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).
- B) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO AL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, A LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES EXPLICACIONES DESCRITAS EN EL INFORME DE RESULTADOS: RESPECTO AL REGISTRO DE LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL, SÍ BIEN ES CIERTO QUE SE TIENEN REGISTRADOS EN LA CUENTA "1233" "EDIFICIOS NO HABITACIONALES" Y ÉSTOS SE ENCUENTRAN INTERRELACIONADOS DE MANERA AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS, DE LOS 503 BIENES INMUEBLES, NO TODOS SE ENCUENTRAN A NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO. EN CUANTO A CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA, RECONOCIERON EFECTIVAMENTE LOS LITIGIOS EN PROCESO, NO ASÍ EL PASIVO LABORAL. EN RELACIÓN A GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, EJEMPLIFICAN EL CASO DE UNA OPERACIÓN QUE COMPRUEBA EL REGISTRO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE POR ÚNICA VEZ. REFERENTE A GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL, ACOMPAÑA ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS EN TIEMPO REAL CONTABLES Y PRESUPUESTALES. RESPECTO A LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, INICIÓ EL PROCEDIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SIN EMBARGO, NO ADJUNTA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE DICHO PROCEDIMIENTO. EN RELACIÓN A DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES, MANIFIESTA QUE UNA VEZ QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DE CADA INMUEBLE, SE PROCEDERÁ A INTEGRARLO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO. EN CUANTO A REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO,

ACLARA QUE DIO INICIO A OPERAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS EN FORMA ELECTRÓNICA A PARTIR DEL EJERCICIO 2015, NO ASÍ PARA EL EJERCICIO 2014. EN LO QUE SE REFIERE A RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, ACOMPAÑA IMPRESIONES DEL ANÁLISIS FÍSICO FINANCIERO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EN LO QUE CONCIERNE A PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS, INFORMA QUE LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA NORMA, ES ENVIADA EN FORMA TRIMESTRAL A LA SFYTGE EN EL PORTAL OFICIAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO, ACOMPAÑA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO SEÑALA EVIDENCIAS EN RUTAS DE INTERNET. REFERENTE A PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES, ANEXA ARCHIVO DIGITALES QUE DAN CUMPLIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN. EN CUANTO A INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS, ACOMPAÑA EVIDENCIA DE EVALUACIONES REALIZADAS DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 85 Y 110 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. Y EN LO REFERENTE A CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES, ACOMPAÑA EVIDENCIA DE LOS INDICADORES ANTES CITADOS. POR LO TANTO, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS ANTES CITADOS SOLVENTA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE CONCLUIR CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS

EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA
EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

2. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

CLIENTE	IMPORTE	±
MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.	2,889,951	[1]
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE	563,410	
MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, N.L.	120,000	
TOTAL	3,573,361	

DERIVADO DE NUESTRA REVISIÓN, OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

- A) EL ENTE PÚBLICO NO REALIZÓ ACCIONES PERTINENTES Y CONDUCENTES PARA RECUPERAR ESTOS RECURSOS FINANCIEROS;
- B) EXISTEN PARTIDAS QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA CUATRO AÑOS (1) Y,
- C) AL VERIFICAR EVENTOS POSTERIORES, CORROBORAMOS QUE AL 30 DE JUNIO DE 2015 NO HAN SIDO RECUPERADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, UN DERECHO EXIGIBLE DE COBRO POR \$37,029,969 A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LOS CUALES \$10,664,975 CORRESPONDEN A LAS TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE RECIBIR PROVENIENTES DEL EJERCICIO 2013 Y \$26,364,994 DEL 2014; AMBOS PARA SER APLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y GASTO OPERATIVO.

DERIVADO DE NUESTRA REVISIÓN, OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

- A) EL ENTE PÚBLICO NO REALIZÓ ACCIONES PERTINENTES Y CONDUCENTES PARA RECUPERAR ESTOS RECURSOS FINANCIEROS;
- B) AL VERIFICAR EVENTOS POSTERIORES, CORROBORAMOS QUE AL 30 DE JUNIO DE 2015 NO HAN SIDO RECUPERADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA REPUESTA PRESENTADA POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN EL ORGANISMO ACOMPAÑÓ OFICIOS GIRADOS EN LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015 DONDE SE LE REQUIEREN AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO LOS RECURSOS ESTATALES PENDIENTES DE RECIBIR, A LA FECHA ESTOS RECURSOS FINANCIEROS NO HAN SIDO OBTENIDOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE AÚN Y CUANDO ANEXÓ LA EJEMPLIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN DE UN BIEN MUEBLE, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

5. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN A LA CUENTA DE RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, SE DETERMINARON DIFERENCIAS POR \$129,420 EN EL PAGO DE ALGUNOS IMPUESTOS, CUOTAS Y APORTACIONES, ASÍ MISMO EXISTEN ALGUNOS CONCEPTOS NO

IDENTIFICADOS DENTRO DEL PASIVO QUE NO HAN SIDO PAGADOS O
DEPURADOS EN SU CASO. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-14	EVENTOS POSTERIORES	DIFERENCIA POR ACLARAR	±
APORTACIONES AL FONDO DE RETIRO	17,758,177	17,614,460	143,717	
5% FOVISSSTE	6,687,875	-	-	[1]
APORTACIONES AL ISSSTE	4,109,292	12,248,875	(1,451,708)	[1]
CUOTA SINDICAL	1,862,822	1,266,239	596,583	
RETENCIÓN .05 SECODAM	423,803	-	423,803	
RETENCIÓN 10% SOBRE HONORARIOS	365,229	378,203	(12,974)	
ASEGURADORA METLIFE	351,346	-	351,346	
I.C.I.C. [INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN] 1 AL MILLAR	165,885	-	165,885	
FONDO DE AHORRO POR DEFUNCIÓN	118,600	87,495	31,105	
PRIMERO SEGUROS CLIENTES Y AGENTES	44,882	-	44,882	
AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	3,251	-	3,251	
LA TIENDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	1,450	-	1,450	
COMPAÑÍA COMERCIAL COMERNOVA, S.A.	879	-	879	
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.	589	-	589	
DON EXPRESS, S.A. DE C.V.	576	-	576	
PENSIÓN ALIMENTICIA	(169,964)	-	(169,964)	
TOTAL	31,724,692	31,595,272	129,420	

(1) EN ESTOS CASOS SE CONSIDERARON LOS IMPORTES EN FORMA CONJUNTA CONTRA EL PAGO EFECTUADO EN EL 2015.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE. RESPECTO A LA CUOTA SINDICAL Y FONDO DE AHORRO PARA DEFUNCIÓN, ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA LOS PAGOS REALIZADOS EL 26 DE AGOSTO DE 2015 POR \$328,902 Y \$64,080 A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LOS CUALES CORRESPONDEN A LAS QUINCENAS 23 Y 24, RESPECTIVAMENTE. DE LA RETENCIÓN .05 SECODAM, ADJUNTA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA EL PAGO DE \$423,803. EN CUANTO A LA RETENCIÓN DEL 10% SOBRE HONORARIOS CORRESPONDE A GASTOS POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS DE \$12,974, TODA VEZ QUE EL PAGO REALIZADO

FUE MEDIANTE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA, POR LO QUE ADJUNTA PÓLIZA CONTABLE Y DECLARACIÓN DE IMPUESTOS POR \$84,977. EN LO QUE CONCIERNE AL ENTERO DEL 2 AL MILLAR PENDIENTE DE LIQUIDAR AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ACOMPAÑAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA EL PAGO POR \$165,885. EN RELACIÓN A PRIMERO SEGUROS CLIENTES Y AGENTES, ANEXAN PÓLIZA CONTABLE DEL 31 DE AGOSTO DE 2015 EN LA QUE CANCELAN ESTE SALDO, DEBIDO A QUE EL PAGO DE \$44,882 NO FUE SOLICITADO EN SU MOMENTO Y ACTUALMENTE NO SE TIENE RELACIÓN ALGUNA CON DICHO PROVEEDOR. RESPECTO A LAS COMPAÑÍAS QUE A CONTINUACIÓN CITAMOS: AXA SEGUROS S.A DE C.V., LA TIENDA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMPAÑÍA COMERCIAL COMEMOVA, S.A., GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. Y DON EXPRESS, S.A. DE C.V., ADJUNTAN PÓLIZA CONTABLE DEL 31 DE AGOSTO DE 2015, EN LA QUE MUESTRAN LA CANCELACIÓN DE ESTOS SALDOS POR LA ANTIGÜEDAD QUE PRESENTAN Y SIENDO CIFRAS MENORES A \$4,000. UNA VEZ EXPUESTOS LOS ARGUMENTOS ANTES CITADOS, ES PARCIALMENTE SOLVENTADA, TODA VEZ QUE NO REFIEREN EN SU RESPUESTA LO CONCERNIENTE A LAS APORTACIONES AL FONDO DE RETIRO, 5% FOVISSSTE, PENSIÓN ALIMENTICIA Y APORTACIONES AL ISSSTE, POR LO QUE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

6. DERIVADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA COMPRAS DE BIENES RECIBIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 POR \$23,931,774, LOS CUALES PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TRES MESES.

SE OBSERVÓ EN EVENTOS POSTERIORES QUE AL 30 DE JUNIO DE 2015 CONTINÚAN SIN SER LIQUIDADOS.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

PROVEEDOR	SALDO AL 31-12-2014
AXMILAB, S.A. DE C.V.	13,108,797
CIENTIFICA Y SALUD, S.A. DE C.V.	6,621,280
DM LAB, S.A. DE C.V.	2,378,290
COMERCIALIZADORA MEDIX, S.A. DE C.V.	810,387
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	533,136
PROMOVAGO, S.A. DE C.V.	346,171
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	72,619
REPRESENTACIONES MÉDICAS RADIOLÓGICAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	33,519
VELEMED, S.A. DE C.V.	25,667
TREGAZA, S.A. DE C.V.	1,908
TOTAL	23,931,774

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA REPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON LOS PROVEEDORES NO HABÍAN SIDO CUBIERTOS EN MAYOR PROPORCIÓN, DEBIDO A QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NO HA MINISTRADO LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES PARA CUBRIR LOS PASIVOS REFERIDOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PROVISIONES PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO

7. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA, EL ENTE PÚBLICO NOS PROPORCIONÓ UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS LITIGIOS EN PROCESO, OPINIÓN SOBRE SU RESOLUCIÓN Y EL MONTO ESTIMADO DE LA OBLIGACIÓN O DERECHO QUE SE GENERARÍA RESPECTO A CADA UNO DE ELLOS.

DERIVADO DE NUESTRA REVISIÓN, OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

- A) EL ENTE PÚBLICO NO REGISTRÓ EN LA CUENTA DE "PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO Y A LARGO PLAZO" SEGÚN SEA EL CASO, EL MONTO ESTIMADO DE LOS LITIGIOS EN LOS CUALES EXISTA UNA OBLIGACIÓN A CARGO DE ÉSTE, ORIGINADAS POR CONTINGENCIAS DE DEMANDAS Y JUICIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ADEMÁS NO REFLEJÓ EN EL GASTO, EL IMPORTE POR LAS PROVISIONES MENCIONADAS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO C- REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PASIVO PUNTO 12- PROVISIONES PARA DEMANDAS, JUICIOS Y CONTINGENCIAS), ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA REPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ SI BIEN REGISTRARON LA PROVISIÓN DE LOS LITIGIOS EN PROCESO, AFECTARON CONTABLEMENTE EL CARGO A RESULTADOS EN LA CUENTA 5.1.1.5. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, MISMA QUE REPRESENTA EL IMPORTE DEL GASTO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS, A FAVOR DEL PERSONAL, DE

ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y/O ACUERDOS CONTRACTUALES RESPECTIVOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

8. EL ENTE PÚBLICO NO REGISTRÓ EL PASIVO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS, A.C.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA REPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO EL ENTE ADJUNTÓ LA DOCUMENTACIÓN DE PEDIDO 150786 EXPEDIDO EL 31 DE JULIO DE 2015 CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS BAKER TILLY MÉXICO S.C., EN EL QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL PASIVO LABORAL, NO REGISTRÓ LA PROVISIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

9. COMO RESULTADO DE NUESTRA REVISIÓN A LA CUENTA 5.1.2.7 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, OBSERVAMOS QUE EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ LA COMPRA DE 3,204 SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ESTIRENO, INCLUYE ETIQUETAS CON PASOS PARA USO DE MANGUERA CONTRA INCENDIO POR \$147,105 SEGÚN PÓLIZA DE EGRESOS 111410006404 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014, POR LO QUE ATENDIENDO EL CONCEPTO DEL GASTO, DEBIERON REFLEJARSE EN LA CUENTA 5.5.9.9 OTROS GASTOS VARIOS, LO ANTERIOR CONTRAVIENE LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, POR LO QUE DAREMOS SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

OBRA PÚBLICA

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO **CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS**

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
1	13-10-006	CONSTRUCCIÓN DE LA 1A. ETAPA PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS.	\$ 65,019,375

10. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO 3, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2014, SE REPROGRAMA LA OBRA POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, CON UN NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 7 DE MARZO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2014, DETECTANDO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, LA OBRA SIGUE EN PROCESO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
2	14-01-001	AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL, MUNICIPIO DE GUADALUPE.	\$ 12,526,344

11. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$2,072,658 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
B ADMINISTRACION 2º NIVEL CUERPO B						
7.14 MONTAJE E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE UNIDAD VENTILADOR DE EXTRACCIÓN MARCA GREENHECK MODELO CPS-B110.	PIEZA	10.00	0.00	10.00	5,473.62	54,736.20
1.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO DE PORCELANATO DE 0.60 X 0.60 X 1.00 M.	M	101.19	95.25	5.94	527.61	3,134.00
1.16 PLAFOND FALSO MARCA ARMSTRONG DE 0.61 X 0.61 M, MODELO MINATONE INCLUYE SUSPENSIÓN VISIBLE.	M	1,200.00	0.00	1,200.00	315.11	378,132.00

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6.17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CAT 2PM3N.G.B.2 U 3.16 9 LD M VOLT GEB 101 S SERIE PARA MAXIMO OPERAR CON 2 LÁMPARAS FLUORESCENTES O TIPO T-8.	PIEZA	220.00	0.00	220.00	2,555.11	562,124.20
J. BAÑOS VESTIDORES PERSONAL PLANTA BAJA BUERPO B, OBRA CIVIL E INSTALACIONES						
1.01 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE MESA DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS 2.10 X 0.70 M.	PIEZA	2.00	0.00	2.00	323.22	646.44
1.02 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE [MESA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS] CON MEDIDAS 2.10 X 1.00 M.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	430.93	430.93
1.03 DESMONTE DE TARJA [DOBLE] DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS 1.87 X 0.70 M.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	446.33	446.33
1.04 DESMONTE DE TARJA [SENCILLA] DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS DE 0.64 X 0.57 M.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	400.17	400.17
1.05 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE LAVABO IDEAL STANDARD COLOR BLANCO.	PIEZA	4.00	2.00	2.00	307.82	615.64
1.06 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE PUERTA DOBLE DE ALUMINIO CON MEDIDAS 2.03 X 2.13 M.	PIEZA	5.00	4.00	1.00	292.41	292.41
1.07 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE PUERTA DOBLE DE ALUMINIO CON MEDIDAS 1.86 X 2.13 M.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	270.89	270.89
1.08 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO CON MEDIDAS 1.02 X 2.13 M.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	261.63	261.63
1.09 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO CON MEDIDAS 1.20 X 1.20 M.	PIEZA	3.00	0.00	3.00	207.78	623.34
1.10 DEMOLICIÓN SIN RECUPERACIÓN DE MUROS DE TABLAROCAS.	M	125.24	68.27	56.97	257.03	14,643.00
1.11 DEMOLICIÓN SIN RECUPERACIÓN DE CAJILLO DE TABLAROCA.	M	187.41	93.02	94.39	221.64	20,920.60
1.12 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE PLAFÓN RETICULAR TIPO ARMSTRONG DE 0.61 X 0.61 CM.	M	208.75	109.40	99.35	138.52	13,761.96
1.13 DESMONTE CON RECUPERACIÓN DE	PIEZA	24.00	12.00	12.00	384.76	4,617.12

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
LÁMPARAS DE 0.61 X 0.61 M DE SECCIÓN.						
1.14 RETIRO DE RECUBRIMIENTO EN MUROS DE BLOCK DE 15 CM.	M	250.61	126.64	123.97	153.91	19,080.22
1.15 DEMOLICIÓN DE PISO CERÁMICO DE 0.30 X 0.30 CM.	M	135.16	0.00	135.16	169.30	22,882.59
2.01 EMPASTADO SOBRE FIRME PARA RECIBIR LOSETA CERÁMICA A BASE DE MORTERO CEMENTO - ARENA, MUESTREADO Y NIVELADO DE 7.0 CM.	M	550.16	134.19	415.97	282.88	117,669.59
2.02 MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO - ARENA NO.5 ACABADO COMÚN.	M	74.18	37.82	36.36	229.07	8,328.99
2.03 ANCLAJE DE CASTILLO CON 4 VARILLAS NO.3 [3/8] CON UN DESARROLLO DE 5 A 7 CM, AHOGADOS EN FIRME DE CONCRETO EXISTENTE, REALIZANDO 4 PERFORACIONES CON BROCA EN EL FIRME PARA ANCLAR LAS 4 VARILLAS.	PIEZA	20.00	10.00	10.00	189.57	1,895.70
2.04 CASTILLO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 0.14 X 0.14 M DE SECCIÓN, CON AGREGADO MÁXIMO DE 20 MM ARMADO CON 4 VRS DE 3/8 Y ESTRIBOS DE 1/4 @ 0.25 M, CIMBRA COMÚN EN LAS CARAS EN CUALQUIER NIVEL.	M	51.80	25.90	25.90	399.59	10,349.38
2.05 CADENA DE 0.14 X 0.18 M, DE SECCIÓN, DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON AGREGADO MÁXIMO DE 20 MM, ARMADO CON 4 VRS 3/8 Y ESTRIBOS NO.2 @ 0.25 M., CON CIMBRA COMÚN EN LAS CARAS EN CUALQUIER NIVEL.	M	30.78	15.69	15.09	419.66	6,332.67
2.06 ZARPEO EN MUROS INTERIORES CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:5 EN MUROS DE BAÑOS A PLOMO, REGLA Y NIVEL.	M	439.64	0.00	439.64	156.32	68,724.52
2.07 FABRICACIÓN DE BARRA DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON AGREGADO MÁXIMO DE 20 MM DE 0.08 M DE ESPESOR, ARMADO CON VARILLAS DE 3/8@ 0.25 M EN SENTIDO LARGO Y VARILLA 3/8 @ 0.20 M, EN EL SENTIDO CORTO CON CUATRO HUECOS PARA LAVABO OVALÍN [NO INCLUIDO] Y REFUERZO DE BLOCK INFERIOR INTERMEDIO.	PIEZA	2.00	1.00	1.00	3,441.93	3,441.93
3.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO	M	85.42	42.97	42.45	357.02	15,155.50

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ANTIDERRAPANTE DE 0.315 X 0.315 M, COLOR PASTORELLY QUARZITE BEIGE EN PISOS DE BAÑOS Y ZONAS HÚMEDAS.						
3.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO KARALITA ANTIDERRAPANTE DE 0.20 X 0.20 COLOR ROJO, O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE SSNL.	M	208.43	91.22	117.21	357.02	41,846.31
3.03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO CERÁMICO DE 0.31 X 0.61 M MODELO PERFATO BLANCO DE PRIMERA MARCA INTERCERAMIC EN MUROS Y BAÑOS ZONAS HÚMEDAS.	M	290.55	145.95	144.60	349.98	50,607.11
3.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESQUINERO TIRA TRIM EN ARISTAS DE MESETAS DE LAVABOS, TARJAS Y MUROS.	M	47.60	0.00	47.60	57.52	2,737.95
3.05 APLANADO DE YESO DE ESPESOR MÍNIMO DE 1.5 CM EN MUROS DE BLOCK A PLOMO, REGLA Y NIVEL.	M	111.39	0.00	111.39	139.68	15,558.96
3.06 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA BASE AGUA CON UNA GARANTÍA DE 5 AÑOS, MARCA BEREL, LÍNEA BERELINTE EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES COLOR DE ACUERDO A LA RESIDENCIA DE OBRA S.S.N.L.	M	111.39	0.00	111.39	47.02	5,237.56
3.07 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA BASE AGUA CON UNA GARANTÍA DE 5 AÑOS, MARCA BEREL, LÍNEA BERELINTE EN PLAFÓN DE TABLAROCA RH, COLOR BLANCO ESMALTE BASE AGUA MARCA BEREL.	M	289.61	134.19	155.42	47.02	7,307.85
3.08 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE GRANITO DE 4.70 M DE LARGO X 0.70 M DE ANCHO SOBRE MESETA DE CONCRETO EN ÁREA DE OVALINES.	PIEZA	2.00	0.00	2.00	8,992.93	17,985.86
4.01 PLAFÓN DE TABLAROCA ESPECIAL PARA HÚMEDAD CON PLACAS DE 13 MM DE ESPESOR EN CIELO DE BAÑOS.	M	289.61	134.19	155.42	322.35	50,099.64
4.02 APERTURA DE HUECOS PERIMETRAL EN FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA PARA LÁMPARAS, DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, SPOTS, ETC., REFORZANDO LOS BORDES CON CANALETA GALVANIZADA DE 36 MM.	M	58.56	29.28	29.28	115.10	3,370.13

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS MODELO CLÁSICO DE SANIMODUL COLOR AUTORIZADO POR RESIDENCIA DE OBRA DE SSNL ANCLADA A PISO Y MURO DE 0.70 X 1.50 M [PUERTAS].	PIEZA	8.00	0.00	8.00	2,695.75	21,566.00
5.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS MODELO CLÁSICO DE SANIMODUL COLOR AUTORIZADO POR RESIDENCIA DE OBRA DE SSNL ANCLADA A PISO Y MURO DE 1.70 X 1.50 M [PANEL INTERMEDIO].	PIEZA	7.00	0.00	7.00	6,615.68	46,309.76
5.03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS MODELO CLÁSICO DE SANIMODUL COLOR AUTORIZADO POR RESIDENCIA DE OBRA DE SSNL ANCLADA A PISO Y MURO DE 0.50 X 1.50 M [PILASTRAS].	PIEZA	8.00	0.00	8.00	1,821.83	14,574.64
5.04 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS MODELO CLÁSICO DE SANIMODUL COLOR AUTORIZADO POR RESIDENCIA DE OBRA DE SSNL ANCLADA A PISO Y MURO DE 0.30 X 0.80 M [PANEL INTERMEDIO].	PIEZA	2.00	0.00	2.00	597.56	1,195.12
6.01 SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS INTERIORES CON PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM, LÍNEAS BOLSA 2000 ESTÁNDAR, SERIES 508 , 5080 PUERTAS BATIENTES COMERCIAL DE 1.750 SERIE 445 O SIMILAR EN PESO.	PIEZA	10.00	0.00	10.00	2,302.08	23,020.80
6.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE 1.00 X 0.60 M EN ÁREA DE BAÑOS, DORMITORIOS RESIDENTES Y ÁREA DE ENCAMADOS, COLOCADO DE ADHESIVO HONTER.	PIEZA	8.00	0.00	8.00	1,701.17	13,609.36
7.01 SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE MADERA TIPO TAMBOR PREFABRICADAS.	PIEZA	2.00	0.00	2.00	6,061.82	12,123.64
7.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE MADERA DE PINO.	M	9.20	0.00	9.20	388.43	3,573.56
7.03 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DE MADERA DE PINO SELECCIONADA Y ESTUFADA DE 2.35 X 0.40 M.	PIEZA	4.00	0.00	4.00	1,154.12	4,616.48

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8.01-1 VÁLVULA MARCA URREA, TIPO HUSKY 125 LBS WOG, 13 MM DIÁMETRO.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	427.15	427.15
8.01-3 VÁLVULA MARCA URREA, TIPO HUSKY 125 LBS WOG, 38 MM DE DIÁMETRO.	PIEZA	1.00	0.00	1.00	1,649.09	1,649.09
8.03 MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S. N.L. OVALIN DE SOBREPONER.	PIEZA	8.00	0.00	8.00	900.90	7,207.20
8.04 MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S. N.L. BRAZO Y CHAPETÓN.	PIEZA	10.00	5.00	5.00	1,445.17	7,225.85
8.05 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S. N.L. ALIMENTADOR Y LLAVE DE RETENCIÓN ANGULAR, FILTRO INTEGRADO Y CHAPETÓN.	PIEZA	16.00	0.00	16.00	454.30	7,268.80
8.06 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S. N.L. ASIENTO DE PLÁSTICO BLANCO	PIEZA	8.00	0.00	8.00	411.12	3,288.96
8.07 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S. N.L. JUNTA PROHEL.	PIEZA	8.00	5.00	3.00	28.21	84.63
8.08 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S.N.L. CESPOL DE BRONCE 50 MM.	PIEZA	5.00	2.00	3.00	2,188.92	6,566.76
8.09 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S.N.L. CONTRACANASTA PARA LAVABO.	PIEZA	8.00	0.00	8.00	1,182.00	9,456.00
8.10 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S.N.L. LLAVE PARA REGADERA.	PIEZA	10.00	5.00	5.00	1,641.14	8,205.70
8.11 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S.N.L. FLUXÓMETRO DE SENSOR ELECTRÓNICO PARA WS.	PIEZA	8.00	5.00	3.00	8,162.27	24,486.81
8.12 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S.N.L. FLUXÓMETRO DE SENSOR ELECTRÓNICO PARA MINGITORIO.	PIEZA	2.00	0.00	2.00	7,738.48	15,476.96
8.13 ACCESORIO PARA MUEBLES SANITARIOS DE	PIEZA	8.00	0.00	8.00	2,216.05	17,728.40

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S.N.L. LLAVE ECONOMIZADORA DE CIERRE AUTOMÁTICO.						
8.14 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA LAVABO [DOS COFLEX, DOS LLAVES ESTOPERAS, TRAMPA CROMADA, INTERCONEXIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA].	PIEZA	8.00	0.00	8.00	663.56	5,308.48
8.15 MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S.N.L. MINGITORIO MODELO NIÁGARA	PIEZA	2.00	0.00	2.00	2,381.82	4,763.64
9.01 COLOCACIÓN DE LÁMPARAS DE 61 X 61 CM.	PIEZA	24.00	12.00	12.00	100.38	1,204.56
9.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOS EN ÁREA DE BAÑOS.	PIEZA	4.00	2.00	2.00	242.88	485.76
L. TALLER DE MANTENIMIENTO EN CUERPO D						
5.05 FIRME DE 0.15 M DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2, CON AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM.	M	282.15	280.02	2.13	319.56	680.66
					SUBTOTAL:	1,786,774.09
					I.V.A.:	285,883.85
					TOTAL:	2,072,657.94

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE RECIBIÓ COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL MATERNO INFANTIL, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, CELEBRADO ENTRE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DE OFICIO 411/2015, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL SUBDIRECTOR DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, SOLICITA AL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, ENVIAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN EN MATERIA DE OBRA

PÚBLICA POR PARTE DE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR; DE OFICIO 432/2015 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015, POR MEDIO DEL CUAL EL SUBDIRECTOR DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, SOLICITA DE NUEVA CUENTA AL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACLARE Y JUSTIFIQUE Y/O EN SU DEFECTO, EL REINTEGRO DE LOS MONTOS SEÑALADOS EN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR; DE OFICIO DEO/903/2015 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DA RESPUESTA AL OFICIO 411/2015, EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR; Y DE NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN Y SOPORTE FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS EJECUTADOS DE DIVERSOS CONCEPTOS, LOS CUALES ACLARAN PARCIALMENTE LA DIFERENCIA OBSERVADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
3	13-07-001	CONCLUSIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEL HOSPITAL GENERAL DE LINARES.	\$ 7,207,105

12. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$22,577 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1070. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO EN BAÑOS Y ZONAS HÚMEDAS, ANTIDERRAPANTE	M	53.54	53.02	0.52	487.42	253.46

PORCELANATO DE 0.60 M X 0.60 M X 1 CM						
1080. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO CERÁMICO PORCELANATO DE 0.60 X 0.60 M X 1 CM, ALTO BRILLO	M	1,144.79	1,148.34	(3.55)	514.78	(1,827.47)
1090. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AZULEJO CERÁMICO MODELO DUBAI, DE PRIMERA, MARCA CASTEL.	M	112.89	103.11	9.78	335.31	3,279.33
1690. SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN CANCEL FIJO DE DISTINTAS MEDIDAS EN ALUMINIO EUROVENT SERIE 70 CON LAMINADO A DOS CARAS EN LA PARTE INFERIOR Y EN LA PARTE SUPERIOR VIDRIO CLARO DE 6 MM Y CON MANGUETE INTERMEDIO.	M	1.83	1.68	0.15	9,034.50	1,355.18
4460. BANQUETA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, F'C=150 KG/CM CON UN AGREGADO MÁXIMO DE 20 MM.	M	574.39	501.26	73.13	224.29	16,402.33
					SUBTOTAL:	19,462.83
					I.V.A.:	3,114.05
					TOTAL:	22,576.88

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO 1500.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DE TUBO NEGRO CÉDULA 20 DE 3 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA BARDA HASTA DE 4.00 X 2.00 EN 2 HOJAS", UNA CANTIDAD DE 4.00 PIEZAS Y SE PAGARON 7.00 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 3.00 PIEZAS, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$71,960.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

14. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO 1570.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS TIPO LOUVERT DE DOS HOJAS DE 2.00 X 2.20 CADA HOJA", UNA CANTIDAD DE 3.00 PIEZAS Y SE PAGARON 4.00 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 1.00 PIEZA, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$8,021.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

15. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO 2910.- "LAVABO AMERICAN STANDARD, MODELO PROGRESO IMSS 01003 CON PERFORACIONES A 10 CM (L1P) CON GABINETE DE MADERA SÓLIDA (NO AGLOMERADO) MUEBLES SANITARIOS SIN ACCESORIOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE S.S.N.L.", UNA CANTIDAD DE 6.00 PIEZAS Y SE PAGARON 12.00 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 6.00 PIEZAS, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$36,009.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

16. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO

EJECUTADAS DEL CONCEPTO 4580.- "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE JARDÍN TIPO LOUVER MODELO CANCÚN C/FOCO", UNA CANTIDAD DE 14.00 PIEZAS Y SE PAGARON 16.00 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 2.00 PIEZAS, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$4,960.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
4	OBR-201323	REHABILITACIÓN Y ADECUACIONES EN LAS ÁREAS DE QUIRÓFANOS, RECUPERACIÓN Y TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL METROPOLITANO, COLONIA BOSQUES DEL NOGALAR, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA.	\$ 5,001,713

17. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

18. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE PARA LA OBRA ERA DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 18 DE ENERO DEL 2014; SIN EMBARGO, SE LOCALIZARON DIVERSOS CONVENIOS LOS CUALES MODIFICARON EL CITADO PLAZO: CONVENIO 1, POR MODIFICACIONES AL PROYECTO, INCREMENTANDO EL PLAZO 35 DÍAS; CONVENIO 2, POR FALTA DE LIBERACIÓN DE LAS ÁREAS DE

CEYE POR PARTE DEL HOSPITAL METROPOLITANO SE INCREMENTAN 55 DÍAS; CONVENIO 3, POR MODIFICACIONES A LAS INGENIERÍAS DE LOS GASES MEDICINALES Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA GENERAL DEL PROYECTO, SE INCREMENTAN 75 DÍAS; Y CONVENIO 4, POR LA FALTA DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTE A VÁLVULAS DE GASES MEDICINALES, SE INCREMENTAN 60 DÍAS, SIENDO LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 31 DE AGOSTO DEL 2014, LO CUAL REPRESENTA UN 250% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 90 DÍAS NATURALES, OBSERVANDO QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA ININTERRUMPIDA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
5	OBR-201302	REMEDIACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DE DOCTOR ARROYO.	\$ 816,857

19. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

20. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LA REPROGRAMACIÓN POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, LA OBRA SE DEBIÓ TERMINAR EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y SEGÚN LA ÚLTIMA NOTA DE BITÁCORA, SE TERMINÓ EL 19 DE MARZO DEL 2014, ES DECIR, CON 197 DÍAS DE ATRASO, LO CUAL REPRESENTA UN 219% DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE DE 90 DÍAS, OBSERVANDO QUE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN I Y 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
6	OBR-201335	REHABILITACIÓN DE CENTRO DE SALUD PEÑA GUERRA, COLONIA PEÑA GUERRA, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA; Y DE CENTRO DE SALUD RÍO PESQUERÍA, CALLE RÍO NÚMERO 100, MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO.	\$ 114,622

NOTA: ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EJERCICIO	IMPORTE
2013	926,614.00
2014	114,622.00
TOTAL:	1,041,236.00

21. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE

PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

22. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL CONTRATO PARA LA OBRA SE CELEBRÓ CONSIDERANDO LA REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD PEÑA GUERRA Y CENTRO DE SALUD RÍO PESQUERÍA, POR UN IMPORTE DE \$1,863,238, DE LOS CUALES SOLO SE EROGARON \$1,041,236, SEGÚN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DETECTANDO QUE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL CENTRO DE SALUD RÍO PESQUERÍA FUERON CANCELADOS, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE NO SE CONTARON CON LOS ESTUDIOS QUE DETERMINARON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, CABE MENCIONAR QUE NO SE LOCALIZÓ EN EL EXPEDIENTE LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE HAGA REFERENCIA A LOS MOTIVOS QUE DIERON LUGAR A LA CANCELACIÓN DE LOS TRABAJOS EN DICHO CENTRO DE SALUD, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN I Y 26, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

23. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS INFORMES PERIÓDICOS POR PARTE DEL SUPERVISOR, MEDIANTE LOS CUALES SE MENCIONE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS TRABAJOS A EJECUTARSE EN EL CENTRO DE SALUD RÍO PESQUERÍA, EN LOS ASPECTOS

LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS,
OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES
FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA A NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO ADOPTADO POR EL PLENO CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 1966/171/2014, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 537/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, “SE INSTRUYE PARA QUE EN EL MOMENTO DE LA REVISIÓN QUE REALICE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO FISCALES 2013 Y 2014 Y SE PONGA ESPECIAL EN LOS GASTOS REALIZADOS AL PROGRAMA RABIA Y SE INFORME A ESTA SOBERANÍA A LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE RESULTADOS (SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN)” LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

EROGACIONES EFECTUADAS CORRESPONDIENTES AL RUBRO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PROVEEDOR</u>		<u>IMPORTE</u>	
MATERIALES Y SUMINISTROS (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)	COMPRA DE INSUMO PARA EL PROGRAMA RABIA: 28,250 ENVASES DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA PARA LA INMUNIZACIÓN DE PERROS, GASTOS, HURONES CONTRA LA RABIA, EN PRESENTACIÓN MULTIDOSIS (20 DOSIS POR FRASCO	CORPORATIVO DEQUIVAMED, S.A. DE C.V.	\$	7,034,250	(1)
		TOTAL	\$	7,034,250	

ADJUDICADO MEDIANTE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO EA-919044992-I26-2014 EN BASE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DESTACANDO QUE PARA SU REVISIÓN SE VERIFICÓ EL REGISTRO CONTABLE, PÓLIZA DE EGRESO, FACTURA, CONTRATO Y SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD PRESENTADA A LA AUDITORÍA POR PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN

ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN

EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD DESCRITA EN PUNTO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS FUE ATENDIDA CON OPORTUNIDAD Y DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE, ASÍ MISMO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LOS RESULTADOS DE ESA PETICIÓN FUE REFLEJADA EN LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL CITADO INFORME. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** SE INFORMA QUE EN RELACIÓN

CON EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 6 OBSERVACIONES (Nº 11, 12, 13, 14, 15 Y 16), POR LA CANTIDAD DE \$ 1,070,478 (UN MILLÓN SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO ASÍ COMO TAMBIÉN DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, AMBAS EN OBRA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LO EXPRESADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTOS MONTOS SON SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA, NO OBSTANTE QUE EL ENTE FISCALIZADOR NO EMITIÓ PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES RESPECTO A TALES MONTOS. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD

QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 16, RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A CARGO DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9650/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN. SE CREA POR DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008. EL INSTITUTO TENDRÁ COMO OBJETO REALIZAR EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBIÉNDOSE PROVEER DE LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, ESTADÍSTICAS, ENCUESTAS, DATOS, CIFRAS, INDICADORES Y CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PRECISA LA LEY. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONSIGNADAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁ CONSTITUIRSE COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO DE CONSULTA Y ASISTENCIA TÉCNICA OBLIGATORIA EN LAS MATERIAS DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA A NIVEL ESTATAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS
OBTENIDOS EN LA REVISIÓN**

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE ESTE INSTITUTO SON:

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Instituto Estatal de Seguridad Pública					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento (sic1)	\$ 6,910,244	\$ 7,644,144
Impuestos	-	-	Servicios personales	6,160,541	7,249,523
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	749,703	394,621
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,910,244	7,644,144	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,910,244	7,644,144	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
			Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	-	-	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	-	-	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	extraordinarias	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 6,910,244	\$ 7,644,144	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 6,910,244	\$ 7,644,144
			Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ -	\$ -

Concepto	Importe
a) Ingresos y otros beneficios	\$ 6,910,244
b) Gastos y otras pérdidas	6,910,244

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN NO CUMPLE CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, YA QUE NO SE PRESENTA LA INFORMACIÓN CONTABLE, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I, INCISO A) DEL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SON LOS SIGUIENTES:

Instituto Estatal de Seguridad Pública Indicadores de gestión Al cierre del ejercicio 2014				
<u>Indicador</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>2014</u>		
		<u>Objetivo</u>	<u>Real</u>	<u>Variación</u>
Documento de política criminológica	Documentos elaborados	N/A	N/A	N/A
Documentos técnicos y de análisis para las Instituciones del Sistema Integral de Seguridad Pública	Documentos elaborados	N/A	N/A	N/A
Documentos de evaluación	Documentos elaborados	18	16	-2
Asesoría y capacitación a instituciones del Sistema Integral de Seguridad Pública	Asesoría y Capacitaciones otorgadas	21	28	7
Vinculación Institucional	Convenios suscritos o reuniones de trabajo para intercambio de experiencias	27	34	7

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- D) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- E) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- F) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).
- G) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS

BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).

- H) REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS CONTRATOS ANÁLOGOS (ARTÍCULO 32, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS).
- I) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- J) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (REGISTRO ELECTRÓNICO).
- K) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- L) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45).
- M) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

- N) REGISTRAR CONTABLEMENTE LAS INVERSIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (ARTÍCULO 26, PÁRRAFO SEGUNDO).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
- A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).

- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) ELABORAR UN REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES BAJO SU CUSTODIA QUE, POR SU NATURALEZA, SEAN INALIENABLES E IMPRESCRIPTIBLES, COMO LO SON LOS MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS (ARTÍCULO 25, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO AUXILIAR SUJETO A INVENTARIO DE BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS BAJO CUSTODIA DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- C) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- D) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- E) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA.

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA

ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

- A.1.ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- A.2.ESTADO DE ACTIVIDADES.
- A.3.ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.
- A.4.ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.
- A.5.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- A.6.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- A.7.ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.
- A.8.ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA.
- A.9.ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- B.1.ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.
- B.2.ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES
 - .POR OBJETO DEL GASTO,
 - .ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
 - .FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA Y
 - .ADMINISTRATIVA.
- B.3.ENDEUDAMIENTO NETO, FINANCIAMIENTO MENOS AMORTIZACIÓN.
- B.4.INTERESES DE LA DEUDA.
- B.5.INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- C.1.GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

D) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1.RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

D.2.REPORTAR LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS (ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO).

E) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

F) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA.

A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

B) PUBLICAR PARA CONSULTA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL LAS CUENTAS PÚBLICAS (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

C) PUBLICAR LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS (ARTÍCULO 67, TERCER PÁRRAFO, CONFORME A LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS).

D) PUBLICAR EN SUS PÁGINAS DE INTERNET A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE ABRIL SU PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES, ASÍ COMO LAS METODOLOGÍAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO (ARTÍCULO 79, PRIMER PÁRRAFO).

- E) PUBLICAR A MÁS TARDAR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LAS EVALUACIONES, LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS E INFORMAR SOBRE LAS PERSONAS QUE REALIZARON DICHAS EVALUACIONES (ARTÍCULO 79, SEGUNDO PÁRRAFO).

VI. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS,

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

B.1.MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

B.2.CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

B.3.REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

B.4.CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

B.5.COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS

EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).

- D) REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LA RELATIVA AL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72, EN RELACIÓN AL 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA).
- E) CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN, SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

2. EL ENTE PÚBLICO CELEBRÓ EL 25 DE FEBRERO DE 2010 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ASESORÍA JURÍDICA REQUIRIERA EJERCER A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL ENTE PÚBLICO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) EL ENTE PÚBLICO CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA COORDINACIÓN JURÍDICA.
- B) ASIMISMO, EL ENTE PÚBLICO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO 2, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EN ESE SENTIDO, EL ENTE PÚBLICO NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA NÓMINA AUTORIZADA, RECIBOS DE NÓMINA, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, Y RECIBOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES Y SERVICIOS GENERALES POR \$6,910,244; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 16 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS	4,862,724
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	124,812
FINIQUITOS	588,687
ISSSTELEON	640,951
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	693,070
TOTAL	6,910,244

ES DE MENCIONARSE QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO REALIZADA AL ENTE PÚBLICO EN EJERCICIOS ANTERIORES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, SE DETERMINÓ POR PARTE DE LA AUDITORÍA, QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN ES CIERTO, EL ENTE PÚBLICO SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN VULNERABLE AL NO CONTAR CON EL DIRECTOR GENERAL, NO CARECE DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, Y COMO SU LEY DE CREACIÓN LO ESTABLECE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

3. EL ENTE PÚBLICO NO REGISTRÓ EL PASIVO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS, A.C.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE ESTABLECE UN COMPROMISO PARA EL REGISTRO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

4. SE OBSERVÓ QUE SE PRESENTARON EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CUENTA PÚBLICA, MOVIMIENTOS EN RUBROS QUE NO CORRESPONDEN INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE EN EL RUBRO DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES SE REGISTRÓ EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2014, DEBIENDO SER PRESENTADOS EN GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LO OBSERVADO, TODA VEZ QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN ESTE ERROR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. EL ENTE PÚBLICO NO PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE PAGO DE LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTELEON) E IMPUESTO SOBRE RENTA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONTRAVINIENDO A LOS ARTÍCULOS 6 Y 20 FRACCIONES I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA, SE CONSIDERÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE

SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, SIN EMBARGO, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

6. EL ENTE PÚBLICO OTORGÓ POR CONCEPTO DE "LIQUIDACIÓN POR INVALIDEZ" UNA COMPENSACIÓN DE SEIS MESES DE SUELDO Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD EN LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DEL DIRECTOR GENERAL, CONTRAVINIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 436 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE ESTABLECE UNA INDEMNIZACIÓN DE TRES MESES DE SALARIO Y UNA PRIMA DE ANTIGÜEDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 162 DE LA CITADA LEY, RESULTANDO UN PAGO EN EXCESO POR \$259,498 COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN AUDITORÍA	IMPORTE PAGADO POR ENTE PÚBLICO	IMPORTE PAGADO EN EXCESO
INDEMNIZACIÓN	241,194	482,389	241,195
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	8,075	26,378	18,303
TOTAL	249,269	508,767	259,498

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

SERVICIOS GENERALES

7. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO OMITIÓ REGISTRAR EL GASTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2014 DEL IMPUESTO SOBRE

NÓMINA Y REALIZAR LA PROVISIÓN DEL PASIVO CORRESPONDIENTE A DICHO MES, EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE INFORMÓ AL PERSONAL SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS PARA SU CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VII. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VIII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ORGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

IX. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. EN ESTE PUNTO SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. ASÍ MISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE NO FUERON COMUNICADAS COMO CONCLUIDAS EN LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, ASÍ COMO EL DE AQUELLAS QUE EN ESE INFORME SON ANUNCIADAS PARA SU EJERCICIO O FORMULACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** CONTIENE

LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA LO SIGUIENTE:

“EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PRESENTÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EN CEROS Y CON LA LEYENDA "N/A", INCUMPLIENDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL AL NO PRESENTAR INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 53 EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN I, INCISO A), DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, Y CONSIDERANDO QUE LA FINALIDAD DE ÉSTE ES MOSTRAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS Y OBLIGACIONES DE UN ENTE PÚBLICO A UNA FECHA DETERMINADA, LA FALTA DE PRESENTACIÓN FIDEDIGNA DE LOS EFECTOS DE LAS TRANSACCIONES, TRASFORMACIONES INTERNAS Y OTROS EVENTOS, QUE AFECTAN ECONÓMICAMENTE AL ENTE PÚBLICO DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES Y CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA, INGRESOS OTROS BENEFICIOS Y GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS ESTABLECIDOS EN EL MARCO CONCEPTUAL CONTENIDO EN LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS EFECTUADOS, NO PROPORCIONA UNA BASE SUFICIENTE Y ADECUADA PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

DEBIDO A LA SIGNIFICATIVIDAD DEL HECHO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ME ABSTENGO DE EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.”

TERCERA: EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** RESPECTO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES

PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE NO EXISTEN EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE, TENEMOS QUE EXISTEN DOS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN TENERSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO TANTO LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. DICHAS CAUSAS CONSISTEN EN LA ABSTENCIÓN DE EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE FUE MANIFESTADA POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; ASÍ COMO EL PAGO INDEBIDO DE UNA LIQUIDACIÓN AL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR

RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 7 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LA ABSTENCIÓN EN LA EMISIÓN DE UNA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 MANIFESTADA POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PRODUCTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL ENTE DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9655/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;

- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADA SEGÚN DECRETO 98 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, PARA QUE CONTRIBUYA EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

LOS OBJETIVOS DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

FORMACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS REGIONALES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS. DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES O EXTRANJERAS. DESARROLLAR PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD. LA REALIZACIÓN DE TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, POR SI O EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE

DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014,

QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA					
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 10,937,130	\$ 18,521,287	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 14,628,200	\$ 11,566,330
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	86,521,466	69,561,924	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	178	20,134	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	(1,095,540)	(1,095,540)	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	96,363,234	87,007,805	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	14,628,200	11,566,330
				0	
			PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA					
ACTIVO NO CIRCULANTE	FONDOS Y BIENES DE		-	-	
	TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO		-	-	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	-	-	
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES			-	-	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-			
TOTAL DEL PASIVO			\$ 14,628,200	\$ 11,566,330	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	164,023,953	161,564,073			
BIENES MUEBLES	86,270,803	77,148,345	\$ 178,972,155	\$ 176,512,275	
ACTIVOS INTANGIBLES	889,986	145,264	178,972,155	176,512,275	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(120,608,502)	(106,110,554)	-	-	
ACTIVOS DIFERIDOS ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	33,866,551	27,093,218	
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	130,576,240	132,747,128			
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	1,333,464	6,444,006
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			REVALÚOS	-	-
			RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	(1,860,896)	(1,860,896)
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	(1,860,896)	(1,860,896)
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 212,311,274	\$ 208,188,603
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 226,939,474	\$ 219,754,933	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 226,939,474	\$ 219,754,933

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
INGRESOS DE \$ 25,985,600	\$ 25,985,600	\$ 24,505,136	GASTOS DE \$ 79,049,306	\$ 79,049,306	\$ 76,048,970
GESTIÓN			FUNCIONAMIENTO		
IMPUESTOS	-	-	SERVICIOS PERSONALES	50,438,109	51,106,331
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,999,670	3,466,070
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	SERVICIOS GENERALES	24,611,527	21,476,569
DERECHOS	369,867	675,079	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,000	2,187,306
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,437,111	2,693,252	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE			TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	24,178,622	21,136,805	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-	-	AYUDAS SOCIALES	54,000	2,187,306
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	69,436,822	66,279,794	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	PARTICIPACIONES	-	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	69,436,822	66,279,794	APORTACIONES	-	-
			CONVENIOS	-	-
			INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-	-	COSTO POR COBERTURAS	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013 (PESOS) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS FINANCIEROS	-	-	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	14,985,652	6,104,648
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	10,626,203	6,104,648
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	-	-	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 95,422,422	\$ 90,784,930	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
	2	0	OTROS GASTOS	4,359,449	-
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-	-
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 94,088,958	\$ 84,340,924
			RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$ 1,333,464	\$ 6,444,006

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	\$ 226,939,474
b) PASIVO	14,628,200
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	212,311,274
d) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	95,422,422

e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

94,088,958

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL= INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES IT= INGRESOS TOTALES	$\frac{IPFL * 100}{IT}$		MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
50%	$\frac{32,065,171 * 100}{69,436,822}$	46.17%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES DEL ORGANISMO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014

PROGRAMÁTICO	ACTIVO TOTAL/ # DE ALUMNOS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PESOS

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

ACTIVOS TOTALES M= MATRÍCULA AL CIERRE DEL PERÍODO	$\frac{AT}{M}$		MUESTRA LA RAZÓN MONETARIA QUE GUARDAN EL ACTIVO DE LA UNIVERSIDAD PARA CADA ALUMNO REGISTRADO EN EL PERÍODO

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO

\$220,000.00	$\frac{226,939,474}{2,636}$	\$86,092.37	MUESTRA LA RAZÓN MONETARIA QUE GUARDAN EL ACTIVO DE LA UNIVERSIDAD PARA CADA ALUMNO REGISTRADO EN EL PERÍODO

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

GESTIÓN	TOTAL DE EGRESOS / # DE ALUMNOS	AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL 2014	PESOS

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

TE= TOTAL DE EGRESOS M= MATRÍCULA AL CIERRE DEL PERÍODO	$\frac{TE}{M}$		DETERMINA EL COSTO POR ALUMNO EN RELACIÓN AL GASTO QUE SE EJERCE PARA OFERTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN

META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO

\$35,000	$\frac{94,088,957}{2,636}$	\$35,693.83	DETERMINA EL COSO POR ALUMNO EN RELACIÓN AL GASTO QUE SE EJERCE PARA OFERTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN

GESTIÓN	$\frac{\text{TOTAL DE SUELDO EMPLEADOS / \# DE ALUMNOS}}{M}$	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PESOS

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

SE = SUELDO EMPLEADOS DEL PERÍODO M=	$\frac{SE}{M}$		DETERMINA EN COSTO POR ALUMNO EN RELACIÓN AL GASTO POR NÓMINA QUE SE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
MATRÍCULA AL CIERRE DEL PERÍODO			EJERCE PARA OFERTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN
META 2014	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/ META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
\$22,000.00	50,438,109 2,636	\$19,134.34	DETERMINA EL COSTO POR ALUMNO EN RELACIÓN AL GASTO POR NÓMINA QUE SE EJERCE PARA OFERTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATRINA

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- b) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

IV. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

- 2. SE OBSERVÓ QUE SE PRESENTARON EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CUENTA PÚBLICA, SALDOS EN RUBROS QUE NO CORRESPONDEN INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL

DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEBIENDO SER PRESENTADOS COMO SIGUE:

<u>RUBRO</u> <u>PRESENTADO EN</u> <u>CUENTA PÚBLICA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EN</u> <u>CONTABILIDAD</u>	<u>CUENTA</u> <u>CONTABLE SEGÚN</u> <u>CONAC</u>
ACTIVO - ACTIVO CIRCULANTE - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO - OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	COMPENSACIONES, HONORARIOS Y PENSIÓN ALIMENTICIA Y DEMÁS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA NÓMINA POR PAGAR	\$ 570,846	PASIVO - PASIVO CIRCULANTE - CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO
PASIVO - PASIVO CIRCULANTE - CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ISSSTELEON	9,453,990	PASIVO - PASIVO CIRCULANTE - CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	DÍAS PENDIENTES DE PAGO	7,676	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS [PRIMA DE ANTIGÜEDAD]	56,524	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	AGUINALDO	46,088	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	PRIMA VACACIONAL	91,262	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - OTRAS	COMPENSACIONES	33,816	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS PERSONALES - REMUNERACIONES

PRESTACIONES
SOCIALES Y
ECONÓMICAS

ADICIONALES Y
ESPECIALES

TOTAL \$ **10,260,202**

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE IMPLEMENTARON MEDIDAS CORRECTIVAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS, PERO NO ACOMPAÑÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.

SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. EL ENTE PÚBLICO UTILIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014 EL SISTEMA CONTABLE SYSTEM, APPLICATIONS AND PRODUCTS (SAP), DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN EN EL MISMO SE DEBE HACER UNA "COMPENSACIÓN" DE PARTIDAS DEUDORAS Y ACREEDORAS PARA PRESENTAR SALDOS REALES EN LAS CUENTAS CONTABLES.

EL ENTE PÚBLICO COMENZÓ A UTILIZAR ESTE SISTEMA CONTABLE DESDE EL EJERCICIO 2012, Y POR DESCONOCIMIENTO DEL MISMO NO REALIZÓ EL PROCESO DE "COMPENSACIÓN"; EL EJERCICIO ANTERIOR EL ENTE PÚBLICO INFORMÓ QUE REALIZARÍA LA COMPENSACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE EN LA PÓLIZA DE CIERRE DEL EJERCICIO 2014, OBSERVANDO QUE EL ÁREA DE CONTABILIDAD NO CONCLUYÓ EL PROCESO SEÑALADO, POR LO QUE LOS SIGUIENTES SALDOS PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2014 NO REFLEJAN EL SALDO NETO:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
CUENTAS POR COBRAR - SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 20,048
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	(1,939,941)
TOTAL	\$ (1,919,893)

SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ESTABLECE UNA FECHA COMPROMISO PARA SU CORRECCIÓN. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

DEL EJERCICIO 2015 DAREMOS SEGUIMIENTO A SU ADECUADA PRESENTACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. AL REVISAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014 DEL ENTE PÚBLICO, SE OBSERVÓ QUE NO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA A MÁS TARDAR DENTRO DEL PRIMER MES DEL EJERCICIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014 DEL ENTE PÚBLICO NO FUE APROBADO EN TIEMPO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES

EDIFICIOS

5. AL VERIFICAR EL INCREMENTO EN EDIFICIOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED ANTES COCE) DEL REGISTRO DE TRES CONSTRUCCIONES POR \$32,100,610, DE LOS CUALES \$29,640,730 FUERON REGISTRADOS EN EL EJERCICIO 2013 Y \$2,459,880 SE REGISTRARON EN EL EJERCICIO 2014, COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u> <u>REGISTRADO EN</u> <u>EL EJERCICIO 2013</u>	<u>REGISTRO</u> <u>REALIZADO EN</u> <u>EL EJERCICIO</u> <u>2014</u>	<u>IMPORTE</u>
7 AULAS DIDÁCTICAS, 2 LABORATORIOS Y 23 ANEXOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA MONTEMORELOS	\$ 10,709,659	\$ 130,922	\$ 10,840,581
8 AULAS DIDÁCTICAS Y 46 ANEXOS	9,560,029	-	9,560,029

EDIFICIO SUSTENTABLE		9,371,042	2,328,958	11,700,000
TOTAL	\$	29,640,730 \$	2,459,880 \$	32,100,610

ESTA OBSERVACIÓN ES RECURRENTE, CABE SEÑALAR QUE EL DOCUMENTO UTILIZADO PARA SU CONTABILIZACIÓN SON ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS CONTRATISTAS HACIA EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN DURANTE EL EJERCICIO 2013 Y PARA EL MONTO REGISTRADO EN EL EJERCICIO 2014 SE UTILIZÓ UNA CONFIRMACIÓN DE SALDOS QUE LES PROPORCIONÓ EL ICIFED. COMO DATO, EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA "7 AULAS DIDÁCTICAS, 2 LABORATORIOS Y 23 ANEXOS PARA LA UNIDAD ACADÉMICA MONTEMORELOS" POR \$10,800,700; SIN EMBARGO, ESTE DOCUMENTO ESTÁ A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MONTEMORELOS Y DEBERÍA SER A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA. SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO LE SOLICITÓ AL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA (ICIFED) LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR UN TOTAL DE \$32,100,610. DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015 DAREMOS SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DE LAS ACTAS Y DEL CORRECTO REGISTRO DE LOS EDIFICIOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

BIENES MUEBLES

6. EN LA UBICACIÓN FÍSICA DE ACTIVO FIJO REALIZADA EL 20 Y 21 DE JULIO 2015 SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

a) SE DETECTARON 49 BIENES MUEBLES QUE AÚN NO SE UTILIZAN Y PERMANECEN EMPACADOS:

<u>NÚMERO</u>	<u>FECHA DE ADQUISICIÓN</u>	<u>NÚMERO DE INVENTARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NÚMERO DE SERIE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	29/05/2014	04-08-0001	IMPRESORA BRAILLE	56387	\$ 440,800
2	07/02/2014	05-02-0001	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA4-2AU-ZT	21,037
3	07/02/2014	05-02-0002	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA4-ZZP-PN	21,037

4	07/02/2014	05-02-0003	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA4-2D7- 46	21,037
5	07/02/2014	05-02-0004	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA4-2S- 5B	21,037
6	07/02/2014	05-02-0005	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA4-YY5- NB	21,037
7	02/06/2014	05-02-0008	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA5-8KY- 9A	21,112
8	02/06/2014	05-02-0009	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA6- ARG-F5	21,112
9	02/06/2014	05-02-0010	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA6- ACW-3R	21,112
10	02/06/2014	05-02-0011	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA6-MN- CA	21,112
11	02/06/2014	05-02-0013	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA6- ANB-CY	21,112
12	06/02/2014	05-02-0015	PIZARRÓN MULTIMEDIA WIRELESS	AJX-AA4-2AP- ZN	21,036
13	26/05/2014	04-01-0152	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...005	17,284
14	26/05/2014	04-01-0153	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...006	17,284
15	26/05/2014	04-01-0155	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...008	17,284
16	26/05/2014	04-01-0157	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...010	17,284
17	26/05/2014	04-01-0162	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...015	17,284
18	26/05/2014	04-01-0168	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...021	17,284
19	26/05/2014	04-01-0170	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...023	17,284
20	26/05/2014	04-01-0171	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...024	17,284
21	26/05/2014	04-01-0175	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...028	17,284
22	26/05/2014	04-01-0176	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...029	17,284
23	26/05/2014	04-01-0178	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...031	17,284
24	26/05/2014	04-01-0179	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...032	17,284
25	26/05/2014	04-01-0183	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...036	17,284
26	26/05/2014	04-01-0186	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...039	17,284

27	26/05/2014	04-01-0188	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...041	17,284
28	26/05/2014	04-01-0190	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...043	17,284
29	26/05/2014	04-01-0193	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...046	17,284
30	26/05/2014	04-01-0194	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...047	17,284
31	26/05/2014	04-01-0197	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...050	17,284
32	26/05/2014	04-01-0207	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...060	17,284
33	26/05/2014	04-01-0209	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...062	17,284
34	26/05/2014	04-01-0210	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...063	17,284
35	26/05/2014	04-01-0214	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...067	17,284
36	26/05/2014	04-01-0215	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...068	17,284
37	26/05/2014	04-01-0216	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...069	17,284
38	26/05/2014	04-01-0221	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...074	17,284
39	26/05/2014	04-01-0224	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...077	17,284
40	26/05/2014	04-01-0225	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...078	17,284
41	26/05/2014	04-01-0226	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...079	17,284
42	26/05/2014	04-01-0228	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...081	17,284
43	26/05/2014	04-01-0235	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...088	17,284
44	26/05/2014	04-01-0237	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...090	17,284
45	26/05/2014	04-01-0238	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...091	17,284
46	26/05/2014	04-01-0244	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...097	17,284
47	26/05/2014	04-01-0245	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...098	17,284
48	26/05/2014	04-01-0246	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	429050...099	17,284
49	26/05/2014	04-01-0247	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	428380...002	17,284
TOTAL					\$ 1,312,089

b) ACTIVOS QUE NO CUENTAN CON ETIQUETA DE INVENTARIO:

<u>NUMERO</u>	<u>FECHA DE ADQUISICIÓN</u>	<u>NÚMERO DE INVENTARIO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NÚMERO DE SERIE</u>	<u>IMPORTE</u>

1	06/02/2014	04-01-0022	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	427460...023	18,357
2	06/02/2014	04-01-0029	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	427460...030	18,357
3	06/02/2014	04-01-0078	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	427140...024	17,197
4	07/02/2014	04-01-0143	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	427140...089	17,197
TOTAL					\$ 71,108

SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ESTABLECIERON COMPROMISOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 VERIFICAREMOS QUE ESTOS EQUIPOS SEAN UTILIZADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EQUIPO DE TRANSPORTE

7. EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOBÚS COMPACTO MODELO GHVK 6600 CON CAPACIDAD PARA 15 PASAJEROS Y CUATRO SILLAS DE RUEDAS SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:
- a) SE REALIZÓ LA ADQUISICIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN CON AL MENOS TRES PROVEEDORES; SIN EMBARGO, LAS COTIZACIONES NO SON COMPARABLES, ES DECIR CON LAS MISMAS CONDICIONES, TODA VEZ QUE DOS COTIZACIONES SON PARA VEHÍCULOS CON CAPACIDAD PARA 31 PASAJEROS MODELO 2015 Y EL ADQUIRIDO ES PARA 15 PASAJEROS MODELO 2014.
 - b) SE PAGÓ AL PROVEEDOR VIP DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. UN ANTICIPO POR \$565,465.20 QUE REPRESENTA EL 60% DEL VALOR DEL ACTIVO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE LOS PORCENTAJES DE LOS ANTICIPOS NO PODRÁN EXCEDER DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

- c) SE OBSERVÓ QUE SE PRESENTARON EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CUENTA PÚBLICA, SALDOS EN RUBROS QUE NO CORRESPONDEN INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEBIENDO SER PRESENTADOS COMO SIGUE:

<u>RUBRO</u> <u>PRESENTADO EN</u> <u>CUENTA PÚBLICA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EN</u> <u>CONTABILIDAD</u>	<u>CUENTA CONTABLE SEGÚN</u> <u>CONAC</u>	<u>IMPORTE QUE</u> <u>DEBIÓ</u> <u>REGISTRARSE</u>
ACTIVO - ACTIVO NO CIRCULANTE - BIENES MUEBLES - EQUIPO DE TRANSPORTE	ANTICIPO DE UN AUTOBÚS	\$ 942,442	ACTIVO - ACTIVO CIRCULANTE - DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS - ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A CORTO PLAZO	\$ 565,465

- d) AL VERIFICAR EL INCREMENTO EN EQUIPO DE TRANSPORTE, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON LA FACTURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL AUTOBÚS POR \$942,442, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL ENTE PÚBLICO ES POR EL ANTICIPO ENTREGADO AL PROVEEDOR, NO POR EL IMPORTE TOTAL DEL VEHÍCULO, Y CARECE DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE VEHÍCULO, MODELO, MARCA, NÚMERO DE SERIE Y MOTOR, INDICACIÓN DE SI ES NUEVO O SEMINUEVO, COLOR, ENTRE OTROS.
- e) AL REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL ACTIVO FIJO ADQUIRIDO EN EL EJERCICIO 2014, NO SE LOCALIZÓ EL AUTOBÚS.
- f) EL ENTE PÚBLICO NO MOSTRÓ EVIDENCIA QUE ACREDITE LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO ENTREGADO.

SOLVENTA PARCIALMENTE POR LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:

- a) TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN DE \$565,500 DEL ANTICIPO ENTREGADO,

PROPORCIONANDO FICHA DE DEPÓSITO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR \$200,000, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015 POR \$365,000 Y DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015 POR \$500.

- b) PRESENTÓ UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DONDE SE ESTABLECE QUE EL ANTICIPO FUE DEL 50% DEL VALOR VEHÍCULO Y UN PAGO ADICIONAL DEL 10% PARA LAS ADECUACIONES AL VEHÍCULO PARA ADAPTAR SU USO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- c) JUSTIFICÓ QUE EL VEHÍCULO NO ESTUVIERA EN LAS INSTALACIONES DEL ENTE PÚBLICO EL DÍA DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA, TODA VEZ QUE TUVO QUE SER DEVUELTO AL PROVEEDOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 1 DEL "ACTA DE HECHOS PARA LA CANCELACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIONES AL PROVEEDOR VIP DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V." DEL 25 DE JUNIO DE 2015.

NO SOLVENTA EN LO SIGUIENTE:

- a) NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, TODA VEZ QUE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS NO SON COMPARABLES, ES DECIR CON LAS MISMAS CONDICIONES, DOS COTIZACIONES SON PARA VEHÍCULOS CON CAPACIDAD PARA 31 PASAJEROS MODELO 2015 Y EL ADQUIRIDO ES PARA 15 PASAJEROS MODELO 2014; INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
- b) NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA CORRECCIÓN DEL REGISTRO CONTABLE, PERO ESTABLECE COMO FECHA COMPROMISO EL CIERRE ANUAL DEL EJERCICIO 2015. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 DAREMOS SEGUIMIENTO A SU CORRECTO REGISTRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

8. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ LA ADQUISICIÓN DE 248 EQUIPOS DE CÓMPUTO MEDIANTE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS SIGUIENTES:

<u>LICITACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>DATOS DE LA FACTURA</u>
LA-919051987-N3-2013	ADQUISICIÓN DE 93 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	SOCIEDAD PRO-TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. - FACTURA 1181 DEL 7-FEB-14
LA-919051987-N4-2013	ADQUISICIÓN DE 55 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	SOCIEDAD PRO-TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. - FACTURA 1179 DEL 6-FEB-14
LA-919051987-N2-2014	ADQUISICIÓN DE 100 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	SOCIEDAD PRO-TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. - FACTURA 1467 DEL 26-MAYO-14

DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA EL 24 DE AGOSTO DE 2015, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO RECIBIÓ EQUIPOS QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CARACTERÍSTICAS QUE NO SE CUMPLEN SON LAS SIGUIENTES:

ARCHIVOS DE ACCIÓN

- CREA ARCHIVOS DE ACCIÓN BASADOS EN XML PARA INTERACTUAR CON OTROS PROGRAMAS A TRAVÉS DE LA CONSOLA
- LOS ADMINISTRADORES PODRÁN CREAR, EDITAR, DESCARGAR Y COMPARTIR ARCHIVOS DE ACCIÓN CON OTROS USUARIOS.

CONSOLA ENTERPRISE

- PROGRAMA REINICIAS, APAGADOS, WAKE-ON-LAN, TAREAS DE CONGELAMIENTO, DESCONGELAMIENTO Y DESCONGELAMIENTO BLOQUEADO DINÁMICAMENTE POR ÚNICA VEZ O EN FORMA PERIÓDICA.
- LAS TAREAS PROGRAMADAS SE EJECUTAN INCLUSO CUANDO LA CONSOLA ESTÉ CERRADA.
- CAMBIA LA PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REINICIAS/APAGADOS SOBRE LA MARCHA.
- UTILIZA LA RAÍZ DE LA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA COMUNICACIONES E INSTALACIONES EN LA ESTACIÓN DE TRABAJO.
- ADMINISTRA ESTACIONES DE TRABAJO FÁCILMENTE CON GRUPOS DEFINIDOS POR EL USUARIO.

- COMPLETA RÁPIDAMENTE MÚLTIPLES GRUPOS O SUBGRUPOS CON FILTROS AUTOMÁTICOS INTELIGENTES O IMPORTAR GRUPOS DE ACTIVE DIRECTORY.
- ACTUALIZA TODOS LOS ARCHIVOS DE INSTALACIÓN PREEXISTENTES AUTOMÁTICAMENTE.
- INVOCA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA A PEDIDO EN MODO "DESCONGELAR BLOQUEADA".
- INICIA SESIONES DE RDP Y VNC A TRAVÉS DE LA CONSOLA.
- CREA CONSOLAS ENTERPRISE PERSONALIZADAS CON FUNCIONES Y CAPACIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CASO.
- IMPLEMENTA, EJECUTA Y CONTROLA EL SOFTWARE DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO EN FORMA REMOTA.

MÁS OPCIONES DE RED

- SE COMUNICA CON ESTACIONES DE TRABAJO A TRAVÉS DE UNA LAN, WAN O UNA COMBINACIÓN.
- COMPATIBLE CON PUERTOS MÚLTIPLES.
- PREDETERMINA CONTRASEÑAS CON FECHAS DE ACTIVACIÓN Y VENCIMIENTO.
- ENVÍA MENSAJES DE NOTIFICACIÓN INSTANTÁNEAMENTE A LAS ESTACIONES DE TRABAJO.

COMO DATO, ESTAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDEN A LA APLICACIÓN DEEP FREEZE ENTERPRICE Y NO FORMAN PARTE DE LAS APLICACIONES QUE VIENEN PREESTABLECIDAS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO LANIX, POR LO QUE SE REQUIERE LA COMPRA DE UNA LICENCIA PARA SU USO. EL ENTE PÚBLICO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE QUE CUENTA CON LAS 248 LICENCIAS DE LA APLICACIÓN DEEP FREEZE ENTERPRICE POR CADA UNA DE LAS COMPUTADORAS ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO 2014. SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA 244 LICENCIAS DE LA APLICACIÓN DEEP FREEZE ENTERPRICE QUE FUERON ADQUIRIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2014, SIN EMBARGO LA ADQUISICIÓN EN COMENTO AMPARA 248 EQUIPOS CON ESTA APLICACIÓN, POR LO QUE EL ENTE PÚBLICO RECIBIÓ CUATRO EQUIPOS QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES, INCUMPLIENDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

9. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

10. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO HA REALIZADO EL PAGO DE \$9,453,990, QUE CORRESPONDEN DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2012, ABRIL, MAYO OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2013, Y LO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL MOMENTO DE QUE LAS CUOTAS Y APORTACIONES SEAN ENTERADOS, SE VERÁN INCREMENTADOS POR LOS INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO. SOLVENTA PARCIALMENTE, DADO LA FALTA DE RECURSOS FINANCIEROS, POR LO QUE DAREMOS SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015. LA FALTA DE PAGO OPORTUNO PROVOCA AFECTACIÓN A LAS CUENTAS INDIVIDUALIZADAS DE LOS TRABAJADORES PARA JUBILACIÓN Y VIVIENDA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

11. EN LA REVISIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS RETENIDOS Y PAGADOS MENSUALMENTE, COMO SIGUE:

<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE RETENIDO POR PAGAR</u> <u>SEGÚN CONTABILIDAD</u>	<u>PAGOS PROVISIONALES</u> <u>REALIZADOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
ENERO	\$ 364,376	\$ 391,526	(27,150)
FEBRERO	374,478	638,690	(264,212)
MARZO	448,174	583,981	(135,807)
ABRIL	580,348	354,559	225,789
MAYO	343,910	334,271	9,639
JUNIO	472,478	683,181	(210,703)
JULIO	321,252	320,899	353
AGOSTO	330,553	330,553	0
SEPTIEMBRE	534,993	522,465	12,528
OCTUBRE	376,424	460,074	(83,650)
NOVIEMBRE	859,786	675,404	184,382
DICIEMBRE	2,008,225	1,012,990	995,235
TOTAL	\$ 7,014,997	\$ 6,308,593	706,404

INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 96 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; AL MOMENTO QUE DICHO IMPUESTO SEA ENTERADO, SE INCREMENTARÁ POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO. SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO SE DETERMINÓ QUE REALIZÓ EL ANÁLISIS DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO 2014 COMPARANDO LAS RETENCIONES EFECTUADAS CONTRA LOS PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE REALIZADOS; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL AJUSTE CONTABLE DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LAS RETENCIONES SEGÚN NÓMINA CONTRA LOS REGISTROS EN CONTABILIDAD. EL

ENTE PÚBLICO SOLAMENTE PRESENTÓ EVIDENCIA DEL PAGO DE LAS VARIACIONES DETERMINADAS EN LOS PAGOS PROVISIONALES DE SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2014, FALTÓ INCLUIR EL PAGO DE LAS VARIACIONES DE ENERO DEL 2014 POR \$3,906 Y DE DICIEMBRE DE 2014 POR \$43,144.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

12. EL ENTE PÚBLICO NO REGISTRÓ EL PASIVO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS, A.C.

SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ESTABLECE UNA FECHA COMPROMISO PARA EL REGISTRO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2015 DAREMOS SEGUIMIENTO A SU REGISTRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. DEL ANÁLISIS A LOS FINIQUITOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2014 SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ PAGOS EN DEMASÍA, COMO SIGUE:

<u>NOMBRE</u>	<u>20 DÍAS POR</u> <u>AÑO</u> <u>TRABAJADO</u>	<u>AGUINALDO</u> <u>2014</u>	<u>PRIMA</u> <u>VACACIONAL</u> <u>2014</u>	<u>PRIMA</u> <u>VACACIONAL</u> <u>2013</u>	<u>COMPENSACIÓN</u>	<u>TOTAL</u>
OFELIA TORRES ACOSTA	\$ 0 \$	0 \$	0 \$	679 \$	30,000 \$	30,679

BEATRIZ OLIVIA FLORES TREVIÑO	0	0	572	2,394	0	2,966
GABRIELA ALEJANDRA MAYA CISNEROS	0	0	0	1,722	0	1,722
MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ HERRERA	0	0	0	1,167	0	1,167
ELIZABETH GARZA ISLAS	350	0	812	0	0	1,162
DANIEL ALBERTO CAVAZOS VILLARREAL	424	679	0	0	0	1,103
LUIS OSWALDO VIRUES DOMÍNGUEZ	0	0	0	906	0	906
SAÚL ARMANDO BALDERAS CALVILLO	0	0	635	0	0	635
VERULO MURILLO DE LA ROSA	0	0	0	231	0	231
TOTAL	\$ 774	\$ 679	\$ 2,019	\$ 7,099	\$ 30,000	\$ 40,571

LAS DIFERENCIAS FUERON DETERMINADAS AL CALCULAR LAS PARTES PROPORCIONALES DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL EN BASE A LAS PRESTACIONES DE LOS EMPLEADOS DEL ENTE PÚBLICO, Y A LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (LFT). LA COMPENSACIÓN POR \$30,000 ENTREGADA A OFELIA TORRES ACOSTA FUE ADICIONAL AL PAGO DE TRES MESES DE SALARIO SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN III DE LA LFT, A LOS VEINTE DÍAS POR AÑO TRABAJADO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN II DE LA LFT Y A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD CONSISTENTE EN DOCE DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 162 DE LA LFT CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 485 Y 486 DE LA CITADA LEY.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

SERVICIOS GENERALES

14. AL REVISAR LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A EGRESOS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN EL EJERCICIO 2014 REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR \$1,539,000 SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO (INCISOS A Y B), ASÍ COMO POR BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2013 POR \$36,726 (INCISO C); INCUMPLIENDO LO SEÑALADO POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA DE LA FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INCISO</u>
1900002176 DEL 31-DIC-14	27-MAR-15, 29-ABR-15 Y 2-JUN-15	\$ 803,720	A]
1900002177 DEL 31-DIC-14	26-MAR-15, 29-ABR-15 Y 5-JUN-15	735,280	B]
1900000726 DEL 5-JUN-14	7-AGO-13 Y 23-AGO-13	36,726	C]
TOTAL		\$ 1,575,726	

- a) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS - SERVICIOS DE CONSULTORÍA / ROC COMERCIALIZADORA Y ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V. - PROGRAMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE AULAS VIRTUALES INCLUYENTES Y DESARROLLO WEB PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL AULA VIRTUAL, DESTINADO AL REDISEÑO DE CONTENIDOS ACADÉMICOS DE 39 ASIGNATURAS DE LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y 11 MÓDULOS DE DIPLOMADO PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- b) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS - SERVICIOS DE CONSULTORÍA / COMERCIALIZADORA ENDEE, S.A. DE C.V. - CREACIÓN DE SCROMS 1.2 PARA LMS [PLATAFORMA MOODLE] PARA EL REDISEÑO DE CONTENIDOS ACADÉMICOS DE 39 ASIGNATURAS DE LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y 11 MÓDULOS DE DIPLOMADO PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- c) OTROS SERVICIOS GENERALES - OTROS SERVICIOS GENERALES / XÓCHITL MARÍA DE LOS ANGELES VÁZQUEZ SALAS - REPARACIÓN A

CLIMAS DE DOCENCIA I Y II, DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CAFETERÍA

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE INSTRUMENTARON LOS PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

15. SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO PAGÓ EN DEMASÍA \$119,480 AL PROVEEDOR JESÚS CARLOS SOSA FLORES POR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PRESTADO EN EL EJERCICIO 2014 EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA Y EN LA UNIDAD DE MONTEMORELOS, DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL 14 DE ENERO DEL 2014, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	\$ 258,680
IMPORTE SEGÚN CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	(139,200)
TOTAL	\$ 119,480

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 241, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1170/108/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) OBJETO DE LA REVISIÓN PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE INDICA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EN RELACIÓN CON DICHOS ESTADOS FINANCIEROS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE

CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS.**CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2014.**QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIORES, NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 2 OBSERVACIONES (Nº 13 Y 15), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

POR LA CANTIDAD DE \$160,051 (CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DEMASÍA A PERSONAL ASÍ COMO A PROVEEDOR, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO NO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL

15 RESPECTO A LAS CUALES EN DOS CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE ASÍ COMO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE TALES OBSERVACIONES EVIDENCIAN UNA GESTIÓN INADECUADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDO DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9656/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN,

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

CONFORME AL DECRETO 66, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 3 DE JUNIO DE 1992, FUE CREADA LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO COMO FINALIDAD LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE LE SEAN TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE SON ENTREGADOS ANUALMENTE PARA CUBRIR DICHOS SERVICIOS. LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, ASUMIÓ LA TITULARIDAD DE LAS RELACIONES JURÍDICAS DE LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES AL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EL 18 DE MAYO DE 1992, ENTRE ÉSTE Y EL EJECUTIVO ESTATAL, Y ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SU MISIÓN ES OFRECER UN SISTEMA EDUCATIVO DEMOCRÁTICO E INNOVADOR PARA FORMAR PERSONAS COMPROMETIDAS CON LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD, QUE SEAN CAPACES DE ELEVAR LA CALIDAD DE SU VIDA PERSONAL, SOCIAL Y PRODUCTIVA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN

DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIER A ¹	OBRA PÚBLIC A ²	DESARRO LLO URBANO ³	LABORATO RIO ⁴	EVALUACI ÓN AL DESEMPEÑ O ⁵	RECURSO S FEDERAL ES ⁶	TOT AL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS

MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE

PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 832,231,180
B) PASIVO	755,051,245
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	77,179,935
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	14,311,700,374
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	14,350,928,934

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 762,617,497	\$ 327,619,619	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 368,853,886	\$ 225,056,791
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	18,414,229	107,742,160	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	-	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	781,031,726	435,361,779	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	386,197,359	167,985,444
			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	755,051,245	393,042,235
			PASIVO NO CIRCULANTE		
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			PROVISIONES A LARGO PLAZO	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DEL PASIVO	\$ 755,051,245	\$ 393,042,235
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	49,588,382	49,588,382			
BIENES MUEBLES	345,441,845	342,537,201	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
ACTIVOS INTANGIBLES	227,437	227,437	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 840,808,771	\$ 840,808,771
			APORTACIONES	666,072,864	666,072,864

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN					
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(344,058,210)	(318,264,069)	DONACIONES DE CAPITAL	-	-
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	174,735,907	174,735,907
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(763,628,836)	(724,400,276)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	(39,228,560)	487,082,561
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(503,696,683)	(990,779,244)
			REVALÚOS	(220,703,593)	(220,703,593)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	51,199,454	74,088,951	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	-
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	-	-
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 77,179,935	\$ 116,408,495
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 832,231,180	\$ 509,450,730	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 832,231,180	\$ 509,450,730

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ -	\$ -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 11,499,346,746	\$ 10,801,876,944
IMPUESTOS	-	-	SERVICIOS PERSONALES	10,974,853,654	10,378,601,631
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,070,512	34,817,935
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	SERVICIOS GENERALES	483,422,580	388,457,378
DERECHOS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,195,969,015	1,775,633,820
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,115,613,147	1,708,859,858
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-
	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN					
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO			AYUDAS SOCIALES	80,355,868	66,773,962
			PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-
			DONATIVOS	-	-
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,515,949,799	12,652,325,562	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	627,819,041	480,993,102
			PARTICIPACIONES	-	-
			APORTACIONES	-	-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	13,515,949,799	12,652,325,562	CONVENIOS	627,819,041	480,993,102
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	795,750,575	909,798,030	COSTO POR COBERTURAS	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	19,875,350	20,791,110	APOYOS FINANCIEROS	-	-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	27,794,132	16,537,165
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	25,794,141	15,345,037
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	PROVISIONES	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	775,875,225	889,006,920	DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 14,311,700,374	\$ 13,562,123,592	OTROS GASTOS	1,999,991	1,192,128
			INVERSIÓN PÚBLICA	-	-

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE ACTIVIDADES						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN						
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO	
					INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-
					TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 14,350,928,934 \$ 13,075,041,031
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$ (39,228,560) \$ 487,082,561

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN				
INDICADORES DE GESTIÓN				
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014				
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	AÑO 2014
CONSTRUCCIÓN DE AULAS	INVERSIÓN DE 566 MILLONES	PESOS	479.721 MILLONES	578.35 MILLONES
CONSTRUCCIÓN DE AULAS	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 127 PLANTELES, DE LOS CUALES 14 SON DE NUEVA CREACIÓN Y 113 DE AMPLIACIÓN SUMANDO ASÍ UN TOTAL DE 648 ANEXOS.	ESPACIOS EDUCATIVOS	132 OBRAS 346 AULAS 721 ANEXOS	145 OBRAS 356 AULAS 3 LAB. 648 ANEXOS
DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	9.8 MILLONES DE LIBROS Y MATERIAL EDUCATIVO	LIBROS / ALUMNOS BENEFICIADOS	9,773,380 LIBROS DISTRIBUIDOS	8,743,532 LIBROS DISTRIBUIDOS 1,041,715
COBERTURA DE LA POBLACIÓN	** NA (VERIFICAR LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN)	MUJERES HOMBRES	590,663 MUJERES 625,961 HOMBRES	594,092 MUJERES 626,155 HOMBRES
PROGRAMA CONTRA LA ADICCIÓN (E.P.A.)	1,010,000 ALUMNOS Y 6,100 ESCUELAS	BENEFICIADOS ALUMNOS ESCUELAS	814,337 ALUMNOS 6,098 ESCUELAS	444,003 ALUMNOS 2,950 ESCUELAS
POBLACIÓN TOTAL DE ALUMNOS	** NA (MEDIR LA CAPACIDAD DE LOS PLANTELES)	ALUMNOS**	1,216,624	1,224,585
POBLACIÓN TOTAL DE MAESTROS	**NA (MEDIR LA CAPACIDAD DE LOS PLANTELES)	MAESTROS	44,220	47,065
ALUMNOS POR MAESTRO	*** NA (CANTIDAD DE ALUMNOS POR MAESTRO)	ALUMNOS	24	27
TOTAL DE ESCUELAS EN NUEVO LEÓN	***NA (AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS PLANTELES)	ESCUELAS PÚBLICAS	6,098	6,083
TOTAL DE EMPLEADOS	*** NA (DETERMINAR INCREMENTO DE EMPLEADOS)	EMPLEADOS / 1	60,453	62,680

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).

A.1.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.

A.2.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

II. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. TRANSPARENCIA

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y CON BASE EN ELLO DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ENCONTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PRESUPUESTO

2. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE FUE SOLICITADA EN EL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN MEDIANTE OFICIO ASENL-AEGE-D4-AP42-01-2015 DEL 19 DE MAYO DE 2015, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

- A) EL DOCUMENTO CON LOS COMENTARIOS A LAS VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO MENCIONADO, EN HOJA

MEMBRETADA INCLUYENDO NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- B) LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CONCEPTO DE GASTO, COMPARADO CONTRA LO EJERCIDO EN EL EJERCICIO 2014 SEGÚN CUENTA PÚBLICA, INCLUYENDO SUS VARIACIONES.
- C) LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2014 DEL ENTE PÚBLICO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA A MÁS TARDAR DENTRO DEL PRIMER MES DEL EJERCICIO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 154 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ EL DOCUMENTO CON LAS VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, NO INCLUYÓ LA TOTALIDAD DE LOS COMENTARIOS A LAS VARIACIONES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

- 3 SE OBSERVÓ QUE SE PRESENTARON EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CUENTA PÚBLICA, SALDOS EN RUBROS QUE NO CORRESPONDEN INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEBIENDO SER PRESENTADOS COMO SIGUE:

RUBRO PRESENTADO EN CUENTA PÚBLICA	CONCEPTO	IMPORTE EN CONTABILIDAD	CUENTA CONTABLE SEGÚN CONAC
PASIVO - PASIVO CIRCULANTE - OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	348,142,074	PASIVO - PASIVO CIRCULANTE - CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO
PASIVO - PASIVO CIRCULANTE - OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	SALDOS PENDIENTES DE PROVEEDORES	38,055,285	PASIVO - PASIVO CIRCULANTE - CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO - PROVEEDORES
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS - OTROS GASTOS	COMISIONES BANCARIAS	1,999,991	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES
TOTAL		388,197,350	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS / TESORERÍA

4. DE LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS, SE OBSERVÓ UNA DIFERENCIA POR \$21,396,922 ENTRE EL SALDO PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA Y LOS REGISTRADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE LES ADMINISTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

BANCO	CUENTA BANCARIA	SALDO SEGÚN BALANZA DE LA SFYTGE	SALDOS SEGÚN BALANZA DEL ENTE PÚBLICO	DIFERENCIA
MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	678993916	5,032	0	(5,032)
MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	651809681	25,315,723	43,998,604	18,682,881
MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	651809690	(780,907)	1,264,605	2,045,512
SANTANDER, S.A.	65501999277	103,872	789,802	685,930
BBVA BANCOMER, S.A.	173073335	612,239	599,870	(12,369)

TOTAL		25,255,959	46,652,881	21,396,922

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

5. EL ENTE PÚBLICO TIENE REGISTRADAS CUENTAS POR COBRAR A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON ANTIGÜEDAD DE HASTA TRES AÑOS POR \$16,169,325 MISMAS QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECUPERADAS, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
16-AGO-12	RECURSOS FEDERALES QUE FUERON UTILIZADOS PARA REALIZAR UNA APORTACIÓN AL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CUAL DEBIÓ REALIZARSE CON RECURSOS ESTATALES.	15,000,000
2011 A 2014	REPRESENTA EL IMPORTE DE LOS CHEQUES CANCELADOS DE HONORARIOS E INCENTIVOS QUE NO HAN SIDO REINTEGRADOS AL ENTE PÚBLICO.	1,169,325
TOTAL		16,169,325

ADEMÁS NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA RECUPERACIÓN TOTAL DEL SALDO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, Y CON BASE EN ELLO DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, EL ENTE PÚBLICO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA SOLICITUD DE REINTEGRO DE RECURSOS ENVIADA EL 17 DE AGOSTO DE 2015 A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA RECUPERAR \$15,000,000.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

6. LOS "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO" REPRESENTAN EL INSTRUMENTO REGULATORIO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, SU EJERCICIO Y OBSERVACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERAN PRESUPUESTOS AGRUPADOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; EN SU APARTADO IV "GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS" ESTABLECE QUE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA COMISIÓN EFECTUADA Y QUE NO SE ENTREGARÁN NUEVOS ANTICIPOS SI EXISTEN COMPROBACIONES PENDIENTES.

EL PROCEDIMIENTO "CONTROL DEL GASTO" (A-I-AFC-02) EN SU APARTADO DOS "GASTOS POR COMPROBAR", ESTABLECE QUE CADA VEZ QUE SE TRAMITA UN GASTO POR COMPROBAR SE ELABORA UN PAGARÉ DONDE EL SOLICITANTE ACEPTA Y FIRMA DE CONFORMIDAD QUE DEBE Y PAGARÁ A LA ORDEN DEL ENTE PÚBLICO EL VALOR DEL CHEQUE Y QUE EN CASO CONTRARIO AUTORIZA PARA QUE SE LE DESCUENTE DEL PAGO DE SU NÓMINA EL ADEUDO QUE NO LOGRE PAGAR.

AL REVISAR LOS MOVIMIENTOS QUE INTEGRAN EL SALDO DE "DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO" AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:

- A) GASTOS PENDIENTES DE COMPROBAR CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA OCHO MESES, QUE NO FUERON COMPROBADOS O REINTEGRADOS AL ENTE PÚBLICO, SE INTEGRAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21501	29-MAY-14	NORA LYDIA LUNA RAMÍREZ	PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRASLADOS PARA LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTA AL ESTADO EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA NAYARIT 2014 CELEBRADOS DEL 1 AL 14 DE JUNIO DE 2014.	\$ 60,000
21469	22 MAY-14	ADRIANA ELIZONDO HERRERA	PARA CUBRIR GASTOS DE INSCRIPCIÓN Y HOSPEDAJE DE 5 ALUMNOS Y 1 MAESTRA DE LA ESCUELA SECUNDARIA #57 ROGER POMPA PÉREZ, GANADORES DEL PREMIO A LA MEJOR SOLUCIÓN INNOVADORA DENTRO DEL TORNEO FIRST LEGO LEAGUE, CELEBRADO EN EL INSTITUTO PARA LA ENSEÑANZA Y FORMACIÓN HUMANA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	51,391
21535	11-JUN-14	NORA LYDIA LUNA RAMÍREZ	PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRASLADOS PARA LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTA AL ESTADO EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA NAYARIT 2014 CELEBRADOS DEL 1 AL 14 DE JUNIO DE 2014.	40,000
21363	3-ABR-14	ALBERTO ALMAGUER ROCHA	ASISTENCIA A LA FIRMA DE CONVENIO, DIPLOMADO EJECUTIVO EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN [NO INDICAN LUGAR].	36,812
TOTAL				\$ 188,203

- B) SE OBSERVÓ ADEMÁS QUE A NORA LYDIA LUNA RAMÍREZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, LE ENTREGARON UN NUEVO ANTICIPO EL 11 DE JUNIO DE 2014 POR \$40,000 SIN HABER EFECTUADO LA COMPROBACIÓN DEL CHEQUE 21501 DEL 29 DE MAYO DE 2014 POR \$60,000, INCUMPLIENDO CON LOS "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO".
- C) NO SE APLICÓ EL PROCEDIMIENTO "CONTROL DEL GASTO" (A-I-AFC-02), AL NO REALIZAR EL DESCUENTO EN NÓMINA DE LOS GASTOS NO COMPROBADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, PROPORCIONÓ UNA COMPROBACIÓN DE ALBERTO ALMAGUER ROCHA POR \$36,812 AMPARADA CON FACTURAS DE GASTOS Y FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO, Y DE LA CUAL NO SOLVENTA POR \$5,130 POR CONCEPTO DE PROPINAS QUE JUSTIFICÓ CON RECIBOS DE GASTOS QUE NO

ESTÁN AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS; DEL RESTO ÚNICAMENTE ENVÍO COPIA DE LOS OFICIOS SOLICITANDO LA COMPROBACIÓN PENDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

7. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

8. DE LA REVISIÓN A LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A EGRESOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN DICIEMBRE DE 2014, REALIZÓ

AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR \$150,365,898 SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ESA FECHA, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>AFECTACIÓN CONTABLE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PÓLIZA DE DIARIO 5 DEL 18-DIC-14	PROVISIÓN DE LAS NÓMINAS POR PAGAR DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015	\$ 150,365,898.00
TOTAL		\$ 150,365,898.00

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

9. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE PROVEEDORES PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE SALDOS PENDIENTES POR \$82,032,502 CON UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS, REPRESENTAN EL 38% DEL SALDO Y SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
2112012216	SPAC SERVICIOS, S.A. DE C.V.	32,794,430
2112012104	ROSA LILA GONZÁLEZ GARZA	11,323,661
2112012106	ROCCA SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	7,818,646
2112010313	CARTOLITO, S.A. DE C.V.	4,573,551
2112010611	ENLACE SUPPLY, S.A. DE C.V.	4,136,980
2112012215	SILCOM INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	2,824,498
2112010314	CREACIONES CARMÍ, S.A. DE C.V.	2,659,085
2112012108	REGIOCOLOR, S.A. DE C.V.	2,362,359

CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	IMPORTE
2112012401	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	2,200,000
2112011009	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V.	1,085,299
2112011006	IMPRESOS TECNOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.	1,257,069
2112010511	DESARROLLOS CSI, S.A. DE C.V.	980,553
2112010307	CCI MEX, S.A. DE C.V.	950,111
2112010301	COMPUMARK, S.A. DE C.V.	654,433
2112010506	DESARROLLOS Y EDIFICACIONES ONIX, S.A. DE C.V.	483,395
2112012205	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN LOMA, S.A. DE C.V.	457,625
2112010316	CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.	455,049
2112010317	CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.	443,857
2112012305	TERMAL TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	428,736
2112011507	MILENIUM DESARROLLO TURQUESA, S.A. DE C.V.	308,867
2112010110	ACCIONES Y VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.	300,672
2112012105	ROSY BANQUETES, S.A. DE C.V.	262,278
2112012212	STELLION WK, S.A. DE C.V.	247,094
2112011806	OPERADORA Y COMERCIALIZADORA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.	207,363
2112011014	IMPROTECK, S. DE R.L. MI	168,548
2112010608	ERGONOMIC OFFICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	167,171
2112011514	MEDIA MAGAZINE, S.A. DE C.V.	150,568
2112011008	INDUSTRIAS VIGO, S.A. DE C.V.	144,420
2112010105	ANTONIO ROMERO DÁVILA	144,087
2112012209	SAFETY SUPPLY SERVICES, S.A. DE C.V.	139,896
2112011906	PRESS TÓNER, S.A. DE C.V.	130,741
2112012103	RESTRESA, S.A. DE C.V.	120,673
2112010610	ELIUD JESÚS GONZÁLEZ CEJA	118,580
2112012112	RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.	115,884
	OTROS MENORES A \$100,000 [46 PROVEEDORES]	1,416,323
TOTAL		82,032,502

COMO DATO, EL 64% DE LOS PROVEEDORES ENLISTADOS NO PRESENTÓ MOVIMIENTOS EN EL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN UTILIZADO EN LA COMPRA DE UNIFORMES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 25, 71 Y 78 DE LA LEY DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 6 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 43 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE INTEGRA COMO SIGUE:

PROVEEDOR	IMPORTE
CREACIONES CARMI, S.A. DE C.V.	12,200,764
ROSA LILA GONZÁLEZ GARZA	10,310,620
CONFECCIONES COLIBRÍ, S.A. DE C.V.	6,463,630
TOTAL	28,975,014

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA, TALES COMO: COPIA DE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COPIA DE BASES Y ANEXO, COPIA DE ACTA DEL FORO DE ACLARACIONES, COPIA DEL ACTA DE APERTURA DE SUBASTA Y COPIA DEL ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN; SIN EMBARGO NO PRESENTÓ LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES SOLICITADA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. SIN EMBARGO, AÚN Y CUANDO LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO FUE QUIEN REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, NO LOS EXIME DE CONTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN, EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECE: "LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES DEBERÁ RESPALDARSE CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN."

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

11. DE LA REVISIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO REALIZÓ EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL AGUINALDO Y LA PRIMA VACACIONAL QUE OTORGÓ A SUS EMPLEADOS, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
AGUINALDO	272,621,473
PRIMA VACACIONAL	12,069,193
TOTAL	284,690,666

INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 96 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; AL MOMENTO QUE DICHO IMPUESTO SEA ENTERADO, SE INCREMENTARÁ POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 17-A Y 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

12. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS PAGOS BIMESTRALES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) POR CONCEPTO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), FONDO DE VIVIENDA (FOVISSSTE) Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, SE DETECTÓ QUE EL ENTE PÚBLICO

ENTERÓ UNA CANTIDAD INFERIOR A LA QUE DEBE APORTAR POR SUS EMPLEADOS POR \$13,429,779, SE INTEGRA COMO SIGUE:

PERIODO	MONTO A PAGAR SEGÚN CONTABILIDAD	PAGO REALIZADO	DIFERENCIA
1ER BIMESTRE	99,999,119	99,040,119	959,000
2O BIMESTRE	102,575,558	100,367,961	2,207,597
3ER BIMESTRE	109,860,334	102,246,780	7,613,554
4O BIMESTRE	117,232,575	105,683,786	11,548,789
5O BIMESTRE	102,529,038	107,998,296	(5,469,258)
6O BIMESTRE	115,335,832	118,765,735	(3,429,903)
TOTAL	647,532,456	634,102,677	13,429,779

EN DECLARATORIA DEL TITULAR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, NOS INDICARON QUE ESTAS VARIACIONES SE DEBEN A ERRORES EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES (RFC) Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) DEL PERSONAL DE MAGISTERIO, POR LO QUE AL MOMENTO DE REALIZAR EL ENTERO DE ESTAS APORTACIONES EL SISTEMA DE CAPTURA LOS RECHAZA. SIN EMBARGO EL ENTE PÚBLICO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA CORREGIR ESTAS FALLAS Y QUE SE ACREDITEN CORRECTAMENTE LOS IMPORTES EN LAS CUENTAS DE SUS EMPLEADOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 22 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 21, SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA DE PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE AÚN Y CUANDO EL ENTE PÚBLICO HABÍA REALIZADO ALGUNAS CORRECCIONES EN LOS DATOS DE LOS EMPLEADOS PARA PROCEDER A SU REGISTRO DEFINITIVO EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), FONDO DE VIVIENDA (FOVISSSTE) Y CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, NO HA CONCLUIDO EL PROCESO DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL QUE TIENE IDENTIFICADO COMO

RECHAZADO EN EL SISTEMA DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES POR DIFERENCIAS EN EL RFC Y CURP DE LOS TRABAJADORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

13. EL ENTE PÚBLICO NO REGISTRÓ EL PASIVO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS, A.C.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) NO HA EMITIDO LAS NORMAS CONTABLES Y DE EMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN PASIVO O UNA ESTIMACIÓN POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS SEÑALADO EN EL PUNTO 12.4 OBLIGACIONES LABORALES DE LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO; LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN SEGUIR LAS MEJORES PRÁCTICAS CONTABLES NACIONALES E INTERNACIONALES EN APOYO A LAS TAREAS DE PLANEACIÓN FINANCIERA, CONTROL DE RECURSOS, ANÁLISIS Y FISCALIZACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL Y EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MARCO CONCEPTUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA CITADA LEY.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

14. DERIVADO DE LA CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS POR APORTACIONES, EL ENTE PÚBLICO NO ACLARÓ LAS VARIACIONES DETECTADAS ENTRE LOS REGISTROS EN SU CONTABILIDAD CONTRA EL MONTO ENVIADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

CONCEPTO	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN GOBIERNO DEL ESTADO	DIFERENCIA
PARTICIPACIONES	11,500,205,118	11,536,318,119	(36,113,001)
CONVENIOS	787,817,960	830,003,412	(42,185,452)
CONCURRENCIA ESTATAL	1,226,748,322	0	1,226,748,322
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0	(611,453)	611,453
TOTAL	13,514,771,400	12,365,710,078	1,149,061,322

LAS DIFERENCIAS POR CONVENIOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN GOBIERNO DEL ESTADO	DIFERENCIA
INGLÉS EN EDUCACIÓN BÁSICA	34,775,832	0	34,775,832
ACTUALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	4,368,970	0	4,368,970
PRÁCTICA INTENSIVA Y SERVICIO SOCIAL PARA ALUMNOS 7O Y 8O SEMESTRE	8,710,875	5,901,863	2,809,012
IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EDUCACIÓN SECUNDARIA	2,417,163	0	2,417,163
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	2,338,303	0	2,338,303
RENOVACIÓN CURRICULAR Y PEDAGÓGICA EDUCACIÓN PREESCOLAR	1,655,076	0	1,655,076
ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	535,317,327	535,528,610	(211,283)
CENDIS	0	90,338,525	(90,338,525)

<u>CONCEPTO</u>	<u>SEGÚN</u> <u>CONTABILIDAD</u>	<u>SEGÚN GOBIERNO</u> <u>DEL ESTADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
TOTAL	589,583,546	631,768,998	(42,185,452)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS EN PARTICIPACIONES Y CONCURRENCIA ESTATAL; SOBRE LAS VARIACIONES EN CONVENIOS E IMPUESTO SOBRE NÓMINA NO REALIZÓ CONCILIACIÓN CON LAS CIFRAS DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

OTROS INGRESOS

15. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CONCILIACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENVIADAS POR GOBIERNO DEL ESTADO A LOS ENTES PÚBLICOS, SE OBSERVÓ QUE EL 13 DE JUNIO DE 2014, EL ENTE PÚBLICO RECONOCIÓ COMO OTROS INGRESOS LA CANTIDAD DE \$3,310,137, DEBIENDO CONTABILIZARLO COMO UNA CUENTA POR PAGAR, YA QUE CORRESPONDIÓ A UNA APORTACIÓN DESTINADA AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN (FECTEC).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA POR PARTE DE LA AUDITORÍA, ESTA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIAMENTE TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO NOTIFICÓ AL CENTRO ESTATAL DE BECAS QUE TIENEN RECURSOS QUE LES CORRESPONDEN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS POR \$3,310,137, PARA QUE SOLICITEN SU DEVOLUCIÓN; SIN EMBARGO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL REGISTRO REALIZADO EN LA CONTABILIDAD PARA RECONOCER LA CUENTA POR PAGAR A DICHA ENTIDAD.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

16. AL REVISAR LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A EGRESOS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO, EN EL EJERCICIO 2014 REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR \$1,104,218 (INCISO A) SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO POR BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2013 POR \$3,173,777 (INCISO B); INCUMPLIENDO LO SEÑALADO POR EL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE" DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE REGISTRO</u>	<u>PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>FECHA DE FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INCISO</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES -	31-DIC-14	30	14-ENE-15	LAGMER SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 103 SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES ÁREAS	1,104,218	A]

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE REGISTRO</u>	<u>PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>FECHA DE FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INCISO</u>
SERVICIOS DE VIGILANCIA				EN TURNOS DE 12 HRS. DURANTE DICIEMBRE 2014.		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1412 MAQUILA Y FORMACIÓN DE REVISTA VISIÓN SE PUBLICADA EN ENERO 2013.	226,665	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1414 MAQUILA Y FORMACIÓN DE REVISTA VISIÓN SE PUBLICADA EN FEBRERO 2013.	226,665	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1416 MAQUILA Y FORMACIÓN DE REVISTA VISIÓN SE PUBLICADA EN MARZO 2013.	226,665	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1418 MAQUILA Y FORMACIÓN DE REVISTA VISIÓN SE PUBLICADA EN ABRIL 2013.	226,665	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	2	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1420 MAQUILA Y FORMACIÓN DE REVISTA VISIÓN SE PUBLICADA EN MAYO 2013.	226,665	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	2	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1422 MAQUILA Y FORMACIÓN DE REVISTA VISIÓN SE PUBLICADA EN JUNIO 2013.	226,665	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	2	13-AGO-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1537 MAQUILA Y FORMACIÓN DE REVISTA VISIÓN SE PUBLICADA EN JULIO 2013.	226,665	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	2	13-AGO-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1539 MAQUILA Y FORMACIÓN DE REVISTA VISIÓN SE PUBLICADA EN AGOSTO 2013.	226,665	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - OTROS ARRENDAMIENTOS	28-MAR-14	20	11-DIC-13	VERÓNICA CAUDILLO HERNÁNDEZ - FACTURA 590 POR TARIMA, SILLAS ACOJINADAS Y DE SONIDO PARA EVENTO CONCURSO DE CLUBES ARTÍSTICOS ESCOLARES Y ETAPA NAVIDEÑA, CONJUNTOS Y RONDALLAS POR LOS DÍAS 30 NOVIEMBRE, 4,7,8 Y 14 DICIEMBRE 2013.	215,760	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MATERIALES Y SUMINISTROS -	28-MAR-14	24	26-DIC-13	VERÓNICA CAUDILLO HERNÁNDEZ - FACTURA 598 POR COMPRA DE BOTES DE CAFÉ, CAJAS DE AZÚCAR SPLENDA, BOTES DE AGUA, REFRESCOS, CAJAS DE GALLETAS, PARA EL PERSONAL	166,460	BJ

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE REGISTRO</u>	<u>PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>FECHA DE FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INCISO</u>
ALIMENTOS Y UTENSILIOS				EVENTUAL EN EVALUACIÓN NACIONAL DEL LOGRO ACADÉMICO EN CENTROS ESCOLARES Y CAPACITACIONES.		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1413 INSERCCIONES DE 2 PÁGINAS A LA REVISTA ACCIONES PUBLICADA EN ENERO 2013.	97,614	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1415 INSERCCIONES DE 2 PÁGINAS A LA REVISTA ACCIONES PUBLICADA EN FEBRERO 2013.	97,614	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1417 INSERCCIONES DE 2 PÁGINAS A LA REVISTA ACCIONES PUBLICADA EN MARZO 2013.	97,614	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1419 INSERCCIONES DE 2 PÁGINAS A LA REVISTA ACCIONES PUBLICADA EN ABRIL 2013.	97,614	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1421 INSERCCIONES DE 2 PÁGINAS A LA REVISTA ACCIONES PUBLICADA EN MAYO 2013.	97,614	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	05-JUL-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1423 INSERCCIONES DE 2 PÁGINAS A LA REVISTA ACCIONES PUBLICADA EN JUNIO 2013.	97,614	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	13-AGO-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1536 INSERCCIONES DE 2 PÁGINAS A LA REVISTA ACCIONES PUBLICADA EN JULIO 2013.	97,614	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - SERVICIOS GENERALES - DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS	29-AGO-14	4	13-AGO-13	IMAGEN GRÁFICA APLICADA, S.A. DE C.V. - FACTURA 1538 INSERCCIONES DE 2 PÁGINAS A LA REVISTA ACCIONES PUBLICADA EN AGOSTO 2013.	97,614	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MATERIALES Y SUMINISTROS - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20-MAR-14	6	26-DIC-13	BORSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. - FACTURA 7952 POR COMPRA DE UN LOTE DE ABARROTES ACEITE, ABLANDADOR DE CARNE, ARROZ, ATÚN, CEREAL, AZÚCAR, CAFÉ SOLUBLE, CHOCOLATE CHOCOMILK, BARRAS DE GRANOLA, FRIJOL, LECHE CONDENSADA, DURAZNOS EN ALMÍBAR, MAYONESA, MERMELADA, LECHE EN POLVO, GALLETAS PARA CENDI.	66,648	BJ
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE	20-MAR-14	6	26-DIC-13	BORSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. - FACTURA 7983 POR COMPRA DE UN	64,394	BJ

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE REGISTRO</u>	<u>PÓLIZA DE DIARIO</u>	<u>FECHA DE FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>INCIS O</u>
FUNCIONAMIENTO - MATERIALES Y SUMINISTROS - ALIMENTOS Y UTENSILIOS				LOTE DE ABARROTES ACEITE, ABLANDADOR DE CARNE, ARROZ, ATÚN, CEREAL, AZÚCAR, CAFÉ SOLUBLE, CHOCOLATE CHOCOMILK, BARRAS DE GRANOLA, FRIJOL, LECHE CONDENSADA, DURAZNOS EN ALMÍBAR, MAYONESA, MERMELADA, LECHE EN POLVO, GALLETAS PARA CENDIS.		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MATERIALES Y SUMINISTROS - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20-MAR-14	5	28-DIC-13	BORSA COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. - FACTURA 7996 POR COMPRA DE LOTE DE ABARROTES CON LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: ACEITE, ARROZ, ATÚN, CEREAL ZUCARITAS, LATAS DE CHÍCHAROS, CHILE JALAPEÑO, CHOCOLATE, CREMA COFFE MATE, DONITAS DE AVENA, LECHE EN POLVO, PAN BIMBO, PASTAS, DEMÁS ARTÍCULOS.	63,660	Bj
ACTIVO NO CIRCULANTE - BIENES MUEBLES - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	28-FEB-14	21	06-NOV-13	MERCERÍA CUATRO HERMANAS, S.A. DE C.V., FACTURA 78 POR CONCEPTO DE COMPRA DE 1 CAFETERA DE 50 TAZAS MARCA TURMIX.	2,622	Bj
TOTAL					4,277,994	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MATERIALES Y SUMINISTROS

17. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR \$1,018,130, OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE CON IVA INCLUIDO</u>

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MATERIALES Y SUMINISTROS - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	MUNDO INTERNACIONAL DEL REGALO, S.A. DE C.V.	FACTURA 2801 POR COMPRA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES: 180 PARA PREESCOLAR, 310 PARA PRIMARIA Y 310 PARA SECUNDARIA.	584,086
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MATERIALES Y SUMINISTROS - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	PLOMIFERRETERA EL TORNILLO, S.A. DE C.V.	FACTURA 8432 POR COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO A LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS: BALASTRAS, FOCOS AHORRADORES, PASTILLA TÉRMICA, FUSIBLE, CONTACTO DOBLE POLARIZADO.	241,774
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - MATERIALES Y SUMINISTROS - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	GILBERTO ARNULFO GONZÁLEZ DÍAZ	FACTURA 1559 POR COMPRA DE 50 CAJAS DE FORMATOS PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA CON JUEGO DE ORIGINAL Y COPIA, PARA LA DIRECCIÓN DE NÓMINAS Y PRESTACIONES.	192,270
TOTAL			1,018,130

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LO OBSERVADO, TODA VEZ QUE ACOMPAÑARON COPIA DE LAS TRES COTIZACIONES POR LA COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO POR \$241,774; DE LOS OTROS DOS CONCEPTOS NO ENVIARON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE SU DICHO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

- EN LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN LOCAL EN ÁREA METROPOLITANA, SE OBSERVÓ QUE EL

ENTE PÚBLICO NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL NO CONTAR CON AL MENOS TRES COTIZACIONES CON LAS MISMAS CONDICIONES, QUE SE HAYAN OBTENIDO EN LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL DE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., YA QUE FRACCIONÓ EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 SEGUNDO PÁRRAFO Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>FECHA DE LA FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
14-NOV-14	FACTURA 2909 POR 190 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN LOCAL EN ÁREA METROPOLITANA [ESCUELA-EVENTO-ESCUELA] PARA EL XVIII CICLO DE TEATRO ESCOLAR QUE PRESENTA LA OBRA DE TEATRO DIDÁCTICA MEMORIADOS HIJOS CARACOL A ALUMNOS Y MAESTROS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LOS DÍAS 03, 04, 05, 06, 07, 11 Y 12 DE MARZO 2014.	169,100
14-NOV-14	FACTURA 2910 POR 180 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN LOCAL EN ÁREA METROPOLITANA [ESCUELA-EVENTO-ESCUELA] PARA EL XVIII CICLO DE TEATRO ESCOLAR QUE PRESENTA LA OBRA DE TEATRO DIDÁCTICA MEMORIADOS HIJOS CARACOL A ALUMNOS Y MAESTROS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LOS DÍAS 03, 04, 05, 06, 07, 11 Y 12 DE MARZO 2014.	160,200
14-NOV-14	FACTURA 2911 POR 130 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN LOCAL EN ÁREA METROPOLITANA [ESCUELA-EVENTO-ESCUELA] PARA EL XVIII CICLO DE TEATRO ESCOLAR QUE PRESENTA LA OBRA DE TEATRO DIDÁCTICA MEMORIADOS HIJOS CARACOL A ALUMNOS Y MAESTROS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LOS DÍAS 03, 04, 05, 06, 07, 11 Y 12 DE MARZO 2014.	115,700
		445,000

COMO DATO, ESTA OPERACIÓN ESTÁ REGISTRADA EN LA PÓLIZA DE DIARIO 30 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LO OBSERVADO, TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ LA SOLICITUD DE COTIZACIONES; SIN EMBARGO SOLAMENTE MOSTRÓ COMO

EVIDENCIA LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR AL CUAL SE LE ADJUDICÓ EL SERVICIO; LA EXCEPCIÓN SEÑALADA PARA LA CONTRATACIÓN SE REFIERE A CUANDO NO EXISTAN AL MENOS TRES PROVEEDORES, TRANSPORTES TAMAULIPAS NO ES UN PROVEEDOR ÚNICO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

19. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ ADQUISICIONES EN EL EJERCICIO 2014 POR \$14,699,583, OBSERVANDO QUE NO PRESENTÓ COTIZACIONES QUE SE HAYAN OBTENIDO EN LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL DE LA ADJUDICACIÓN, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CABE SEÑALAR QUE EL ENTE PÚBLICO PROPORCIONÓ TRES COTIZACIONES COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	FECHA DE LAS COTIZACIONES
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MEDINA, S.A. DE C.V. - FACTURA 76 DEL 29-OCT-14 SE REALIZÓ MANTENIMIENTO DE CUBIERTA METÁLICA Y BAÑOS TRAZO Y DESPLANTE DE ESTRUCTURA EN PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA EN EJIDO EL CARMEN EN LINARES, NUEVO LEÓN.	1,122,880	LAS COTIZACIONES CARECEN DE FECHA.
GOGACO, S.A. DE C.V. - FACTURA 1620 DEL 12-DIC-14 POR EL MANTENIMIENTO A EDIFICIO EMPASTADO DE CONCRETO EN LOSA, LIMPIEZA GENERAL DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SOLVENTE, PRETILES, SELLAMIENTOS CON PLASTICEMENTO EN GRIETAS; EN PRIMARIA EUGENIO GARZA SADA UBICADA EN CALLE GIRASOLES COLONIA INDUSTRIAS DEL VIDRIO 2 SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	1,122,880	LAS COTIZACIONES CARECEN DE FECHA.
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA DAMA, S.A. DE C.V. - FACTURA 165 DEL 1-OCT-14 POR MANTENIMIENTO A ESTRUCTURA METÁLICA QUE INCLUYE EXCAVACIÓN DE TERRENO, ZAPATA DE CONCRETO, COLUMNA FORMADA POR PERFILES, CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL A BASE DE LÁMINA GALVANIZADA, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA; EN JARDÍN DE NIÑOS DR. ALFREDO MADRIGAL LLORENTE.	1,120,688	LAS COTIZACIONES SON DEL 19-MAYO-14
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MEDINA, S.A. DE C.V. - FACTURA 62 DEL 26-AGO-14 POR MANTENIMIENTO AL EMPASTADO DE CONCRETO DE LOSA Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, EN SECUNDARIA 19 JESÚS CANTÚ LEAL EN COLONIA LA FLORIDA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.	1,111,941	LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE REALIZÓ EL SERVICIO ES DEL 9-MAYO-14, LAS DOS COTIZACIONES RESTANTES CARECEN DE FECHA.

CONCEPTO	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	FECHA DE LAS COTIZACIONES
CHAPA CANTÚ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. - FACTURA 37 DEL 18-DIC-14 POR EL MANTENIMIENTO A CUBIERTA Y PISO EN LA ESCUELA IGNACIO MORONES PRIETO, CARRETERA GALEANA - DR. ARROYO EJIDO LAS CRUCITAS.	1,096,845	LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE REALIZÓ EL SERVICIO ES DEL 24-FEB-14, OTRO PARTICIPANTE TIENE COTIZACIÓN DEL 27-FEB-14 Y LA TERCER COTIZACIÓN CARECE DE FECHA.
CONSTRUCCIONES Y URBANIZADORA VILLA, S.A. DE C.V. - FACTURA 312 DEL 9-JUN-14 POR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, AFINE EN CIELOS, APLICACIÓN DE PINTURA, IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA, DEMOLICIÓN DE EMPASTADOS, SOPORTE DE CANALES, APLICACIÓN DE TIRO EN MUROS, RETIRO DE ESCOMBRO EN EDIFICIOS ESCUELA SECUNDARIA NO.95 RICARDO FLORES MAGÓN EN APODACA, NUEVO LEÓN.	1,096,581	LAS COTIZACIONES CARECEN DE FECHA.
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES REGIONALES, S.A. DE C.V. - FACTURA 21 DEL 8-SEP-14 POR ADECUACIONES A OFICINAS QUE INCLUYEN LEVANTAMIENTO DE ESPACIOS, DEMOLICIÓN DE MUROS, REUBICACIÓN DE NODOS, MUEBLES, SUMINISTROS DE SANITARIOS, LÁMPARAS, PERSIANAS, CONTACTOS, PINTURA, PLAFÓN Y LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA EN OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	1,043,942	LAS COTIZACIONES CARECEN DE FECHA.
IMPULSORA CTX, S.A. DE C.V. - FACTURA 237E DEL 15-JUL-14 MANTENIMIENTO 200 MTS. DE BORDA PERIMETRAL, NIVELACIÓN DE SUELO, PANEL PLEGADO Y GALVANIZADO, DEMOLICIÓN DE BORDA EXISTENTE, RECUBRIMIENTO DE POLIÉSTER Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, EN ESCUELA SECUNDARIA 7 MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN LA COLONIA ROBLE, EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	965,984	LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE REALIZÓ EL SERVICIO ES DEL 10-JUN-13, LAS DOS COTIZACIONES RESTANTES CARECEN DE FECHA.
IMPULSORA CTX, S.A. DE C.V. - FACTURA 236E DEL 15-JUL-14 MANTENIMIENTO 200 MTS. DE BORDA PERIMETRAL, NIVELACIÓN DE SUELO, PANEL PLEGADO Y GALVANIZADO, DEMOLICIÓN DE BORDA EXISTENTE, RECUBRIMIENTO DE POLIÉSTER Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, EN ESCUELA SECUNDARIA 7 MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN LA COLONIA ROBLE, EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	965,984	LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE REALIZÓ EL SERVICIO ES DEL 10-JUN-13, LAS DOS COTIZACIONES RESTANTES CARECEN DE FECHA.
GOGACO, S.A. DE C.V. - FACTURA 1517 DEL 6-OCT-14 POR MANTENIMIENTO EN BORDA PERIMETRAL INCLUYE RETIRO DE CASTILLOS ARMADOS, VIGA DE CIMENTACIÓN, RETIRO DE MALLA CICLÓNICA EXISTENTE, VIGA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO, PINTURA VINÍLICA EN MUROS; EN ESCUELA SECUNDARIA 11 YOLANDA BLANCO COLONIA MÁRTIRES DE CANANEA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	948,879	LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE REALIZÓ EL SERVICIO ES DEL 6-JUN-14, LAS DOS COTIZACIONES RESTANTES CARECEN DE FECHA.
IMPULSORA CTX, S.A. DE C.V. - FACTURA 238E DEL 15-JUL-14 MANTENIMIENTO DE 160 MTS. BORDA PERIMETRAL, NIVELACIÓN DE SUELO, PANEL PLEGADO Y GALVANIZADO, DEMOLICIÓN DE BORDA EXISTENTE, RECUBRIMIENTO DE POLIÉSTER Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA, EN ESCUELA SECUNDARIA 7 MARGARITA MAZA DE JUÁREZ EN LA COLONIA ROBLE, EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	875,831	LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE REALIZÓ EL SERVICIO ES DEL 10-JUN-13, LAS DOS COTIZACIONES RESTANTES CARECEN DE FECHA.
BASEMENT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. - FACTURA 127 DEL 3-SEP-14 MANTENIMIENTO DE BORDA, DEMOLICIÓN DE MURO COLUMNA DE CONCRETO EN EL JARDÍN DE NIÑOS PROFRA. GRACIELA PEDRAZA MARTÍNEZ, UBICADA EN EL CENTRO DE GALEANA, NUEVO LEÓN.	873,153	LAS COTIZACIONES CARECEN DE FECHA.
CONSTRUCCIONES Y URBANIZADORA VILLA, S.A. DE C.V. - FACTURA 304 DEL 14-MAYO-14 POR TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y BORDA PERIMETRAL DE ESCUELA SECUNDARIA NO. 20 PROFR. JUAN F. ESCAMILLA UBICADA EN TENAYUCA LOMAS MODELO.	864,667	LAS COTIZACIONES CARECEN DE FECHA.
SERVIDINÁMICA EXAMUS, S. DE R.L. DE C.V. - FACTURA 76 DEL 18-DIC-14 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA COMO APLICACIÓN DE PINTURA Y TRABAJOS DE EXCAVACIÓN HASTA ENCONTRAR TIERRA FIRME, MANTENIMIENTO A COLUMNA A ZAPATA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 3 EN SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.	776,991	LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR QUE REALIZÓ EL SERVICIO ES DEL 22-OCT-14, LAS DOS COTIZACIONES RESTANTES CARECEN DE FECHA.
SERVICIOS INDUSTRIALES DE MAQUINADOS MANTENIMIENTO Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V. - FACTURA 71 DEL 13-MAYO-14 FABRICACIÓN DE BANQUETAS Y MURO A PROFUNDIDAD A 2 MTS, CANALES, COMPACTACIÓN DE TERRENO.	712,339	LAS COTIZACIONES CARECEN DE FECHA.
	14,699,585	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ CUANDO MENOS TRES COTIZACIONES POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

- 1) INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES MEDINA, S.A. DE C.V. - FACTURA 62 DEL 26-AGO-14 POR MANTENIMIENTO AL EMPASTADO DE CONCRETO DE LOSA Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE, EN SECUNDARIA 19 JESÚS CANTÚ LEAL EN COLONIA LA FLORIDA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN POR \$1,111,941.
- 2) CHAPA CANTÚ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. - FACTURA 37 DEL 18-DIC-14 POR EL MANTENIMIENTO A CUBIERTA Y PISO EN LA ESCUELA IGNACIO MORONES PRIETO, CARRETERA GALEANA - DR. ARROYO EJIDO LAS CRUCITAS POR \$1,096,845.
- 3) GOGACO, S.A. DE C.V. - FACTURA 1517 DEL 6-OCT-14 POR MANTENIMIENTO EN BARDA PERIMETRAL INCLUYE RETIRO DE CASTILLOS ARMADOS, VIGA DE CIMENTACIÓN, RETIRO DE MALLA CICLÓNICA EXISTENTE, VIGA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO, PINTURA VINÍLICA EN MUROS; EN ESCUELA SECUNDARIA 11 YOLANDA BLANCO COLONIA MÁRTIRES DE CANANEA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN POR \$948,879.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DIFUSIÓN RADIO, TV Y OTROS MEDIOS

20. EN LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V., YA QUE FRACCIONÓ EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, 42 FRACCIÓN I Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

FECHA DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE ANTES DE IVA
07-AGO-14	FACTURA 194948 POR LA IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS INFORMATIVOS 100,000 EJEMPLARES TAMAÑO PÓSTER.	730,800
07-AGO-14	FACTURA 194949 POR LA IMPRESIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS INFORMATIVOS 75,000 EJEMPLARES TAMAÑO PÓSTER.	582,900
07-AGO-14	FACTURA 194950 POR LA IMPRESIÓN DE 50,000 EJEMPLARES POR ARRIBA ES MÁS SEGURO, Y DE 30,000 EJEMPLARES DE LA GUÍA PRÁCTICA DE SEGURIDAD INFANTIL.	426,300
TOTAL		1,740,000

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

21. EN LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL (PANTALLA, INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR), SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL NO CONTAR CON AL MENOS TRES COTIZACIONES CON LAS MISMAS CONDICIONES, QUE SE HAYAN OBTENIDO EN LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL DE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR G2 SERVICIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., YA QUE FRACCIONÓ EL IMPORTE TOTAL DEL

SERVICIO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 SEGUNDO PÁRRAFO Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA INCLUIDO
18-SEP-14	FACTURA 84 POR LA RENTA DE PANTALLA INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR; EVENTO REUNIÓN DE FORTALECIMIENTOS DE LIDERAZGO DIRECTIVO, EN EL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD CNCI.	174,267
18-SEP-14	FACTURA 85 POR LA RENTA DE PANTALLA INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR; PARA LA REUNIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO DIRECTIVO EN EL TEATRO DE LA CIUDAD.	174,267
18-SEP-14	FACTURA 87 POR LA RENTA DE PANTALLA INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR; PARA LA REUNIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGO DIRECTIVO EN EL AUDITORIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PABLO LIVAS.	174,267
18-SEP-14	FACTURA 88 POR LA RENTA DE PANTALLA INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR; EVENTO MUESTRA DE ARTESANÍAS MIXTECAS EN JUÁREZ.	174,267
18-SEP-14	FACTURA 89 POR LA RENTA DE PANTALLA INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR; EVENTO COMPARTIENDO EXPERIENCIAS EXITOSAS EN EL TEATRO SARA GARCÍA.	174,267
18-SEP-14	FACTURA 90 POR LA RENTA DE PANTALLA INCLUYE MONTAJE Y OPERADOR; PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PRÁCTICA DE SEGURIDAD INFANTIL, EN PRIMARIA SOFÍA CAVAZOS CLUB LEONES 5.	174,267
TOTAL		1,045,602

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN SE TRATABA DE EVENTOS DISTINTOS, ESTOS FUERON CELEBRADOS EN UN LAPSO DE CINCO MESES, LAS ÓRDENES DE COMPRA SIGUEN SIENDO CONSECUTIVAS Y EL ÁREA SOLICITANTE ES LA MISMA (SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS ARRENDAMIENTOS

22. EN LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN POR RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AL NO CONTAR CON AL MENOS TRES COTIZACIONES CON LAS MISMAS CONDICIONES, QUE SE HAYAN OBTENIDO EN LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL DE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR ALICIA FUENTES CANTÚ, YA QUE FRACCIONÓ EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 SEGUNDO PÁRRAFO Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

FECHA DE LA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
13-NOV-14	FACTURA 1299 POR RENTA DE 6 SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO DE LA LLAVE EN EL CARMEN, NUEVO LEÓN DEL 11 AL 25 DE MARZO 2014.	167,040
13-NOV-14	FACTURA 1298 POR RENTA DE 6 SANITARIOS PORTÁTILES PARA LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO DE LA LLAVE EN EL CARMEN, NUEVO LEÓN DEL 26 AL MARZO AL 11 DE ABRIL 2014.	189,312
		\$ 356,352

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

23. EN LA REVISIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN POR SERVICIO DE IMPRESIÓN CUADERNILLOS DE TRABAJO PARA INSPECTORES, DIRECTORES Y DOCENTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA TERCERA REUNIÓN DE CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR GILBERTO ARNULFO GONZÁLEZ DÍAZ, YA QUE FRACCIONÓ EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO EN CONTRAVENCIÓN A

LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>FECHA DE FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE CON IVA INCLUIDO</u>
10-SEP-14	FACTURA 1478 POR SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 42,300 CUADERNILLOS DE TRABAJO PARA INSPECTORES, DIRECTORES Y DOCENTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA TERCERA REUNIÓN DE CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES.	1,079,496
10-SEP-14	FACTURA 1477 POR SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 57,177 CUADERNILLOS DE TRABAJO PARA INSPECTORES, DIRECTORES Y DOCENTES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL PARA LA TERCERA REUNIÓN DE CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES.	1,081,103
		2,160,599

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SI BIEN LOS SERVICIOS FUERON REALIZADOS EN FECHAS DISTINTAS, LAS ÓRDENES DE COMPRA SIGUEN SIENDO CONSECUTIVAS Y EL ÁREA SOLICITANTE ES LA MISMA (SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES POR PARTE DE ESTE HONORABLE DE CONGRESO RELACIONADOS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. AL RESPECTO SE INDICA EN ESE APARTADO DEL INFORME QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 EXISTE PENDIENTE UNA ACCIÓN DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA, ASÍ MISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EXISTEN DOS ACCIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME

DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, ATENDIÓ LOS CONTENIDOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, ESTOS QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO

CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, NO SE PRESENTARON SOLICITUDES PARA SER ATENDIDAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO AUDITADO. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.** DE LA LECTURA DEL INFORME DE **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN,** SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 6), QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$156,521 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE SALDOS PENDIENTE POR RECUPERAR POR COMPROBACIÓN DE GASTO. SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO NO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DISCUSIONES DEL PRESENTE DICTAMEN,

SUSCITADAS EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 Y MEDIANTE VOTACIÓN CELEBRADA PARA TAL EFECTO, LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DECIDIÓ VARIAR EL SENTIDO EN EL CUAL SE HABÍA PRESENTADO INICIALMENTE EL DICTAMEN, PROPONIÉNDOSE QUE EL ACUERDO CONSIDERARA EL RECHAZO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ANALIZA EN ESTE DICTAMEN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO RESULTAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 23 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL

RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE DICHAS OBSERVACIONES EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA **UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9660/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO MEDIANTE LEY EN EL DECRETO NO. 45, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 30 DE ENERO DE 1989. EL PRINCIPAL OBJETIVO DE ESTE ORGANISMO CONSISTE EN PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ELABORAR LOS PROYECTOS, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y RECONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES Y AEROPISTAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	1	-	1	-	-	3

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL

RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

	CONCEPTO		IMPORTE
A)	ACTIVO	\$	1,085,838,749
B)	PASIVO		247,052,281
C)	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		838,786,468
D)	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		731,073,341
E)	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		626,256,292

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN						
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013	
ACTIVO			PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 65,921,782	\$ 220,556,798	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 231,881,934	\$ 183,426,453	
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	349,698,214	277,790,182	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	-	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	238,508,256	64,037,874	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-	
INVENTARIOS	-	-	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-	
ALMACENES	199,840	379,823	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-	
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-	
			PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-	
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	231,881,934	183,426,453	
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	654,328,092	562,764,677	PASIVO NO CIRCULANTE			
			CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-	
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-	
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-	
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-	
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	10,960,000	4,800,000	
ACTIVO NO CIRCULANTE			PROVISIONES A LARGO PLAZO	4,210,347	3,781,932	
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	15,170,347	8,581,932	
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DEL PASIVO	\$ 247,052,281	\$ 192,008,385	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	432,779,084	363,455,436				
BIENES MUEBLES	128,763,679	131,022,667	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
ACTIVOS INTANGIBLES	111,544	105,508	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 249,192,724	\$ 249,192,724	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	(130,203,681)	(131,370,484)	APORTACIONES	130,189,746	130,189,746	
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	DONACIONES DE CAPITAL	-	-	
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	119,002,978	119,002,978	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	680,006,859	575,189,810	
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	104,817,049	(1,090,338,139)	

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	60,031	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	575,189,810	1,665,527,949
			REVALÚOS	-	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	431,510,657	363,213,127	RESERVAS	-	-
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	(90,413,115)	(90,413,115)
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	(90,413,115)	(90,413,115)
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$ 838,786,468	\$ 733,969,419
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 1,085,838,749	\$ 925,977,804	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 1,085,838,749	\$ 925,977,804

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE ACTIVIDADES						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN						
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 159,679,999	\$ 138,211,884	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 16,941,247	\$ 3,938,866	SERVICIOS PERSONALES	37,686,468	38,467,096	
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,716,113	22,957,351	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	SERVICIOS GENERALES	97,277,418	76,787,437	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	
DERECHOS	-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16,941,247	3,938,866	AYUDAS SOCIALES	-	-	
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-	-	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	
			TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	-	-	
			TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	
			DONATIVOS	-	-	
			TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	

CUENTA PÚBLICA 2014							
ESTADO DE ACTIVIDADES							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013							
(PESOS)							
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN							
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	708,240,616	1,193,025,007	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-		
			PARTICIPACIONES	-	-		
			APORTACIONES	-	-		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	325,839,491	849,218,029	CONVENIOS	-	-		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	382,401,125	343,806,978	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-		
			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-		
			COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-		
			GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	5,891,478	472,154	COSTO POR COBERTURAS	-	-		
INGRESOS FINANCIEROS	5,329,337	472,154	APOYOS FINANCIEROS	-	-		
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	-	-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	2,020,633	1,736,423		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-					
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	-	-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	1,968,826	1,698,359		
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	562,141	-	PROVISIONES	-	-		
			DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	-	-		
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	-	-		
			AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	-	-		
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 731,073,341	\$ 1,197,436,027	OTROS GASTOS	51,807	38,064		
			INVERSIÓN PÚBLICA	464,555,660	2,147,825,859		
			INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	464,555,660	2,147,825,859		
			TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 626,256,292	\$ 2,287,774,166		

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE ACTIVIDADES									
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN									
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2014		2013
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	\$	104,817,049	\$	(1,090,338,139)

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014			
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL= INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES IT= INGRESOS TOTALES	IPFL ----- X 100 IT	55.43%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS LOCALES
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN FEDERAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IOF= INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL IT= INGRESOS TOTALES	IOF ----- X 100 IT	44.57%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE ORIGEN FEDERAL ENTRE LOS INGRESO TOTALES
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IP= INVERSIÓN PÚBLICA OBRA 6000 TOTAL TE= TOTAL DE EGRESOS	IP ----- X 100 TE	74.18%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN GASTOS DE OPERACIÓN	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TGO= TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN TE= TOTAL DE EGRESOS	TGO ----- X 100 TE	6.60%	MUESTRA DE RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO DE OPERACIÓN ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TGIC= TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL 5000 Y 6000 TE= TOTAL DE EGRESOS	TGIC ----- X 100 TE	93.08%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	SERVICIOS PERSONALES EN GASTO DE OPERACIÓN	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
SP= SERVICIOS PERSONALES TGO= TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	SP ----- X 100 TGO	71.83%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
SP= SERVICIOS PERSONALES TE= TOTAL EGRESOS	SP ----- X 100 TE	6.02%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTO SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	BALANCE PORCENTUAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	DIFERENCIA
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IO= INGRESOS ORDINARIOS OPERACIÓN GO= GASTOS ORDINARIOS OPERACIÓN	IO - GO	7,295,969	MUESTRA LA DIFERENCIA QUE GUARDAN LOS INGRESOS ORDINARIOS CON RESPECTO A LOS GASTOS ORDINARIOS
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TI= TOTAL DE INGRESOS TE= TOTAL DE EGRESOS	TI ----- X100 TE	116.74%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL TOTAL DE INGRESOS Y EL TOTAL DE EGRESOS
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	FINANCIAMIENTO LOCAL DEL GASTO DE OPERACIÓN	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
GO= GASTOS DE OPERACIÓN TIPFL= TOTAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES <i>EL ESTADO Y EL PROPIO</i>	GO ----- X 100 TIPFL	10.35%	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN RESPECTO DEL TOTAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE

DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- B) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- C) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA.

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

A) INFORMACIÓN CONTABLE

A.1 INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

B) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

B.1 GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE SE ENCUENTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

2. EL ENTE PÚBLICO CARECE DE UN MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, PARA LA RECAUDACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LES SEAN ASIGNADOS PARA SU OPERACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE EXHIBIÓ EVIDENCIA DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

3. EL ENTE PÚBLICO PRESENTA CUENTAS POR COBRAR A CONTRATISTAS POR CONCEPTO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO (CONTROL DE CALIDAD) PROVENIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES Y QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA TRES AÑOS POR VALOR TOTAL DE \$342,293 Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 NO HAN SIDO RECUPERADOS.

ASÍ MISMO NO SE EXHIBIÓ NI FUE LOCALIZADA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE ACCIONES CONDUCENTES PARA RECUPERAR ESTOS RECURSOS FINANCIEROS.

<u>FECHA</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE</u>

30/11/2011	FRANCISCO TEÓDULO RODRÍGUEZ ALVISO	18,084
13/06/2012	JOPR, S.A. DE C.V.	12,184
31/03/2013	SELLOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	41,006
14/08/2013	HÉRCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	271,019
TOTAL		342,293

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA RESPUESTA POR PARTE DE LA AUDITORÍA SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EL ORGANISMO ANEXÓ EVIDENCIA DEL COBRO A HÉRCULES CONSTRUCCIONES DE MONTERREY, S.A. DE C.V. POR \$255,861, QUE REPRESENTA EL 75% DEL TOTAL OBSERVADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. EL ENTE PÚBLICO REFLEJA UN IMPORTE DE \$46,454,017 EN EL RUBRO "DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES", QUE CORRESPONDEN A DERECHOS DE COBRO A CARGO DE LA FEDERACIÓN POR LAS OBRAS REALIZADAS LAS CUALES PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, MISMAS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

FECHA	IMPORTE
2014	37,011,274
2013	9,442,743
TOTAL	46,454,017

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ

PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE ANEXÓ EVIDENCIA DE LA RECUPERACIÓN POR \$37,033,788 QUE REPRESENTA UN 80% DEL TOTAL OBSERVADO, QUEDANDO PENDIENTE POR RECUPERAR \$9,420,229.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

5. EXISTEN ANTICIPOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$28,201,561, LOS CUALES NO FUERON AMORTIZADOS EN SU TOTALIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2014, Y DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS, ÉSTAS OBRAS DEBIERON HABERSE CONCLUIDO; EN LA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES COMPROBAMOS QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 CONTINÚAN SIN MOVIMIENTO, SIENDO ÉSTOS:

<u>CONTRATISTA</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>ANTICIPO</u>	<u>IMPORTE AMORTIZADO</u>	<u>SALDO POR AMORTIZAR</u>	<u>TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO</u>
I.M.M.E.X IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SC-PEI-AD-RC2-01/11 [2012]	25,771,511	24,764,978	1,006,533	02/09/2012
LUCAMAX, S.A. DE C.V.	SC-PEI-AD-RC2-01/12	24,764,978	1,331,389	23,433,589	31/12/2014
INGENIERÍA TÉCNICA TOTAL, S.A. DE C.V.	SC-SIE-CP-P-03[N4]/13	3,247,857	2,638,502	609,355	23/06/2014
BAU PLATZ PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SC-F[ALEX2]-CI-C-14[N115]/11	1,405,238	886,001	519,237	31/10/2013
PRISMA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CP-C-03/10	905,606		905,606	17/12/2010
PAVIMENTACIONES Y EXCAVACIONES, S.A. DE C.V.	SC-F[ALEX2]-CI-C-07/10	693,078	227,838	465,240	21/09/2009
GUADALUPE CANTÚ GONZÁLEZ	SC-PEI-CI-C-11/11[2012]	539,919		539,919	12/05/2012
JOPR, S.A. DE C.V.	SC-PEI-CI-C-04/11	438,584		438,584	06/12/2011
HÉCTOR LUIS ESPINOSA RAMÍREZ	SC-PEI-CI-C-11/10	266,885		266,885	23/10/2010
RODOLFO LÓPEZ AGUIRRE	SC-PEI-CI-C-16/06	40,613	24,000	16,613	06/11/2006

CONTRATISTA	CONTRATO	ANTICIPO	IMPORTE AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR	TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO
TOTAL		58,074,269	29,872,708	28,201,561	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE MUESTRÓ EVIDENCIA DE LAS AMORTIZACIONES POR TOTAL DE \$25,052,477; IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. \$1,006,533; LUCAMAX, S.A. DE C.V. \$23,433,589, INGENIERÍA TÉCNICA TOTAL, S.A. DE C.V. \$609,355 Y RODOLFO LÓPEZ AGUIRRE \$3,000.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

- DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA DE "CONSTRUCCIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN (HURACÁN INGRID)" SE PERCIBE QUE EXISTEN OBRAS EN PROCESO POR \$33,205,909 LAS CUALES DE ACUERDO A LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DEBIERON HABERSE CONCLUIDO. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

CONTRATISTA	CONTRATO	IMPORTE	TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO
REGIO INFRAESTRUCTURA MURO, S.A. DE C.V.	SC-F[INGRID]-CP-C-03[N5]/14	\$ 14,296,413	28/11/2014
CONSTRUCTORA JAKEN, S.A. DE C.V.	SC-F[INGRID]-CP-C-04[N6]/14	4,627,143	17/12/2014
URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES FASSI, S.A. DE C.V.	SC-F[INGRID]-CI-C-06[N14]/14	3,841,905	22/11/2014

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.	SC-F[INGRID]-CP-C- 02[N4]/14		3,593,729	10/11/2014
CONSTRUCTORA POLITEZZA, S.A. DE C.V.	SC-F[INGRID]-CI-C- 01[N1]/14		2,111,501	17/11/2014
RICARDO SANTILLANA RUBIO	SC-F-AD-C-01/14		1,986,615	13/02/2014
MÁXIMA CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SC-F-AD-C-09/14		1,443,992	13/02/2014
SERVICIOS MÚLTIPLES MGM, S.A. DE C.V.	SC-F[INGRID]-CI-C- 13[N39]/14		1,304,611	27/11/2014
TOTAL		\$	33,205,909	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE ANEXA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA Y JUSTIFICA QUE LAS OBRAS FUERON CONCLUIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS SC-F(INGRID)-CP-C-03(N5)/14, SC-F(INGRID)-CI-C-06(N14)/14, SC-F(INGRID)-CP-C-02(N4)/14, SC-F-AD-C-01/14 Y SC-F-AD-C-09/14 POR IMPORTE DE \$25,162,654, EL CUAL REPRESENTA UN 75% DEL TOTAL OBSERVADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

BIENES MUEBLES

7. COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE BIENES MUEBLES, EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ UN PAGO CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN) HURACÁN INGRID PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN POR \$438,122 SEGÚN CHEQUE 16469 EXPEDIDO EL 20 DE MAYO DE 2014 A FAVOR DEL PROVEEDOR TELAS Y LÍNEAS EN REPRESENTACIÓN, S.A. DE C.V. PERCIBIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

- A) SE ADQUIRIERON APARATOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES ANEXO IV GASTOS DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN.
- B) LA ADQUISICIÓN FUE REALIZADA A TRAVÉS DE LA CUENTA 4013872700 DE HSBC DE MÉXICO, S.A. (CONSERVACIÓN) DEBIENDO SER LA CORRESPONDIENTE AL HURACÁN INGRID.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- 8. EL ENTE PÚBLICO ENAJENÓ BIENES MUEBLES POR UN IMPORTE TOTAL DE \$205,000 AL PARTICULAR ERNESTO PADILLA VÁZQUEZ CONSISTENTE EN UN LOTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE EN DESUSO Y OTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PERCIBIÉNDOSE LO SIGUIENTE:
 - A) LA OPERACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL MÉTODO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - B) NO SE LLEVÓ A LA PRÁCTICA UN AVALÚO ACTUALIZADO, TODA VEZ QUE NOS FUE PROPORCIONADO EL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.
 - C) NO SE EXHIBIÓ NI SE PROPORCIONÓ LA DOCUMENTACIÓN DONDE CONSTE LA AUTORIZACIÓN DE ÉSTA ENAJENACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE AUTORIZÓ LA

ENAJENACIÓN EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 2013, LAS PROPUESTAS QUE ANEXAN COMO EVIDENCIA PRESENTAN LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ISRAEL RUIZ ABUNDIS POR IMPORTE DE \$130,000 ES DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013;

EN CUANTO A JUAN ARTURO ESQUIVEL CHÁVEZ DE \$140,000 ES DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013;

RESPECTO A ERNESTO PADILLA VÁZQUEZ POR IMPORTE DE \$150,000 ES DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014.

POR LO TANTO, LA PROPUESTA GANADORA SE ENTREGÓ UN AÑO DESPUÉS DE QUE SE PRESENTARAN LAS OTRAS PARTICIPANTES Y NO SE LLEVÓ A CABO LA PRÁCTICA DEL AVALÚO ACTUALIZADO, TODA VEZ QUE LA OPERACIÓN SE LLEVÓ A CABO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

9. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

10. EL ENTE PÚBLICO CELEBRÓ EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SC-FID-CP-C-01(N59)/14 CON EL CONTRATISTA GRUPO PROFREZAC, S.A. DE C.V. PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "NIVELACIÓN DE PLATAFORMAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN" POR \$1,579,839,876, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:
- A) INFRINGE AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, TODA VEZ QUE OMITIÓ EL REGISTRO DEL PASIVO CONTRAÍDO POR EL IMPORTE ANTES SEÑALADO.
 - B) INCUMPLIMIENTO AL BOLETÍN C-9 PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, PÁRRAFO 78 PROVISIONES "DEBE RECONOCERSE UNA PROVISIÓN CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) EXISTA UNA OBLIGACIÓN PRESENTE (LEGAL O ASUMIDA) RESULTANTE DE UN EVENTO PASADO A CARGO DE LA ENTIDAD; B) ES PROBABLE QUE SE PRESENTE LA SALIDA DE RECURSOS ECONÓMICOS COMO MEDIO PARA LIQUIDAR DICHA OBLIGACIÓN Y C) LA OBLIGACIÓN PUEDE SER ESTIMADA RAZONABLEMENTE. DE NO CUMPLIRSE LAS TRES CONDICIONES ANTES MENCIONADAS NO DEBE RECONOCERSE LA PROVISIÓN".

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN EL ORGANISMO ADJUNTÓ UN SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, APOYO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSTRUCCIÓN SIGNADO EL 30 DE JUNIO DE 2015, EN EL QUE SE

ESTIPULA QUE ÉSTE CEDE AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA (FIDECITRUS) LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO CON EL PROVEEDOR QUE REALIZA CIERTAS OBRAS EN EL INMUEBLE LOCALIZADO EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN Y ANEXA REGISTROS AUXILIARES DEL EJERCICIO 2015 EN EL QUE REFLEJA LOS PASIVOS CONTRAÍDOS, OMITIÓ EL REGISTRO DE ESTA OBLIGACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ASÍ MISMO, NO ADJUNTA PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO ANTES CITADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

11. DERIVADO DE LA CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON PROVEEDORES DEL ENTE PÚBLICO SE PERCIBE QUE EXISTEN DIFERENCIAS CONTRA LOS REGISTROS CONTABLES, LAS CUALES SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

PROVEEDOR		SALDO SEGÚN REGISTROS CONTABLES		SALDO SEGÚN CONFIRMACIÓN		DIFERENCIA
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$	1,863,763.00	\$	1,596,499.00	\$	267,264.00
INTERAMERICANA MOTRIZ, S.A. DE C.V.		931,312.00		2,109,442.00		1,178,130.00
CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y MAQUILAS, S.A. DE C.V.		4,945,546.00		4,958,425.00		12,879.00
CONSTRUCTORA SAL GAR, S.A. DE C.V.		2,593,843.00		0.00		2,593,843.00
SUSENSIONES Y MUELLES CASTELLAR, S.A. DE C.V.		1,429,524.00		1,253,378.00		176,146.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN EL ORGANISMO ADJUNTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBA LAS DIFERENCIAS OBSERVADAS DE TRES PROVEEDORES, EN DOS DE ELLOS NO ACLARÓ LAS MISMAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- 12 DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA SUBCUENTA "DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS" SE PERCIBE QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$7,263,559 QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 NO HAN SIDO LIQUIDADOS. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	1,216,208
LAS MARGARITAS DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	1,009,038
AREVALO QUIROZ, MARIA TERESA	991,800
SUSENSIONES Y MUELLES CASTELAR, S.A. DE C.V.	947,590
TRACKER CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	502,860
ANCER ANCER, GERARDO JESÚS	501,120
SEMEX, S.A. DE C.V.	436,647
PINTEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	299,042
ACEROS ALI, S.A. DE C.V.	275,869
SEPÚLVEDA ZAMBRANO, S.C.	211,584
GUEVARA CONTRERAS, ANTONIO	202,565
SECEÑAS, S.A. DE C.V.	156,166
ADITIVOS, SELLADORES E IMPERMEABILIZANTES, S.A. DE C.V.	139,200
MONTES SALINAS, JOSÉ	90,932
TRITURADOS VILLARREAL, S.A. DE C.V.	65,182
ESPINOSA VAZQUEZ, MANUEL	52,390
ACUÑA SANCHEZ, JORGE	33,481
TAMEZ ESPERICUETA, GERARDO ALFONSO	21,836
GUZMÁN GONZÁLEZ, JOSÉ GUADALUPE	20,097
ALMAGUER TAMEZ, PORFIRIO	17,189
VIVA EL MUEBLE, S.A. DE C.V.	14,024
CANTÚ MARTÍNEZ, OSCAR ALBERTO	12,573
SUMINISTROS URGENTES FILTROS Y MANGUERAS, S.A. DE C.V.	11,312
REFACCIONARIA MONCADA DE MONTEMORELOS, S.A. DE C.V.	8,769
MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN DIMEX, S.A. DE C.V.	8,639
MARTÍNEZ CUEVAS, PEDRO	5,452
MAQUILADORA DE MUEBLES DE OFICINA, S.A. DE C.V.	5,087

PROVEEDOR	IMPORTE
SISTEMAS MECÁNICOS E HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V.	4,731
TÉCNICA ESPECIALIZADA CAVAZOS, S.A. DE C.V.	1,619
PROYECCIÓN DYNAMICA GRÁFICA, S.A. DE C.V.	557
TOTAL	7,263,559

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE ANEXÓ EVIDENCIA DEL PAGO A PROVEEDORES POR \$2,736,477, QUE REPRESENTA EL 37% DEL TOTAL OBSERVADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

13. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA "DEUDAS POR OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO" SE PERCIBE QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE PASIVOS REGISTRADOS POR VALOR DE \$22,380,332 QUE PRESENTAN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO Y QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 NO HAN SIDO LIQUIDADOS. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

CONTRATISTA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES, URBANIZACIONES Y MAQUILAS, S.A. DE C.V.	4,945,546
IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	3,816,362
MG INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	1,951,381
CONSTRUCCIONES REFORZADAS, S.A. DE C.V.	1,687,469
SELLOS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	1,646,382
RODRÍGUEZ ALVISO, FRANCISCO TEÓDULO	1,516,094
INTERCONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1,009,238
ELECTROCONSTRUCTORA ALFLO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	889,413
CANTÚ GONZÁLEZ, GUADALUPE	539,919
PÉREZ FLORES, ING. ABEL	527,616
JOPR, S.A. DE C.V.	492,831
ESPINOSA RAMIREZ, ING. HECTOR LUIS	489,575
CONSTRUCTORA COSS BU, S.A. DE C.V.	463,688

MATERIALES MOLIN, S.A. DE C.V.	382,011
RGC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	381,966
OPERACIONES CÓNDOR, S.A. DE C.V.	340,147
URBANIZACIONES CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES FASSI, S.A. DE C.V.	252,417
FORMA PROYECTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	229,400
BAU PLATZ PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	215,365
GRUPO GEBEL, S.A. DE C.V.	149,648
MEICOMEX, S.A. DE C.V.	149,635
MÁXIMA CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	121,846
BUFETE URBANÍSTICO, S.A. DE C.V.	69,749
INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.	56,427
CESÁREO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	29,248
PAVIMENTACIONES CAMINOS Y COMPACTACIONES, S.A. DE C.V.	26,959
TOTAL	22,380,332

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE ANEXÓ EVIDENCIA DEL PAGO A PROVEEDORES POR \$2,028,348, QUE REPRESENTA EL 9% DEL TOTAL OBSERVADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

14. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA "OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO" SE PERCIBE QUE LAS RETENCIONES DEL 5 AL MILLAR A CONTRATISTAS POR \$17,510,604 NO HAN SIDO ENTERADAS A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SEGÚN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ MISMO EL 1 Y 2 AL MILLAR POR \$1,168,475 Y

\$2,706,695 RESPECTIVAMENTE, NO HAN SIDO ENTERADAS A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DE LA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES, SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE MARZO DE 2015 CONTINÚAN PENDIENTES DE ENTERARSE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

15. EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2014 ADQUISICIONES Y RECIBIÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROVEEDORES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, LOS CUALES SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

- 1) PRODUCTOS CALIZA, S.A. DE C.V.
- 2) TLAPALERÍA Y FERRETERÍA 20 DE NOVIEMBRE, S.A. DE C.V.
- 3) RAÚL CHAPA RÍOS
- 4) ENRIQUE GARZA HERRERA
- 5) CONSTRUCTORA POLITEZZA, S.A. DE C.V.
- 6) COORDINACIÓN INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- 7) GVM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
- 8) REGIO INFRAESTRUCTURA MURO, S.A. DE C.V.

CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A LO SIGUIENTE:

- 1) PRODUCTOS CALIZA, S.A. DE C.V. SE SOLVENTÓ YA QUE DE ACUERDO A LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO ESTÁ EXENTO DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III.
- 2) TLAPALERÍA Y FERRETERÍA 20 DE NOVIEMBRE, S.A. DE C.V. NO FUE SOLVENTADO, DEBIDO A QUE EL ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VENCIO EL 30 DE MAYO DE 2014.
- 3) RAÚL CHAPA RÍOS, SE SOLVENTÓ, DEBIDO A QUE ANEXA EVIDENCIA DEL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 4) ENRIQUE GARZA HERRERA, NO FUE SOLVENTADA, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 5) CONSTRUCTORA POLITEZZA, S.A. DE C.V. NO FUE SOLVENTADA, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 6) COORDINACIÓN INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. NO FUE SOLVENTADA, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 7) GVM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. NO FUE SOLVENTADA, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- 8) REGIO INFRAESTRUCTURA MURO, S.A. DE C.V. NO FUE SOLVENTADA, DEBIDO A QUE NO CUENTA CON EL ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

- 16 AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PERSONAL DE NÓMINA DEL ENTE PÚBLICO SE PERCIBIÓ QUE DOS EMPLEADOS NO SE ENCONTRABAN EN SU ÁREA DE TRABAJO Y AL VERIFICAR LA ASISTENCIA DE ÉSTOS EN EL DOCUMENTO PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DENOMINADO "REPORTE DE CHECADAS" NO SE REFLEJARON EN ÉSTE. A CONTINUACIÓN SE CITAN DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS:

<u>NÚMERO DE EMPLEADO</u>	<u>FECHA DE INGRESO</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>PUESTO</u>	<u>SUELDO MENSUAL</u>
10019	01/05/2011	CONTROL DE ESTIMACIONES	ANALISTA	22,250.00
10020	01/05/2011	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	COORDINADOR	53,843.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN ANEXÓ COMO EVIDENCIA REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2015 DEL PERSONAL SEÑALADO, NO MOSTRÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DEL 29 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DE 2015, DE ACUERDO AL REPORTE DENOMINADO "CHECADAS" VERIFICADO DURANTE NUESTRA AUDITORÍA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

17. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA " SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS", EL ENTE PÚBLICO EFECTUÓ PAGOS POR \$11,254,407 A LA EMPRESA GRUPO ALIAXUM, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERARIO (OUTSOURCING) REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PRELIMINARES EN LA NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE PLATAFORMAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PERCIBIÉNDOSE LO SIGUIENTE:
- A) NO SE LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA INFRINGIÉNDOSE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
 - B) ACCIÓN NO CONTEMPLADA DENTRO DEL OBJETO PARA EL QUE SE CREÓ EL ENTE PÚBLICO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DERIVADO DE ELLO DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ADJUNTÓ EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADA EL 6 DE AGOSTO DE 2014, EN LA QUE SE APRUEBA QUE LOS TRABAJOS PRELIMINARES A

LA NIVELACIÓN DE PLATAFORMAS, SERÁN EJECUTADOS VÍA ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR PARTE DE ÉSTE, SIN EMBARGO EL IMPORTE DE \$535,524 QUE REFIERE EN SU ACLARACIÓN POR CONCEPTO DEL 5% DE COMISIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL OPERARIO EFECTUADO A LA EMPRESA GRUPO ALIAXUM, S.A. DE C.V., NO ES ÚNICAMENTE EL IMPORTE PAGADO, POR LO QUE LA DIFERENCIA RESTANTE DE \$10,718,482 CONFIRMAN QUE EFECTIVAMENTE CORRESPONDEN AL PAGO DE LAS NÓMINAS Y SUELDOS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LOS PAGOS INDIRECTOS GENERADOS (PAGO DE TIEMPO EXTRA, AFILIACIÓN AL IMSS, ENTRE OTROS).

ASÍ MISMO, NO JUSTIFICÓ RESPECTO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ENTE PÚBLICO, EN EL QUE MENCIONA: "CONVENIR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, E INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN ESTATAL" TODA VEZ QUE ESTÁ PRESTANDO UN SERVICIO A UN PARTICULAR Y DIFIERE AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ANTES CITADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

18. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN" PERCIBIMOS QUE EL ENTE PÚBLICO EFECTUÓ PAGOS POR \$3,333,875 A LA CONSTRUCTORA COSS BU, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL ESTACIONAMIENTO DEL DOMO CARE UBICADO EN EL INTERIOR DE LA EXPO FERIA GANADERA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE,

NUEVO LEÓN PARA EL EVENTO "FUERZAS ARMADAS, PASIÓN POR SERVIR A MÉXICO" DETECTANDO LO SIGUIENTE:

- A) NO SE LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA INFRINGIÉNDOSE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
- B) ACCIÓN NO CONTEMPLADA DENTRO DEL OBJETO PARA EL QUE SE CREÓ EL ENTE PÚBLICO, COMO LO ESTABLECE SU ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

19. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO", EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ EROGACIONES DE \$10,408,310 POR CONCEPTO DE PAGOS A DIVERSOS CONTRATISTAS POR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA EN EL PROYECTO DE "TRABAJOS PRELIMINARES A LA NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE PLATAFORMAS EN TERRENOS PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA (FIDECITRUS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN" .

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INTEGRACIÓN DE ÉSTOS:

CONTRATISTA	IMPORTE
EMULSIONES Y ASFALTOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	4,261,968
PAVIMENTOS, CONSERVACIÓN Y MICROSUPERFICIE, S.A. DE C.V.	1,064,988

MPA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	1,035,010
MAQUINARIA LA MISIÓN, S.A. DE C.V.	879,410
CORPORACIÓN EJECUTORA DE PROYECTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	876,960
CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	686,040
RICARDO SANTILLANA RUBIO	517,810
MONUMENTOS PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	407,793
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS MOYA, S.A. DE C.V.	218,802
VITESA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	208,486
HOSAGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	186,308
TRANSPORTES Y DEMOLICIONES GARZA, S.A. DE C.V.	64,735
TOTAL	10,408,310

DE NUESTRA REVISIÓN SE PERCIBE LO SIGUIENTE:

- A) EN EL CASO DE EMULSIONES Y ASFALTOS NACIONALES, S.A. DE C.V. NO SE LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR MEDIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA INFRINGIÉNDOSE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
- B) ACCIÓN NO CONTEMPLADA DENTRO DEL OBJETO PARA EL QUE SE CREÓ EL ENTE PÚBLICO, COMO LO ESTABLECE SU ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE: "EL ORGANISMO TENDRÁ POR OBJETO PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ELABORAR LOS PROYECTOS, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y RECONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES Y AEROPISTAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

20. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE" SE DETECTÓ QUE EL COSTO DEL MANTENIMIENTO ES SUPERIOR EN RELACIÓN AL VALOR EN LIBROS DE LAS UNIDADES, TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>NÚMERO DE UNIDADES</u>	<u>VALOR EN LIBROS AL 2014</u>	<u>GASTOS DE MANTENIMIENTO</u>
48	0.00	2,212,994.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LA RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE, ORIGINANDO UN ALTO COSTO EN EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

21. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA" SE DETECTÓ QUE EL COSTO DEL MANTENIMIENTO ES SUPERIOR EN RELACIÓN AL VALOR EN LIBROS DE LAS UNIDADES, TAL COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>NÚMERO DE UNIDADES</u>	<u>VALOR EN LIBROS AL 2014</u>	<u>GASTOS DE MANTENIMIENTO</u>
52	781,666.00	14,591,567.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL ENTE PÚBLICO, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA LA RENOVACIÓN DE LA MAQUINARIA, ORIGINANDO EL ALTO COSTO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

22. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA OTROS SERVICIOS GENERALES, SE OBSERVÓ LA EXISTENCIA DE UN PASIVO NO REGISTRADO AL 31 DE DICIEMBRE 2014 POR \$4,000,000.

EL ENTE PÚBLICO EFECTUÓ DOS PAGOS A CUENTA DEL TOTAL CONSIGNADO EN LA SENTENCIA CONDENATORIA DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 122/2011 POR LA CANTIDAD DE \$7,500,000, EL PRIMERO DE \$2,000,000 MEDIANTE CHEQUE 28092 EXPEDIDO EL 15 DE JULIO DE 2014 Y EL SEGUNDO POR \$1,500,000 CON EL CHEQUE 28135 DEL 12 DE AGOSTO DE 2014 QUE AMPARAN PAGOS PARCIALES DEL CONVENIO CELEBRADO EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- A) OMISIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL PASIVO SEÑALADO POR \$4,000,000, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.
- B) LOS PAGOS MENCIONADOS FUERON REGISTRADOS EN LA CUENTA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, DEBIENDO REGISTRARSE EN LA CUENTA 2.1.7.1 PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

- C) INCUMPLIMIENTO AL BOLETÍN C-9 PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, PÁRRAFO 78 PROVISIONES "DEBE RECONOCERSE UNA PROVISIÓN CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) EXISTA UNA OBLIGACIÓN PRESENTE (LEGAL O ASUMIDA) RESULTANTE DE UN EVENTO PASADO A CARGO DE LA ENTIDAD; B) ES PROBABLE QUE SE PRESENTE LA SALIDA DE RECURSOS ECONÓMICOS COMO MEDIO PARA LIQUIDAR DICHA OBLIGACIÓN Y C) LA OBLIGACIÓN PUEDE SER ESTIMADA RAZONABLEMENTE.

DE NO CUMPLIRSE LAS TRES CONDICIONES ANTES MENCIONADAS NO DEBE RECONOCERSE LA PROVISIÓN".

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CON FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 \$ 4,000,000 CON RECIBO OFICIAL 17245 PARA REALIZAR LOS PAGOS SEÑALADOS, PERO NO RECONOCIÓ LA PROVISIÓN DEL PASIVO CORRESPONDIENTE, PERO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTREN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS PARA REGISTRAR DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRAS PÚBLICAS

OBRA PÚBLICA

ANTICIPO A CONTRATISTAS

01 CONSTRUCTORA MOYEDA S.A. DE C.V.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
1	SC-F(INGRID)-CP-C-25(N45)/14	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS DE DRENAJE EN CARRETERA COLA DE CABALLO KILÓMETRO 6+800 LA NOGALERA, MUNICIPIO DE SANTIAGO.	\$ 22,469,443

23. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA EN COMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN PEI

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
2	SC-SIE-CP-C-01/13	CONSERVACIÓN Y SUPERVISIÓN EN DIVERSOS CAMINOS DE LA RED CARRETERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	\$ 50,517,716

24. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

25. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

26. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS, DE LAS NTPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

27. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS NTPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

28. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS NTPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

29. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-02-DP, CAPÍTULOS 1, INCISO B Y 2 INCISO B, DE LAS NTPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

30. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

31. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 37; 43; 55; 65; 70, PÁRRAFO QUINTO; 89; Y 94, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

32. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO; 45, PÁRRAFO PRIMERO; 56, PÁRRAFO PRIMERO; 66, PÁRRAFO PRIMERO; 74, PÁRRAFO PRIMERO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

33. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS,

SUBRASANTE CONVENCIONAL, SUBBASE, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO; 45, PÁRRAFO SEGUNDO; 56, PÁRRAFO SEGUNDO; 66, PÁRRAFO PRIMERO; 74, PÁRRAFO SEGUNDO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 46, 47, 57, 58, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

34. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO A, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 103, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

35. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL PAVIMENTO Y DE SU VIDA REMANENTE PARA SU REHABILITACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO B, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107, 108 Y 109, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

36. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DEL

PAVIMENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL MISMO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

37. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO MÁS APROPIADO PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO D, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 111, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

38. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL PROYECTO DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO E, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 112, 113, 114 Y 115, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
3	SC-SIE-CP-P-03(N43)/14	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO Y SEÑALAMIENTO, EN EL CAMINO LA GLORIA-COLOMBIA, DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 69+000, MUNICIPIO DE ANÁHUAC.	\$ 34,701,976

39. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

40. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONTRATISTA PARA EL SERVICIO EN COMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPEMNL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, FRACCIÓN III, DE LA LAE; Y ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I Y 35 BIS, DE LA LGEEPA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

41. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN 2 NORMAL, SE PAGARON LOS CONCEPTOS CON LAS CLAVES 18 "LABORATORIO", 20 "INFORME FOTOGRÁFICO", 21 "MEMORIA TÉCNICA DE ESTUDIO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO (CD)", 32 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA CON GENERADORES DE CANTIDADES" Y 37 "ESTUDIO DE CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS", POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2,320,910,

NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA DICHOS DOCUMENTOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
4	SC-PEI-P-01/14	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SEÑALAMIENTO, PARA DIVERSOS CAMINOS DEL ESTADO, MUNICIPIOS DE ALLENDE, ANÁHUAC, ARAMBERRI, GARCÍA Y LOS HERRERAS.	\$ 19,843,949

42. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

43. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 1 Y 2 NORMAL, SE PAGARON LOS CONCEPTOS QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$16,831,449, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS

DOCUMENTOS QUE AVALEN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO
CON LO SIGUIENTE:

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA NACIONAL-SAN ANTONIO (6 KM):

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
F.- INFORME FOTOGRÁFICO	INFORME	1.00	\$ 11,769.12	\$ 11,769.12
I.- PROYECTO DE SEÑALAMIENTO	KM	6.00	18,261.50	109,569.00
L.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	ESTUDIO	1.00	11,179.59	11,179.59
N.-ESTUDIO DE ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	INFORME	1.00	65,270.07	65,270.07
SUBTOTAL A:				\$ 197,787.78

MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA HUIZACHE-LÍMITE DE ESTADOS (3 KM):

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
C.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	KM	3.00	\$ 74,052.34	\$ 222,157.02
F.- INFORME FOTOGRÁFICO	INFORME	1.00	11,769.12	11,769.12
J.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA	CATÁLOGO	1.00	17,384.64	17,384.64
K.- ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTO	ESTUDIO	1.00	74,900.10	74,900.10
L.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	ESTUDIO	1.00	11,179.59	11,179.59
M.-MEMORIA DE CÁLCULO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO	INFORME	1.00	27,037.63	27,037.63
N.-ESTUDIO DE ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	INFORME	1.00	65,270.07	65,270.07
Ñ.-PLANOS	KM	3.00	131,760.26	395,280.78
SUBTOTAL B :				\$ 824,978.95

CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO ARAMBERRI ETAPA 1 (3 KM):

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
C.-LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	KM	3.00	74,052.34	222,157.02
D.-OBRAS DE DRENAJE MENOR	KM	3.00	27,421.77	82,265.31
E.-HIDROLOGÍA	KM	3.00	25,213.45	75,640.35
G.-PROYECTO GEOMÉTRICO	KM	3.00	46,555.56	139,666.68
H.-PROYECTO CONSTRUCTIVO DE DRENAJE MENOR	KM	3.00	23,880.80	71,642.40
F.-INFORME FOTOGRÁFICO	INFORME	1.00	11,769.12	11,769.12
I.-PROYECTO DE SEÑALAMIENTO	KM	3.00	18,261.50	54,784.50
J.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA	CATÁLOGO	1.00	17,384.64	17,384.64
K.-ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTO	ESTUDIO	1.00	74,900.10	74,900.10
L.-ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	ESTUDIO	1.00	11,179.59	11,179.59

M.-MEMORIA DE CALCULO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO	INFORME	1.00	27,037.63	27,037.63
N.-ESTUDIO DE ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	INFORME	1.00	65,270.07	65,270.07
Ñ.-PLANOS	KM	3.00	131,760.26	395,280.78
O.-ESTUDIO DE TRANSITO	ESTUDIO	1.00	20,089.16	20,089.16
			SUBTOTAL C:	1,269,067.35

RAMAL A CHUPADEROS DEL INDIO:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
C.-LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	KM	12.00	\$ 74,052.34	\$ 888,628.08
D.-OBRAS DE DRENAJE MENOR	KM	12.00	27,421.77	329,061.24
E.-HIDROLOGÍA	KM	12.00	25,213.45	302,561.40
G.-PROYECTO GEOMÉTRICO	KM	12.00	46,555.56	558,666.72
H.-PROYECTO CONSTRUCTIVO DE DRENAJE MENOR	KM	12.00	23,880.80	286,569.60
F.-INFORME FOTOGRÁFICO	INFORME	1.00	11,769.12	11,769.12
I.-PROYECTO DE SEÑALAMIENTO	KM	12.00	18,261.50	219,138.00
J.-CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA	CATÁLOGO	1.00	17,384.64	17,384.64
K.-ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTO	ESTUDIO	1.00	74,900.10	74,900.00
L.-ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	ESTUDIO	1.00	11,179.59	11,179.59
M.-MEMORIA DE CÁLCULO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO	INFORME	1.00	27,037.63	27,037.63
N.-ESTUDIO DE ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	INFORME	1.00	65,270.07	65,270.07
Ñ.-PLANOS	KM	12.00	131,760.26	1,581,123.12
			SUBTOTAL D:	\$ 4,373,289.21

LOS HERRERAS-CERRALVO:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
C.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	KM	22.00	\$ 74,052.34	\$ 1,629,151.48
D.-OBRAS DE DRENAJE MENOR	KM	22.00	27,421.77	603,278.94
E.-HIDROLOGÍA	KM	22.00	25,213.45	554,695.90
G.-PROYECTO GEOMÉTRICO	KM	22.00	46,555.56	1,024,222.32
H.-PROYECTO CONSTRUCTIVO DE DRENAJE MENOR	KM	22.00	23,880.80	525,377.60
F.- INFORME FOTOGRÁFICO	INFORME	1.00	11,769.12	11,769.12
I.-PROYECTO DE SEÑALAMIENTO	KM	22.00	18,261.50	401,753.00
J.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA	CATÁLOGO	1.00	17,384.64	17,384.64
K.- ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTO	ESTUDIO	1.00	74,900.10	74,900.10
L.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	ESTUDIO	1.00	11,179.59	11,179.59
M.-MEMORIA DE CÁLCULO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO	INFORME	1.00	27,037.63	27,037.63
N.-ESTUDIO DE ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	INFORME	1.00	65,270.07	65,270.07

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Ñ.-PLANOS	KM	22.00	131,760.26	2,898,725.72
			SUBTOTAL E:	\$ 7,844,746.11

TABLA RESUMEN:

	IMPORTE
SUBTOTAL A:	197,787.78
SUBTOTAL B:	824,978.95
SUBTOTAL C:	1,269,067.35
SUBTOTAL D:	4,373,289.21
SUBTOTAL E:	7,844,746.11
SUBTOTAL:	14,509,869.40
I.V.A.:	2,321,579.10
TOTAL:	16,831,448.50

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS Y CENTAVOS

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
5	SC-SIE-CP-P-03(N4)/13	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SEÑALAMIENTO EN DIVERSOS CAMINOS, MUNICIPIOS DE LINARES, ANÁHUAC, HUALAHUISES, DOCTOR ARROYO Y GENERAL ZARAGOZA.	12,286,702

44. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

45. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL SERVICIO EN COMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPEMNL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, FRACCIÓN III, DE LA LAE, Y ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I Y 35 BIS, DE LA LGEEPA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

46. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE PARA LOS ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL EJIDO SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA-EJIDO JOYAS DE SAN LÁZARO, EN LOS MUNICIPIOS DE DOCTOR ARROYO Y ZARAGOZA, SE CONTEMPLABA ORIGINALMENTE UN TRAMO DE 12 KILÓMETROS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 ADITIVA, SE AMPLÍAN METAS PARA CUBRIR FINALMENTE UNA LONGITUD DE 18.77 KILÓMETROS, DETECTANDO QUE SE PAGAN FRACCIONES DE UNIDAD PARA LOS CONCEPTOS QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, LO CUAL NO ES PROCEDENTE, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS FUERON DETERMINADOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DEBIENDO EN TODO CASO

AUTORIZARSE PRECIOS UNITARIOS EXTRAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REFERIDOS QUE JUSTIFIQUEN DE MANERA TANGIBLE LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES AL TRAMO ADICIONAL SEÑALADO; DERIVADO DE LO ANTERIOR, DICHOS CONCEPTOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,109,688 NO DEBIERON SER AUTORIZADOS PARA SU PAGO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.- INFORME FOTOGRÁFICO	INFORME	0.81	\$ 39,731.79	\$ 32,182.75
9.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA	CATÁLOGO	0.81	89,196.89	72,249.48
10.- ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTO	ESTUDIO	0.81	230,964.09	187,080.91
11.- ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL	ESTUDIO	0.81	237,612.16	192,465.85
12.- ESTUDIO ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	ESTUDIO	0.81	278,236.08	225,371.22
13.- ESTUDIO DE TRÁNSITO	ESTUDIO	0.81	305,280.83	247,277.47
			SUBTOTAL:	\$ 956,627.68
			I.V.A.:	153,060.43
			TOTAL:	\$ 1,109,688.11

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
6	SC-SIE-CP-P-04(N5)/13	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SEÑALAMIENTO EN DIVERSOS CAMINOS, MUNICIPIOS DE EL CARMEN, MINA Y SABINAS HIDALGO.	\$ 8,934,385

47. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

48. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADOS POR EL CONTRATISTA PARA LOS CAMINOS "SALINAS VICTORIA-EL CARMEN", "SAN JOSÉ DE LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE MINA" Y "SABINAS-CIENEGUILLAS, EN EL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO", LOS CUALES ESTÁN COMPRENDIDOS EN EL SERVICIO EN COMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPEMNL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, FRACCIÓN III, DE LA LAE, Y ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I Y 35 BIS, DE LA LGEEPA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

49. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 3 NORMAL, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON LA CLAVE 10 "ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTO", PARA UNA CANTIDAD DE 1.00 PIEZA, POR VALOR DE \$264,388, PROPORCIONANDO EL ENTE PÚBLICO UN ARCHIVO ELECTRÓNICO PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO CITADO, EL CUAL CONTIENE UN REPORTE FOTOGRÁFICO DE 3 HOJAS EN FORMATO PDF, ASÍ COMO UN FORMATO DE LABORATORIO ELABORADO POR LA EMPRESA "LABORATORIO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD" QUE PRESENTA 3 SONDEOS, Y 6 HOJAS EN FORMATO DE WORD CORRESPONDIENTES A UN DISEÑO DE PAVIMENTO, OBSERVANDO QUE DICHO ARCHIVO NO ES REPRESENTATIVO PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN

DEL CONCEPTO PAGADO, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHOS DOCUMENTOS NO ESTÁN FIRMADOS, ADEMÁS DE QUE NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO GEOTÉCNICO COMPLETO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS PROFESIONALES QUE LO ELABORARON, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

50. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE PARA LOS ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL CAMINO SAN JOSÉ DE LA POPA, EN EL MUNICIPIO DE MINA, SE CONTEMPLABA ORIGINALMENTE UN TRAMO DE 8.36 KILÓMETROS DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS; SIN EMBARGO, SE OBSERVÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 ADITIVA, SE AMPLÍAN METAS PARA CUBRIR FINALMENTE UNA LONGITUD DE 16.36 KILÓMETROS, DETECTANDO QUE SE PAGAN FRACCIONES DE UNIDAD PARA LOS CONCEPTOS QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA, LO CUAL NO ES PROCEDENTE, ESTO EN RAZÓN DE QUE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS ALUDIDOS FUERON DETERMINADOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, DEBIENDO EN TODO CASO AUTORIZARSE PRECIOS UNITARIOS EXTRAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REFERIDOS QUE JUSTIFIQUEN DE MANERA TANGIBLE LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES AL TRAMO ADICIONAL SEÑALADO; DERIVADO DE LO ANTERIOR, DICHOS CONCEPTOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,416,199, NO DEBIERON SER AUTORIZADOS PARA SU PAGO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.- INFORME FOTOGRÁFICO	INFORME	0.9566	43,593.22	41,701.27
9.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA	CATÁLOGO	0.9566	97,948.09	93,697.14
10.- ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DE PAVIMENTO	ESTUDIO	0.9566	227,921.10	218,029.32
11.- ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL	ESTUDIO	0.9566	269,519.89	257,822.73
12.- ESTUDIO DE ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO	ESTUDIO	0.9566	313,295.41	299,698.39
13.- ESTUDIO DE TRÁNSITO	ESTUDIO	0.9566	323,972.40	309,912.00
			SUBTOTAL:	1,220,860.85
			I.V.A.:	195,337.74
			TOTAL:	1,416,198.59

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
7	SC-SIE-CP-P-02(N3)/13	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO Y SEÑALAMIENTO EN DIVERSOS CAMINOS, MUNICIPIOS DE LINARES, CADEREYTA JIMÉNEZ, JUÁREZ Y MONTEMORELOS.	8,148,811

NOTA: ESTE SERVICIO REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EJERCICIO	IMPORTE
2013	9,305,318.00
2014	8,148,811.00
TOTAL:	17,454,129.00

51. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
8	SC-SIE-AD-C-01/13	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CHINA-MÉNDEZ, TRAMO DEL KILÓMETRO 23+280 AL KILÓMETRO 25+300, MUNICIPIO DE CHINA.	\$ 7,987,528

52. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$377,570, EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD	PAGADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBBASE COMPACTADO 100%	M	2,370.00	2,186.08	183.92	450.64	82,881.71
BASE COMPACTADA AL 100%	M	2,310.00	2,186.08	123.92	599.70	74,314.82
RIEGO DE IMPREGNACIÓN	LITROS	17,100.00	15,614.85	1,485.15	12.50	18,564.38
CARPETAS DE CONCRETO ASFÁLTICO COMPACTADO AL 100%	M	676.00	624.59	51.41	2,912.47	149,730.08
					SUBTOTAL:	325,490.99
					I.V.A.:	52,078.56
					TOTAL:	377,569.55

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

53. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, DAÑOS EN UN ÁREA TOTAL DE 66.00 M, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

UBICACIÓN	ÁREA (M)
BACHE EN HOMBRO DERECHO, DEL CADENAMIENTO 23+367 AL 23+369, CON UN ANCHO DE 1.00 M	2.00

CORRUGACIONES EN TODO EL ANCHO DEL CAMINO [7.05 M] Y SOCAVACIÓN EN HOMBRO DERECHO, DEL CADENAMIENTO 24+107.20 AL 24+115.20	56.40
AGRIETAMIENTO TIPO PIEL DE COCODRILO EN HOMBRO IZQUIERDO, DEL CADENAMIENTO 24+446.20 AL 24+450, CON UN ANCHO DE 2.00 M	7.60
TOTAL:	66.00

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
9	SC-SIE-CP-P-05(N6)/13	ESTUDIOS DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE PROYECTO GEOMÉTRICO, TOPOGRAFÍA, GEOTECNIA, HIDROLOGÍA, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, PROYECTO CONSTRUCTIVO, ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO EN EL CAMINO MELCHOR OCAMPO-LOS ALDAMAS, MUNICIPIOS DE MELCHOR OCAMPO Y LOS ALDAMAS.	\$ 2,367,068

NOTA: ESTE SERVICIO REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EJERCICIO	IMPORTE
2013	8,218,826.00
2014	2,367,068.00
TOTAL:	10,585,894.00

54. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

55. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONTRATISTA PARA EL SERVICIO EN REFERENCIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPEMNL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 37, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, FRACCIÓN III, DE LA LAE Y EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I Y 35 BIS, DE LA LGEEPA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN INGRID

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
10	SC-F(INGRID)-CP-C-24(N36)/14	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y ACCESOS EN CAMINO VILLA SECA-LA BOHEMIA, MUNICIPIO DE LINARES.	\$ 29,874,777

56. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y SU DESGLOSE QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA EN COMENTO SE ENCUENTRA INCLUIDA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 24, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
11	SC-F-AD-C-03/14	APOYOS INMEDIATOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS VIALIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA, MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ, RAYONES Y SANTIAGO .	\$ 12,712,322

57. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON UN

IMPORTE DE \$10,985,594 SIN INCLUIR EL I.V.A., INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX (PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTAS, SERÁN LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 8 DE ESTE DECRETO. LOS MONTOS ESTABLECIDOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$10,759,594, DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 43, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM. ES DE MENCIONAR QUE EL CONTRATO SE FIRMÓ EL 15 DE ENERO DE 2014, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 15 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2014, SIENDO QUE LAS LLUVIAS PROVOCADAS POR EL HURACÁN INGRID, SE PRESENTARON DEL 14 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

58. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DEL PROYECTO PARA LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN V, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
12	SC-SIE-AD-P-03/14	PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN INGRID, EN VARIOS CAMINOS DE LOS MUNICIPIOS DE LINARES Y MONTEMORELOS.	\$ 10,096,960

59. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

60. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL SERVICIO SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$8,704,276, SIN INCLUIR EL I.V.A. INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I (PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2014, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES: TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.50 CUOTAS (\$270,001), ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA), DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$8,434,275, DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LOPEMNL. ES DE MENCIONAR QUE EL CONTRATO SE FIRMÓ EL 2 DE ENERO DE 2014, CON UN PERIODO DE

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 2 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SIENDO QUE LAS LLUVIAS PROVOCADAS POR EL HURACÁN INGRID, SE PRESENTARON DEL 14 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
13	SC-F(INGRID)-CP- C- 06(N8)/14	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN EL CAMINO MONTEMORELOS-RAYONES KILÓMETRO 50+600, MUNICIPIO DE RAYONES.	\$ 9,497,468

61. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA NOTA DE BITÁCORA DEL 4 DE JUNIO DE 2014, SE MENCIONA QUE AL REALIZAR LA VISITA A LA OBRA POR PARTE DEL PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO, SE ACORDÓ CON EL CONTRATISTA REVALUAR EL PUENTE, EN CUANTO A SU GEOMETRÍA Y LONGITUD, DEBIDO A QUE EL PROYECTO CONTEMPLABA 120 M DE LARGO, DERIVÁNDOSE DE LA VISITA ANTES MENCIONADA, QUE EN CASO DE ASÍ CONSTRUIRSE CON LA CITADA DISTANCIA, QUEDARÍA MUY CORTO, POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO PARA QUE SE REALICE UN NUEVO LEVANTAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, OBSERVANDO MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA DEL 13 DE AGOSTO DE 2014, QUE EL PROYECTISTA ENTREGÓ AL CONTRATISTA LA NUEVA PROPUESTA DEL PROYECTO, EN LA CUAL EL PUENTE MENCIONADO CONTEMPLA UNA DEFLEXIÓN EN SU ESTRUCTURA Y UNA LONGITUD DE 150 M, MÁS ACCESOS, RESULTANDO EVIDENTE QUE NO SE CONTABAN CON LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

62. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

63. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL SERVICIO SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$8,060,345, SIN INCLUIR EL I.V.A. INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I (PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2014, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES: TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.50 CUOTAS (\$270,001), ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA), DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$7,790,344, DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LOPEMNL. ES DE MENCIONAR QUE EL CONTRATO SE FIRMÓ EL 2 DE ENERO DE 2014, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 2 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SIENDO QUE LAS LLUVIAS PROVOCADAS POR EL HURACÁN INGRID, SE PRESENTARON DEL 14 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NO LOCALIZANDO LA

DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2014
15	SC-SIE-AD-P-05/14	PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN INGRID, EN VARIOS CAMINOS, MUNICIPIOS DE ITURBIDE, CADEREYTA JIMÉNEZ Y SANTIAGO.	\$ 9,049,790

64. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

65. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL SERVICIO SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$7,801,543, SIN INCLUIR EL I.V.A. INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I (PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2014, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES: TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.50 CUOTAS (\$270,001), ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA), DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, EXCEDIÉNDOSE POR LA

CANTIDAD DE \$7,531,542, DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LOPEMNL. ES DE MENCIONAR QUE EL CONTRATO SE FIRMÓ EL 2 DE ENERO DE 2014, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 2 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SIENDO QUE LAS LLUVIAS PROVOCADAS POR EL HURACÁN INGRID, SE PRESENTARON DEL 14 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
16	SC-SIE-AD-P-01/14	PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN INGRID, EN VARIOS CAMINOS, MUNICIPIOS DE RAYONES Y LINARES.	\$ 9,000,000

66. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL SERVICIO FUE PROGRAMADO E INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

67. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL SERVICIO SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE CON UN IMPORTE DE \$7,758,621, SIN INCLUIR EL I.V.A. INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I (PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE

OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS OBRAS QUE PODRÁN REALIZAR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DURANTE EL AÑO DE 2014, SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES BASES: TRATÁNDOSE DE OBRAS CUYO MONTO MÁXIMO SEA HASTA 4,012.50 CUOTAS (\$270,001), ÉSTAS PODRÁN SER ASIGNADAS DIRECTAMENTE POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EJECUTORA), DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$7,488,620, DEBIÉNDOSE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LOPEMNL. ES DE MENCIONAR QUE EL CONTRATO SE FIRMÓ EL 2 DE ENERO DE 2014, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE 2 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SIENDO QUE LAS LLUVIAS PROVOCADAS POR EL HURACÁN INGRID, SE PRESENTARON DEL 14 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

68. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, SE PAGÓ EL CONCEPTO CON LA CLAVE 4 "MEMORIA DE CÁLCULO", CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PUENTE RAYONES, KM 47+500", POR UN IMPORTE DE \$418,820, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA DICHO DOCUMENTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

LABORATORIO

OBRA PÚBLICA

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN PROCESO

CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN FONDEN

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN</u> <u>EL 2014</u>
1	SC-F (INGRID)-CP-C -03(N5)/14	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CAMINO MAGÜIRAS DEL KILÓMETRO 0+000 AL 2+700, EN EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES.	\$ 14,296,413

69. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO Y EL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA QUE EJECUTÓ LA OBRA, SE INCLUYEN CONCEPTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO (FLEXIBLE), NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y GEOTÉCNICOS, ASÍ COMO EL DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, LOS CUALES SE TOMARON COMO REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS PARA LA OBRA EN REFERENCIA, MISMOS QUE DEBIERON JUSTIFICARLA Y RESPALDARLA TÉCNICAMENTE, PARA ASEGURAR LA EFICACIA DE SU DESEMPEÑO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITÓ DICHA INFORMACIÓN AL ENTE PÚBLICO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ASENL-DAOPDU-LAB-REQ-AP37-001-2015, DEL 5 DE AGOSTO DE 2015, AL CUAL SE LE DIO RESPUESTA A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 648-DG-D/2015, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2014, ADJUNTANDO LOS ESTUDIOS ALUDIDOS, SEÑALÁNDOLOS COMO ANEXOS ORIGINALES DE LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO, GEOTÉCNICO Y DEL DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, EN LOS CUALES SE OBSERVÓ QUE TODOS CARECEN DE LA FIRMA DE SU AUTOR; CABE RESALTAR QUE EL ESTUDIO GEOTÉCNICO ESTÁ INTEGRADO POR INFORMES DE PRUEBAS DE LABORATORIO (CONTENIDOS EN 36 FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO), SIN

LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTES, AÚN Y CUANDO ÉSTOS INDICAN CLARAMENTE LOS NOMBRES Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS QUE DEBERÍAN AUTORIZAR ESTOS INFORMES DE ENSAYO, Y DADO QUE SE TRATÓ DE UN LABORATORIO CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON NÚMERO DE CERTIFICACIÓN LC009, DURANTE LA EMISIÓN DE LOS INFORMES ALUDIDOS, DESTACANDO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONFIABILIDAD DE DICHOS INFORMES, PUESTO QUE TODO LABORATORIO QUE OBTIENE LA CERTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DEBIÓ ESTAR ACREDITADO O EN PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), DE ACUERDO AL CRITERIO DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDO EN LA NTEPNL-03-C, C. CERTIFICACIONES, 01 CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS, PUNTO D.1 REQUISITOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y I. EXCEPCIÓN, DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONDICIÓN EN LA CUAL LOS LABORATORIOS ESTÁN OBLIGADOS A DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2006, LA CUAL EN EL PUNTO 5.10.2 INFORMES DE ENSAYOS Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN, INCISO J, SEÑALA QUE CADA INFORME DE ENSAYO O CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEBE INCLUIR EL O LOS NOMBRES, FUNCIONES Y FIRMAS O UNA IDENTIFICACIÓN EQUIVALENTE DE LAS PERSONAS QUE AUTORIZAN EL INFORME DE ENSAYOS; POR LO TANTO, SE CONSIDERA QUE NO SE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SE TOMÓ COMO REFERENCIA PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS PARA LA OBRA EN ESTUDIO, MISMA QUE DEBIÓ JUSTIFICARLA Y RESPALDARLA TÉCNICAMENTE PARA ASEGURAR LA EFICACIA DE SU DESEMPEÑO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN X, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 23 PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN II Y 24, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, DEL RLOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

70. MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, SE VERIFICÓ LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO 16.086-L-03 "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO P.U.O.T., B).- COMPACTADO AL CIEN POR CIENTO (100%)" DE 4.00 CM DE ESPESOR, DETECTANDO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO ALUDIDO, NI CON LAS DEL PROYECTO, EN LO REFERENTE AL GRADO DE COMPACTACIÓN Y ESPESOR MÍNIMOS REQUERIDOS DEL 100% Y 4.00 CM DE ESPESOR, RESPECTIVAMENTE, ESTO EN RAZÓN DE QUE SE REALIZARON PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CEMENTO ASFÁLTICO, COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA, DENSIDAD, GRADO DE COMPACTACIÓN Y SUS RESISTENCIA CONTRA LAS DEFORMACIONES PLÁSTICAS PERMANENTES, CON LO CUAL SE EVALUARON SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y DE DESEMPEÑO, DETECTANDO QUE EL 100% DE LOS ESPECÍMENES ENSAYADOS NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN MÍNIMO REQUERIDO EN EL CONCEPTO ALUDIDO, YA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS MUESTRAN UN VALOR PROMEDIO DE 92.9% CON UNA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE 4.5% EN 27 ESPECÍMENES ENSAYADOS, LOS CUALES FUERON MUESTREADOS ALEATORIAMENTE EN AMBOS SENTIDOS DEL CAMINO A MAGÜIRAS A PARTIR DEL KM 0+000 AL 2+700, LO CUAL NO RESULTA SATISFACTORIO CONFORME A LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA ESTABLECIDOS EN EL INCISO H.1.4.4. DE LA NORMA N-CTR-1-04-006/09 "CARPETAS ASFÁLTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE", EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA CUAL ESTABLECE QUE TODOS LOS GRADOS DE COMPACTACIÓN QUE SE DETERMINEN EN LOS CORAZONES (NÚCLEOS O ESPECÍMENES DE LA CAPA DE CARPETA

COLOCADA) ESTARÁN DENTRO DE LAS TOLERANCIAS QUE FIJE EL PROYECTO O APRUEBE LA SECRETARÍA (EN ESTE CASO EL ENTE PÚBLICO), POR LO TANTO, ES EVIDENTE QUE LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA NO PRESENTA UNA CONDICIÓN ACEPTABLE PARA SU RECEPCIÓN AL NO CONTAR UNIFORMEMENTE CON EL GRADO DE COMPACTACIÓN MÍNIMO REQUERIDO DEL 100%, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE SONDEO	CADENAMIENTO	DENSIDAD ENCONTRADA ASENL KG/M	*DENSIDAD MÁXIMA KG/M	COMPACTACIÓN REQUERIDA %	COMPACTACIÓN ENCONTRADA %	OBSERVACIÓN
1	0+096	2113	2439	100	86.6	NO CUMPLE
2	0+226	2351	2439	100	96.4	NO CUMPLE
3	0+292	2105	2439	100	86.3	NO CUMPLE
4	0+380	2406	2439	100	98.6	NO CUMPLE
5	0+504	2151	2439	100	88.2	NO CUMPLE
6	0+588	2362	2439	100	96.8	NO CUMPLE
7	0+652	2285	2439	100	93.7	NO CUMPLE
8	0+749	2337	2439	100	95.8	NO CUMPLE
9	0+859	2358	2439	100	96.7	NO CUMPLE
10	0+961	2412	2439	100	98.9	NO CUMPLE
11	1+112	2129	2439	100	87.3	NO CUMPLE
12	1+188	2314	2439	100	94.9	NO CUMPLE
13	1+228	2216	2439	100	90.9	NO CUMPLE
14	1+329	2196	2439	100	90.0	NO CUMPLE
15	1+499	2076	2439	100	85.1	NO CUMPLE
16	1+567	2336	2439	100	95.8	NO CUMPLE
17	1+688	2217	2439	100	90.9	NO CUMPLE
18	1+772	2082	2439	100	85.4	NO CUMPLE
19	1+829	2212	2439	100	90.7	NO CUMPLE
20	1+957	2196	2439	100	90.0	NO CUMPLE
21	2+016	2430	2439	100	99.6	NO CUMPLE
22	2+153	2295	2439	100	94.1	NO CUMPLE
23	2+243	2261	2439	100	92.7	NO CUMPLE
24	2+310	2201	2439	100	90.2	NO CUMPLE
25	2+418	2401	2439	100	98.4	NO CUMPLE
26	2+540	2383	2439	100	97.7	NO CUMPLE
27	2+691	2354	2439	100	96.5	NO CUMPLE

LAS DENSIDADES ENCONTRADAS.- SON LAS DENSIDADES DE LOS ESPECÍMENES OBTENIDOS DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA, DETERMINADAS POR EL LABORATORIO DE LA ASEN, UTILIZANDO LOS MÉTODOS DE PRUEBA DESCRITOS EN LA NORMA ASTM D 2726 (MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA GRAVEDAD ESPECÍFICA VOLUMÉTRICA Y DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS NO-ABSORBENTES) Y ASTM D 1188 (MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA GRAVEDAD ESPECÍFICA VOLUMÉTRICA Y LA DENSIDAD DE MEZCLAS ASFÁLTICAS COMPACTADAS, UTILIZANDO MUESTRAS CUBIERTAS).

LA DENSIDAD MÁXIMA.- CORRESPONDE A LA DENSIDAD MÁXIMA (P.V.M) REFERIDA EN LOS INFORMES DE PRUEBAS DE LABORATORIO DENOMINADOS "RESULTADOS DE LA COMPACTACIÓN Y PERMEABILIDAD EN CARPETA COLOCADA" CON NÚMEROS DE REPORTE DEL 1A AL 4A CON NÚMERO DE ARCHIVO REG-RS-306-98, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, EMITIDOS POR EL LABORATORIO QUE REALIZÓ EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

LA COMPACTACIÓN ENCONTRADA.- RESULTA DE LA DIVISIÓN DEL VALOR DE LA DENSIDAD ENCONTRADA POR LA ASENÍ, ENTRE EL VALOR DE LA DENSIDAD MÁXIMA, MULTIPLICADA POR 100.

ADICIONALMENTE, SE DETECTÓ QUE EL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO DE LA CAPA DE ESTUDIO, COMPRENDIDO ENTRE LOS CADENAMIENTOS DEL 0+000 AL 2+700, ES DE 3.9 CM, CON UNA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE 1.04 CM, CORRESPONDIENTE A UNA MUESTRA DE 27 MEDICIONES, LO CUAL NO RESULTA ACEPTABLE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA ESTABLECIDOS EN LA NORMA N-CTR-1-04-006/09 "CARPETAS ASFÁLTICAS CON MEZCLA EN CALIENTE" EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE EN LO CONCERNIENTE AL CONTROL DEL ESPESOR DE ESTA CAPA SE ESTABLECEN DOS PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS TOLERANCIAS PARA SU ACEPTACIÓN; EL PRIMERO SEÑALA QUE EL ESPESOR PROMEDIO DE TODAS LAS MEDICIONES HECHAS EN EL TRAMO, DEBERÁN SER IGUAL A NOVENTA Y OCHO CENTÉSIMOS (0.98) DEL ESPESOR DEL PROYECTO O MAYOR, QUE EN ESTE CASO RESULTA DE 3.92 CM ($4.00 \text{ CM} \times 0.98$), Y DADO QUE EL ESPESOR PROMEDIO DE TODAS LAS MEDICIONES ES DE 3.90 CM, SE OBSERVA QUE NO SE CUMPLE CON ESTE PARÁMETRO; ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL SEGUNDO PARÁMETRO ESTABLECE QUE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE TODOS LOS ESPESORES DETERMINADOS EN EL TRAMO, SERÁN IGUAL A DIEZ CENTÉSIMOS (0.10) DEL VALOR DEL ESPESOR PROMEDIO ENCONTRADO EN LAS MEDICIONES O MENOR, EL CUAL RESULTA SER DE 0.39 CM ($3.90 \text{ CM} \times 0.10$), Y DADO QUE EL VALOR DE LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR DE LA MUESTRA DE TODOS LOS ESPESORES DETERMINADOS POR ESTA AUDITORÍA ES DE 1.04 CM, RESULTANDO SER MAYOR POR MÁS DEL DOBLE DEL VALOR PERMITIDO, LO CUAL DEMUESTRA QUE LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA PRESENTA UNA ALTA VARIACIÓN DE ESPESOR CONFORME AL ESPESOR DE PROYECTO EN RELACIÓN CON EL CRITERIO DE ESTA NORMA, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE DICHA VARIACIÓN SE OBSERVA QUE EL 48% DE TODAS LAS MEDICIONES NO CUMPLEN CON EL ESPESOR DEL PROYECTO, LAS CUALES A SU VEZ TAMPOCO CUMPLEN CON LA TOLERANCIA DE 3.92 CM, YA QUE PRESENTAN VALORES DENTRO DE UN RANGO DE 2.20 CM A

3.80 CM; DERIVADO DEL ANÁLISIS ANTERIOR, ES EVIDENTE QUE LA CAPA DE CARPETA ASFÁLTICA NO PRESENTA UNA CONDICIÓN ACEPTABLE PARA SU RECEPCIÓN, AL NO CONTAR UNIFORMEMENTE CON EL ESPESOR Y GRADO DE COMPACTACIÓN MÍNIMOS REQUERIDOS CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO EN ESTUDIO; SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE NO SE CUMPLIÓ CON LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO SEÑALADOS EN LA NORMA ALUDIDA; POR LO TANTO, RESULTA IMPROCEDENTE EL PAGO DE LOS 729.74 M DE CARPETA ASFÁLTICA COMPACTA, GENERADOS Y PAGADOS EN LA ESTIMACIÓN 6 NORMAL, POR VALOR DE \$4,206,369.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

71. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 109.20 M DE AGRIETAMIENTOS LONGITUDINALES EN LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DEL CAMINO MAGÜIRAS KM 0+000 AL 2+700, EN EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES.

NO.	CADENAMIENTO	CARRIL	LARGO		OBSERVACIONES
1	0+040	DERECHO	15.70	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 6 MM
2	0+062	DERECHO	9.50	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 4 MM
3	0+079	DERECHO	0.90	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 4 MM
4	0+080	DERECHO	14.40	M	SEVERIDAD ALTA DE 6 A 20 MM
5	0+081	DERECHO	2.10	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 4 MM
6	0+098	DERECHO	5.20	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 4 MM
7	0+104	DERECHO	3.00	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 6 MM
8	0+108	DERECHO	2.50	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 4 MM
9	0+118	DERECHO	3.90	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 3 MM
10	0+123	DERECHO	9.00	M	SEVERIDAD BAJA DE 1 A 5 MM
11	1+791	IZQUIERDO	43.00	M	SEVERIDAD MEDIA DE 35 MM
		TOTAL:	109.20	M	

EL CAMINO MAGÜIRAS DEL KM 0+000 AL 2+700, PRESENTA UN SOLO CUERPO, CON UN CARRIL POR SENTIDO DE CIRCULACIÓN, SON SEÑALADOS EN ESTA INSPECCIÓN COMO 1 Y 2 TOMADOS DE DERECHA A IZQUIERDA DE ACUERDO CON EL SENTIDO DE AVANCE DE LOS CADENAMIENTOS.

LOS CADENAMIENTOS INDICADOS EN LA TABLA ANTERIOR TIENEN SU ORIGEN A PARTIR DEL CADENAMIENTO 0+000 UBICADO EN EL ENTRONQUE DEL CAMINO A MAGÜIRAS CON LA CARRETERA MONTEMORELOS-LINARES, AVANZANDO EN DIRECCIÓN NORTE PARA TERMINAR EN EL CADENAMIENTO 2+700.

LA CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE DETERIOROS Y EL NIVEL DE SEVERIDAD DE LOS MISMOS, FUERON ASIGNADOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES REFERENCIAS TÉCNICAS: SCT, IMT, "CATÁLOGO DE DETERIOROS EN PAVIMENTOS FLEXIBLES DE CARRETERAS MEXICANAS", 1991, PUBLICACIÓN TÉCNICA NO. 21, QUERÉTARO. Y FHWA, U.S. DEPARTMENT OF TRANSPORTATION, "DISTRESS IDENTIFICATION MANUAL FOR THE LONG-TERM PAVEMENT PERFORMANCE PROGRAM", 2003, PUBLICACIÓN NO. FHWARD-03-031.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL HONORABLE CONGRESO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2013.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR

NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE EXISTEN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA PARA LOS AÑOS 2011 Y 2013. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN ATENDIÓ LOS CONTENIDOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, ESTOS QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES

SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE REMITIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN PARA EL EJERCICIO 2014. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** SE DESTACA QUE EXISTEN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA PARA LOS AÑOS 2011 Y 2013. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS

PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 4 OBSERVACIONES (Nº 41, 43, 46, 49), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,265,721 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE LA NO LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PAGO, COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS CONCEPTOS, DE ESTUDIOS CON LA VALIDACIÓN ADECUADA PARA CONFIRMAR EJECUCIÓN DE CONCEPTO PAGADO. POR PRESENTAR DE FORMA EXTEMPORÁNEA LAS DECLARACIONES DE ISN E ISR ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PROCEDENCIA DE PAGO EN OBRA PÚBLICA, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE

LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 71, RESPECTO A LAS CUALES EN CUATRO CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE ASÍ COMO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ORIGINADO MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA

QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9661/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY**, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY**. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (SADM), FUE SUSTITUIDA POR DECRETO NÚMERO 41 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 MAYO DE 1956, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. EL REGLAMENTO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE APARECE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 24 DE AGOSTO DE 1966. EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE JUNIO DE 1995, APARECE PUBLICADO EL DECRETO NÚMERO 61 MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA COBERTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO EL ESTADO. EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE EMITIÓ LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE APARECE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE OCTUBRE DEL CITADO AÑO. EN ESTA LEY SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO. EN DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE SEÑALA QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CONTINUARÁ SIENDO REGULADA POR EL DECRETO QUE LE DIO ORIGEN Y QUE GRADUALMENTE SE TRANSFERIRÁN LOS SISTEMAS A LOS MUNICIPIOS NO COMPRENDIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA. CONFORME AL DECRETO NÚMERO 350 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 16 DE AGOSTO DE 2000, SE AMPLÍA EL OBJETIVO DEL ORGANISMO PARA PRESTAR TAMBIÉN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA NO POTABLE, RESIDUAL TRATADA, AGUA NEGRA Y DRENAJE PLUVIAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA. CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTE ORGANISMO QUEDA SUJETO A LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE ADQUISICIONES, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FEDERAL, COMO LA LEY DE AGUAS NACIONALES, LEY FEDERAL DE DERECHOS Y OTRAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	1	-	-	-	-	2

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

• **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y

FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO

PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 37,967,311,552
b) Pasivo	10,530,400,310
c) Hacienda pública / patrimonio	27,436,911,242
d) Ingresos y otros beneficios	6,046,765,520
e) Gastos y otras pérdidas	5,687,330,147

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 485,853,160	\$ 465,679,229	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 990,656,620	\$ 729,493,828
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,311,201,840	2,755,963,939	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	193,934,645	185,113,243	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	227,986,360	227,986,365
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	160,161,889	145,629,755	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(546,294,301)	(396,294,301)	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	1,904,455	1,917,584	Provisiones a corto plazo	28,662,875	25,704,609
Total de activos circulantes	3,606,761,688	3,158,009,449	Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	1,247,305,855	983,184,802
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	283,928,203	284,110,642	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	24,077,381	34,285,587	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	48,754,655,606	47,926,503,572	Deuda pública a largo plazo	4,084,014,789	4,312,001,149
Bienes muebles	3,131,714,164	2,694,091,628	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	4,000,999,833	3,971,761,918	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	211,184,635	194,390,150
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(21,834,825,323)	(20,959,460,845)	Provisiones a largo plazo	4,987,895,031	4,573,120,263
Activos diferidos	-	-	Total de pasivos no circulantes	9,283,094,455	9,079,511,562
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ 10,530,400,310	\$ 10,062,696,364
Otros activos no circulantes	-	-			
Total de activos no circulantes	34,360,549,864	33,951,292,502	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda pública/patrimonio contribuido		
			Aportaciones	\$ -	\$ -
			Donaciones de capital	17,812,126,630	17,781,256,348
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	4,962,710,345	4,962,710,345
			Hacienda pública/patrimonio generado		
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	359,435,373	570,878,960
			Resultados de ejercicios anteriores	4,302,638,894	3,731,759,934
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública/ patrimonio	\$ 27,436,911,242	\$ 27,046,605,587
Total del activo	\$ 37,967,311,552	\$ 37,109,301,951	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 37,967,311,552	\$ 37,109,301,951

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos)					
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 5,077,531,849	\$ 4,657,233,583	Gastos de funcionamiento	\$ 4,395,551,540	\$ 4,065,613,702
Impuestos	-	-	Servicios personales	2,352,727,422	2,141,109,405
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	266,986,748	245,278,801
			Servicios generales	1,775,837,370	1,679,225,496
Contribuciones de mejoras	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Derechos	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	5,077,531,849	4,657,233,583	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	515,339,697	540,516,267	Transferencias al exterior	-	-
			Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	515,339,697	540,516,267	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
Otros ingresos y beneficios	453,893,974	481,004,788	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	229,693,051	151,400,575
Ingresos financieros	52,251,457	65,378,538	Intereses de la deuda pública	223,427,516	150,595,065
Incremento por variación de inventarios	-	-	Comisiones de la deuda pública	405,141	1,298,905
			Gastos de la deuda pública	-	(493,395)
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Costo por coberturas	5,860,394	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Apoyos financieros	-	-
			Otros gastos y pérdidas extraordinarias	1,062,085,556	890,861,401
Otros ingresos y beneficios varios	401,642,517	415,626,250	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia u amortizaciones	1,046,249,757	887,679,066
			Provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 6,046,765,520	\$ 5,678,754,638	Disminución de inventarios	1,156,062	1,663,928
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	14,679,737	1,518,407
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 5,687,330,147	\$ 5,107,875,678
			Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	\$ 359,435,373	\$ 570,878,960

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU

PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014						
	Unidad de Medida	Objetivo 2014	Real 2014	Real 2013	Variación 2014 vs. Objetivo	Variación 2014 vs. 2013
INDICADOR						
Cobertura de Servicio	Habitantes					
Agua	"	4,379,488	4,380,551	4,180,634	1,063	199,917
Drenaje	"	4,355,758	4,341,602	4,157,872	-14,156	183,730
Saneamiento	"	4,355,758	4,157,872	4,157,872	-14,156	183,730
Número de empleados	Empleados	4,053	4,024	3,947	-29	77
Número de empleados por cada 1,000 conexiones de agua	Número de empleados	3.46	3.18	3.40	-0.28	-0.22
Usuarios con Agua	Numero de Usuarios					
Domésticos	"	1,103,000	1,196,545	1,095,554	93,545	100,991
Comerciales	"	59,900	61,673	59,454	1,773	2,219
Industriales	"	1,380	1,382	1,371	2	11
Públicos	"	5,220	5,498	5,145	278	253
Consumo	M3.					
Domésticos	"	205,214,000	197,945,640	187,512,144	-7,268,360	10,433,496
Comerciales	"	26,222,000	25,003,475	23,955,899	1,218,525	1,047,576
Industriales	"	6,682,000	6,167,702	6,122,917	-514,298	44,785
Públicos	"	46,149,000	45,005,898	43,711,536	1,143,102	1,294,362
Facturación	Miles \$					
Domésticos	"	2,595,384	2,663,386	2,298,594	68,002	364,792

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014						
	Unidad de Medida	Objetivo 2014	Real 2014	Real 2013	Variación 2014 vs Objetivo	Variación 2014 vs 2013
INDICADOR						
Comerciales	"	1,011,885	1,003,534	902,209	-8,351	101,325
Industriales	"	305,253	290,550	272,766	-14,703	17,784
Públicos	"	308,086	311,840	272,076	3,754	39,764
Usuarios con drenaje sanitario	Número de Usuarios	1,181,905	1,254,090	1,155,212	72,185	98,878
Tarifa promedio de agua y drenaje por m ³	\$ / m ³					
Domésticos	"	12.65	12.95	12.29	.30	.66
Comerciales	"	38.59	39.88	37.72	1.29	2.16
Industriales	"	45.68	46.90	44.63	1.22	2.27
Públicos	"	11.69	11.47	10.78	-0.22	0.69
Promedio General	"	14.85	15.93	15.13	1.08	0.80
Cobro promedio mensual por tipo de usuario (individual)	\$ / usuario / mes					
Domésticos	"	196.09	182.56	176.95	-13.53	5.61
Comerciales	"	1,407.74	1,357.45	1,283.63	-50.29	73.82
Industriales	"	18,433.15	17,500.79	16,617.57	-932.36	883.22
Públicos	"	4,918.36	8,013.58	7,712.95	3,095.22	300.83
Cobro promedio mensual	"	300.74	294.00	286.43	-6.74	7.57
Aguas Negras						
Usuarios	Número de usuarios	11	9	9	-2	0
Volumen	m ³	16,425,970	16,425,970	16,116,846	0	309,124
Facturación	Miles / \$	22,791	22,791	20,762	0	2,029
Tarifa al final del período	\$ / m ³	1.41	1.41	1.32	0.00	0.09

**Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014**

	Unidad de Medida	Objetivo 2014	Real 2014	Real 2013	Variación 2014 vs Objetivo	Variación 2014 vs 2013
INDICADOR						
Aguas Residual Tratada						
Usuarios	Número de usuarios	97	89	90	-8	-1
Volumen	m ³	18,880,891	17,387,100	16,856,429	-1,493,791	530,671
Facturación	Miles / \$	134,080	125,199	120,717	-8,881	4,482
Tarifas al final del período	\$ / m ³	9.30	9.30	8.73	0	0.57
Agua no contabilizada	%	25.00	30.28	31.10	5.28	-0.82
Recaudación Anual	Miles \$	4,047,563	3,971,719	3,538,265	-75,844	433,454
Relación Recaudación/Facturación Neta	%	95.90	96.65	94.52	0.75	2.13
Servicios de la deuda NADBANK						
Deuda al inicio del período	Miles \$	204,159	220,827	237,495	16,668	-16,668
Menos: Pagos en el período	"	16,668	16,668	16,668	0	0
Deuda final/período	"	187,491	204,159	220,827	16,668	-16,668
Servicio de la deuda BANORTE I						
Deuda al inicio del período	Miles \$	1,374,354	1,435,894	1,497,434	61,540	-61,540
Menos: Pagos en el período	"	61,540	61,540	61,540	0	0
Deuda final/período	"	1,312,814	1,374,354	1,435,894	61,540	-61,540
Servicio de la deuda BANORTE II						
Deuda al inicio del período	Miles \$	1,058,781	1,116,797	1,160,309	58,016	-43,512
Más: Disposiciones	"	58,016	58,016	43,512	0	14,504
Deuda final/período	"	1,000,765	1,058,781	1,116,797	58,016	-58,016
Servicio de la deuda BANOBRAS						
Deuda al inicio del período	Miles \$	1,647,702	1,766,466	1,835,289	91,764	-68,823
Más: Disposiciones	"	91,764	91,764	68,823	0	22,941

	Unidad de Medida	Objetivo 2014	Real 2014	Real 2013	Variación 2014 vs Objetivo	Variación 2014 vs 2013
INDICADOR						
Deuda final / periodo	"	1,582,938	1,674,702	1,766,466	91,764	-91,764
Pago de intereses						
NADBANK	Miles \$	19,225	19,468	20,991	243	-1,523
BANORTE I	"	72,276	58,167	74,605	-14,109	-16,438
BANORTE II	"	86,453	75,241	94,801	-11,212	-19,560
BANOBRAS	"	141,753	118,007	149,892	-23,746	-31,885
Total	"	319,707	270,883	340,289	-48,824	-69,406
Tasa Anual Promedio de Intereses Pagados						
CRÉDITO NADBANK	%	8.8958	8.8958	8.8958	0.0000	0.0000
CRÉDITO BANORTE I	%	5.0506	4.0736	4.9877	-0.9770	-0.9141
CRÉDITO BANORTE II	%	7.8006	6.8236	8.1057	-0.9770	-1.2821
CRÉDITO BANOBRAS	%	8.0506	6.7463	8.1519	-1.3043	-1.4056
Capacitación del Personal	Horas / Hombres	120,000	168,405	164,815	48,405	3,590

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EL ENTE PÚBLICO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO" ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE AÚN Y CUANDO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE ANEXÓ LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO QUE REALIZAN PARA SU CÁLCULO, NO SE PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

2. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- B) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).
- C) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- A) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) I NCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

B.1.MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO.

B.2.REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

B.3.CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS.

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EL ORGANISMO SE ENCONTRABA EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO, NO HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO

3. AL REVISAR LA CUENTA DE "ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS", SE DETECTARON 96 ANTICIPOS CON UN IMPORTE TOTAL DE \$41,367,380, LOS CUALES PRESENTAN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE

LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>No. Proveedor</u>	<u>Nombre del Proveedor</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2014</u>	<u>-</u>
10865	Construcciones Avant, S.A. de C.V.	\$ 4,144,014	
10826	Saenz Constructores y Asociados, S.A. de C.V.	4,000,000	
15394	Constructora Jaken, S.A. de C.V.	3,382,082	[1]
14810	Servicios Integrados de Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	3,350,748	[2]
10078	Construcciones Genéricas	2,144,685	
11035	Consortio Constructivo	1,627,118	
10163	Fabricación de Piezas Especiales, S.A.	1,539,145	[3]
11779	Edificaciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	1,376,290	
12404	Proveedora para la Construcción, S.A. de C.V.	1,253,784	
13060	Servicios Múltiples MGM, S.A. de C.V.	1,235,805	[4]
15499	Regio Infraestructura Muro, S.A.	1,208,049	[5]

<u>No. Proveedor</u>	<u>Nombre del Proveedor</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2014</u>	<u>-</u>
12660	Tecnología Assul, S.A. de C.V.	972,385	
15811	Bufete Constructor Once, S.A. de C.V.	804,493	[6]
15634	Constructora Efesia, S.A. de C.V.	786,791	[7]
12138	Construcciones y Proyectos	732,452	
15536	Grupo Estructo, S.A. de C.V.	677,692	[8]
10338	Potencia Fluída, S.A. de C.V.	650,435	[9]
20644	Ductal, S.A. de C.V.	623,635	
14089	Electroconstructora ALFLO de Nuevo León, S.A. de C.V.	577,657	[10]
10923	Construcciones y Excavaciones Salinas, S.A. de C.V.	560,279	
10325	Obras y Diseño, S.A. de C.V.	552,020	
13343	Soluciones Sinco, S. de R.L.	524,283	[11]
10817	Tecnología y Construcciones de Concreto, S.A. de C.V.	496,568	
14611	Soiltech, S. de R.L. de C.V.	487,570	[12]
10834	Constructora SADECO, S.A. de C.V.	469,082	
10607	Productora Metálica, S.A. de C.V.	454,850	[13]
14293	Banco Mercantil del Norte, S.A.	406,119	
11395	Comercializadora Hnos. Álvarez, S.A. de C.V.	362,204	[14]
15399	Grupo Kach, S.A. de C.V.	336,533	[15]
10115	CONAMSA Urbanizadora, S.A. de C.V.	319,257	[16]
10788	Constructora y Desarrollos Hidráulicos, S.A.	300,000	
14257	Triturados Carther, S.A. de C.V.	299,890	
10050	Comercializadora y Constructora Munidal, S.A. de C.V.	282,210	
14385	Constructora Zayre, S.A. de C.V.	252,642	[17]
10683	La Purísima Construcciones, S.A. de C.V.	247,534	
10682	Narsan Excavaciones y Construcciones, S.A. de C.V.	232,825	
10466	WPS, S.A. de C.V.	228,858	[18]
10102	Construcciones Pavimento y Edificación	218,709	[19]
10384	Rugo, S.A. de C.V.	213,107	[20]
10670	SNF Floerger de México, S.A. de C.V.	211,835	
10731	José Jaime Durán Miranda	205,402	[21]
15504	SIMA Consultoría y Construcciones de Obra de Chiapas, S.A. de C.V.	169,578	[22]
11468	Red Estatal Autopistas de Nuevo León	141,092	[23]
14195	Pavimentaciones EC, S.A. de C.V.	139,542	[24]
10351	Propulsión Neumática, S.A. de C.V.	122,904	[25]
12286	Cía. Constructora Sacadeagua, S.A. de C.V.	111,843	
10003	Aries Arquitectura Moderna, S.A. de C.V.	110,921	
10855	Constructora URESCO, S.A. de C.V.	109,775	
11036	Accecompu, S.A. de C.V.	108,574	

<u>No. Proveedor</u>	<u>Nombre del Proveedor</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2014</u>	
10798	Const. Supervisión y Asesoría	103,176	
20000	Construcciones Estructurales del Noreste, S.A. de C.V.	101,366	[26]
11433	Sistema de Caminos de Nuevo León	85,000	[27]
10084	Cloración e Instrumentación, S.A. de C.V.	74,204	[28]
10040	Bombas y Equipamientos Eléctricos Industriales, S.A. de C.V.	69,829	
10425	Tecnoser, S.A.	63,222	[29]
10611	Gas Natural México, S.A. de C.V.	62,739	
13290	ADK Construcciones, S.A. de C.V.	59,611	[30]
10835	Villa y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	57,324	
10092	Compumark, S.A. de C.V.	51,076	
12130	CEVA Importaciones, S.A.	51,017	
10502	MG y Equipos Industriales, S.A.	48,000	[31]
11557	Neon Construcciones, S.A. de C.V.	47,856	
20156	Química Jomar, S.A. de C.V.	47,700	
10839	Hugar Construcciones, S.A. de C.V.	47,390	
10297	Mazuky Diseño y Edificación, S.A. de C.V.	46,987	
13129	GM Edificaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	46,922	
20017	Armadrill, S.A. de C.V.	44,441	
15034	Construcciones y Servicios Dr. Once, S.A. de C.V.	43,604	[32]
10487	Lubricantes de América, S.A. de C.V.	40,406	[33]
10789	Navarro Guerrero Construcciones, S.A.	40,156	
12176	Vaconsa del Norte, S.A. de C.V.	39,151	
10481	Comercializadora 1829 Serypen, S.A. de C.V.	36,000	
10901	Constructora ACOMEX, S.A. de C.V.	32,922	[34]
10796	Apolo Construcción y Servicios, S.A. de C.V.	31,533	
10564	De Acero, S.A. de C.V.	30,929	[35]
11996	Suministros y Construcciones Saga, S.A. de C.V.	30,407	
10908	Construcciones y Edificaciones Almesa, S.A. de C.V.	23,141	
12444	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	20,880	[36]
11618	S.G. Proveedores, S.A. de C.V.	18,656	
10660	Hernan T. Canavati González	17,347	
13468	Rosa Margarita Martínez Cantú	14,211	[37]
12789	Control ICT, S.A. de C.V.	13,825	[38]
11477	Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.	8,205	[39]
10841	Constructora y Urbanizadora Jefe, S.A. de C.V.	7,683	
20001	COINSA Promotores, S.A. de C.V.	7,406	
11558	Compañía Mexicana de Demoliciones, S.A. de C.V.	7,085	[40]
10781	PROPIE, S.A. de C.V.	6,603	[41]

<u>No. Proveedor</u>	<u>Nombre del Proveedor</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2014</u>	
11101	Berther Construcción y Servicios, S.A. de C.V.	5,233	
12901	Ainley, S.A. de C.V.	4,785	[42]
10904	Constructora y Urbanizadora	4,521	
11846	Huberg México, S.A. de C.V.	4,216	
10248	Ingeniería y Construcciones de Monterrey, S.A. de C.V.	3,360	
20023	Subestaciones, Bombas y Riesgo, S.A.	1,263	
10086	Constructora Ind. Río Bravo, S.A. de C.V.	1,202	
10366	Regio Constructora e Ingeniería Urbana, S.A. de C.V.	1,047	
10784	Constructora y Comercializadora Rama, S.A. de C.V.	477	
Total		\$ 41,367,380	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS MANIFESTACIONES QUE PRESENTÓ EL ORGANISMO DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SEÑALARON QUE SE ESTABAN TOMANDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO NO ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

- AL REVISAR LA CUENTA DE "OTROS DEUDORES" DETECTAMOS QUE EXISTEN SALDOS PROVENIENTES DESDE EL EJERCICIO 2002 POR \$13,180,916, LOS CUALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>Concepto</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>	<u>-</u>
Fideicomiso Ciudad Solidaridad	2013	\$ 6,734,691	[1]
Gobierno del Estado de Nuevo León	2002	5,198,083	[2]
Ana María García Ramírez	2004	757,823	[3]
Martha Molinar Aguilar	2012	290,505	[4]
Lizeth Esmeralda González Rodríguez	2012	131,029	[5]
Leticia Escamilla Aguilar	2004	68,785	[6]
Total		\$ 13,180,916	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE SADM PROPORCIONÓ LA SITUACIÓN JURÍDICA DE EX-EMPLEADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 NO ACREDITANDO ACCIONES POSTERIORES A ESA FECHA, Y AUNQUE COMENTARON QUE SE HABÍAN CONTINUADO CON LAS GESTIONES DE COBRANZA DE ESTOS ADEUDOS, NO ACOMPAÑAN EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE SU DICHO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

5. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS INCLUYEN PARTIDAS NO CORRESPONDIDAS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A TRES MESES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 47 Y 48 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUALES SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

CARGOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>No. de partidas</u>	<u>Importe</u>	<u>.</u>
11105021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51356659	30	\$ 325,941	[1]
11105031	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51355024	3	6,015,462	[2]
<u>Cuenta Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>No. de partidas</u>	<u>Importe</u>	<u>.</u>
11105034	Banco Nacional de México, S.A.	34801331004	46	177,501	[3]
11105035	Banco Mercantil del Norte, S.A.	101936523	26	80,832	[4]
11105037	BBVA Bancomer, S.A.	447308426	1	2,380	[5]
11105038	HSBC México, S.A.	1605011820	28	58,012	[6]
11105039	Banco Santander México, S.A.	65600882749	6	25,826	[7]
Total				\$ 6,685,954	

CRÉDITOS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>No. de partidas</u>	<u>Importe</u>	<u>.</u>
11100001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51017005	14	\$ 120,158	[8]
11100002	BBVA Bancomer, S.A.	454584023	7	17,485	[9]
11100022	Banco Nacional de México, S.A.	877765857	1	273	[10]
11105031	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51355024	33	227,196	[11]
11105034	Banco Nacional de México, S.A.	34801331004	1	58	[12]
11105037	BBVA Bancomer, S.A.	447308426	2	19,327	[13]
Total				\$ 384,497	

CARGOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>No. de partidas</u>	<u>Importe</u>	<u>.</u>
11100022	Banco Nacional de México, S.A.	877765857	11	\$ 141,671	[14]
11100023	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51356632	4	58,725	[15]
11100033	HSBC de México, S.A.	1601004803	3	383,852	
11100037	Banco Nacional de México, S.A.	30000513546	2	4,982	[16]
11100041	Banco Regional de Monterrey, S.A.	10055550013	3	230,631	[17]
11100043	BBVA Bancomer, S.A.	119150366	2	2,355	[18]
11105021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51356659	3	184,597	[19]
11105031	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51355024	2	536	[20]
11105035	Banco Mercantil del Norte, S.A.	101936523	2	33,071	[21]
11105036	Scotiabank Inverlat, S.A.	14500375896	2	1,234	[22]
11105038	HSBC de México, S.A.	1605011820	7	208,581	[23]
Total				\$ 1,250,235	

CRÉDITOS DEL BANCO NO CORRESPONDIDOS POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.:

<u>Cuenta Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>No. de partidas</u>	<u>Importe</u>	
11105021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51356659	216	\$ 4,557,591	[24]
11105034	Banco Nacional de México, S.A.	34801331004	36	168,458	[25]
11105036	Scotiabank Inverlat, S.A.	14500375896	637	169,906	[26]
<u>Cuenta Contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>No. de partidas</u>	<u>Importe</u>	
11105037	Banco Mercantil del Norte, S.A.	44738426	10	44,954	[27]
11105038	HSBC de México, S.A.	1605011820	128	815,615	[28]
Total				\$ 5,756,524	

ES DE MENCIONARSE QUE ÉSTAS PARTIDAS YA HAN SIDO INFORMADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

EN NUESTRA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES A LAS CONCILIACIONES DEL MES DE ENERO DE 2015 SE OBSERVÓ QUE SE TIENEN PARTIDAS EN CONCILIACIÓN DEL EJERCICIO 2014 QUE NO SE ENCONTRABAN EN LA CONCILIACIÓN DE DICIEMBRE DE 2014, SIENDO ALGUNAS DE ESTAS:

Cargos de SADM no correspondidos por el Banco					
<u>Cuenta contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>
11105031	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51355024	\$ 5,431,059	31/01/2014	Reclasificaciones garcia-cadereyta ene-15
11105031	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51355024	2,571,750	31/12/2014	Resultados de ejer. anteriores
11105031	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51355024	4,218,552	31/12/2014	Reclasificaciones garcia-cadereyta (1)
11105040	Banco Ahorro Famsa, S.A.	24517188	5,000,000	19/01/2014	13003506
11105038	HSBC de México, S.A.	1605011820	405,572	30/11/2014	Reclasificación g y c
11105038	HSBC de México, S.A.	1605011820	9,937,317	31/12/2014	Reclasificación
			\$ 27,564,250		
Créditos del banco no correspondidos por SADM					
<u>Cuenta contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>
11105021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51356659	\$ 722,801	31/12/2013	Result. Ejer. Ant.
11105021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51356659	546,016	31/10/2014	TR0049074691
11105034	Banco Nacional de México, S.A.	34801331004	177,539	23/05/2014	Dep. mixto efo
			\$ 1,446,355		

NOTA: En los siguientes casos a diciembre de 2014 presentaron dentro de sus conciliaciones los siguientes importes.

<u>Cuenta contable</u>	<u>Banco</u>	<u>No. de cuenta</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	
11105031	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51355024	\$ 6,401,635	31/12/2014	Reclasificaciones garcia-cadereyta	(1)
11105021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	51356659	1,304,155	31/12/2013	A ingreso de ejercicios anteriores	(2)

ADICIONALMENTE SE OBSERVÓ QUE LAS PARTIDAS EN CONCILIACIÓN DEL EJERCICIO 2014 QUE AÚN SE TIENEN EN CONCILIACIÓN A ENERO DE 2015, EN ALGUNOS CASOS SU CONCEPTO DIFIEREN DEL INDICADO EN LAS CONCILIACIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2014.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTE:

[1] SE ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN CORREGIDA Y LA PARTIDA YA NO SE ENCUENTRA EN TRÁNSITO, DICHA DOCUMENTACIÓN NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

[2] SE ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN CORREGIDA Y LA PARTIDA YA NO SE ENCUENTRA EN TRÁNSITO, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR \$2,571,750; SOLVENTÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$3,443,712.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

6. DENTRO DE LA REVISIÓN AL RUBRO DE "CUENTAS POR COBRAR", OBSERVAMOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 15 AÑOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Contratista</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Total vencido al 31 de diciembre del 2014</u>	<u>División</u>	<u>.</u>
Inmobiliaria Cerro de la Silla, S.A.	2009	\$ 2,078,990	MET	[1]
Logística y Urbanismo, S.A.	2012	257,030	MET	[2]
SD Proyectos Urbanos, S.A.	2012	253,535	MET	[3]
Anaya Entretenimiento, S.A. de C.V.	2014	218,972	MET	[4]
Azzor Consultores Industriales, S.C.	2014	80,154	MET	[5]
Inter Desarrollos Regionales, S.A.	2014	73,455	MET	[6]
Contratistas Fast, S.A.	1999	38,467	MET	[7]
Construcciones y Estructurales, S.A. de C.V.	2013	403,295	MNM	-
Casas Beta del Norte, S. de R.L. de C.V.	2013	238,340	MNM	-
Francisco Toba García	2003	201,879	MNM	[8]
José Luis Valle Yves	2003	94,320	MNM	[9]
Appia Residencias, S.A. de C.V.	2014	94,064	MNM	-
Constructora e Inmobiliaria Jucher, S.A. de C.V.	2003	68,928	MNM	[10]
<u>Contratista</u>	<u>Fecha de vencimiento</u>	<u>Total vencido al 31 de diciembre del 2014</u>	<u>División</u>	<u>.</u>
Impulsora Construhogar, S.A. de C.V.	2010	30,335	MNM	[11]
Arrendadora e Inmobiliaria Daga, S.A.	2003	30,079	MNM	[12]
Interdesarrollos Regionales, S.A. de C.V.	2014	15,903	MNM	
Eva Mendoza Villarreal	2004	1,342	MNM	[13]
Total		\$ 4,179,088		

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE POR \$218,972, YA QUE SE MOSTRÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITÓ SU COBRANZA, EL RESTO POR \$3,960,116.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 EL ENTE PÚBLICO TIENE UNA DIFERENCIA ENTRE EL SALDO REFLEJADO EN LA CUENTA 12000000 "USUARIOS" Y LOS REPORTES DE COBRANZA GENERADOS POR LA GERENCIA COMERCIAL, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS

ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO LAS DIFERENCIAS LAS SIGUIENTES:

Cuenta 12000000 USUARIOS

División Metropolitana	\$ 2,081,679,847
División Municipios No Metropolitanos	469,325,795
Total Contabilidad	<u>2,551,005,642</u>

Reporte de cobranza Gerencia Comercial

División Metropolitana	2,081,203,399
División Municipios No Metropolitanos	334,999,705
Total Gerencia de Comercial	<u>2,416,203,104</u>

Diferencia	<u>\$ 134,802,538</u>

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EL ENTE PÚBLICO TIENE UNA DIFERENCIA ENTRE EL SALDO REFLEJADO EN LA CUENTA 60000000 "RECARGOS" Y LOS REPORTES DE COBRANZA GENERADOS POR ESE CONCEPTO POR LA GERENCIA COMERCIAL, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO LAS DIFERENCIAS LAS SIGUIENTES:

Cuenta 60000000 RECARGOS

División Metropolitana	\$ 590,076,490
División Municipios No Metropolitanos	202,453,312
Total Contabilidad	<u>792,529,802</u>

Reporte de cobranza Gerencia Comercial

División Metropolitana	590,003,495
División Municipios No Metropolitanos	134,061,647
Total Gerencia de Comercial	<u>724,065,142</u>

Diferencia	\$ 68,464,660

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO

9. DENTRO DE LA REVISIÓN DE DEUDORES DIVERSOS DETERMINAMOS DIFERENCIAS POR \$(443,208) ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS CUENTAS DE DEUDORES Y LOS SALDOS DE LOS REPORTES PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS AL CIERRE DEL EJERCICIO, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO LAS DIFERENCIAS LAS SIGUIENTES:

<u>Concepto</u>	<u>Saldos según</u> <u>registros</u> <u>contables</u>	<u>Saldos según</u> <u>Recursos</u> <u>Humanos</u>	<u>Diferencia</u>
Préstamo personal sindicalizado	\$ 19,207,968	\$ 19,988,784	\$ (780,816)
Préstamo de casa sindicalizados	10,900,598	10,925,352	(24,753)
Préstamo auto sindicalizados	4,838,575	3,621,095	1,217,480
Seguro de auto confianza	5,166,098	5,188,224	(22,126)
Préstamo personal confianza	13,133,488	13,966,481	(832,993)
Total	<u>\$ 53,246,727</u>	<u>\$ 53,689,936</u>	<u>\$ (443,208)</u>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTAS POR LA INSTITUCIÓN, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE DURANTE EL PROCESOS DE AUDITORÍA SE ESTABAN LLEVANDO A CABO LOS ANÁLISIS PARA DETECTAR LAS DIFERENCIAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO

10. EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN SALDOS A FAVOR DE IVA POR RECUPERAR CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 6 AÑOS Y SU SITUACIÓN ES COMO SE MUESTRA:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Comentarios</u>	
2006	\$ 29,673,108	IVA prescrito.	[1]
2010	15,265,449	En revisión con el Despacho por la prescripción del derecho de solicitar remanentes.	[2]
2011	15,246,014	En revisión con el Despacho por la prescripción del derecho de solicitar remanentes.	[3]
2012	132,284,480	Se encuentra en litigio.	[4]
2013	136,133,964	Importe solicitado a la autoridad, se encuentra en revisión de visita domiciliaria.	[5]
2014	167,719,911	Importe que al 31 de agosto de 2015 no se ha solicitado a la autoridad.	[6]
Total	\$ <u>496,322,926</u>		

SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE PENDIENTE DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 POR UN VALOR DE \$167,719,911.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA SE COMPROBÓ

QUE SE ESTABA GESTIONANDO LA DEVOLUCIÓN DE ESOS SALDOS DE IVA A FAVOR ANTE EL SAT.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES

11. SE DETERMINÓ QUE EXISTE UNA INSUFICIENCIA DE LA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES POR VALOR DE \$636,544,538, AL CONFRONTAR LOS SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 36 MESES CONTRA LAS ESTIMACIONES REGISTRADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO:

<u>Cuenta</u>	<u>Área local</u>	<u>Área foránea</u>	<u>Importe</u>
Usuarios con antigüedad superior a 36 meses	\$ 998,727,522\$	184,111,317\$	1,182,838,839
Estimación para cuentas incobrables	(445,616,240)	(100,678,061)	(546,294,301)
Total	\$ 553,111,282\$	83,433,256\$	636,544,538

AL RESPECTO EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECIFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2011 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LA ESTIMACIÓN DE CUENTAS DE DIFÍCIL COBRO O INCOBRABILIDAD, EN SU APARTADO 5.

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE SI

BIEN SE INCREMENTÓ LA RESERVA, LA OBSERVACIÓN PERSISTE AL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN DE LA AUDITORÍA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

VALORES EN GARANTÍA

12. SE DETERMINARON DEPÓSITOS EN GARANTÍA ENTREGADOS POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. PENDIENTES DE RECUPERAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 5 AÑOS, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>	-	-
2002 \$	293,227		
2003	(42,000) [1]		
2004	56,496		
2005	24,040		
2006	1,240,000 [2]		*
2007	45,000 [2]		*
2008	125,000 [2]		*
2009	171,882		
\$	<u>1,913,645</u>		

[1] ESTE SALDO TIENE UNA NATURALEZA CONTRARIA.

[2] ÉSTOS DEPÓSITOS CORRESPONDEN A SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN POR CONCEPTO DE OBRAS DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN ÁREAS DE SU JURISDICCIÓN, ÉSTA SITUACIÓN YA HA SIDO OBSERVADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA INSTITUCIÓN, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE,

YA QUE DURANTE EL PROCESO DE AUDICIÓN SE ESTABAN REALIZANDO LAS GESTIONES PARA SU RECUPERACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

13. SE OBSERVÓ QUE LA CUENTA INCLUYE OBRAS QUE TIENEN MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, NO HAN TENIDO MOVIMIENTOS Y ADEMÁS NO HAN SIDO CAPITALIZADAS POR UN TOTAL DE \$6,754,781,564, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 "OBRAS CAPITALIZABLES" ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ALGUNAS DE ESTAS OBRAS SE ENCUENTRAN OPERANDO Y POR FALTA DE REQUISITOS DE FORMALIDAD, NO CONCRETADOS POR LOS CONTRATISTAS QUE LAS REALIZARON, NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, SIENDO SU RESUMEN POR AÑO:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2002	\$ 656,403,104
2003	87,957,518
2004	160,091,771
2005	253,218,415
2006	228,073,508
2007	202,661,276
2008	498,608,449
2009	460,341,987
2010	424,611,066
2011	1,060,387,321
2012	1,398,261,724
2013	1,324,165,425
Total	\$ 6,754,781,564

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN SE ESTABAN

CAPITALIZANDO OBRAS EN PROCESO, EL SEÑALAMIENTO PERSISTIÓ, YA QUE SOLO SE HA CAPITALIZADO UNA PARTE DEL TOTAL DE ACTIVOS REGISTRADOS EN ESTA CUENTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

14. EN NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA "OBRAS EN PROCESO" CUENTAS DE ACTIVO FIJO SE OBSERVARON CUENTAS QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO QUE NO HAN SIDO CAPITALIZADAS, INCUMPLIENDO EL NUMERAL 2.1 "OBRAS CAPITALIZABLES" ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

No. de cuenta contable	Obras en proceso	Total de antigüedad de 1 año	Total de antigüedad de 2 años	Total de antigüedad de 3 años	Total de antigüedad de 4 años	Total de antigüedad de 5 años	Total de antigüedad de 6 años o más	Total
1540-9202	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 2,455,528	\$ -	\$ 898,136	\$ 4,305,414	\$ 117,223	\$ 5,293,430	\$ 33,345,048
1541-0204	EQUIPO DE MEDICIÓN	-	4,437,149	51,463,445	31,865,733	2,392,541	5,138,053	95,094,921
1541-1205	EQ. GENERAL DE SERVICIO	1,265,184	-	1,599,739	2,615,401	5,801,378	4,259,772	65,355,098
1541-2103	EQ. DE LABORATORIO	-	-	7,789,537	7,464,553	-	19,702	2,819,246
1541-4301	EDIFICIOS	-	2,401,295	-	108,160	239,141	727,052	60,087,376
1541-5101	MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	617,400	-	510,307	433,488	-	836,512	892,072
1541-6102	EQ. DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-	-	105,990	296,977	-	44,040	333,168
1541-7104	EQUIPO DE CÓMPUTO	-	2,323,801	1,356,383	1,057,356	844,449	1,451,416	2,646,694
1541-8206	EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	2,604,831	1,946,431	62,937	726,563	-
1541-9203	EQ. DE RADIOCOMUNICACIÓN Y TELEMETRÍA	-	-	-	726,778	-	204,570	652,805
1542-0302	TERRENOS	-	-	3,098,857	5,133,376	-	10,594,750	15,842,043
1542-1303	DERECHOS DE PASO	7,447,660	-	82,738	8,035,654	5,910,843	6,113,720	20,914,141
1542-2105	LICENCIAS DE SOFTWARE	4,589,649	-	1,706,726	1,352,183	1,006,442	11,019,747	3,537,801
TOTAL		\$ 14,051,610	\$ -	\$ 340,889	\$ 84,722,896	\$ 45,648,146	\$ 31,417,571.00	\$ 199,220,148.00
								\$ 374,719,484

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN SE ESTABAN CAPITALIZANDO OBRAS EN PROCESO, EL SEÑALAMIENTO PERSISTIÓ, YA QUE SOLO SE HA CAPITALIZADO UNA PARTE DEL TOTAL DE ACTIVOS REGISTRADOS EN ESTA CUENTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

15. LA CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS POR \$180,903 SE COMPONE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PRINCIPALMENTE DE MOVIMIENTOS RELACIONADOS CON FONDOS FIJOS, OBSERVANDO QUE SE TIENEN SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES Y QUE NO CORRESPONDEN A MOVIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CUENTA, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN V, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO ESTOS:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>	<u>-</u>
2003	\$ 2,000	[3]
2009	165,292	[1]
2012	403	[4]
2013	6,208	[5]
2014	7,000	[2]
Total	\$ <u>180,903</u>	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA INSTITUCIÓN, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE FUERON ANALIZADOS Y DEPURADOS ALGUNOS DE ELLOS, PERO SE MANTENÍAN SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN POR \$165,292.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

16. DURANTE NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA DE "GASTOS MÉDICOS Y SEGUROS DE AUTO" SE DETECTÓ QUE SU SALDO POR \$5,287,148 PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO, Y NO CUENTA CON UNA INTEGRACIÓN DEL SALDO QUE PERMITA SU ANÁLISIS, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES II, IV Y V; 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCIÓN, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN SE EXPLICÓ AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA CÓMO SE CONFORMA EL SALDO DE LA CUENTA, NO SE NOS ANEXÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE AMPARE DICHA EXPLICACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO SIN FACTURA CUENTA PUENTE

17. DURANTE NUESTRA REVISIÓN DE LA CUENTA DE "PASIVO SIN FACTURA CUENTA PUENTE" SE DETECTÓ QUE EXISTEN PARTIDAS POR \$10,594,390 QUE MUESTRAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN MES Y REPRESENTAN UN 26% DEL TOTAL DEL SALDO; SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2010 y anteriores	\$ 3,868,865
2011	497,310
2012	587,748
2013	2,207,225
Enero a noviembre 2014	3,433,242
Total	\$ <u>10,594,390</u>

ESTA CUENTA SE UTILIZA PARA REGISTRAR LA ENTRADA DE MERCANCÍAS A LOS ALMACENES, CUYA FACTURA ÉSTA PENDIENTE DE RECIBIR, CUANDO SE RECIBE LA FACTURA SE CONTABILIZA A UN PASIVO DEFINITIVO, POR LO QUE ESTA CUENTA NO DEBE CONTENER PARTIDAS SUPERIORES A UN MES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN EL SALDO DE LA CUENTA HABÍA DISMINUIDO, NO ACOMPAÑARON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMOSTRARA LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EVITAR QUE LAS PARTIDAS REFLEJADAS EN ESTA CUENTA ACUMULEN ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 30 DÍAS.

PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO

18. EN LA CUENTA DE "PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS" SE INCLUYEN 20 SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES CON IMPORTE TOTAL DE \$17,072,398, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>No. de</u> <u>Proveedor</u>	<u>Nombre de Proveedor</u>	<u>Importe</u>	<u>Mes-Año</u>	
14810	SERVICIOS INTEGRADOS DE SUPERVISION Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 12,216,790	Sep-2012	[1]
20001	COINSA PROMOTORES, S.A. DE C.V.	840,173	Ago-2004	[2]
10298	MERCANTIL DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	779,202	Dic-2003	[3]
14556	EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES 216, S.A. DE C.V.	617,789	Jun-2013	[4]
10607	PRODUCTORA METÁLICA, S.A. DE C.V.	458,622	Sep-2008	[5]
11865	INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.	369,164	Oct-2009	[6]
10078	CONSTRUCCIONES GENÉRICAS, S.A. DE C.V.	346,541	Jun-2004	[7]
10784	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA	313,391	Dic-2003	[8]
14265	ZULU INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	229,650	Sep-2012	[9]
11779	EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES	208,261	Oct-2009	[10]
10814	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES	145,329	Sep-2010	[11]
12286	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SACADEAGUA, S.A. DE C.V.	128,619	Abr-2010	
12404	PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN	115,780	Jul-2009	[12]
11517	CONTRU-SHENSE, S.A. DE C.V.	89,636	Mar-2010	[13]
11966	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE	56,028	Nov-2006	[14]
10922	TECNOLOGÍA EN EQUIPOS	50,240	Dic-2008	[15]
10683	LA PURÍSIMA CONSTRUCCIONES	45,412	Dic-2004	[16]
11816	DESARROLLO INMOBILIARIO	41,242	Jul-2012	[17]
10842	ÁNGEL MACÍAS GARZA	20,040	May-2008	[18]
10785	NEON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	489	Ago-2004	[19]
Total		\$ 17,072,398		

EN REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES, SE OBSERVÓ QUE AL MES DE ABRIL DEL 2015 NO HAN SIDO LIQUIDADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SEÑALAN QUE SE ESTABAN TOMANDO MEDIDAS CORRECTIVAS, SIN EMBARGO NO SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS QUE PERMITIERAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

19. AL REVISAR LA CUENTA DE "PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS", SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE LOS SALDOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONTABILIDAD Y LAS CONFIRMACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

<u>No. de Proveedor</u>	<u>Nombre del Proveedor</u>	<u>Saldo según Contabilidad</u>	<u>Saldo según Proveedor</u>	<u>Variación</u>	
15394	CONSTRUCTORA JAKEN, S.A. DE C.V.	\$ 5,536,253	\$ 14,078,261	\$ 8,542,008	[1]
14720	VALANCE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	20,097,329	26,809,081	6,711,752	[2]
10801	CONSTRUCTORA LEGOSA, S.A. DE C.V.	-	449,619	449,619	[3]
Total		\$ 25,633,582	\$ 41,336,961	\$ 15,703,379	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

20. EN LA CUENTA "PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y OTROS" SE INCLUYEN 8 SALDOS NEGATIVOS (LO CUAL ES CONTRARIO A SU NATURALEZA) CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 6 MESES, CON UN IMPORTE TOTAL DE (\$3,632,799), SIENDO ÉSTOS:

<u>No. de Proveedor</u>	<u>Nombre del Proveedor</u>	<u>Importe</u>	<u>Mes-Año</u>
12191	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	\$ (2,941,992)	Dic-2013
11518	CONSTRUCTORA COEXSA, S.A. DE C.V.	(430,467)	Nov-2005
10338	POTENCIA FLUIDA, S.A. DE C.V.	(131,650)	Oct-2008
14089	ELECTROCONSTRUCTORA ALFLO	(47,731)	Abr-2014
12176	VACONSA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	(38,705)	Abr-2011
10938	CONDUCCIÓN INTEGRAL E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	(28,470)	Nov-2005
13725	RGC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	(8,942)	May-2014
12398	JOSÉ JUAN SERNA IBARRA	(4,842)	Oct-2012
Total		\$ (3,632,799)	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMOSTRARA LO DICHO EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA A LARGO PLAZO FONDOS EN GARANTÍA A LARGO PLAZO

21. SE OBSERVA QUE EN LA CUENTA DE "DEPÓSITOS EN GARANTÍA FRACC. INCORPORADOS" SE TIENE UNA DIFERENCIA ENTRE LA INTEGRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA Y EL SALDO CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, COMO SE MUESTRA:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Saldo Contable	\$ 211,154,635
(-) Depósitos en garantía (División MET)	151,174,600
(-) Depósitos en garantía (División MNM)	64,050,083
(=) Diferencia	\$ (4,070,048)

EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON UNA INTEGRACIÓN DEL SALDO QUE PERMITA SU ANÁLISIS Y DEPURACIÓN, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES II, IV Y V; 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROVISIONES A LARGO PLAZO

PROVISIÓN PARA PENSIONES A LARGO PLAZO

22. LA INSTITUCIÓN DETERMINÓ SU PASIVO LABORAL DE CONFORMIDAD CON LA NIF D-3 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, PARA EL RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD Y PLANES DE RETIRO PARA EL PERSONAL, PARA LO CUAL SE OBTUVIERON CÁLCULOS ELABORADOS POR ACTUARIOS INDEPENDIENTES.

ESOS CÁLCULOS SEÑALAN COMO COSTO DEL AÑO 2014 LA CANTIDAD DE \$391,453,697, EL CUAL NO SE INCREMENTÓ EN EL EJERCICIO DEBIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN DE PENSIONES, POR OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN TIENE PENDIENTE DE RECONOCER EN RESULTADOS LA CANTIDAD DE \$3,628,696,635 QUE SE TIENE REGISTRADO COMO UN ACTIVO NO CIRCULANTE, SEGÚN NOS COMENTARON SE RECONOCERÁ EN RESULTADOS EN UN PERÍODO DE 3 A 5 AÑOS.

DE CONFORMIDAD CON LAS NIF, LA TOTALIDAD DEL COSTO DEL AÑO DETERMINADO POR LOS ACTUARIOS INDEPENDIENTES DEBIÓ LLEVARSE A LOS RESULTADOS DEL AÑO EN QUE SE GENERÓ LA OBLIGACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

23. EL 11 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2014 SE REALIZÓ LA COMPRA DE 1,500 CALCOMANÍAS CON LA LEYENDA "REPORTAME POR MAL USO TEL. 2033-6767" AL PROVEEDOR DIANA LORENA GALLEGOS QUINTANILLA POR UN IMPORTE DE \$435,000 (IVA INCLUIDO), OBSERVANDO QUE DEL PARQUE VEHICULAR REPORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 CONFORMADO POR 1,544 UNIDADES, TODAS ELLAS YA CUENTAN CON LA CALCOMANÍA.

SE OBSERVÓ EN EVENTOS POSTERIORES, QUE AL 31 DE AGOSTO DE 2015 ESTAS PERMANECEN ALMACENADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES

ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y LOCALES

24. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SIETE CASOS EN LOS CUALES NO SE CUENTA CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS LOS SIGUIENTES:

Arrendador	Dirección
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Avenida Benito Juárez y Corregidor número 500, colonia Centro, Guadalupe, Nuevo León.
Inmobiliaria de Tienda de Ropa, S. de R.L. de C.V.	Eugenio Garza Sada número 3755, local 42, nivel superior, colonia Contry, Monterrey, Nuevo León.
Yolanda Botello Elizaldi de Arrambide	Calle José Benítez número 2222, colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León.
Gerardo Javier Treviño Villarreal	Calle Cuauhtemoc número 810, Zona Centro, Municipio de Montemorelos, Nuevo León.
Virginia Nidhia Bernal Solís	Las Coordinadas sin número, Zona Centro, Municipio de Galeana, Nuevo León. (1)
Rosa Margarita Martínez Cantú	Calle Arturo B. de la Garza número 1103-D, 1103-E y 1103-F, Colonia Garza y Garza, Municipio de Juárez, Nuevo León. (2)
Agapito García Almaguer	Calle Juárez número 304-A, Zona Centro, Municipio de Santiago, Nuevo León.

NOTA: Se nos proporcionó contratos que cubren en el caso del (1) del mes de octubre a diciembre y del (2) del mes de enero a mayo del ejercicio 2014.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SOLAMENTE EL ORGANISMO PROPORCIONÓ LOS CONTRATOS QUE AMPARABAN EL ARRENDAMIENTO CON LA C. ROSA MARGARITA MARTÍNEZ CANTÚ Y COPROPIETARIOS Y EL C. AGAPITO GARCÍA ALMAGUER.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS DE HOSPEDAJE EN EL PAÍS

25. EN ESTA CUENTA SE INCLUYEN \$668,900 QUE CARECEN DE COMPROBANTE CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Importe</u>
02.06.2014	12005968	\$ 415,000
30.01.2014	12000254	131,400
05.11.2014	12015870	122,500
Total		\$ <u>668,900</u>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE NO SE MOSTRÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARA LOS GASTOS SEÑALADOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS INSTITUCIONALES

26. EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014 SE PAGÓ LA CANTIDAD DE \$1,586,377 (IVA INCLUIDO) MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO 32001048 AL PROVEEDOR

ARELLANO BORTONI CONSTRUCCIONES Y AISLAMIENTOS, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE "TRABAJOS DE REPARACIÓN EN RESIDENCIA UBICADA EN CALLE MONTE SERVINO 163, COL. VILLA MONTAÑA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN", OBSERVANDO:

- 1) EL DOMICILIO INDICADO NO FORMA PARTE DE LOS INMUEBLES DEL ENTE PÚBLICO.
- 2) ADICIONALMENTE, SE OBSERVÓ QUE NO CUENTA CON EVIDENCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 12 FRACCIÓN III DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TRANSPORTE

27. SE OBSERVÓ QUE AÚN Y CUANDO EL ENTE PÚBLICO CUENTA CON UNA BITÁCORA DEL MANTENIMIENTO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, ESTA NO ES UTILIZADA PARA LLEVAR A CABO SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL PARQUE VEHICULAR.

SE DETERMINÓ QUE EL COSTO DEL MANTENIMIENTO ES MAYOR EN RELACIÓN AL VALOR EN LIBROS DE LAS UNIDADES, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>No. de unidades</u>	<u>Valor en libros</u>	<u>Gastos de mantenimiento</u>	<u>% (Mantenimiento/ Valor en libros)</u>
1,544	\$ 31,937,899\$	74,232,865	233%

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EXISTÍAN MODELOS DE HASTA 23 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CON UN ALTO COSTO DE MANTENIMIENTO QUE NO HABÍAN SIDO DADOS DE BAJA PARA RENOVAR EL PARQUE VEHICULAR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

MANTENIMIENTO DE TERRENOS Y EDIFICIOS

28. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN GASTOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO MANTENIMIENTOS, PERO QUE CORRESPONDEN A OBRAS CAPITALIZABLES SEGÚN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EN SU APARTADO 2.1 OBRAS CAPITALIZABLES, SIENDO ÉSTOS:

Fecha	Póliza	Importe	Proveedor	Descripción
10.06.2014	32000378	\$ 918,000	CONSTRUCCIONES GT-MR DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Construcción de fosa superficial para pruebas de reactivos químicos en Planta potabilizadora San Roque.
12.12.2014	12018549	899,074	VICHAR 9, S.A. DE C.V.	Construcción de jaula tipo para áreas operativas.
30.12.2014	32000233	889,323	INTERPLANOS 130, S.A. DE C.V.	Construcción de taller para operación y mantenimiento de válvulas e hidrantes ubicado en terreno posterior central Lincoln.
		\$ <u>2,706,397</u>		

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PROCESOS DE AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SEÑALÓ QUE SE INVESTIGARÍAN Y SE HARÍAN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO NO

ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS QUE PERMITIERAN CORROBORAR DICHAS ACCIONES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS PERSONALES

29. DENTRO DE NUESTRA REVISIÓN AL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES SE DETECTARON DIFERENCIAS ENTRE LOS REPORTES DE NÓMINAS PROPORCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y LOS PROPORCIONADOS POR RECURSOS HUMANOS, EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

<u>Concepto</u>	<u>Saldo según</u> <u>contabilidad</u>	<u>Saldo según</u> <u>Recursos</u> <u>Humanos</u>	<u>Diferencia</u>
Personal Sindicalizado	\$ 456,619,708	\$ 380,263,755	76,355,953
Personal de Confianza	155,982,079	193,912,833	(37,930,753)
Total	<u>\$ 612,601,787</u>	<u>\$ 574,176,588</u>	<u>38,425,200</u>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES PRESENTADAS POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN SE DIO EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS, ÉSTAS SOLAMENTE CORRESPONDÍAN A LA DIVISIÓN METROPOLITANA, DEJANDO A LA DIVISIÓN DE MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS SIN ACLARAR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

OBRAS EN PROCESO

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
1	SADM-DI-011-2013-C	Reconfiguración del sistema de estabilización de lodos de planta de tratamiento de agua residual, municipio de Pesquería.	\$ 64,015,820

30. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

31. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SEGÚN CONTRATO, LA OBRA DEBIÓ INICIAR EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013; SIN EMBARGO, EN NOTA DE BITÁCORA DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE MENCIONA QUE EN UNA JUNTA CON EL PERSONAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SE INFORMA QUE SE TENDRÁN QUE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS EN PARTES AL NO PODER PARAR LA PLANTA, POSTERGÁNDOSE EL INICIO DE LOS TRABAJOS HASTA EL 6 DE ENERO DE 2014, ES DECIR, 42 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO, OBSERVANDO QUE LO ANTERIOR HACE EVIDENTE QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA, OBLIGACIÓN

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 69, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
2	SADM-DEV- DER-009-2 013-C	Construcción de colector El Escorial, tramo A, de 2,555 metros lineales de tubería de PVC, de pared estructurada anular de 24" de diámetro con junta hermética (serie métrica), en el arroyo La Chueca, municipio de Monterrey.	\$ 17,613,148

32. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE LOCALIZÓ LA NOTA 9 DE BITÁCORA DE OBRA, DEL 14 DE ENERO DE 2014, EN LA QUE SE MENCIONA QUE SE CONTINÚAN REUNIONES CON PERSONAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA OBTENER EL PERMISO PARA ALOJAR EL PROYECTO POR SU DERECHO DE VÍA, EL CUAL PASA POR EL CAMPO DE GOLF DEL CLUB LAS MISIONES, DETECTANDO EN LAS NOTAS DE LA 17 A LA 19 Y DE LA 24 A LA 33, DE LA BITÁCORA, LAS CUALES COMPRENDEN EL PERÍODO DEL 10 DE ABRIL AL 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO CITADO, QUE EN ÉSTE TIEMPO EL CONTRATISTA Y EL ENTE PÚBLICO ESTUVIERON EN ESPERA DEL PERMISO POR PARTE DEL CITADO CLUB PARA PODER REALIZAR LOS TRABAJOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES, SITUACIÓN QUE FINALMENTE NO SE LOGRÓ, POR LO QUE EN NOTA DE BITÁCORA 34, DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, SE ASIENTA QUE DEBIDO A LA FALTA DEL PERMISO DEL CLUB LAS MISIONES, SE OPTÓ POR DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS, LO CUAL SE ROBUSTECE CON LAS REPROGRAMACIONES EMITIDAS POR EL ENTE PÚBLICO MEDIANTE LOS OFICIOS 034-R-10-3- PU/2014, 127-R-10-3-PU/2014 Y 312-R-10-3-PU/2014 DE FECHAS DEL 14 DE FEBRERO, 17 DE ABRIL, Y 27 DE JULIO DE 2014, RESPECTIVAMENTE, EN LOS CUALES SE AUTORIZAN 83, 90 Y 90 DÍAS DE REPROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, OBSERVANDO QUE LO ANTERIOR HACE EVIDENTE QUE NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES

PREVIAS A EJECUTAR LA OBRA, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES III, XI Y XIV, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
3	SADM- APAZU-048-201 3-C	Construcción de subcolector Arroyo San Miguel, tramo 1, del cadenamamiento 0+000 al 2+460, de 2,353.25 m de tubería de PVC con junta hermética de 24" de diámetro y 106.75 m de tubería polietileno liso en RD-17 de 30" de diámetro dentro de camisa de acero de 36" de diámetro instalada por el método de hincado, en el margen del arroyo San Miguel, municipio de Salinas Victoria.	\$ 14,272,919

33. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE LOCALIZÓ LA NOTA 3 DE LA BITÁCORA DE OBRA, DEL 9 DE ENERO DE 2014, EN LA QUE SE MENCIONA QUE SE ESTÁ ESPERANDO A QUE SE LIBEREN LOS PERMISOS DE LOS PREDIOS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA, ASÍ COMO EL PERMISO DE LOS HINCADOS, PERMANECIENDO ESTA SITUACIÓN HASTA EL 16 DE ENERO DEL CITADO AÑO, EN LA CUAL SE INICIAN TRABAJOS DE TRAZO, DEBIDO A QUE SE OTORGA EL PERMISO PARA TRABAJAR EN LA COLONIA VILLAS CAMPESTRES; SIN EMBARGO, EN NOTA 5, DE FECHA DEL 28 DE ENERO DE 2014, SE MENCIONA QUE AÚN SE TIENE PENDIENTE LA LIBERACIÓN DE UN PREDIO AFECTADO; Y EN RELACIÓN CON EL PERMISO DEL HINCADO PARA EL CRUCE DE LA CARRETERA, ESTE SE OTORGÓ HASTA EL 16 DE MAYO DEL 2014, SEGÚN SE MENCIONA EN LA NOTA DE BITÁCORA 9; DEBIDO A LO ANTERIOR, EL ENTE PÚBLICO REALIZÓ LAS REPROGRAMACIONES A TALES SITUACIONES, MEDIANTE LOS OFICIOS 155-R-10-3-PU/2014 Y 240-R-10-3-PU/2014, DE FECHAS DEL 7 DE MAYO Y 13 DE JUNIO DE 2014, RESPECTIVAMENTE, EN LOS CUALES SE AUTORIZAN 38 Y 46 DÍAS DE REPROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, OBSERVANDO QUE LO ANTERIOR

HACE EVIDENTE QUE NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS A EJECUTAR LA OBRA, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES III, XI Y XIV, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
4	SADM- APAZU-33-2014 -C	Reubicación de línea de bombeo de aguas negras de la estación de bombeo Villa Juárez a la planta de tratamiento de aguas residuales Dulces Nombres en los tramos comprendidos entre los cadenamientos 5+980 al 6+100 y del 6+390 al 8+020, con 1,750 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad termofusionada de 36" de diámetro RD-17, municipios de Juárez y Pesquería.	\$ 13,039,748

34. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
5	SADM- APAZU-32-2014 -C	Reubicación de línea de bombeo de aguas negras de la estación de bombeo Villa Juárez a la planta de tratamiento de aguas residuales Dulces Nombres en los tramos comprendidos entre los cadenamientos 2+795 al 3+900, del 4+900 al 5+470 y del 5+860 al 5+960, con 1,775 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad termofusionada de 36" de diámetro RD-17, municipios de Juárez y Pesquería.	\$ 12,424,983

35. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
6	SADM- APAZU-31-2014 -C	Reubicación de línea de bombeo de aguas negras de la estación de bombeo Villa Juárez a la planta de tratamiento de aguas residuales Dulces Nombres, en los tramos comprendidos entre los cadenamientos 1+000 al 1+690 y del 2+030 al 2+795, con 1,455 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad termofusionada de 36" de diámetro RD-17, 50 metros lineales de tubería de acero calidad ASTM A-53 de 40" de diámetro y 1/2" de espesor, instalada por el método de hincado para camisa protectora, en cruce de autopista Libramiento a Monterrey, municipios de Juárez y Pesquería.	\$ 11,373,124

36. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

37. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL SE PAGAN 1,455 METROS LINEALES DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 13.056.- "SUMINISTRO DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR CON CUATRO LÍNEAS COEXTRUIDAS DE COLOR CAFÉ PARA IDENTIFICACIÓN DE AGUA NEGRA SEGÚN NORMAS EHMW-PE-3408 Ó PE-4710 (RESINA), AWWAC- 906 (TUBERÍA DE AGUA) Y NMX-E-018-CNCP-2012, ESTA TUBERÍA DEBERÁ SER ENTREGADA AL PIE DE LA ZANJA, SEGÚN PLANO, EN DIÁMETRO DE: 914 MM (36"), RD-17", POR LO QUE

PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA PARA VERIFICAR EL CITADO CONCEPTO, LA CUAL SE HACE CONSTAR EN EL ACTA DE INSPECCIÓN ASENL-DAOPDU-OP-AI-AP35-021/2015, DEL 6 DE JULIO DE 2015, MISMA QUE FUE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO, DETECTANDO QUE DE ACUERDO A LA LONGITUD DE TUBERÍA INSTALADA Y A LA QUE SE LOCALIZÓ AL PIE DE LA ZANJA, SÓLO SE ENCONTRÓ UN TOTAL DE 1,011.40 METROS LINEALES, RESULTANDO UNA DIFERENCIA DE 443.60 METROS LINEALES Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$3,646,445.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
7	SADM-DEV- DER-017-2 013-C	Obra civil y suministro de materiales para la construcción de tanque de concreto reforzado, para almacenamiento de agua potable "Sabinas Hidalgo I", volumen de 2,000 metros cúbicos, colonia Niños Héroes, municipio de Sabinas Hidalgo.	\$ 10,161,616

38. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL ENTE PÚBLICO EMITIÓ LOS OFICIOS 118-R-10-3- PU/2014, 187-R-10-3-PU/2014, 300-R-10-3-PU/2014 Y 370-R-10-3-PU/2014, CON FECHAS DE 10 DE MARZO, 26 DE MAYO, 25 DE JUNIO Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES AUTORIZA 77, 31, 90 Y 63 DÍAS DE REPROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR DEBIDO A PROBLEMAS SOCIALES EN LA ZONA, LLUVIAS, ATRASO EN LOS TRÁMITES PARA LA LIBERACIÓN DEL TERRENO MUNICIPAL Y A LA SOLICITUD POR PARTE DEL MUNICIPIO EN DETENER LOS TRABAJOS POR DIVERSOS EVENTOS QUE SE TENDRÍAN, POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE ES EVIDENTE QUE EN LA FORMULACIÓN DEL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD SOCIAL DE LA OBRA NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO; QUE NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA ININTERRUMPIDA; Y QUE NO SE CONTABA PREVIAMENTE A SU ADJUDICACIÓN, CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I, III Y XI, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
8	SADM- APAZU-040-201 3-C	Construcción de línea de alimentación de agua potable de 9,021.37 metros lineales de tubería de asbesto cemento clase A-7 de 12" de diámetro, Cabecera Municipal de Salinas Victoria.	\$ 9,895,534

39. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL ENTE PÚBLICO EMITIÓ LOS OFICIOS 103- R-10-3-PU/2014 Y 199-R-10-3-PU/2014, CON FECHAS DE 20 DE FEBRERO Y 12 DE MAYO DE 2014, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LOS CUALES AUTORIZAN 81 Y 46 DÍAS DE REPROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE, LO ANTERIOR DEBIDO A PROBLEMAS SOCIALES EN LA ZONA, LLUVIAS, CAMBIOS DE TRAZO Y LIBERACIÓN DE PERMISOS, POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE ES EVIDENTE QUE EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD SOCIAL DE LA OBRA NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO; QUE NO SE CONSIDERARON LAS ACCIONES

PREVIAS NECESARIAS, QUE GARANTIZARAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA ININTERRUMPIDA; Y QUE NO SE CONTABA PREVIAMENTE A SU ADJUDICACIÓN, CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I, III Y XI, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
9	SADM-DI-007-2013-C	Construcción de subcolector Emiliano Zapata de 1,743 metros lineales de tubería de policloruro de PVC de 24" de diámetro de pared estructurada anular, con junta hermética (serie métrica), del cadenamamiento 1+925 al 3+668 pozo de visita No. 43, colonia Emiliano Zapata, municipio de Salinas Victoria.	\$ 9,645,728

40. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SEGÚN NOTA DE BITÁCORA 1, LOS TRABAJOS SE INICIAN EL 3 DE ENERO DE 2014, LOCALIZANDO EN NOTA DE BITÁCORA 7, DE FECHA 31 DE ENERO DEL MISMO AÑO, QUE EL CONTRATISTA SOLICITA AL ENTE PÚBLICO, EL PROYECTO PARA DEFINIR EL CRUCE DE LA CARRETERA Y CON ELLO REQUERIR EL PERMISO CORRESPONDIENTE, OBTENIENDO COMO RESPUESTA POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, SEGÚN NOTA DE BITÁCORA 8, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2014, QUE SE LE PROPORCIONARÁ EL PROYECTO HASTA LA PRÓXIMA SEMANA, REALIZÁNDOSE LOS TRABAJOS DE HINCADO EN EL CRUCE DE LA CARRETERA HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2014, DE ACUERDO CON LA NOTA DE BITÁCORA 26; ADEMÁS, MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA DEL 20 DE MARZO DE 2014, EL ENTE PÚBLICO SOLICITÓ AL CONTRATISTA REALIZAR LOS CROQUIS PARA LA DESVIACIÓN DE VEHÍCULOS POR LA CALLE FRANCISCO VILLA Y SOLICITAR EL PERMISO ANTE EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, PARA ASÍ PODER TRABAJAR EN

DICHA CALLE, DERIVÁNDOSE DE TALES SITUACIONES LAS REPROGRAMACIONES EMITIDAS POR EL ENTE PÚBLICO MEDIANTE LOS OFICIOS 093-R-10-3-PU/2014, 175-R-10-3-PU/2014 Y 255-R-10-3-PU/2014 CON FECHAS DEL 27 DE MARZO, 23 DE MAYO, Y 25 DE JUNIO DE 2014, RESPECTIVAMENTE, EN LOS CUALES SE AUTORIZAN 58, 30 Y 31 DÍAS DE REPROGRAMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE SE OBSERVA QUE LO ANTERIOR HACE EVIDENTE QUE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA OBRA, NO GARANTIZARON LA EJECUCIÓN DE LA MISMA EN EL PERÍODO CONTRATADO, PUESTO QUE AL INICIO DE LOS TRABAJOS NO SE CONTABA CON UN PROYECTO DEFINITIVO QUE DIERA AL CONTRATISTA LA CERTEZA DEL TRAZO DE LA LÍNEA DEL SUBCOLECTOR; Y QUE NO SE CONTABAN CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN ESTUDIO, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES I, VII Y VIII, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

41. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL SE PAGA UNA CANTIDAD DE 1,698 METROS LINEALES DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 14.140.- "SUMINISTRO DE TUBERÍA DE POLICLORURO DE VINILO (P.V.C.) SIN PLASTIFICANTE DE PARED ESTRUCTURADA ANULAR SERIE MÉTRICA, CON JUNTA HERMÉTICA PARA DRENAJE SANITARIO Y EMPAQUE, EN DIÁMETRO DE 24 PULGADAS", POR LO QUE PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA PARA VERIFICAR EL CITADO CONCEPTO, LA CUAL SE HACE CONSTAR EN ACTA DE INSPECCIÓN ASENL-DAOPDU-OPAI- AP35-008/2015, DEL 24 DE JUNIO DE 2015, MISMA QUE FUE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO, DETECTANDO QUE DE ACUERDO A LA LONGITUD DE TUBERÍA INSTALADA, SÓLO SE SUMINISTRÓ UN TOTAL DE 1,621.95 METROS

LINEALES, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR 76.05 METROS LINEALES, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$154,893.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
10	SADM- APAZU-29-2014 -C	Construcción de colector de drenaje sanitario Las Águilas, con 2,507 metros de tubería de polietileno de alta densidad y alto peso molecular, termofusionado de 22" de diámetro RD-21, ubicado en el río Santa Catarina, desde la calle Colinas del Sol hasta la calle Camino a las Margaritas, municipio de Juárez.	\$ 9,580,737

42. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

43. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL ENTE PÚBLICO CONTABA, PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA EN REFERENCIA, CON LA ADQUISICIÓN, PROPIEDAD, DOMINIO O REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DEL INMUEBLE EN DONDE SE EJECUTÓ LA MISMA, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XI, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

44. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 13.066.- "INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y ALTO PESO MOLECULAR DE RD-21. INCLUYENDO LA TERMO FUSIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, DE 22 PULGADAS DE DIÁMETRO", UNA CANTIDAD DE 1,181.13 M Y SE PAGARON 1,349.80 M, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 168.67 M, Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$152,849.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
11	SADM- APAZU-037-201 3-C	Rehabilitación de 720 metros lineales de tubería de acero calidad API-5LB de 18" de diámetro x 3/8" de espesor y 200 metros lineales de tubería de acero calidad API-5LB de 24" de diámetro x 3/8" de espesor, municipio de Santa Catarina.	\$ 7,708,204

45. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA NOTA DE BITÁCORA 3, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL 22 AL 30 DE OCTUBRE DE 2013, SE MENCIONA QUE SE REALIZA EL RECORRIDO A LA OBRA, OBSERVANDO QUE EL CAMINO DE ACCESO A LA MISMA, SE ENCUENTRA DAÑADO POR EL PASO DEL HURACÁN "INGRID", POR LO QUE SE POSPONE EL INICIO DE LOS TRABAJOS HASTA NUEVO AVISO, INICIANDO LA OBRA HASTA EL 3 DE FEBRERO DE 2014, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA NOTA DE BITÁCORA 14, EN LA CUAL TAMBIÉN SE MENCIONA QUE SE MODIFICARÁ EL TRAZO DE LA LÍNEA DE 18 PULGADAS DE DIÁMETRO, DEBIDO A QUE SE AFECTAN A PROPIETARIOS; ADEMÁS, EN LA NOTA DE BITÁCORA 15, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL 10 AL 15 DE FEBRERO DE 2014, SE MENCIONA QUE EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN LLEGARON A UNA CONCILIACIÓN

DE ANCHOS DE EXCAVACIÓN PARA LA TUBERÍA DE 18" DE DIÁMETRO, DEBIDO AL TIPO DE ÁNGULO DE REPOSO DEL MATERIAL DE RÍO EXISTENTE DONDE SE COLOCARÁ EL DADO DE CONCRETO, SIENDO ÉSTE EN LA PARTE INFERIOR DE 1.85 M Y EN LA PARTE SUPERIOR DE

4.85 M PARA PROFUNDIDADES DE 0.00 A 7.00 M, MISMA SITUACIÓN QUE SE DESCRIBE EN LA NOTA DE BITÁCORA 22 QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 1 AL 6 DE ABRIL DE 2014 PARA LA TUBERÍA DE 24" DE DIÁMETRO, EN DONDE SE DEFINE UN ANCHO DE EXCAVACIÓN EN LA PARTE INFERIOR DE 2.86 M Y EN LA PARTE SUPERIOR DE 5.86 M, PARA PROFUNDIDADES DE 0.00 A 7.00 M, SOLICITANDO EL CONTRATISTA LA APROBACIÓN DE LOS CONCEPTOS EXTRAS DE LA OBRA MEDIANTE LA NOTA DE BITÁCORA 35, DERIVÁNDOSE DE TALES SITUACIONES LAS REPROGRAMACIONES EMITIDAS POR EL ENTE PÚBLICO MEDIANTE LOS OFICIOS 064-R-10-3-PU/2014, 82-R-10-3-PU/2014, 208-R-10-3-PU/2014, 224- R-10-3-PU/2014 Y 243-R-10-3-PU/2014, CON FECHAS DEL 14 DE FEBRERO, 28 DE MARZO, 14 DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN ESTUDIO, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES I, III, X Y XI, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
12	SADM- APAZU-11-2014 -C	Fabricación y suministro de 4,965 metros cuadrados de sistema de losa de techo a base de losas alveolares de concreto presforzado y trabes prefabricadas en el tanque La Silla I, Fraccionamiento Bosques del Contry, municipio de Guadalupe.	\$ 4,829,719

46. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN 1 NORMAL, SE GENERÓ Y PAGÓ EL CONCEPTO CON LA CLAVE 21.125.- "PREFABRICACIÓN EN PLANTA DE TRABES PORTANTES DE 0.30 X 1.00 M DE SECCIÓN Y UNA LONGITUD DE 5.00 M DE ACUERDO A DETALLES EN

PLANO, UTILIZANDO CONCRETO RELACIÓN AGUA/CEMENTO DE 0.35, F'C=400 KG/CM DOSIFICADO EN PLANTA, CON ADITIVO RHEOCRETE 222 O EQUIVALENTE COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL A RAZÓN DE 6% EN PESO DE CEMENTO, ADITIVO REDUCTOR DE AGUA/SUPERPLASTIFICANTE GLENIUM 3150 H O EQUIVALENTE CON DOSIS DE 10 A 14 MILILITROS/KILO DE CEMENTO PARA LOGRAR REVENIMIENTO DE 18+/-2 CM, ACERO DE REFUERZO F'Y=4,200 KG/CM RECUBIERTO CON EPOXY O EQUIVALENTE APLICADO EN PLANTA CERTIFICADA, TORONES DE PRESFUERZO DE 0.5 PULGADA DE DIÁMETRO, FORMADO POR 7 ALAMBRES, FPU=18,900 G/CM , GRADO 270 K, DE BAJA RELAJACIÓN, RECUBRIMIENTOS CON EPOXY O EQUIVALENTE APLICADO EN PLANTA CERTIFICADA, CIMBRA PARA ACABADO APARENTE Y MEMBRANA BASE ACRÍLICA MASTER KURE 181 A RAZÓN DE 4.5 A 5.5 M /LITRO", PARA UNA CANTIDAD DE 48 PIEZAS, CON UN PRECIO UNITARIO DE \$26,818.62, EL CUAL EN SU TARJETA DE ANÁLISIS, EN EL ELEMENTO "BÁSICOS" INCLUYE EL INSUMO CON CLAVE CEEB400 "CONCRETO PREMEZCLADO EN ESTRUCTURA CLASE "I" ESTRUCTURAL DE F'C=400 KG/CM , BOMBEADO, INCLUYE: REVENIMIENTO, SUPERFLUIDIZANTE, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA" CONSIDERANDO UNA CANTIDAD DE 1.65 M A EJECUTAR EN CADA PIEZA DEL CONCEPTO EN ESTUDIO, CANTIDAD QUE EXCEDE A LA NECESARIA PARA EJECUTAR UNA PIEZA DEL CONCEPTO EN REFERENCIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE DENTRO DEL ANÁLISIS DE DICHO INSUMO, YA SE CONTEMPLÓ UNA CANTIDAD DE 1.02 M PARA SUS INSUMOS "CONCRETO PREMEZCLADO", "REVENIMIENTO DE 18±3.5 PARA BOMBEABLES" Y "BOMBEO", CANTIDAD NECESARIA PARA UN METRO CÚBICO DE CONCRETO A EJECUTAR EN LA TRABE ALUDIDA, INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (MERMAS, DESPERDICIO, ETC.), POR LO TANTO, EN LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIO EN ESTUDIO, PARA EL INSUMO CON CLAVE CEEB400, SOLO SE DEBIÓ CONSIDERAR UNA CANTIDAD DE 1.50 M (0.30 M X 1.00 M X 5.00 M); POR LO QUE AL REALIZAR LOS AJUSTES AL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO, CONSIDERANDO SOLO LA CANTIDAD

DE CONCRETO NECESARIO, RESULTA UN PRECIO UNITARIO PARA EL CONCEPTO EN ESTUDIO DE \$26,270.29, Y UNA DIFERENCIA ENTRE PRECIOS UNITARIOS POR \$548.33, QUE AL MULTIPLICARLA POR LAS 48 PIEZAS EJECUTADAS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$30,531.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2014</u>
13	SADM-MTYV- BNTE-009 -2008-C	Construcción de una planta de tratamiento para agua residual mediante el sistema de lodos activados, Cabecera Municipal de Pesquería.	\$ 1,042,906

47. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE SEGÚN NOTA DE BITÁCORA 225, LOS TRABAJOS PARA LA OBRA EN REFERENCIA FUERON TERMINADOS POR EL CONTRATISTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LA CUAL TAMBIÉN SE SEÑALA QUE LA MISMA QUEDA EN OPERACIÓN A PARTIR DE DICHA FECHA; SIN EMBARGO, PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA EN LA REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014, LEVANTÁNDOSE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE INSPECCIÓN ASENL-DAOPDUOP- AI-AP35-021/2014 Y ASENL-DAOPDU-OP-AI-AP35-004/2015, RESPECTIVAMENTE, CON FECHAS DEL 27 DE JUNIO DE 2014 Y 23 DE JUNIO DE 2015, RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE FUERON FIRMADAS DE CONFORMIDAD POR PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO, DETECTANDO QUE A TALES FECHAS LA OBRA AÚN NO SE ENCONTRABA OPERANDO, POR LO QUE SE OBSERVA QUE LO ANTERIOR HACE EVIDENTE QUE DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, FECHA EN QUE SE INFORMA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SEGÚN LO MENCIONADO EN LA NOTA DE BITÁCORA ALUDIDA, Y

HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2015, FECHA EN QUE SE REALIZÓ LA ÚLTIMA ACTA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE ESTA AUDITORÍA SUPERIOR, LA INVERSIÓN REALIZADA POR UN MONTO DE \$80,689,502, NO FUE APROVECHADA EN LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUE DESTINADA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN III, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR

NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013, NO EXISTEN ACCIONES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, PARA ESOS EJERCICIOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE EN CUESTIÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES

APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO, NO SE PRESENTARON SOLICITUDES POR PARTE DE ESTE CONGRESO PARA SER ATENDIDAS POR LA AUDITORÍA. **QUINTA:** DENTRO DEL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE

LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEXTA:** LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013, NO EXISTEN ACCIONES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, PARA ESOS EJERCICIOS. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 2 OBSERVACIÓN (Nº 25 Y 41), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$823,793 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS DE HOSPEDAJE EN EL PAÍS QUE CARECEN DE COMPROBANTES Y PAGO EN EXCESO EN OBRA PÚBLICA, CANTIDAD SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. POR OTRO LADO, SE CONOCIERON OBSERVACIONES (Nº 37, 44, 46) QUE INVOLUCRAN MONTOS NO SOLVENTADOS POR LA CANTIDAD \$ 3,829,825 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN OBRA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LO EXPRESADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTOS MONTOS SON SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA, NO OBSTANTE QUE EL ENTE FISCALIZADOR NO

EMITIÓ PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES RESPECTO A TALES MONTOS. EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN LOS DOS PÁRRAFOS QUE PRECEDEN, ASÍ COMO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY O.P.D. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 47 RESPECTO A LAS CUALES EN DOS CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS

OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR ASÍ COMO MONTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE, CUANDO EL DIPUTADO MONTIEL MENCIONÓ EL NÚMERO DE CUENTAS COMENTÓ 62 Y AHORITA NUMERÉ 66, ¿ES CORRECTO?, SON 66 LAS REPROBADAS, 65. BIEN, Y SI ME PUEDEN REPETIR LAS ÚLTIMAS 3, PORQUE ESAS NO ESTÁN EN EL ORDEN CRONOLÓGICO”.

C. PRESIDENTE: “OFICIALÍA SI ME PERMITE PARA DARLE LECTURA A LAS ÚLTIMAS TRES. CITO LAS ÚLTIMAS TRES: 8987, 7670 Y 8283. A VER COMPAÑEROS, DE ESTO QUE ESTA EN PANTALLA TIENEN QUE VER 61 CUENTAS, VOY, VOY, VOY, 61 CUENTAS QUE HAY AQUÍ EN SENTIDO DE RECHAZO, Y VOY A NOMBRAR CUATRO MÁS QUE NO ESTÁN AHÍ, QUE TAMBIÉN SE DIO LECTURA POR PARTE DEL DIP. MARCOS MENDOZA QUE ES: LA 8283, 7670, 8987 Y 9662 PARA DAR EN TOTAL LAS 65 ORIGINALES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA PEDIR UNA RESERVA PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR ANTES DE ENTRA A LA VOTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES 9024, 9662, 7670, 8283, 8987, 9004 Y 9594.”

C. PRESIDENTE: “SIETE EXPEDIENTES, LOS CUALES NO HAY UNANIMIDAD DE PARTE DE LO QUE ME ESTÁ EXCEPTUANDO PARA LLEVARLO A UNA VOTACIÓN ADICIONAL”.

C. PRESIDENTE: “LA DIPUTADA PATRICIA ESTÁ PIDIENDO HACER UNA SEGUNDA VOTACIÓN EN SIETE EXPEDIENTES, PORQUE NO HAY UNA CONSIDERACIÓN POR UNANIMIDAD EN EL SENTIDO DEL RECHAZO, LOS EXPEDIENTES SON 9024, 9662, 7670, 8283, 8987, 9004 Y 9594”. SON SIETE

EXPEDIENTES, ¿TODAS LAS BANCADAS ESTAMOS DE ACUERDO? ¿SI? BIEN. EN ESTA PANTALLA VA A SER NUESTRO BLOQUE 2, SON 58 EXPEDIENTES QUE TIENEN UNA DICTAMINACIÓN POR UNANIMIDAD EN SENTIDO DE RECHAZO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. PONGO A SU CONSIDERACIÓN PARA QUIEN QUIERA HABLAR PRIMERAMENTE EN CONTRA DE ESTOS EXPEDIENTES, ESTAMOS EXTRAYENDO 7 EXPEDIENTES QUE SEÑALÓ LA DIP. PATRICIA, SINO TENEMOS EN CONTRA, A FAVOR DEL RECHAZO DE ESTOS DICTÁMENES.”

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DE NUEVO PRESIDENTE. PUES COMO SE LEYÓ HACE UNOS MINUTOS, TENEMOS ENFRENTA 65 DICTÁMENES QUE POR OBVIEDAD DE RAZONES NO PUDIÉRAMOS EN LO ESPECÍFICO DETALLAR. SIN EMBARGO, HACIENDO UNA SÍNTESIS DE LAS IRREGULARIDADES DE ESTOS 65 DICTÁMENES PODEMOS ENCONTRAR LO SIGUIENTE: LA MAYORÍA DE ELLOS CONTIENEN IRREGULARIDADES DE ASPECTO FINANCIERO, SE EXPLICAN MALAMENTE COMO PROBLEMAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA CONTABILIDAD, PERO EN REALIDAD MUCHAS VECES ES LA ARGUCIA PARA MAQUILLAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTRARIO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA TAMBIÉN CONOCIDAS COMO *NIFS*, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. OTRAS MUCHAS DE ELLAS CONTEMPLAN IRREGULARIDADES CLASIFICADAS DE ASPECTO NORMATIVO, ESTAS COMÚNMENTE SON AQUELLAS EN LAS QUE SE ASIGNA CONTRATOS SIN LICITACIÓN O SIN TENER LAS FACULTADES O LA AUTORIZACIÓN NECESARIA. MUCHOS DE ESTOS ASPECTOS NORMATIVOS EN OCASIONES LLEGAN A CONFIGURARSE COMO DELITOS, INCLUSIVE POR NO CUMPLIR CON UN ASPECTO NORMATIVO DE ENTREGAR CONTRATOS LE ES IMPOSIBLE AL AUDITOR ENCONTRAR UNA IRREGULARIDAD FINANCIERA PUES NI SIQUIERA TIENE LOS PAPELES PARA REVISIÓN, EN MUCHAS OTRAS TENEMOS LA MUY MALA PRÁCTICA DE VIOLACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, ESTAS POR EXCELENCIA SON LAS DE OBRA PÚBLICA, HAY INFINIDAD DE CUENTAS QUE ESTÁN MINTIENDO EN EL ESPESOR DE LOS PAVIMENTOS, CONTRARIO A LA LEY QUE DEBEN SER 7 U 8 MILÍMETROS SOLAMENTE PONEN 2 O 3, ES DECIR

SOLAMENTE PAVIMENTAN EL 30% DE LO LICITADO, ESO ES UN ROBO DEL 70% SIN METERME AL TEMA DE LOS SOBREPREGIOS. POR ÚLTIMO, INFINIDAD TAMBIÉN DE ABUSOS EN LOS RECURSOS FEDERALES, POR EXCELENCIA EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SE JUEGA CON LOS PERÍMETROS DE POBREZA, SE JUEGA CON LOS FONDOS FEDERALES Y ESO NO SE PUEDE PERMITIR, POR QUE AUNQUE SEAN FEDERALES SON IMPUESTOS QUE SALEN DE NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTERIOR, PEDIMOS QUE ESTAS CUENTAS QUE SON DEL SEXENIO DE RODRIGO MEDINA Y SUS PARAESTATALES SEAN RECHAZADAS POR UNA SIMPLE LÓGICA, EL RECHAZO NO IMPLICA PER SE SANCIÓN, IMPLICA QUE SE PUEDA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, CASO CONTRARIO DE APROBARSE ES ATAR DE MANOS AL AUDITOR, Y AL FINIQUITAR, BLINDAR A ESTAS PARAESTATALES. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS NOCHES. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES UNA DE LAS PETICIONES MÁS RECURRENTES QUE NOS HACEN LOS CIUDADANOS Y DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES, QUIENES ANTE ESTE CONGRESO HAN EXIGIDO NO SOLO QUE CUMPLAMOS CON NUESTRA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, SI NO QUE TAMBIÉN DESEMPEÑEMOS NUESTRO TRABAJO CON OBJETIVIDAD Y SIN TINTES POLÍTICOS, POR ELLO, ESTA LEGISLATURA A DADO MUESTRAS EN DIVERSAS OCASIONES DE QUE PODEMOS PONERNOS DE ACUERDO Y AÚN Y CON LOS TROPIEZOS QUE EN EL CAMINO HAN SURGIDO, ESO NO A IMPEDIDO QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CUMPLA CON SU TRABAJO Y CON SU COMPROMISO ANTE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. HACE UNOS INSTANTES SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO DIVERSOS DICTÁMENES MEDIANTE LOS CUALES SE A PROPUESTO EL RECHAZO DE LAS MENCIONADAS CUENTAS PÚBLICAS, SENTIDO QUE EN SU MOMENTO FUE AVALADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS EN ELLA COINCIDIMOS EN LA DETERMINACIÓN DE SU RECHAZO. CABE DESTACAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA SUSTENTA SU VOTO BASADO EN LOS INFORMES DE

RESULTADOS QUE FUERON PRESENTADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LOS CUALES SE DESPRENDE QUE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO TUVO QUE EMITIR DIVERSOS PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE DETERMINARON DIVERSAS OBSERVACIONES QUE SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA A LOS ENTES FISCALIZADOS, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DETERMINÓ PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDAD, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RESARCIMIENTO DEL DAÑO ECONÓMICO QUE SE PUDO HABER HECHO Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO ENTRE OTROS. ESTOS FUERON LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE REPRESENTO DETERMINÓ QUE DICHAS OBSERVACIONES Y SEÑALAMIENTOS SON DETERMINANTES DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y POR LO TANTO NO ES SUSCEPTIBLE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ACCEDA A SU APROBACIÓN. CON ESTA DECISIÓN QUE EN UNOS MOMENTOS MÁS TOMARÁ ESTA LEGISLATURA, SE ENVIÉ UNA CLARA MUESTRA QUE ASÍ COMO FISCALIZAMOS EL EJERCICIO Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LAS PASADAS ADMINISTRACIONES ESTATALES, ALEJADOS DE TINTES POLÍTICOS, ESE MISMO CRITERIO BASADO EN LA REVISIÓN TÉCNICA Y LA OBJETIVIDAD LO ESTAREMOS APLICANDO A LAS SUBSECUENTES CUENTAS PÚBLICAS, SOLICITANDO QUE EN CADA CASO QUE SE OBSERVE UN MAL MANEJO DE LOS RECURSOS SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES AL BLOQUE NÚMERO DOS, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APRUEBA EL RECHAZO DE ESTAS CUENTAS PÚBLICAS QUE CORRESPONDEN A DISTINTOS ORGANISMOS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS, RELATIVO AL BLOQUE 2 REFERIDO (58 CUENTAS PÚBLICAS) DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADOS LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR CADA UNO DE LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ CON LAS **RESERVAS DE LOS 7 DICTÁMENES DEL SEGUNDO BLOQUE A PROPUESTA DE LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.**

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. SOLICITARLE DE MANERA RESPETUOSA, YA QUE SE HAN RESERVADO ESTOS EXPEDIENTES, QUE PUDIESEN EN FORMA INDIVIDUAL REALIZARSE LA VOTACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS. ESTAMOS SOLICITANDO EL CAMBIO DE SENTIDO DEL DICTAMEN. GRACIAS A UN CONSENSO QUE SE HA HECHO DURANTE TODO EL DÍA, DESDE EL DÍA DE AYER, PARA MODIFICAR EN LUGAR DE RECHAZADO, POR APROBADO. Y YO QUISIERA PARA CLARIDAD DE TODOS, QUE EXPEDIENTE POR EXPEDIENTE TAL Y COMO USTED LE DIO LECTURA, SE EMITIERA LA VOTACIÓN UNO A UNO Y QUE HAYA CLARIDAD. HA SIDO UN CONSENSO MUY IMPORTANTE Y CREEMOS QUE EXISTE YA LA DISCUSIÓN PREVIA A ESTE EVENTO, A ESTA ASAMBLEA PARA PODER TENER LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR EL SENTIDO”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, NADA MÁS UNA CLARIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO. EL DICTAMEN ACTUALMENTE VIENE EN SENTIDO DE RECHAZO, SE SOMETERÍA A VOTACIÓN EL SENTIDO, ES DECIR, SI SE VOTA A FAVOR DEL DICTAMEN SE ESTARÍA RECHAZADO LA CUENTA PÚBLICA, Y SI SE VOTA EN CONTRA SE ESTARÍA

APROBANDO. NADA MÁS POR CLARIFICACIÓN ¿ESTAMOS DE ACUERDO EN EL SENTIDO? OK.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES PARA LO MISMO. YO CREO QUE ASÍ COMO HICIMOS CON LOS ANTERIORES RESERVADOS, VOTAMOS DE UNO EN UNO PORQUE SERÍA MUCHO MÁS SENCILLO Y NOS QUEDA A TODOS MÁS CLARO, PORQUE ESTO DE CONSENSO NO LO ENTENDÍ MUY BIEN”.

C. PRESIDENTE: “A VER QUEDA CLARO, HAY ALGO CLARO, LAS VOTACIONES LAS PODEMOS HACER INDIVIDUALES, Y A PARTIR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE YA VIENE SE APRUEBA O SE RECHAZA, EN ESO NO HAY PROBLEMA HASTA AHORITA. DENME ALGUNOS SEGUNDOS PARA HACER LA CONSULTA EN EL CAMBIO DEL SENTIDO EN CASO DE QUE SE RECHACE EL SENTIDO QUE VIENE DEL DICTAMEN, ¿SI?, SI, PERO ESE ES OTRO PANORAMA, NO LA VOTACIÓN DENME UN MINUTO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DÉJENME COMENTARLES ALGO, SI ME PUEDEN PONER ATENCIÓN. MIREN, VOY A DAR LECTURA A DOS ARTÍCULOS EN LOS QUE ME VOY A BASAR PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN, PARA QUE TODO SEA CONCILIADO Y NO HAYA NINGUNA VIOLACIÓN NI SE VIOLENTE LO QUE YA HIZO LA COMISIÓN DE HACIENDA. EL ARTÍCULO 113 Y EL 114 DE NUESTRO REGLAMENTO. *“ARTÍCULO 113.- LA ASAMBLEA PUEDE VOTAR LOS DICTÁMENES PARA SU RESOLUCIÓN, TANTO COMO ÉSTOS FUERON PRESENTADOS ORIGINALMENTE EN LA INICIATIVA COMO EN LA PROPUESTA MAYORITARIA POR LA COMISIÓN, O BIEN POR EL VOTO PARTICULAR DE ALGUNO DE LOS DIPUTADOS, CONSIDERANDO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYA. PRIMERAMENTE EL VOTO PARTICULAR SE VOTARÁ SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 126 EN SU PÁRRAFO TERCERO DE ESTE REGLAMENTO, Y DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 BIS DEL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL. ARTÍCULO 114.- PUEDE VOTAR TAMBIÉN LA ASAMBLEA EN FORMA DISTINTA DE LA*

PROPUESTA, MODIFICANDO TOTAL O PARCIALMENTE EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “AHORA EN ESTE SENTIDO YA LEÍ LA FUNDAMENTACIÓN, EN ESTE SENTIDO LO QUE LES PROONGO CON BASE EN LO QUE TODOS HAN COMENTADO AHORITA, ES: VAMOS A VOTAR EL DICTAMEN COMO YA ESTÁ LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN QUE VIENE EN EL SENTIDO DE RECHAZO, ¿SI?, EN CASO DE QUE SE RECHACE EL RECHAZO, LO QUE VOY A PONER A SU CONSIDERACIÓN TAMBIÉN ES QUE SE CAMBIE EL SENTIDO EN ESE MISMO MOMENTO, PARA NO TENER QUE ESTAR HACIENDO...¿DE ACUERDO?”.

C. PRESIDENTE: “VA DE NUEVO. EN UNA SOLA VOTACIÓN, FÍJENSE BIEN. VAMOS A VOTAR TAL COMO LO MANDA LA COMISIÓN DE HACIENDA EN EL SENTIDO DE RECHAZO, SI SE ACEPTA EL RECHAZO, ASÍ SE VA; SI SE RECHAZA EL RECHAZO, SE CAMBIARÍA EL SENTIDO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL 114, SI USTEDES NO ME ACEPTAN ESTA PROPUESTA ENTONCES LO LLEVARÍAMOS A DOS VOTACIONES PARA VOTAR NUEVAMENTE EL CAMBIO DEL SENTIDO PORQUE LO MARCA NUESTRO REGLAMENTO. AHORA SI, TODAVÍA NO VAMOS A VOTAR NADA, YO LES ESTOY HACIENDO UNA PROPUESTA PARA PODER CONSIDERAR EL RESPETO QUE TRAE EL DICTAMEN COMO YA SE HIZO Y PODER CONTEMPLAR LA PROPUESTA QUE ESTÁ HACIENDO EL DIPUTADO HÉCTOR Y TAMBIÉN LA POSTURA QUE ESTÁ TOMANDO EL DIPUTADO ARTURO, ¿QUIÉN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE TEMA?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, A MI ME QUEDA UNA DUDA, PORQUE AL FINAL SE HABLA QUE HAY UN CONSENSO, PERO EN REALIDAD NO SE HA DISCUTIDO ESTOS 7 DICTÁMENES. DE HECHO PARA ALGUNAS BANCADAS ES SORPRESA QUE SE ESTÉN RESERVANDO 7, SI NOS GUSTARÍA QUE MÍNIMO SE LEA EL ENTE, EL DICTAMEN PARA SABER CUÁLES SE VAN A VER. AHORA BIEN, A LO QUE QUIERO LLEGAR ES QUE LO CORRECTO A MI JUICIO ES QUE SI EL DICTAMEN YA SE VOTÓ EN UN SENTIDO Y TRAE UNA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EN RECHAZAR, ¿CÓMO VAMOS AHORITA EN

FAST TRACK A NEGAR EL MISMO FUNDAMENTO Y MOTIVO? A MI JUICIO ES INCONGRUENTE, PORQUE NI SIQUIERA HAY UN DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE, MOTIVE Y FUNDAMENTE AHORA PORQUÉ ESTAMOS RECHAZANDO. LO CORRECTO DEBERÍA DE SER QUE SE REGRESE A LA COMISIÓN. ESA ES MI HUMILDE OPINIÓN”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. Y RATIFICA LO QUE YO HE COMENTADO, QUE SE VOTE EL DICTAMEN TAL COMO VIENE, SI, OK, PERO EN ESA VOTACIÓN EN APEGO A LO QUE PERMITA EL REGLAMENTO, ES QUE SI SE RECHAZA EL RECHAZO, O SEA SI SE RECHAZA LO QUE VIENE DICTAMINADO AUTOMÁTICAMENTE SE CAMBIE EL SENTIDO, O CASO CONTRARIO LO LLEVAMOS A VOTO PARTICULAR QUE ES EXACTAMENTE LO MISMO, LA ASAMBLEA PUEDE DETERMINARLO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A RESERVA DE QUE SE REVISE BIEN POR LA OFICIALÍA MAYOR, EL TRATAMIENTO QUE SE LE DARÁ A ESTA PROPUESTA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO, YO CONSIDERO TAMBIÉN QUE DEBERÍAMOS EN PRIMERA INSTANCIA RESPETAR DE ORIGEN EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SURGIÓ YA DE UNA COMISIÓN, ESO ES LO ÚNICO QUE YO ACLARARÍA. Y TAMBIÉN OBVIAMENTE MENCIONAR EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE Y EL ORGANISMO DEL QUE ESTAMOS HABLANDO. SI SE PUEDE DAR CONFUSIÓN, ESO ES LA HUMILDE OPINIÓN, SALVO QUE REVISE OFICIALÍA MAYOR EL PROCESO QUE SE DEBE DE LLEVAR CORRECTAMENTE. GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO CREO QUE TENEMOS QUE BUSCAR SEGUIR LA TÉCNICA LEGISLATIVA QUE ESTÁ EN NUESTRO REGLAMENTO. EL DICTAMEN QUE SALIÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA TRAE UN SENTIDO, EL SENTIDO DE RECHAZO, ACCIÓN NACIONAL VOTARÁ A FAVOR DE ESE SENTIDO DE RECHAZO. ENTIENDO QUE LA RESERVA QUE SE ESTÁ HACIENDO EN LOS SIETE EXPEDIENTES ES PORQUE HAY

DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO QUE VAN A VOTAR DE UNA MANERA DISTINTA, LO CUAL ES VÁLIDO Y LO PUEDEN HACER, EL PROCESO IMPLICARÍA SEGÚN EL 114, PRIMERO SOMETER A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EN SENTIDO DEL RECHAZO. SI ESE DICTAMEN NO ALCANZA LA MAYORÍA REQUERIDA PARA APROBAR EN EL DICTAMEN QUE VA EN RECHAZO, ACTO SEGUIDO, LA ASAMBLEA TENDRÍA QUE SOMETER A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL RECHAZO, ES DECIR DEL CAMBIO DEL SENTIDO, Y TIENE QUE HABER UNA VOTACIÓN NUEVAMENTE, EN DONDE AHORA VAS A VOTAR A FAVOR DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y ENTONCES SERÍAN LAS VOTACIONES LOS QUE ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE APRUEBE, IRÍAMOS EN CONTRA, DE LOS QUE ESTÁN A FAVOR, IRÍAN A FAVOR. ESO ES LO QUE DICE EL 114, ESO ES UN VOTO PARTICULAR, ES DECIR, PARTICULARMENTE SE ESTÁ PIDIENDO QUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN CAMBIE. ES DECIR, UNA VEZ QUE AGOTEMOS EL DICTAMEN, ALGUIEN TENDRÁ QUE LEVANTAR LA MANO Y DECIR: “*PRESIDENTE PROONGO QUE. ESTE DICTAMEN SE LLEVE A APROBACIÓN*”. Y ESO SE TIENE QUE PONER A VOTACIÓN, Y LOS QUE ESTEMOS EN CONTRA DE QUE SE APRUEBE VOTAREMOS EN CONTRA Y LOS QUE ESTÉN A FAVOR VOTARAN A FAVOR, ES EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL 114 DEL REGLAMENTO”.

C. PRESIDENTE: “A VER COMPAÑEROS CREO QUE TODOS QUEREMOS LO MISMO EN REALIDAD, HONESTAMENTE TODOS QUEREMOS LO MISMO PERO EL DIÁLOGO ES DISTINTO, PERO CREO QUE TODOS ESTAMOS CONDUCIENDO EXACTAMENTE A LO MISMO, VOTAR LOS DICTÁMENES EN EL SENTIDO QUE YA ESTÁN Y EN CASO DE SU RECHAZO VOLVERLOS A SOMETER ENTONCES A QUE SE CAMBIE EL SENTIDO DEL DICTAMEN AHÍ MISMO, ENTONCES LLEVARÍAMOS A LO MÁS 2 VOTACIONES EN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES, Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES LE DAREMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS DEMÁS SU NOMBRAMIENTO DEL ORGANISMO, AÑO FISCAL Y EL NÚMERO DE EXPEDIENTE. BIEN, AHORA DÉJENME SINTETIZAR TODO PARA PONERLO A SU CONSIDERACIÓN POR QUE TENDRÁ QUE SER TODO EL PROCEDIMIENTO COMPLETO.”.

C. PRESIDENTE: “PONGO A SU CONSIDERACIÓN QUE EN EL CASO DE LOS EXPEDIENTES 9024, QUE CORRESPONDE A LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN; 9662, QUE CORRESPONDE DE IGUAL FORMA A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN; 7670, QUE CORRESPONDE SISTEMAS DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN AÑO 2011; 8283 QUE ES DEL ORGANISMO CODEFRONT 2012 ; 8987 QUE ES CONDEFONT 2013; 9004 CORRESPONDE A LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE FIDECOM; Y 9594 QUE CORRESPONDE A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE FIDECOM”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN APEGO AL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN INDIVIDUALMENTE DE CADA DICTAMEN, Y EN CASO DE RECHAZO DEL EXPEDIENTE, SOMETERLO A UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL MISMO Y LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE
TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014
ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A
LA CUENTA PÚBLICA DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN
CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE
9024/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE
DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL
GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS
LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE
DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES
ANTECEDENTES: PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63,
FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4
DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA
COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO
DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y
APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS
PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS
FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE
LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE
LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS

RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES, Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS,

CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS

DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS

FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS **DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN.**

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$	3,721,179,195
B) PASIVO		7,441,482,059
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		(3,720,302,864)
D) INGRESOS		435,698,796
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		3,899,080,456

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012						
(PESOS)						
		<u>2013</u>		<u>2012</u>		<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO						

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	627,553,669	\$	14,316,071	\$ 613,237,598
EFFECTIVO		812,000		812,000	-
BANCOS / TESORERÍA		18,816,569		13,504,071	5,312,498
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		607,925,100		-	607,925,100
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		5,625,239		3,891,259	1,733,980
CUENTAS POR COBRAR		5,625,034		3,880,386	1,744,648
DEUDORES DIVERSOS		205		10,873	(10,668)
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR		10,982,518		6,094,504	4,888,014
ANTICIPOS A CORTO PLAZO		10,982,518		6,094,504	4,888,014
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$	644,161,426	\$	24,301,834	\$ 619,859,592
ACTIVO NO CIRCULANTE					
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO		2,419,723,248		1,963,339,465	456,383,783
INVERSIONES FINANCIERAS		2,419,723,248		1,963,339,465	456,383,783
BIENES INMUEBLES		506,519,508		506,519,508	-
TERRENOS		491,946,279		491,946,279	-
EDIFICIOS		14,573,229		14,573,229	-
BIENES MUEBLES		17,112,118		16,386,959	725,159
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		6,707,462		6,029,612	677,850
EQUIPO DE TRANSPORTE		3,004,522		3,004,522	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		7,400,134		7,352,825	47,309

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(25,502,916)		(24,136,485)	(1,366,431)
ACTIVOS DIFERIDOS		159,165,810		169,093,102	(9,927,292)
DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (SIC 1)		159,165,810		-	159,165,810
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A LARGO PLAZO (SIC 2)		-		169,071,953	(169,071,953)
BENEFICIOS AL RETIRO DE EMPLEADOS PAGADOS POR ADELANTADO		-		21,149	(21,149)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES (SIC 3)	\$	3,077,017,769	\$	2,631,202,549	\$ 445,815,220
TOTAL DEL ACTIVO	\$	3,721,179,195	\$	2,655,504,383	\$ 1,065,674,812

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	10,621,569	\$	7,016,270	\$ 3,605,299
SERVICIOS PERSONALES		883,382		210,884	672,498
INTERESES Y COMISIONES		8,955,152		6,091,036	2,864,116
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		783,035		714,350	68,685
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		2,270,355,416		340,000,000	1,930,355,416

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		66,520,291		70,519,214	(3,998,923)
DEUDA PÚBLICA INTERNA		66,520,291		70,519,214	(3,998,923)
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO		641,551		194,750	446,801
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO		641,551		194,750	446,801
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	\$	2,348,138,826	\$	417,730,234	\$ 1,930,408,592
PASIVO NO CIRCULANTE					
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		5,093,121,209		2,494,127,713	2,598,993,496
DEUDA PÚBLICA INTERNA		5,093,121,209		2,494,127,713	2,598,993,496
PROVISIONES A LARGO PLAZO		222,024		584,817	(362,793)
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	\$	5,093,343,233	\$	2,494,712,530	\$ 2,598,630,703
TOTAL DEL PASIVO	\$	7,441,482,059	\$	2,912,442,764	\$ 4,529,039,295
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	59,669,158	\$	59,669,158	\$ -
APORTACIONES		59,669,158		59,669,158	-
PATRIMONIO GENERADO		(3,779,972,022)		(316,607,539)	(3,463,364,483)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(3,463,381,660)		1,329,858,737	(4,793,240,397)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (SIC 4)		1,932,943,805		(1,932,943,805)	3,865,887,610
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO (SIC 4)		(2,249,534,167)		286,477,529	(2,536,011,696)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	(3,720,302,864)	\$	(256,938,381)	\$ (3,463,364,483)
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	3,721,179,195	\$	2,655,504,383	\$ 1,065,674,812

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013	2012	VARIACIÓN	
INGRESOS DE LA GESTIÓN		\$ 368,903,316	\$ 340,975,025	\$ 27,928,291	
	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	368,903,316	340,975,025	27,928,291	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,715,079	1,472,940,218	(1,464,225,139)	
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	8,715,079	1,472,940,218	(1,464,225,139)	
OTROS INGRESOS		58,080,401	18,530,826	39,549,575	
	INGRESOS FINANCIEROS				
	PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	13,826,203	7,647,815	6,178,388	
	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	44,254,198	-	44,254,198	
	OTROS INGRESOS	-	10,883,011	(10,883,011)	
TOTAL DE INGRESOS		\$ 435,698,796	\$ 1,832,446,069	\$ (1,396,747,273)	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 3,247,114,604	\$ 184,285,224	\$ 3,062,829,380	
	SERVICIOS PERSONALES	22,521,633	21,822,466	699,167	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,173,970	3,845,785	(1,671,815)	
	SERVICIOS GENERALES	3,222,419,001	158,616,973	3,063,802,028	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		79,571,733	55,953,393	23,618,340	
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	79,571,733	55,953,393	23,618,340	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		557,732,862	250,672,167	307,060,695	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		14,661,257	11,676,548	2,984,709	
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	14,661,257	11,676,548	2,984,709	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$ 3,899,080,456	\$ 502,587,332	\$ 3,396,493,124	
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS		\$ (3,463,381,660)	\$ 1,329,858,737	\$ (4,793,240,397)	
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		\$ (3,463,381,660)	\$ 1,329,858,737	\$ (4,793,240,397)	

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN									
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (SIC 5)									
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013									
(PESOS)									
CONCEPTO		HACIENDA A PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	59,669,158	\$	1,932,943,815	\$	(3,463,381,660)	\$	(2,249,534,167)	\$ (3,720,302,854)
SALDO NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$	59,669,158	\$	1,932,943,815	\$	(3,463,381,660)	\$	(2,249,534,167)	\$ (3,720,302,854)

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 6)				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013		2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN				
ORIGEN	\$	435,698,796	\$	1,832,446,069
OTROS INGRESOS		13,826,203		7,647,815
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		13,826,203		7,647,815
INGRESOS DE LA GESTIÓN		368,903,316		340,975,025
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		368,903,316		340,975,025
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		8,715,079		1,472,940,218
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		8,715,079		1,472,940,218

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 6)				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		44,254,198		10,883,011
APLICACIÓN		3,899,080,456		502,587,332
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3,247,114,604		184,285,224
SERVICIOS PERSONALES		22,521,633		21,822,466
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,173,970		3,845,785
SERVICIOS GENERALES		3,222,419,001		158,616,973
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	79,571,733	\$	55,953,393
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS		79,571,733		55,953,393
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		557,732,862		262,348,715
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		14,661,257		-
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		14,661,257		-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	(3,463,381,660)	\$	1,329,858,737
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
ORIGEN		-		-
APLICACIÓN		500,163,414		(317,767,295)
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		500,163,414		(317,767,295)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$	500,163,414	\$	(317,767,295)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ORIGEN		6,048,035,955		4,309,841
ENDEUDAMIENTO NETO:				
INTERNO		2,540,745,651		-
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		3,507,290,304		4,309,841
APLICACIÓN		-		(1,032,271,590)

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 6)				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
SERVICIO DE LA DEUDA:				
INTERNO		-		(1,031,363,843)
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		-		(907,747)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$	6,048,035,955	\$	(1,027,961,749)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		5,011,969		(4,795,529)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		14,616,600		19,111,600
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	19,628,569	\$	14,316,071

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) ESTE RENGLÓN NO DEBE LLEVAR IMPORTES.

(SIC 2) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$159,165,810 Y LA VARIACIÓN (\$9,906,143).

(SIC 3) EL NOMBRE DE ESTE RENGLÓN DEBE SER TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES.

(SIC 4) IMPORTES NO INTEGRADOS EN LA CONTABILIDAD.

(SIC 5) EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO ESTÁ PRESENTADO DE MANERA ERRÓNEA, SU CORRECTA PRESENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO.

(SIC 6) EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PERO EXISTEN MONTOS QUE NO CONSIDERAN LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN LA ESTRUCTURA DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS ASÍ COMO LOS RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN SU OPERACIÓN Y SU REFLEJO FINAL EN EL EFECTIVO.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN								
INDICADORES DE GESTIÓN								
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2012	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
AFORO	4,161,323	VEHÍCULOS VIAJES EQUIVALENTES	3,048,515	724,797	743,523	816,443	862,419	3,128,303
INGRESOS	352,841	MILES DE PESOS	340,975	86,326	90,458	94,869	97,251	368,904

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS

ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL

PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES.

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO

TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.

- a) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- b) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E
- c) INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- b) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

- g) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- a) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y E; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- b) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- c) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS
- d) RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- e) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA YA QUE A PESAR DE ESTAR IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

ANTICIPO A CONTRATISTAS

PYECSA

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN</u> <u>EL 2013</u>
1	AMC-DI-014/2013	MANTENIMIENTO MAYOR DEL KILÓMETRO 19+000 AL 31+000 DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA	\$ 10,242,634

2. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA *LOPEMNL*.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA *LCRPENL* Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS *NTEPNL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA *LCRPENL* Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS *NTEPNL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY,

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, DE LA *LCRPENL* Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS *NTEPNL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

6. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMO QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA *LCRPENL*, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, DE LA *LCRPENL* Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS *NTEPNL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

7. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO PRIMERO, SEGUNDO, DE LA *LCRPENL*, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-02-DP, CAPÍTULOS 1, INCISO B Y 2 INCISO B, DE LAS *NTEPNL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

9. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE SELLO SENCILLO TIPO 3-A Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 70, PÁRRAFO QUINTO Y 94, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

10. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO A, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 103, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

11. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL PAVIMENTO Y DE SU VIDA REMANENTE PARA SU REHABILITACIÓN,

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO B, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107, 108 Y 109, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

12. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DEL PAVIMENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL MISMO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

13. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO MÁS APROPIADO PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO D, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 111, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL PROYECTO DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO E, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 112, 113, 114 Y 115, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO AMC

BRIGADAS

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
2	AMC-DI-005/2013	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA DURANTE EL PERÍODO 2013	\$ 4,410,320

NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>		<u>IMPORTE</u>
2013	\$	4,410,320.00
I.V.A. 2013		705,651.00
POR PAGAR		593,505.00
I.V.A.		94,961.00
TOTAL:	\$	5,804,437.00

15. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

16. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

17. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
3	DI-003-2012	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA DURANTE EL PERÍODO 2012	\$ 2,568,938

18. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

19. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

SEÑALAMIENTO

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
4	AMC-DI-006/2013	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN TRAMO CARRETERO AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA DEL KILÓMETRO 3+150 AL 33+100	\$ 1,646,729

NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
2013	\$ 1,646,729.00
I.V.A.	263,477.00
TOTAL:	\$ 1,910,206.00

20. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

21. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PLANOS DEL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN VII Y 61, FRACCIÓN IX, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

22. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA *LOPEMNL*.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE EN CUANTO AL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

23. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$1,501,635 Y EL IMPORTE PAGADO

ES DE \$1,910,206, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

24. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,910,206 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REF.	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA	REGISTRADO EN EL 2013
5	AMC-DI-012/2013	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2,860 METROS DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS EN TRAMOS COMPRENDIDOS DEL KILÓMETRO 3+150 AL 33+100 DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA	\$ 596,310

25. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

26. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA *LOPEMNL*.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS DEL ORGANISMO, Y CON BASE EN ELLO, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE SE PRESENTÓ LA COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REHABILITACIÓN BOULEVARD

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
6	DI-016-2010	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID, DEL KILÓMETRO 3+150 AL 6+150, AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA	\$ 15,288,582

27. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

28. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL APARTADO VI QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL CITADO INFORME SE MUESTRAN LAS SITUACIONES QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. AL RESPECTO SE MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR

DEL ESTADO, INFORMÁNDOSE QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON

RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 NO EXISTEN OBSERVACIONES NI ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS.

SÉPTIMA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, NO SE DESTACAN OBSERVACIONES IMPLIQUEN UNA DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE Y POR ENDE, SEAN SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE OBSERVAN FALLAS EN OBRAS PÚBLICAS, RELATIVAS A OBRAS NO PRESUPUESTADAS, INCUMPLIMIENTOS EN REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LA FALTA DE GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN LA LEY. ESTAS OBSERVACIONES (NO. 2 A 28), ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ENTE, LO CUAL EVIDENCIA UNA GESTIÓN INADECUADA DE LOS PROYECTOS QUE LE CORRESPONDE LLEVAR A CABO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y QUE RESULTAN SER PRINCIPAL FUNCIÓN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO

PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA **2013** DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 28 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES RESULTANDO INDICATIVAS DE UNA GESTIÓN INADECUADA DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA A SU CARGO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA **2013** DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS

SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE 9662/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN RECIBIDA EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASÍ COMO LAS NORMAS CONTABLES EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y ÓRGANO DE GOBIERNO PROPIOS. FUE CONSTITUIDO MEDIANTE EL DECRETO 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1988. EL ENTE PÚBLICO TIENE POR OBJETO: PLANEAR, PROYECTAR, PROMOVER, CONSERVAR, ADMINISTRAR Y, EN SU CASO, CONSTRUIR LAS AUTOPISTAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO Y CUYA REALIZACIÓN SE LLEVE A CABO PRINCIPALMENTE CON RECURSOS PROPIOS. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN FORMALIZÓ EL 9 DE DICIEMBRE DE 2004 EL CONTRATO

IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO BAJO EL FIDEICOMISO 80425 PARA LLEVAR A CABO EL REFINANCIAMIENTO DE LA AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. DICHO FIDEICOMISO TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES LA CREACIÓN DE UN FONDO CON LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS DE PEAJE, MENOS LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE TENGA QUE REALIZAR LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN COMO OPERADOR DE DICHA AUTOPISTA, EL CUAL SERÁ APLICADO AL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MISMA. EL ENTE PÚBLICO CELEBRÓ EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013 EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO 80698 MISMO QUE SE MODIFICÓ EL 2 DE JUNIO DE 2014, CON EL OBJETO DE ADMINISTRAR LAS CUOTAS DE PEAJE Y DEMÁS DERECHOS AL COBRO DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. DICHO FIDEICOMISO CUBRIRÁ ADEMÁS LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE TENGA QUE REALIZAR LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN COMO OPERADOR DE DICHA AUTOPISTA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS,
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS,

PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA EN EL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE

FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

Cuenta Pública 2014 Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Red Estatal de Autopistas de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ 1,061,461,972	\$ 627,553,669	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 113,160,619	\$ 10,621,569
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,397,803	5,625,239	Documentos por pagar a corto plazo	-	2,270,355,416
Derechos a recibir bienes o servicios	79,221,649	10,982,518	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	121,715,875	66,520,291
Inventarios	-	-	Titulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	406,848	641,551
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
			Total de pasivos circulantes	235,283,342	2,348,138,827
Total de activos circulantes	1,152,081,424	644,161,426	PASIVO NO CIRCULANTE		
			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	1,339,682,868	2,419,723,248	Deuda pública a largo plazo	13,463,661,464	5,093,121,209
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,394,421,226	506,519,506	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Bienes muebles	20,548,458	17,112,118	Provisiones a largo plazo	266,436	222,024
Activos intangibles	-	-	Total de pasivos no circulantes	13,463,927,900	5,093,343,233
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(25,847,578)	(25,502,915)	Total del pasivo	\$ 13,699,211,242	\$ 7,441,482,060
Activos diferidos	731,749,207	159,165,811	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Hacienda pública / patrimonio contribuido		
Otros activos no circulantes	-	-	Aportaciones	\$ 3,091,200,652	\$ 59,669,158
Total de activos no circulantes	7,460,554,181	3,077,017,770	Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	198,337,315	-
			Hacienda pública/patrimonio generado		
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	(4,397,804,267)	(3,463,381,660)
			Resultados de ejercicios anteriores	(3,994,894,684)	1,932,943,805
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no	16,585,347	(2,249,534,167)

Cuenta Pública 2014 Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013 (Pesos) Red Estatal de Autopistas de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 1,100,768,324	\$ 382,729,519	Gastos de funcionamiento	\$ 4,744,191,987	\$ 3,247,114,604
Impuestos	-	-	Servicios personales	40,137,054	22,521,633
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	7,395,783	2,173,970
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	4,696,659,150	3,222,419,001
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	303,235,482	79,571,733
Productos de tipo corriente	15,031,506	13,826,203	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	1,085,736,818	368,903,316	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,732,760	8,715,079	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	303,235,482	79,571,733
Participaciones y aportaciones	-	-	Transferencias a la seguridad social	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,732,760	8,715,079	Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
			Participaciones y aportaciones	-	-
			Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	897,786,334	557,732,862
			Intereses de la deuda pública	871,515,461	378,144,321
			Comisiones de la deuda pública	26,270,873	179,588,541
			Gastos de la deuda pública	-	-
			Costo por coberturas	-	-
			Apoyos financieros	-	-
Otros ingresos y beneficios	448,995,785	44,271,375	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	22,087,333	14,661,257
Ingresos financieros	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	22,087,333	14,661,257
Incremento por variación de inventarios	-	-	Provisiones	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Disminución de inventarios	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	448,995,785	44,271,375	Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
			Otros gastos	-	-
Total de Ingresos y otros beneficios	\$ 1,565,496,869	\$ 435,715,973	Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 5,967,301,136	\$ 3,895,080,456
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ (4,397,804,267)	\$ (3,463,364,483)

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 8,612,635,605
B) PASIVO	13,699,211,242
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	(5,086,575,637)
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,569,496,869
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	5,967,301,136

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE PÚBLICO SON LOS SIGUIENTES:

Red Estatal de Autopistas de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014								
Indicador	Objetivo	Unidad de Medida	Año 2013	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	TOTAL
Aforo	4,281,485	Vehículos Viajes	3,128,303	793,806	840,010	880,668	9,703,606	12,217,890
Ingresos	384,658	Miles de pesos	368,904	91,638	98,857	102,362	792,879	1,085,734

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- a) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- b) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20)
- c) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- d) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).

- e) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27)
- f) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE (ARTÍCULO 29).
- g) REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS CONTRATOS ANÁLOGOS (ARTÍCULO 32, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ENTES PÚBLICOS PARA REGISTRAR EN LAS CUENTAS DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS, INCLUYENDO MANDATOS).
- h) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- i) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35 Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS RELATIVOS AL DISEÑO E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES, REGISTRO ELECTRÓNICO).
- j) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- k) EXPRESAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS LOS ESQUEMAS DE PASIVOS, INCLUYENDO LA DEUDA PÚBLICA (ARTÍCULO 45)
- l) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE

EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS

- a) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- b) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).

- e) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- f) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- b) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).
- c) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).
- d) REALIZAR LOS PAGOS DIRECTAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA, MEDIANTE ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO (ARTÍCULO 67, PÁRRAFO SEGUNDO).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS

FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

a) INFORMACIÓN CONTABLE

- A.1. INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
- A.2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

b) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

B.1. ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS.

B.2. ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES:

- ✓ POR OBJETO DEL GASTO,
- ✓ ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO),
- ✓ ADMINISTRATIVA.

B.3. INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

c) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

C.1. GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, E INDICADORES DE RESULTADOS.

d) ANEXOS (INFORMACIÓN ADICIONAL)

D.1. RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

D.2. REPORTAR LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS DE LOS ENTES PÚBLICOS (ARTÍCULO 46, ÚLTIMO PÁRRAFO).

e) LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, PROGRAMÁTICA Y CONTABLE, ES LA BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 52, PÁRRAFO PRIMERO).

- f) SE RELACIONA LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO).

V. TRANSPARENCIA

- a) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA..

ACTAS

- 2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN Y DE ACTA CELEBRADA EN 2014, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:
 - a) DURANTE EL EJERCICIO 2014, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AUTORIDAD MÁXIMA DEL ENTE PÚBLICO, NO CELEBRÓ EL NÚMERO MÍNIMO DE SESIONES ORDINARIAS QUE EXIGE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY EN MENCIÓN.
 - b) EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2014 NO FUE FIRMADA POR EL MÍNIMO DE INTEGRANTES QUE SE REQUIERE PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DICTAMEN (AUDITORES EXTERNOS)

3. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDO POR EL ENTE PÚBLICO EL DICTAMEN EMITIDO POR AUDITORES EXTERNOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

4. EL ENTE PÚBLICO NO PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA CONTABLE 110300010003 DE INVERSIÓN AFIRME 103119863, MISMA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 TIENE UN SALDO CONTABLE DE \$895,165,773.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

5. DE LA PRESENTACIÓN DEL ACTIVO EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR (VARIOS) UN CURSO INTRODUCTORIO PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS AVANCES EN LA NORMA ISO 9001:2015 PARA 20 PERSONAS POR \$226,200, MISMO QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS

GENERALES, DADO QUE EL MONTO SEÑALADO SE PAGÓ CON LA PÓLIZA DE EGRESOS 251 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

ANTICIPOS A CONTRATISTAS

6. AL INICIO DEL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO TENÍA REGISTRADO UN ANTICIPO PENDIENTE DE AMORTIZAR POR \$34,487 DEL CONTRATO AMC-DI-005-2013 CON EL PROVEEDOR BUFFETE DE OBRAS SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO DEL TRAMO CARRETERO MONTERREY-CADEREYTA DEL KM 3+150 AL KM 33+100, DEL CUAL EN PÓLIZA DE EGRESOS 57 DEL 17 DE ENERO DE 2014 REGISTRÓ \$168,098, OBSERVANDO QUE AMORTIZÓ EN EXCESO \$133,611.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE INFORMA HABER LLEVADO A CABO LA CORRECCIÓN, SIN EMBARGO, NO ADJUNTA PÓLIZA DE CORRECCIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

TERRENOS

7. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ MEDIANTE PÓLIZA DE DIARIO 46 DEL 30 DE JUNIO DE 2014 UNA RECLASIFICACIÓN POR \$1,856,370,224 DE LA CUENTA DE ACTIVO DIFERIDO A LA CUENTA DE TERRENOS, DICHO IMPORTE SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ADQUISICIÓN DE ACCIONES [GRUPOS A Y B] DE LA EMPRESA CONCESIONARIA VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V. [VIPESA] CON LA FINALIDAD DE RESCATAR EL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY [P.A.M.M.], ESTA OPERACIÓN FUE AUTORIZADA EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2011.	\$ 1,533,153,384
APORTACIÓN REALIZADA AL FIDEICOMISO 1134 CON EL OBJETIVO DE LIQUIDAR EL PRÉSTAMO QUE SE OBTUVO DE BANCA AFIRME, S.A., PARA EL PAGO DE ACCIONISTAS DE DICHA EMPRESA CONCESIONARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO F DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO 1134.	323,216,840
TOTAL	\$ 1,856,370,224

DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE DICHO REGISTRO NO CUMPLE CON LA DEFINICIÓN DE TERRENOS YA QUE ESTE DEBE REPRESENTAR EL VALOR DE TIERRAS, TERRENOS Y PREDIOS URBANOS BALDÍOS, CAMPOS CON O SIN MEJORAS NECESARIOS PARA LOS USOS PROPIOS DEL ENTE PÚBLICO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA CODIFICACIÓN 581) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.3.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ADICIONALMENTE LA NIF C6 "PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO" (PÁRRAFO 44.4.1.1) ESTABLECE QUE EL COSTO

DE LOS TERRENOS DEBE INCLUIR EL PRECIO DE ADQUISICIÓN PAGADO SOBRE LA PROPIEDAD A TERCEROS MISMO QUE NO SE DEMUESTRA EN DICHA OPERACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

8. EL ENTE PÚBLICO, MEDIANTE PÓLIZA DE DIARIO 44 DEL 30 DE JUNIO DE 2014, REGISTRÓ EN TERRENOS \$3,031,531,494 QUE CORRESPONDEN AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LAS ETAPAS I Y II DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (P.A.M.M.) DETERMINADO CON UN ESTUDIO REALIZADO POR CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. DEL 7 DE MARZO DE 2012, MISMO QUE SE INTEGRA COMO SIGUE:

a) VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ETAPA I DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (P.A.M.M.) A PRECIOS DE 2011:

<u>ESTRUCTURA</u>	<u>COSTO TOTAL</u>
CAMINO ABIERTO TIPO A4S [LONGITUD=33 KM, COSTO POR KM=35 MILLONES DE PESOS]	\$ 1,155,000,000
ENTRONQUE LAREDO K37+648	84,685,000
PUENTE RÍO PESQUERA	77,805,228
PASO SUPERIOR K24+660	48,802,872
ENTRONQUE A SALTILLO	46,163,400
PUENTE ARROYO CARVAJAL	36,047,133
ENTRONQUE LÓPEZ MATEOS	32,355,104
P.D. FFCC SALTILLO	26,237,625
ENTRONQUE A MONCLOVA K31+651	25,317,040
P.D. ANTIGUA CARRETERA GARCÍA	19,565,035
P.D. ESPUELA NEMAK	18,867,460
ENTRONQUE LINCOLN	18,813,500
P.D. CARRETERA COLOMBIA K33+046	18,603,730
P.D. CAMINO PEDRERAS SAN MIGUEL	18,063,730
PUENTE CANAL NEMAK	15,490,050
PASO SUPERIOR K19+580	14,887,760
PASO SUPERIOR K21+200	14,887,760

PASO SUPERIOR K33+600	12,404,879
CASETA DE CONTROL	10,000,000
LIBRAMIENTO FERROVIARIO 1	8,682,614
FERROCARRIL LAREDO K32+895	5,544,000
PLANTA GENERAL [PUENTE]	3,960,000
PASO INFERIOR A BASE DE LOSA DE PUENTE	1,903,314
TOTAL	\$ 1,714,087,234

b) VALOR DE REPOSICIÓN DE LA ETAPA II DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (P.A.M.M.) A PRECIOS DE 2011:

<u>ESTRUCTURA</u>	<u>COSTO</u> <u>TOTAL</u>
CAMINO ABIERTO TIPO A4S [LONGITUD=26 KM, COSTO POR KM=35 MILLONES DE PESOS]	\$ 910,000,000
PASO SUPERIOR HUINALÁ-DULCES NOMBRES K53+161	68,511,170
PUENTE RÍO PESQUERA II K43+292	45,696,432
ENTRONQUE MONTERREY-CADEREYTA K66+132	38,747,480
ENTRONQUE MIGUEL ALEMÁN VUELTA IZQUIERDA 11-11	32,118,983
PUENTE ARROYO TOPOCHICO K46+485	28,826,800
ENTRONQUE MIGUEL ALEMÁN K40+957	24,601,357
ENTRONQUE MIGUEL ALEMÁN K48+953	24,601,357
ENTRONQUE MIGUEL ALEMÁN VUELTA IZQUIERDA EJE 30-30	20,243,442
MUROS DE CONTENCIÓN EN GASAS DEL ENTRONQUE MONTERREY-CADEREYTA	14,337,538
P.D. CAMINO VILLA JUÁREZ-DULCES NOMBRES K62+708	13,415,336
PASO SUPERIOR APODACA AGUA FRÍA K47+200	13,182,994
PASO SUPERIOR SAN MIGUEL-DULCES NOMBRES K57+588	12,586,249
PASO SUPERIOR RINCONADA COLONIAL K45+768	12,404,879
PUENTE K58+400	11,964,018
PASO GANADERO K61+700	11,260,832
PUENTE ARROYO LA TALAVERNA K55+210	8,845,661
PUENTE K51+832	8,534,048
PUENTE DE SERVICIO K42+970	8,016,720
PUENTE FERROVIARIO MONTERREY-TAMPICO	6,133,212
PUENTE FERROVIARIO MONTERREY-TAMPICO [GASA -10]	3,415,752
TOTAL	\$ 1,317,444,260

DE LO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE DICHO REGISTRO NO CUMPLE CON LA DEFINICIÓN DE TERRENOS YA QUE ESTE DEBE REPRESENTAR EL VALOR DE TIERRAS, TERRENOS Y PREDIOS URBANOS BALDÍOS, CAMPOS CON O SIN MEJORAS

NECESARIOS PARA LOS USOS PROPIOS DEL ENTE PÚBLICO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA CODIFICACIÓN 581) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.3.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ADICIONALMENTE LA NIF C6 "PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO" (PÁRRAFO 44.4.1.1) ESTABLECE QUE EL COSTO DE LOS TERRENOS DEBE INCLUIR EL PRECIO DE ADQUISICIÓN PAGADO SOBRE LA PROPIEDAD A TERCEROS MISMO QUE NO SE DEMUESTRA EN DICHA OPERACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

BIENES MUEBLES

EQUIPO DE TRANSPORTE

9. EN EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO DIO DE BAJA DEL ACTIVO NO CIRCULANTE UNA DODGE RAM 2500 MODELO 2006 POR \$223,000 (PÓLIZA DE DIARIO 38 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014), OBSERVANDO QUE INCUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO "D.1.3 DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES" DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS", ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO SIGUE:

- a) NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL Y BAJA DE LOS BIENES NO ÚTILES Y, EN SU CASO, LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DE LAS PARTES REAPROVECHADAS.
- b) NO REALIZÓ EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PREVIO DICTAMEN DE NO UTILIDAD.
- c) UNA VEZ CONCLUIDA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES, SE PROCEDERÁ A SU BAJA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

10. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR \$799,019, AL PROVEEDOR AUTÓPOLIS CUMBRES, S.A. DE C.V., OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
- b)
- c) NO FORMALIZÓ EL SERVICIO CON UN CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR REGISTRADO COMO SIGUE:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>

PE24	30/11/14	AG12762 DEL 11/11/14	NISSAN CAMIONETA DOBLE CABINA 2015, COLOR BLANCO, SERIE 3N6DD23X1FK026311	\$ 224,518
PE25	30/11/14	AG12761 DEL 11/11/14	NISSAN CAMIONETA DOBLE CABINA 2015, COLOR BLANCO, SERIE 3N6DD23X8FK025480	224,518
PE25	30/11/14	AG12763 DEL 11/11/14	NISSAN NP300 2015, COLOR BLANCO, SERIE 3N6DD25XXFK027258	200,327
PE24	30/11/14	AG12760 DEL 11/11/14	NISSAN TSURU GSII 2015, COLOR PLATA, SERIE 3N1EB31S9FK317331	149,656
TOTAL				\$ 799,019

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ANEXÓ LAS TRES COTIZACIONES, OMITIÓ FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN MEDIANTE UN CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

11. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR \$735,512, AL PROVEEDOR AUTOMOTRIZ MONTERREY, S.A. DE C.V., OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II

DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

- b) NO FORMALIZÓ EL SERVICIO CON UN CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR REGISTRADO COMO SIGUE:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PE11	30/11/14	N3114 DEL 30/10/14	CAMIÓN FORD F350 XL PLUS 2015, COLOR BLANCO, SERIE 1FDEF3G61FEB57415	\$ 367,756
PE12	30/11/14	N3113 DEL 30/10/14	CAMIÓN FORD F350 XL PLUS 2015, COLOR BLANCO, SERIE 1FDEF3G62FEB38131	367,756
TOTAL				\$ 735,512

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN ANEXÓ LAS TRES COTIZACIONES, OMITIÓ FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN MEDIANTE UN CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES.

12. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, DADO QUE AÚN Y CUANDO PROPORCIONÓ LA CÉDULA DE DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO 2014 CALCULANDO SOBRE TASAS FISCALES CONFORME AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, NO PRESENTÓ LA FÓRMULA, EL VALOR DE DESECHO Y EL DICTAMEN TÉCNICO, PERITAJE OBTENIDO O ESTUDIO REALIZADO, QUE CONSIDERE LA DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS, COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO. CABE SEÑALAR QUE LA TABLA OPCIONAL SEÑALADA EN LA RESPUESTA, SE REFIERE A LOS PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL (PUBLICADOS EL 15 DE AGOSTO DE 2012), LOS CUALES SE CREARON CON LA FINALIDAD DE APOYAR EN LA TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ES DECIR EN EL PROCESO DE ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY Y LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONAC.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVOS DIFERIDOS

DERECHOS SOBRE BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

13. DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN EL EDIFICIO DENOMINADO KALOS CENTRO FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL MARCADO CON EL NÚMERO 1300 DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN SE OBSERVÓ QUE EL DIRECTOR GENERAL NO REALIZÓ LAS GESTIONES DE COBRANZA NI LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR \$173,053, CONTRAVINIENDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONTRATO</u>	<u>VIGENCIA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31-DIC-14</u>
DESARROLLOS KALOS, S.A. DE C.V.	15/12/06 AL 14/02/10	DEPÓSITO EN GARANTÍA DE DOS MESES DE RENTA DE LOS DESPACHOS PH2, PH3 Y PH5 DEL NIVEL A-3 CON UNA SUPERFICIE DE 458.54 M2.	\$ 100,879
DESARROLLOS KALOS, S.A. DE C.V.	15/12/06 AL 14/02/10	DEPÓSITO DEL FONDO DE OPERACIÓN EQUIVALENTE A \$90 POR M2 SOBRE LA RENTA DE LOS DESPACHOS PH2, PH3 Y PH5 DEL NIVEL A-3 CON UNA SUPERFICIE DE 458.54 M2.	41,269
URBANIZACIONES DELTA, S.A. DE C.V.	01/03/13 AL 28/02/14	DEPÓSITO EN GARANTÍA DE DOS MESES DE RENTA DEL DESPACHO PH6 DEL NIVEL A-3 CON UNA SUPERFICIE DE 68.68 M2.	24,724
URBANIZACIONES DELTA, S.A. DE C.V.	01/03/13 AL 28/02/14	DEPÓSITO DEL FONDO DE OPERACIÓN EQUIVALENTE A \$90 POR M2 SOBRE LA RENTA DEL DESPACHO PH6 DEL NIVEL A-3 CON UNA SUPERFICIE DE 68.68 M2.	6,181
TOTAL			\$ 173,053

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES DE COBRANZA, SIN EMBARGO, NO HAN SIDO RECUPERADOS LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA POR \$173,053.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

14. DE LA REVISIÓN A LOS SALDOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SE OBSERVÓ QUE EL ENTE PÚBLICO PRESENTÓ COMO CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO LO CORRESPONDIENTE A PLANES DE BENEFICIOS PARA EL RETIRO POR \$695,923, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE PROVISIONES A LARGO PLAZO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 2.2.6) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</u>
2401-0009	PROVN P-INDEN TERMINACIÓN	\$ 543,306
2401-0014	PROVN P-INDEN TERMINACIÓN	152,617
		\$ 695,923

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SEÑALA QUE SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA CONTABILIZAR DE ACUERDO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIN EMBARGO, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

15. SE OBSERVÓ LA FALTA DEL RECONOCIMIENTO DE BIENES MUEBLES YA QUE SE REGISTRÓ EN CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO) LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS POR \$3,537,461 (PÓLIZA DE EGRESOS 245 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014), MISMA QUE DEBIÓ REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE (BIENES MUEBLES) INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF C-6 "PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO" (PÁRRAFOS 42.1 Y 44.1.1), EL APARTADO IV VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES), LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B PUNTO 8 - MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES), ASÍ COMO EL APARTADO DE DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.4) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LO ANTERIOR SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>FACTURA</u>	<u>FECHA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
A 01272	11/07/14	VEHÍCULO USADO NISSAN DOBLE CABINA MODELO 2009	\$ 58,332
A 01273	11/07/14	VEHÍCULO USADO NISSAN CHASIS CAB MODELO 2009	52,083
A 01274	11/07/14	VEHÍCULO USADO FORD F350 CON REDILAS MODELO 2009	77,082
A 01275	14/07/14	VEHÍCULO USADO FORD F350 CON REDILAS MODELO 2009	77,083
A 01276	14/07/14	VEHÍCULO USADO TORNADO CHEVROLET MODELO 2011	49,167
A 01277	16/07/14	REMOLQUE MODELO 26*8*1.5	132,625

A 01278	16/07/14	2 TRACTORES MODELO 5725 TRACCIÓN SENCILLA JOHN DEERE Y 1 TRACTOR JARDINERO MODELO D120 JOHN DEERE	872,757
A 01279	16/07/14	16 DESBROZADORAS INDUSTRIALES, 2 MOTOSIERRAS INDUSTRIALES, 1 PLANTA DE LUZ CON SOLDADORA INDUSTRIAL , 7 PULIDORES MAKITA 7 PULGADAS GA 7021 Y 2 DESVARADORAS MODELO MX7 JOHN DEERE	208,624
A 01280	17/07/14	LOTE DE MUEBLES Y ENSERES	281,482
A 01281	17/07/14	LOTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO	648,825
A 01282	17/07/14	RETROEXCAVADORA CARGADORA MODELO 310K JOHN DEERE	795,228
A 01283	17/07/14	MARTILLO HIDRÁULICO MARCA NPK MODELO GH4	195,882
A 01284	17/07/14	PLACA VIBRATORIA MARCA NPK MODELO C4C	76,014
A 01285	17/07/14	CUCHARÓN FRONTAL PARA USAR EN 310K	12,277
TOTAL			\$ 3,537,461

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SEÑALA QUE SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA CONTABILIZAR DE ACUERDO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIN EMBARGO, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA CORRECCIÓN

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO A CORTO PLAZO

- DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA NÓMINA, SE ADVIRTIÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, SE EFECTUARON DESCUENTOS A SEIS EMPLEADOS DEL ENTE PÚBLICO POR CONCEPTO DE VENTA DE VEHÍCULOS LOS CUALES FUERON CONTABILIZADOS EN PASIVO, OBSERVANDO REGISTRO INDEBIDO DEL MISMO, LA FALTA DEL RECONOCIMIENTO DE LA CUENTA POR COBRAR Y DEL INGRESO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF C-3 "CUENTAS POR COBRAR" (PÁRRAFOS 3, 8, 9 Y 11), EL APARTADO DE DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DEL MANUAL DE

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL PUNTO V (VALOR INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO - NO CIRCULANTE - INMUEBLES Y MUEBLES) DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES), ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 EN CONCORDANCIA CON EL 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>COMPRADOR</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VALOR DE VENTA</u>	<u>DESCUENTOS REGISTRADOS EN PASIVO AL 31-DIC-14</u>
CARLOS ISRAEL SANTOS GONZÁLEZ	NISSAN ESTAQUITA 2009 SERIE 3N6DD25T19K048890	\$ 45,184 \$	15,061
ARTURO MUÑIZ DE LEÓN	NISSAN PICK UP 2007 SERIE 3N6DD13S577K011085	45,449	15,150
FRANCISCO JAVIER GARCÍA RANGEL	NISSAN TSURU 2007 SERIE 3N1EB31557H309034	30,266	10,089
JOSÉ ÁNGEL URBINA NAVARRETE	NISSAN ESTAQUITA 2009 SERIE 3N6DD23T29K057200	50,190	16,730
JOSÉ ÁNGEL SOLÍS CHÁVEZ	FORD F-350 2009 SERIE 1FDEF365X9EA25346	55,413	18,471
PEDRO ARTURO FLORES TORRES	DODGE PICK UP 2007 SERIE 1D7HA16K67J552112	52,040	17,347
TOTAL		\$ 278,542 \$	92,848

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SEÑALA QUE SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA CONTABILIZAR DE ACUERDO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIN EMBARGO, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

ATENCIÓN AL PERSONAL

17. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ EL SERVICIO DE MONITOREO NOTICIOSO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN EN RADIO, TV, PORTALES DE INTERNET, PRENSA LOCAL Y NACIONAL POR \$417,600, AL PROVEEDOR CENTRO REGIONAL DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
- b) NO FORMALIZÓ EL SERVICIO CON UN CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR REGISTRADO COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
5200- 2201	ATENCIÓN AL PERSONAL AMC	\$ 208,800

5200-	ATENCIÓN AL PERSONAL	208,800
2201	PAMM	
TOTAL		\$ 417,600

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ANEXÓ 4 CONTRATOS, SIN EMBARGO, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

COMBUSTIBLES

18. EN EL EJERCICIO 2014 EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ PAGOS DE COMBUSTIBLES POR \$925,164, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL CONTRATO QUE AMPARE DICHA COMPRA, EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR REGISTRADO COMO SIGUE:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
5200-2501	COMBUSTIBLES PAMM	645,043
5200-2501	COMBUSTIBLES AMC	280,121
TOTAL		\$ 925,164

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS VARIOS

19. EL ENTE PÚBLICO REGISTRÓ LA RENTA DE AMBULANCIAS Y AUXILIO VIAL POR \$870,000, AL PROVEEDOR SANTOS ALBERTO GÓMEZ TREVIÑO OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.
- b) NO FORMALIZÓ EL SERVICIO CON UN CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LO ANTERIOR REGISTRADO COMO:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>

5200- 2701	GASTOS VARIOS AMC	\$ 435,000
5200- 2701	GASTOS VARIOS PAMM	435,000
TOTAL		\$ 870,000

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ANEXÓ 4 CONTRATOS, SIN EMBARGO, NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LAS TRES COTIZACIONES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MATERIALES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO

20. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE MATERIALES Y SUMINISTROS (MATERIALES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO) LA ADQUISICIÓN DE 15 LICENCIAS OFFICE STD 2013 POR \$74,175 (PÓLIZA DE EGRESOS 89 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014), MISMA QUE DEBIÓ REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE (ACTIVOS INTANGIBLES) CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B PUNTO 8 - MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.5) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SEÑALA QUE SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA CONTABILIZAR DE ACUERDO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIN EMBARGO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA CORRECCIÓN

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS GENERALES

21. NO SE LOCALIZARON NI FUERON PROPORCIONADOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS SIGUIENTES CONTRATOS DEL ENTE PÚBLICO:

<u>CUENTA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE IVA INCLUIDO</u>
GASTOS ADMINISTRATIVOS [5200-7001] Y GASTOS ADMINISTRATIVOS APM [5200-7005]	SCRCH MÉXICO, S.A. DE C.V	SERVICIO DE GESTIÓN DE TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES Y DUEÑOS DE LOS PREDIOS A AFECTAR COMO PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.	\$ 5,220,000
GASTOS ADMINISTRATIVOS [5200-7001]	CANTÚ Y ESTRADA ABOGADOS, S.C.	SERVICIOS LEGALES.	1,591,163
MANTENIMIENTO MENOR [5200-6001]	COMERCIALIZADORA LIMEX, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE LÁMPARAS DE INDUCCIÓN DE 120 W MODELO W-OVC A UTILIZAR EN EL TRAMO CARRETERO AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA KM. 31+000 AL 33+100.	743,089
MANTENIMIENTO MENOR [5200-6001]	MULTISERVICIOS GERMAY, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EN CASETA GUADALUPE, ÁREA DE DESCANSO Y CASETA CADEREYTA DEL TRAMO CARRETERO AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA.	507,074
GASTOS ADMINISTRATIVOS [5200-7001]	AMMA AUDITORÍA Y ASESORÍA DE NEGOCIOS, S.C.	PROYECTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	498,800

LO ANTERIOR EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE ANEXÓ 2 CONTRATOS, SIN EMBARGO, NO ELABORÓ CONTRATOS CON CANTÚ Y ESTRADA ABOGADOS, S.C., COMERCIALIZADORA LIMEX, S.A. DE C.V. Y MULTISERVICIOS GERMAY, S.A. DE C.V.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

GASTOS ADMINISTRATIVOS

22. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BLINDAJE Y SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO PARA LAS CASETAS DE COBRO DE PEAJE LINCOLN Y APODACA DENTRO DEL TRAMO CARRETERO PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY AL PROVEEDOR SUPERIOR ARMORING, S.A. DE C.V. POR \$11,444,953 (IVA INCLUIDO, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:
- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - b) EL CONTRATO CARECE DE LA ESPECIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS

CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN XIX DE LA LEY EN MENCIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, ASÍ MISMO RESPECTO A LA CARENCIA DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO SEÑALA QUE SE TOMARÁN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, SIN EMBARGO NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

23. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MÓVIL CONSISTENTE EN LA RENTA DE 5 CAMIONES EN MOVIMIENTO CON ILUMINACIÓN INCLUIDA AL PROVEEDOR HÉCTOR AURELIO CASTILLO SILLER POR \$ 3,548,440, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES VII, XV, XVI Y XIX DE LA LEY EN MENCIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL NO SOLVENTA, TODA VEZ QUE NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, ASÍ MISMO RESPECTO A LA CARENCIA DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO SEÑALA QUE SE TOMARÁN LAS MEDIDAS PARA EVITAR REINCIDIR EN ESTE TIPO DE OBSERVACIONES, SIN EMBARGO NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- 24. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE PLANEACIÓN, DIFUSIÓN Y DESARROLLO PARA PROMOVER LA CAMPAÑA DE TELEPEAJE DE LA AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA POR EL PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2014 AL PROVEEDOR HÉCTOR AURELIO CASTILLO SILLER POR \$1,160,000, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- b) NO FORMALIZÓ EL SERVICIO CON UN CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- 25. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE USO DE LA AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA Y EL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASÍ COMO EL USO DEL SISTEMA LAVE AL PROVEEDOR DRR IMAGEN, S.A. DE C.V. POR \$974,000, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES VII, XV, XVI Y XIX DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

26. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ASIENTOS CONTABLES Y EMISIÓN DE OBLIGACIONES (BURSATILIZACIÓN), REVISIÓN DE AFOROS E INGRESOS AL PROVEEDOR AMMA AUDITORÍA Y ASESORÍA DE NEGOCIOS, S.C. POR \$245,203, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY EN MENCIÓN.
- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES II, III Y XIX DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

27. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTO EJECUTIVO Y ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) DENOMINADO NUEVA CASTILLA EN SU CRUCE POR EL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY AL PROVEEDOR EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN, S.A. DE C.V. POR \$3,919,719, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES X, XII Y XIX DE LA LEY EN MENCIÓN

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- 28. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES, EL ANTICIPO OTORGADO AL PROVEEDOR EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN, S.A. DE C.V. POR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTO EJECUTIVO Y ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) DENOMINADO NUEVA CASTILLA EN SU CRUCE POR EL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY POR \$1,175,916, MISMO QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.1.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SI BIEN SEÑALAN QUE SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA CONTABILIZAR DE ACUERDO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NO SE ACOMPAÑARON DOCUMENTOS QUE PERMITAN CORROBORAR DICHA ACCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

29. EN EL EJERCICIO 2014 SE REGISTRARON PAGOS POR \$1,948,000 Y REGISTROS CONTABLES EN GASTOS POR \$2,922,000 DEL PROVEEDOR DRR IMAGEN, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE SERVICIO DE PROMOCIÓN DE USO DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA Y EL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASÍ COMO EL USO DEL SISTEMA LAVE, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

a) PAGOS EN EXCESO POR \$974,000, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>CUENTA CONTABLE</u> <u>(GASTOS)</u>	<u>CUENTA CONTABLE</u> <u>(BANCOS)</u>	<u>FECHA</u>	<u>TIPO</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
520070010008	110200090000	31/03/2014	2	129	50% DE FACTURA 49 DEL 20 DE MARZO DE 2014.	\$ 487,000
520070010008	110200090000	30/04/2014	2	116	50% DE FACTURA 50 DEL 11 DE ABRIL DE 2014.	487,000
520027010005	110200180000	30/04/2014	2	52	50% SIN IVA DE FACTURA 49 DEL 20 DE MARZO DE 2014.	419,827 [1]
520027010006	110200180000	30/04/2014	2	52	50% SIN IVA DE FACTURA 50 DEL 11 DE ABRIL DE 2014.	419,827
520080000009	110200180000	30/04/2014	2	52	IVA DE FACTURAS 49 DEL 20 DE MARZO DE 2014 Y 50 DEL 11 DE ABRIL DE 2014.	134,346 [2]
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS						\$ 1,948,000
MONTO SEGÚN CONTRATO DEL 17 DE MARZO DE 2014 IVA INCLUIDO						974,000
PAGO EN EXCESO						\$ 974,000

(1) PAGO REALIZADO EN PÓLIZA DE EGRESOS 70 DEL 31 DE MARZO DE 2014.

(2) EL 50% DE ESTE IMPORTE SE PAGÓ EN PÓLIZA DE EGRESOS 70 DEL 31 DE MARZO DE 2014.

b) REGISTROS CONTABLES EN EXCESO POR \$1,948,000, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>CUENTA</u> <u>CONTABLE</u> <u>(GASTOS)</u>	<u>FECHA</u>	<u>TIPO</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
520070010008	31/03/2014	2	129	50% DE FACTURA 49 DEL 20 DE MARZO DE 2014.	\$ 487,000
520070010008	30/04/2014	2	116	50% DE FACTURA 50 DEL 11 DE ABRIL DE 2014.	487,000
520027010005	30/04/2014	2	52	50% SIN IVA DE FACTURA 49 DEL 20 DE MARZO DE 2014.	419,827
520027010006	30/04/2014	2	52	50% SIN IVA DE FACTURA 50 DEL 11 DE ABRIL DE 2014.	419,827
520080000009	30/04/2014	2	52	IVA DE FACTURAS 49 DEL 20 DE MARZO DE 2014 Y 50 DEL 11 DE ABRIL DE 2014.	134,346
520070010008	31/12/2014	3	48	50% DE FACTURAS 49 DEL 20 DE MARZO DE 2014 Y 50 DEL 11 DE ABRIL DE 2014.	974,000
TOTAL DE GASTOS REGISTRADOS CONTABLEMENTE					\$ 2,922,000
MONTO SEGÚN CONTRATO DEL 17 DE MARZO DE 2014 IVA INCLUIDO					974,000
REGISTROS CONTABLES EN EXCESO					\$ 1,948,000

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

GASTOS OPERATIVOS

30. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PARA LA CONEXIÓN DEL CARRIL EXPRES DE LA AVENIDA MORONES PRIETO CON LA AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA Y ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE TALUDES AL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. POR \$6,660,430, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES III, VII, IX, X, XI, XII, XV, XVI Y XIX DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

HONORARIOS

31. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL AL PROVEEDOR EUGENIO GARZA RIVA PALACIO POR \$651,020, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY EN MENCIÓN.
- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

32. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA FINANCIERA AL PROVEEDOR FRANCISCO JAVIER ALEJO LÓPEZ POR \$674,911, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY EN MENCIÓN.
- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES II, III Y XVI DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

33. EN EL EJERCICIO 2014 SE REGISTRARON HONORARIOS POR \$1,426,130 (IVA INCLUIDO), OBSERVANDO PAGOS EN EXCESO POR \$100,199, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>CONTRATO</u>	<u>FECHA DE CONTRATO</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE CONTRATO IVA INCLUIDO</u>	<u>REGISTRADO EN GASTOS (IVA INCLUIDO)</u>	<u>PAGO EN EXCESO</u>
REANL/AMC/DA/003/2014	10/01/14	FRANCISCO JAVIER ALEJO LÓPEZ	ESTUDIO DE ESTADOS FINANCIEROS, ELABORAR PROPOSICIONES PARA ELEVAREL AFORO E INGRESOS, ASESORAMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS REALIZADOS POR TERCEROS PARA EL ORGANISMO.	\$ 674,911 \$	738,582 \$	63,671
REANL/AMC/DA/004/2014	10/01/14	EUGENIO GARZA RIVA PALACIO	SERVICIOS LEGALES.	651,020	687,548	36,528
TOTAL				\$ 1,325,931 \$	1,426,130 \$	100,199

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MANTENIMIENTO CASETAS DE COBRO

34. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE TRES PROVEEDORES, LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS CASETAS DE COBRO DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA AL PROVEEDOR CLEAN MASTER DEL NORTE, S.A. DE C.V. POR \$673,310, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS TRES COTIZACIONES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014.

- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES VII, XV Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

35. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO CASSETAS DE COBRO) LA ADQUISICIÓN DE 2 MINISPLITS POR \$12,878 (PÓLIZA DE EGRESOS 33 DEL 31 DE AGOSTO DE 2014), MISMA QUE DEBIÓ REGISTRARSE EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE (BIENES MUEBLES) CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B PUNTO 8 - MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES) Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 1.2.4) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SEÑALA QUE SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA CONTABILIZAR DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SIN EMBARGO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DE LA CORRECCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MANTENIMIENTO MENOR

36. DE LA REVISIÓN A LA CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS GASTOS, SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES, REMUNERACIONES AL PERSONAL POR \$5,012,938, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTABLECIENDO SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SUELDOS	\$ 3,087,455
AGUINALDO	479,066
BONOS DE DESPENSA	406,000
HORAS EXTRA	364,029
CUOTAS ISSSTELEON	240,469
COMPENSACIÓN	130,841
3% SOBRE NÓMINA	127,179
PRIMA VACACIONAL	119,767
DÍAS FESTIVOS	36,187
PRIMA DOMINICAL	13,329
SÉPTIMO DÍA	8,616
TOTAL	\$ 5,012,938

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

37. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DEL AÑO 2014 AL TRAMO CARRETERO MONTERREY-CADEREYTA AL PROVEEDOR SERVICIOS INDUSTRIALES DE

MAQUINADOS, MANTENIMIENTO Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V. POR \$473,280, OBSERVANDO QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

38. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA EL SUMINISTRO DE UNA BARRERA, 1 ROAD BLOCKER ELECTROMECAÁNICO Y 2 REFACCIONES DE BRAZO PARA CONTROL DE ACCESO VEHICULAR DE ALTA SEGURIDAD PARA LOS CARRILES EXTRAORDINARIOS DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY AL PROVEEDOR DREAM DOORS, S.A. DE C.V. POR \$2,915,173, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES III, X, XII Y XIX DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROYECTO GAZA VÍA RÁPIDA AL AEROPUERTO

39. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y SUPERVISIÓN DE GAZA ELEVADA DE VÍA RÁPIDA AL AEROPUERTO AL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. POR \$5,417,096, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES III, VII, IX, XV, XVI Y XIX DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

40. EL ENTE PÚBLICO ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA A LOS TRABAJOS DE AMPLIACIÓN A 3 CARRILES, AMPLIACIÓN DEL PUENTE ISRAEL CAVAZOS Y DEL RETORNO ELEVADO EN LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA AL PROVEEDOR INGENIERÍA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. POR \$4,386,695, OBSERVANDO LO SIGUIENTE:

- a) NO PRESENTÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EL INFORME AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL ENTE GUBERNAMENTAL DE LOS CONTRATOS REALIZADOS BAJO ESTE MÉTODO Y EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA SU SELECCIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- b) EL CONTRATO CARECE DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES III, VII, XV Y XIX DE LA LEY EN MENCIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PAMM

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
1	REANL/PAMM/DI/003/ 2014	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES EN EL PERIFÉRICO DEL ÁREA \$ METROPOLITANA DE MONTERREY DEL KILÓMETRO 39+000 AL 67+000, CORRESPONDIENTE AL TRAMO II.	60,517,916

NOTA: ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
2014	\$ 60,517,916.00
I.V.A.	9,682,867.00
TOTAL:	\$ 70,200,783.00

41. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$70,200,783 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO CUARTO, FRACCIÓN III, DE LA *LAACSEN*, EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA CUARTA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO (*"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" OTORGARÁ EN FAVOR DE "LA REANL", FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OBRA CON IVA INCLUIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SUBCONTRATO, ESPECIALMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA PUNTUAL Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA MISMA, REPARACIÓN POR VICIOS OCULTOS, PAGO DE RESPONSABILIDADES OBRERO PATRONALES, PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SUBCONTRATO, PAGO DE LO INDEBIDO Y EN SU CASO, PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, MISMA QUE SE OBLIGA A EXHIBIR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE SUBCONTRATO Y DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA EMITIRLA*), DEL CONTRATO. (OBS. 1.2)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

42. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN EL KILÓMETRO 51+800, SE CONTEMPLABA EL ACCESO AL TÚNEL (PUENTE) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PEATONALES A AMBOS LADOS, CONSISTENTES DE CUATRO NIVELES, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMPAS LADOS PONIENTE Y ORIENTE, SEGÚN PROYECTO:

<u>RAMPA</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>ALTURA</u>	<u>PENDIENTE</u>
1 PONIENTE	28.00 M	2.34 M	8.36%
2 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%
3 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%
4 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%
1 ORIENTE	18.47 M	1.29 M	6.98%
2 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%
3 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%
4 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%

LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TITULADO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LAS FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, EN EL CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO SEÑALA QUE "LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES ESTABLECERÁN EN SUS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, INCLUIRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO LA REALIZACIÓN GRADUAL DE PROGRAMAS ADICIONALES Y ESTRATEGIAS PARA: LOGRAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA VÍA PÚBLICA EN BASE A **NORMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES** EN CUANTO A SU DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN".

POR LO QUE AL CONSIDERAR LAS NORMAS NACIONALES ALUDIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETECTA QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EXPIDIÓ LA NORMA MEXICANA NMX-R-050-SCFI-2006 *ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD*, CITANDO EN EL PROPÓSITO DE LA NORMA MEXICANA EL "ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES QUE RIJAN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE SERVICIO AL PÚBLICO, PARA LOGRAR QUE **LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL, INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL**, PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN LA FORMA O DENTRO DE LO QUE SE CONSIDERA NORMAL PARA LOS SERES HUMANOS". ADEMÁS, EN EL OBJETIVO DESCRITO EN EL NUMERAL 1 DE ESTA MISMA NORMA SE SEÑALA QUE

"ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS ESPACIOS DE SERVICIO AL PÚBLICO PARA POSIBILITAR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", CON UN CAMPO DE APLICACIÓN ESPECIFICADO EN EL 2.1.1 "ESTA NORMA MEXICANA APLICA A TODOS LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL TERRITORIO NACIONAL".

ES DE MENCIONAR QUE DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTA NORMA MEXICANA, EN EL NUMERAL 5.1 ASPECTOS GENERALES, INCISO A, SE SEÑALA QUE "ESTA NORMA MEXICANA CLASIFICA LOS ESPACIOS DE ACUERDO A SU NIVEL DE INTERVENCIÓN: ESPACIOS CONSTRUIDOS NUEVOS, ESPACIOS CONSTRUIDOS REMODELADOS, AMPLIADOS O CON CAMBIO DE USO. LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS NUEVOS DEBERÁN PROPORCIONAR ACCESIBILIDAD TOTAL EN TODOS LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO", ESPECIFICACIÓN QUE PONE A LA OBRA EN REFERENCIA DENTRO DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

Y EN EL APARTADO 6. ESPECIFICACIONES, 6.4 ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

. NUMERAL 6.4.3 SE DEFINE EL CONCEPTO DE RAMPA "SE CONSIDERA RAMPA A PARTIR DE UNA PENDIENTE LONGITUDINAL MAYOR AL 4% Y MENOR AL 10%, CON UN DESNIVEL MAYOR A 0,30 M", ESPECIFICACIÓN QUE SI CUMPLE EL PROYECTO PARA LA OBRA EN REFERENCIA.

. NUMERAL 6.4.3.2 INCISO B: "LA PENDIENTE LONGITUDINAL MÁXIMA DE LAS RAMPAS ES (VER 6.4.3.2 C)".

<u>LONGITUD</u>	<u>PENDIENTE MÁXIMA</u>
6.00 M A 10.00	6%
3.00 M A 6.00	8%
0.01 A 3.00 M	10%

. NUMERAL 6.4.3.2 INCISO C: "LOS DESCANSOS SE COLOCARÁN ENTRE TRAMOS DE RAMPA".

DETECTANDO QUE DICHAS ESPECIFICACIONES NO FUERON TOMADAS EN CUENTA AL MOMENTO DE ELABORAR EL PROYECTO, TODA VEZ QUE EN LAS RAMPAS 1, 2, 3 Y 4 PONIENTE, TODAS CON PENDIENTES DEL 8.36% Y LONGITUDES DE 28.00 M, 20.80 M, 20.80 M Y 20.80 M, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO EN LAS RAMPAS 1, 2, 3 Y 4 ORIENTE, CON PENDIENTES DEL 6.98%, 6.97%, 6.97% Y 6.97%, Y LONGITUDES DE 18.47 M, 19.95 M, 19.95 M Y 19.95 M, RESPECTIVAMENTE, NO SE CONTEMPLARON DESCANSOS ENTRE CADA UNO DE LOS TRAMOS DE RAMPA, CON UNA LONGITUD Y PENDIENTES MÁXIMAS DE 10.00 M Y DEL 6%,

RESPECTIVAMENTE, SEGÚN LA CITADA NORMA MEXICANA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DONDE, P= PENDIENTE, L= LONGITUD Y H= ALTURA

PROYECTO:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA (H)</u>	<u>PENDIENTE (P)</u>	<u>LONGITUD DE RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
1 PONIENTE	2.34 M	8.36%	28.00 M	0
2 PONIENTE	1.74 M	8.36%	20.80 M	0
3 PONIENTE	1.74 M	8.36%	20.80 M	0
4 PONIENTE	1.74 M	8.36%	20.80 M	0
1 ORIENTE	1.29 M	6.98%	18.47 M	0
2 ORIENTE	1.39 M	6.97%	19.95 M	0
3 ORIENTE	1.39 M	6.97%	19.95 M	0
4 ORIENTE	1.39 M	6.97%	19.95 M	0

POR LO QUE AL CONSIDERAR LA ALTURA (H) MÁXIMA ALCANZADA POR CADA RAMPA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NMX-R-050-SCFI-2006, SE DETECTA QUE EL PROYECTO DEBIÓ TENER AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

NMX-R-050-SCFI-2006:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA (H)</u>	<u>PENDIENTE (P)</u>	<u>LONGITUD DE RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
1 PONIENTE	2.34 M	6%	42.60 M	3
2 PONIENTE	1.74 M	6%	31.40 M	2
3 PONIENTE	1.74 M	6%	31.40 M	2
4 PONIENTE	1.74 M	6%	31.40 M	2
1 ORIENTE	1.29 M	6%	23.90 M	2
2 ORIENTE	1.39 M	6%	25.56 M	2
3 ORIENTE	1.39 M	6%	25.56 M	2
4 ORIENTE	1.39 M	6%	25.56 M	2

LO CUAL SE REPRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ADICIONALMENTE, MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ QUE LAS RAMPAS PEATONALES EJECUTADAS, NO CORRESPONDÍAN A LAS PROYECTADAS, PUESTO QUE PRESENTABAN LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

PROYECTADO REAL EJECUTADO

<u>RAMPA</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>ALTURA</u>	<u>PENDIENTE</u>	<u>RAMPA</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>ALTURA</u>	<u>PENDIENTE</u>
1 PONIENTE	28.00 M	2.34 M	8.36%	1 PONIENTE	30.20	2.67	8.84%
2 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%	2 PONIENTE	19.50	3.24	16.62%
3 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%	3 PONIENTE	19.50	3.54	18.15%
4 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%	4 PONIENTE	19.50	3.50	17.95%
1 ORIENTE	18.47 M	1.29 M	6.98%	1 ORIENTE	18.20	3.00	16.48%
2 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%	2 ORIENTE	20.00	4.20	21.00%
3 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%	3 ORIENTE	18.20	2.81	15.44%
4 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%	4 ORIENTE	18.20	2.54	13.96%

OBSERVANDO QUE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RAMPAS, NO SE RESPETÓ EL PROYECTO ORIGINAL, YA QUE CUENTAN CON LONGITUDES Y PENDIENTES DIFERENTES A LAS PROYECTADAS, LO QUE HACE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XI, DE LA LOPEMNL.

ADEMÁS, EN CONSECUENCIA, LA OBRA EJECUTADA NO CUMPLE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-050-SCFI-2006, DE APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN SU PUNTOS 6.4.3.2 DIMENSIONES, INCISOS:

B) LA PENDIENTE LONGITUDINAL MÁXIMA DE LAS RAMPAS ES (VER 6.4.3.2 C)

<u>LONGITUD</u>	<u>PENDIENTE MÁXIMA</u>
6.00 A 10.00 M	6%
3.00 A 6.00 M	8%
0.01 A 3.00 M	10%

C) LOS DESCANSOS SE COLOCARÁN ENTRE TRAMOS DE RAMPA), 6.4.3.2.1 ÁREA DE APROXIMACIÓN, INCISO A (AL COMENZAR Y FINALIZAR UNA RAMPA DEBE EXISTIR UN ÁREA DE APROXIMACIÓN CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 1.20 POR EL ANCHO DE LA RAMPA), DEBIDO A LO SIGUIENTE:

DONDE, P= PENDIENTE, L= LONGITUD Y H= ALTURA

DETECTANDO QUE TODAS LAS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE CUENTAN CON UNA LONGITUD Y PENDIENTE MAYOR A LA MÁXIMA CONSIDERADA POR LA NORMA MEXICANA, ES DECIR, NO SE CONSIDERARON TRAMOS MÁXIMOS DE 10.00 METROS DE LONGITUD CON UNA PENDIENTE MÁXIMA DEL 6% Y SUS RESPECTIVOS DESCANSOS ENTRE DICHOS TRAMOS, TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EJECUTADO:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA</u> <u>(H)</u>	<u>PENDIENTE</u> <u>(P)</u>	<u>LONGITUD DE</u> <u>RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
1 PONIENTE	2.67 M	8.84%	30.20 M	0
2 PONIENTE	3.24 M	16.62%	19.50 M	0
3 PONIENTE	3.54 M	18.15%	19.50 M	0
4 PONIENTE	3.50 M	17.95%	19.50 M	0
1 ORIENTE	3.00 M	16.48%	18.20 M	0
2 ORIENTE	4.20 M	21.00%	20.00 M	0
3 ORIENTE	2.81 M	15.44%	18.20 M	0
4 ORIENTE	2.54 M	13.96%	18.20 M	0

POR LO QUE AL CONSIDERAR LA ALTURA (H) MÁXIMA ALCANZADA POR CADA RAMPA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NMX-R-050-SCFI-2006, SE DETECTA QUE LA OBRA EJECUTADA DEBIÓ TENER AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESPECIFICACIONES NMX-R-050-SCFI-2006:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA</u> <u>(H)</u>	<u>PENDIENTE</u> <u>(P)</u>	<u>LONGITUD DE</u> <u>RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u> <u>NECESARIOS</u>
1 PONIENTE	2.67 M	6%	49.30 M	4
2 PONIENTE	3.24 M	6%	60.00 M	5
3 PONIENTE	3.54 M	6%	65.00 M	5
4 PONIENTE	3.50 M	6%	64.33 M	5
1 ORIENTE	3.00 M	6%	54.80 M	4
2 ORIENTE	4.20 M	6%	77.20 M	6
3 ORIENTE	2.81 M	6%	51.63 M	4
4 ORIENTE	2.54 M	6%	47.13 M	4

EN LAS SIGUIENTES IMÁGENES SE COMPARAN LAS PENDIENTES REALES, LAS DE PROYECTO Y LAS DE LA NORMA MEXICANA MNX-R-050-SCFI-2006:

POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE REFERENTE AL PROYECTO Y A LA OBRA EJECUTADA, SE DETECTÓ QUE NO SE CONSIDERARON Y EJECUTARON DESCANSOS A CADA 10 M DE TRAMO DE RAMPA; LAS PENDIENTES SON MAYORES A LA MÁXIMA PERMITIDA EN LA CITADA NORMA MEXICANA; NO GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL, INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL. (OBS. 1.3)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

43. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN EL KILÓMETRO 54+000, SE CONTEMPLABA EL ACCESO AL TÚNEL (PUENTE) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PEATONALES A AMBOS LADOS, CONSISTENTES DE CUATRO NIVELES, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RAMPAS LADOS PONIENTE Y ORIENTE, SEGÚN PROYECTO:

<u>RAMPA</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>ALTURA</u>	<u>PENDIENTE</u>
1 PONIENTE	28.00 M	2.34 M	8.36%
2 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%
3 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%
4 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%
1 ORIENTE	18.47 M	1.29 M	6.98%
2 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%
3 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%
4 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%

LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TITULADO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LAS FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, EN EL CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 24, PÁRRAFOS PRIMERO Y ÚLTIMO SEÑALA QUE "LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES ESTABLECERÁN EN SUS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, INCLUIRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO LA REALIZACIÓN GRADUAL DE PROGRAMAS ADICIONALES Y ESTRATEGIAS PARA: LOGRAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA VÍA PÚBLICA EN BASE A **NORMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES** EN CUANTO A SU DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN".

POR LO QUE AL CONSIDERAR LAS NORMAS NACIONALES ALUDIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETECTA QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EXPIDIÓ LA NORMA MEXICANA NMX-R-050-SCFI-2006 *ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO - ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD*, CITANDO EN EL PROPÓSITO DE LA NORMA MEXICANA EL "ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES QUE RIJAN LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE SERVICIO AL PÚBLICO, PARA LOGRAR QUE ***LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL, INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL***, PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN LA FORMA O DENTRO DE LO QUE SE CONSIDERA NORMAL PARA LOS SERES HUMANOS". ADEMÁS, EN EL OBJETIVO DESCRITO EN EL NUMERAL 1 DE ESTA MISMA NORMA SE SEÑALA QUE "ESTA NORMA MEXICANA ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD APLICABLES A LOS ESPACIOS DE SERVICIO AL PÚBLICO PARA POSIBILITAR LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", CON UN CAMPO DE APLICACIÓN ESPECIFICADO EN EL 2.1.1 "ESTA NORMA MEXICANA APLICA A TODOS LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO EN EL TERRITORIO NACIONAL".

ES DE MENCIONAR QUE DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ESTA NORMA MEXICANA, EN EL NUMERAL 5.1 ASPECTOS GENERALES, INCISO A, SE SEÑALA QUE "ESTA NORMA MEXICANA CLASIFICA LOS ESPACIOS DE ACUERDO A SU NIVEL DE INTERVENCIÓN: ESPACIOS CONSTRUIDOS NUEVOS, ESPACIOS CONSTRUIDOS REMODELADOS, AMPLIADOS O CON CAMBIO DE USO. LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS NUEVOS DEBERÁN PROPORCIONAR ACCESIBILIDAD TOTAL EN TODOS LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO", ESPECIFICACIÓN QUE PONE A LA OBRA EN REFERENCIA DENTRO DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

Y EN EL APARTADO 6. ESPECIFICACIONES, 6.4 ELEMENTOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL, SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

. NUMERAL 6.4.3 SE DEFINE EL CONCEPTO DE RAMPA "SE CONSIDERA RAMPA A PARTIR DE UNA PENDIENTE LONGITUDINAL MAYOR AL 4% Y MENOR AL 10%, CON UN DESNIVEL MAYOR A 0,30 M", ESPECIFICACIÓN QUE SI CUMPLE EL PROYECTO PARA LA OBRA EN REFERENCIA.

. NUMERAL 6.4.3.2 INCISO B: "LA PENDIENTE LONGITUDINAL MÁXIMA DE LAS RAMPAS ES (VER 6.4.3.2 C)".

<u>LONGITUD</u>	<u>PENDIENTE MÁXIMA</u>
6.00 A 10.00 M	6%
3.00 A 6.00 M	8%
0.01 A 3.00 M	10%

. NUMERAL 6.4.3.2 INCISO C: "*LOS DESCANSOS SE COLOCARÁN ENTRE TRAMOS DE RAMPA*".

DETECTANDO QUE DICHAS ESPECIFICACIONES NO FUERON TOMADAS EN CUENTA AL MOMENTO DE ELABORAR EL PROYECTO, TODA VEZ QUE EN LAS RAMPAS 1, 2, 3 Y 4 PONIENTE, TODAS CON PENDIENTES DEL 8.36% Y LONGITUDES DE 28.00 M, 20.80 M, 20.80 M Y 20.80 M, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO EN LAS RAMPAS 1, 2, 3 Y 4 ORIENTE, CON PENDIENTES DEL 6.98%, 6.97%, 6.97% Y 6.97% Y LONGITUDES DE 18.47 M, 19.95 M, 19.95 M Y 19.95 M RESPECTIVAMENTE, NO SE CONTEMPLARON DESCANSOS ENTRE CADA UNO DE LOS TRAMOS DE RAMPA, CON UNA LONGITUD Y PENDIENTES MÁXIMAS DE 10.00 M Y DEL 6%, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN LA CITADA NORMA MEXICANA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DONDE, P= PENDIENTE, L= LONGITUD Y H= ALTURA

PROYECTO:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA (H)</u>	<u>PENDIENTE (P)</u>	<u>LONGITUD DE RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
1 PONIENTE	2.34 M	8.36 %	28.00 M	0
2 PONIENTE	1.74 M	8.36%	20.80 M	0
3 PONIENTE	1.74 M	8.36 %	20.80 M	0
4 PONIENTE	1.74 M	8.36 %	20.80 M	0
1 ORIENTE	1.29 M	6.98 %	18.47 M	0
2 ORIENTE	1.39 M	6.97 %	19.95 M	0
3 ORIENTE	1.39 M	6.97 %	19.95 M	0
4 ORIENTE	1.39 M	6.97 %	19.95 M	0

POR LO QUE AL CONSIDERAR LA ALTURA (H) MÁXIMA ALCANZADA POR CADA RAMPA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NMX-R-050-SCFI-2006, SE DETECTA QUE EL PROYECTO DEBIÓ TENER AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

NMX-R-050-SCFI-2006:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA (H)</u>	<u>PENDIENTE (P)</u>	<u>LONGITUD DE RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
1 PONIENTE	2.34 M	6%	42.60 M	3
2 PONIENTE	1.74 M	6%	31.40 M	2

3	PONIENTE	1.74 M	6%	31.40 M	2
4	PONIENTE	1.74 M	6%	31.40 M	2
1	ORIENTE	1.29 M	6%	23.90 M	2
2	ORIENTE	1.39 M	6%	25.56 M	2
3	ORIENTE	1.39 M	6%	25.56 M	2
4	ORIENTE	1.39 M	6%	25.56 M	2

LO CUAL SE REPRESENTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ADICIONALMENTE, MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA A LA OBRA POR PERSONAL ADSCRITO A ÉSTA AUDITORÍA, SE DETECTÓ QUE LAS RAMPAS PEATONALES EJECUTADAS, NO CORRESPONDÍAN A LAS PROYECTADAS, PUESTO QUE PRESENTABAN LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

PROYECTADO REAL EJECUTADO

<u>RAMPA</u>	<u>LONGITUD</u> <u>(M)</u>	<u>ALTURA</u>	<u>PENDIENTE</u>	<u>RAMPA</u>	<u>LONGITUD</u>	<u>ALTURA</u> <u>M</u>	<u>PENDIENTE</u>
1 PONIENTE	28.00 M	2.34 M	8.36%	1 PONIENTE	22.20 M	1.80 M	8.11%
2 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%	2 PONIENTE	18.40 M	2.80 M	15.22%
3 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%	3 PONIENTE	18.55 M	2.80 M	15.09%
4 PONIENTE	20.80 M	1.74 M	8.36%	4 PONIENTE	18.44 M	2.80 M	15.18%
1 ORIENTE	18.47 M	1.29 M	6.98%	1 ORIENTE	20.00 M	2.07 M	10.35%
2 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%	2 ORIENTE	18.00 M	2.90 M	16.11%
3 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%	3 ORIENTE	18.10 M	2.88 M	15.91%
4 ORIENTE	19.95 M	1.39 M	6.97%	4 ORIENTE	18.10 M	2.92 M	16.13%
				5 ORIENTE	18.10 M	2.92 M	16.13%
				6 ORIENTE	18.10 M	2.92 M	16.13%

OBSERVANDO QUE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RAMPAS, NO SE RESPETÓ EL PROYECTO ORIGINAL, YA QUE CUENTAN CON LONGITUDES Y PENDIENTES DIFERENTES A LAS PROYECTADAS, E INCLUSO CUENTA CON 2 RAMPAS ADICIONALES EN EL LADO ORIENTE, LO QUE HACE EVIDENTE QUE NO SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XI, DE LA *LOPEMNL*.

ADEMÁS, EN CONSECUENCIA, LA OBRA EJECUTADA NO CUMPLE CON LA NORMA MEXICANA NMX-R-050-SCFI-2006, DE APLICACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN SU PUNTOS 6.4.3.2 DIMENSIONES, INCISOS:

B) LA PENDIENTE LONGITUDINAL MÁXIMA DE LAS RAMPAS ES (VER 6.4.3.2 C)

<u>LONGITUD</u>	<u>PENDIENTE MÁXIMA</u>
6.00 A 10.00 M	6%
3.00 A 6.00 M	8%
0.01 A 3.00 M	10%

C) LOS DESCANSOS SE COLOCARÁN ENTRE TRAMOS DE RAMPA), 6.4.3.2.1 ÁREA DE APROXIMACIÓN, INCISO A (AL COMENZAR Y FINALIZAR UNA RAMPA DEBE EXISTIR UN ÁREA DE APROXIMACIÓN CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 1.20 POR EL ANCHO DE LA RAMPA), DEBIDO A LO SIGUIENTE:

DONDE, P= PENDIENTE, L= LONGITUD Y H= ALTURA

DETECTANDO QUE TODAS LAS RAMPAS DE ACCESO AL PUENTE CUENTAN CON UNA LONGITUD Y PENDIENTE MAYOR A LA MÁXIMA CONSIDERADA POR LA NORMA MEXICANA, ES DECIR, NO SE CONSIDERARON TRAMOS MÁXIMOS DE 10.00 METROS DE LONGITUD CON UNA PENDIENTE MÁXIMA DEL 6% Y SUS RESPECTIVOS DESCANSOS ENTRE DICHOS TRAMOS, TAL Y COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

EJECUTADO:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA (H)</u>	<u>PENDIENTE (P)</u>	<u>LONGITUD DE RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u>
1 PONIENTE	1.80 M	8.11%	22.20 M	0
2 PONIENTE	2.80 M	15.22%	18.40 M	0
3 PONIENTE	2.80 M	15.09%	18.55 M	0
4 PONIENTE	2.80 M	15.18%	18.44 M	0
1 ORIENTE	2.07 M	10.35%	20.00 M	0
2 ORIENTE	2.90 M	16.11%	18.00 M	0
3 ORIENTE	2.88 M	15.91%	18.10 M	0
4 ORIENTE	2.92 M	16.13%	18.10 M	0
5 ORIENTE	2.92 M	16.13%	18.10 M	0
6 ORIENTE	2.92 M	16.13%	18.10 M	0

POR LO QUE AL CONSIDERAR LA ALTURA (H) MÁXIMA ALCANZADA POR CADA RAMPA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NMX-R-050-SCFI-2006, SE

DETECTA QUE LA OBRA EJECUTADA DEBIÓ TENER AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

ESPECIFICACIONES NMX-R-050-SCFI-2006:

<u>RAMPA</u>	<u>ALTURA</u> <u>(H)</u>	<u>PENDIENTE</u> <u>(P)</u>	<u>LONGITUD DE</u> <u>RAMPA (L)</u>	<u>DESCANSOS</u> <u>NECESARIOS</u>
1 PONIENTE	1.80 M	6%	32.40 M	2
2 PONIENTE	2.80 M	6%	51.47 M	4
3 PONIENTE	2.80 M	6%	51.47 M	4
4 PONIENTE	2.80 M	6%	51.47 M	4
1 ORIENTE	2.07 M	6%	38.10 M	3
2 ORIENTE	2.90 M	6%	53.13 M	4
3 ORIENTE	2.88 M	6%	52.80 M	4
4 ORIENTE	2.92 M	6%	53.47 M	4
5 ORIENTE	2.92 M	6%	53.47 M	4
6 ORIENTE	2.92 M	6%	53.47 M	4

EN LAS SIGUIENTES IMÁGENES SE COMPARAN LAS PENDIENTES REALES, LAS DE PROYECTO Y LAS DE LA NORMA MEXICANA MNX-R-050-SCFI-2006:

POR LO TANTO, SE OBSERVA QUE REFERENTE AL PROYECTO Y A LA OBRA EJECUTADA, SE DETECTÓ QUE NO SE CONSIDERARON Y EJECUTARON DESCANSOS A CADA 10 M DE TRAMO DE RAMPA; LAS PENDIENTES SON MAYORES A LA MÁXIMA PERMITIDA EN LA CITADA NORMA MEXICANA; NO GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS QUE PRESENTAN ALGUNA DISMINUCIÓN EN SU CAPACIDAD MOTRIZ, SENSORIAL Y/O INTELECTUAL, INCLUYENDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL. (OBS. 1.4)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

44. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 6.17.- "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSACERO DE 1 1/2" DE PERALTE, CALIBRE 24, CON PATÍN DE 5 CM SOBRE LA CRESTA DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM , Y REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10", UNA CANTIDAD DE 914.92 M Y SE

PAGARON 1,656.00 M , LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 741.08 M , Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$2,790,725. (OBS. 1.5)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
2	REANL/PAMM/DI/009/ 2014	MANTENIMIENTO MAYOR DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN TRAMOS POR ESPECIFICAR DEL KILÓMETRO 0+000 AL 39+000 DEL PERIFÉRICO \$ DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.	30,539,749

45. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, BASE HIDRÁULICA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO; 45, PÁRRAFO PRIMERO; 61, PÁRRAFO PRIMERO; 74, PÁRRAFO PRIMERO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA *LCRPENL*. (OBS. 2.9)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

46. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS,

SUBRASANTE CONVENCIONAL, BASE HIDRÁULICA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO; 45, PÁRRAFO SEGUNDO; 61, PÁRRAFO SEGUNDO; 74, PÁRRAFO SEGUNDO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 46, 47, 62, 63, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL. (OBS. 2.10)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MANTENIMIENTO MENOR

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
3	AMC-DI-012/2013	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2,860 METROS DE DEFENSA METÁLICA DE TRES CRESTAS EN TRAMOS DE \$ LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA.	1,440,457

NOTA: ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTES</u>
2013	\$ 596,310.00
I.V.A. 2013	95,410.00
2014	1,440,457.00
I.V.A. 2014	230,473.00
TOTAL:	\$ 2,362,650.00

47. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 3.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

MANTENIMIENTO MAYOR

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
4	AMC-DI-014/2013	MANTENIMIENTO MAYOR DEL KILÓMETRO 19+000 AL 31+000, DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA.	\$ 34,142,106

48. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 4.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

49. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LAS ESTIMACIONES 6, 7, 8 Y 9 NORMAL, SE PAGARON LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO, QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA Y QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$6,589,960, OBSERVANDO QUE POR LA NATURALEZA Y ALCANCES DE LA OBRA, DICHOS CONCEPTOS SE DEBIERON CONSIDERAR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN A EFECTO DE QUE LOS MISMOS, SE INCLUYERAN EN EL PRESUPUESTO BASE Y FUERAN SUJETOS A LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN XIII, DE LA LOPEMNL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: (OBS. 4.2)

<u>ESTIMACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
6 Y 7 NORMAL	P-MM11 BACHEO MAYOR.	M	5,474.81	\$ 572.13	\$ 3,132,303.05
7 NORMAL	P-MM19 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA 2 A 4 PULGADAS.	M	1,532.41	395.01	605,317.27
8 NORMAL	P-MM12 EXCAVACIÓN PARA FORMAR CAJA DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y ACARREO INTERNO PARA SU RECUPERACIÓN.	M	1,610.96	162.48	261,748.78
	P-MM13 EXCAVACIÓN PARA FORMAR CAJA DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y ACARREO TIRO LIBRE.	M	2,598.15	162.48	422,147.41
	P-MM14 ESCARIFICADO Y MEJORADO DE TERRACERÍAS DE 30 CM.	M	2,061.40	137.37	283,174.52
	P-MM15 TENDIDO Y COMPACTADO CON MATERIAL PRODUCTO DE RECUPERADO DE 20 CM ESPESOR.	M	1,371.25	97.33	133,463.76
	P-MM16 TENDIDO Y COMPACTADO DE CAPA SUBRASANTE DE 20 CM ESPESOR.	M	1,364.55	97.33	132,811.65
	P-MM17 BASE HIDRÁULICA DE 20 CM DE ESPESOR.	M	1,362.65	391.33	533,245.82
	P-MM18 RIEGO DE IMPREGNACIÓN.	M	6,134.81	18.79	115,273.08
9 NORMAL	P-MM20 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUNTEO DE PINTURA PARA DELIMITAR CARRILES.	M	25,631.10	2.40	61,514.64
SUBTOTAL: \$ 5,680,999.98					
I.V.A.: 908,960.00					
TOTAL: \$ 6,589,959.98					

NOTA: IMPORTES EXPRESADOS EN PESOS
Y CENTAVOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

50. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO; 45, PÁRRAFO PRIMERO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA *LCRPENL.* (OBS. 4.7)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

51. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN; ASÍ COMO LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, BASE HIDRÁULICA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO; 45, PÁRRAFO SEGUNDO; 61, PÁRRAFO SEGUNDO; 74, PÁRRAFO SEGUNDO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 46, 47, 62, 63, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA *LCRPENL.* (OBS. 4.8)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE ANALIZÓ LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN, LA CUAL SOLVENTADA PARCIALMENTE LO OBSERVADO, YA QUE ACOMPAÑÓ COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE ENSAYOS PARA EL

CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN PARA EL RIEGO DE SELLO, ASÍ COMO ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN PARA LAS CAPAS DE CARPETA ASFÁLTICA, BASE HIDRÁULICA, RIEGO DE SELLO Y RIEGO DE LIGA, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZARON LOS ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, NI LOS ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL, BASE HIDRÁULICA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS OPERATIVOS

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
5	REANL/002/2014	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PARA LA CONEXIÓN DEL CARRIL EXPRÉS DE LA AVENIDA MORONES PRIETO CON LA AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID, DE LA AUTOPISTA MONTERREY CADEREYTA, INICIA DEL CARRIL EXPRÉS DE LA AVENIDA MORONES PRIETO A LA ALTURA DE BONIFACIO SALINAS Y ENTRONCA EN EL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID, EN EL KILÓMETRO 3+150, CUERPO DERECHO.	\$ 80,439,099

52. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO PRIMERO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 125, DEL *RLOPSRM*. (OBS. 5.6)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>

6 REANL/RP/003/2014 **CONSTRUCCIÓN DE GAZA ELEVADA, VUELTA
IZQUIERDA DEL BOULEVARD AEROPUERTO A LA \$
VÍA RÁPIDA.** 18,582,850

53. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA *LOPEMNL*. (OBS. 6.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

54. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL SE PRECISE LA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN LA AMPLIACIÓN DE VIALIDADES A NIVEL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA *LCRPENL*, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-01-EP, CAPÍTULO 03. HIDROLOGÍA Y DRENAJES, DE LAS *NTPENL*. (OBS. 6.10)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA.*

55. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, EN LA AMPLIACIÓN DE VIALIDADES A NIVEL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA *LCRPENL*, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS, DE LAS *NTEPNL*. (OBS. 6.11)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

56. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ EN LOS CONCEPTOS CON LAS CLAVES 26.1 "ACERO ESTRUCTURAL A-709 GRADO 50 EN TRABES, PLACAS Y DIAGRAMAS" Y 28.1 "PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA A-709 GRADO 50", INCLUIDOS EN LA ESTIMACIÓN 3 NORMAL, QUE EN SUS NÚMEROS GENERADORES SE CUANTIFICA UNA CANTIDAD DE 309,167 KG, PARA AMBOS CONCEPTOS, OBSERVANDO QUE EN LA CARÁTULA DE LA CITADA ESTIMACIÓN, SE CONSIDERAN PARA PAGO UNA CANTIDAD DE 337,717 KG, PARA CADA CONCEPTO, POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA DE 28,550.00 KG, PAGADOS EN EXCESO PARA LOS MISMOS, QUE EQUIVALEN A UN IMPORTE TOTAL DE \$1,421,425. (OBS. 6.20)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGO PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
7	REANL/RP/006/2014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERA DE CONCRETO COLADA EN SITIO EN TRAMOS POR ESPECIFICAR EN LA FAJA SEPARADORA CENTRAL DEL PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, DEL KILÓMETRO 0+000 AL 39+000, CORRESPONDIENTE AL TRAMO I.	12,267,491

57. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO

2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 7.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2014</u>
8	REANL/RP/008/2014	AMPLIACIÓN A TRES CARRILES POR SENTIDO DEL KILÓMETRO 9+000 AL 12+000 DEL BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID, DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA.	3,386,353

58. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2014, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 8.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

59. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS, DE LAS NTPENL. (OBS. 8.10)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

60. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, DE LA *LCRPENL*, EN RELACIÓN CON LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS *NTPENL*. (OBS. 8.13)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

61. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL Y SUBBASE, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO; 45, PÁRRAFO PRIMERO; Y 56, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LCRPENL*. (OBS. 8.19)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

62. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON EL MÉTODO DE CONTROL DE

CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE CONVENCIONAL Y SUBBASE, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO; 45, PÁRRAFO SEGUNDO; Y 56, PÁRRAFO SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 46, 47, 57 Y 58, DE LA *LCRPENL*. (OBS. 8.20)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.-

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 449, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 14 DE ABRIL DE 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V.663/2014, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

OBJETO DE LA REVISIÓN.-

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA

OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-

PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO.:

RESULTADOS OBTENIDOS.-

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES POR RESOLVER. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS

Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL CONGRESO, LOS RESULTADOS SE INFORMAN EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LAS OBSERVACIONES. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2014, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES

PROMOVIDAS CON RESPECTO A EJERCICIO EJERCICIOS ANTERIORES, QUE NO HAY ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 4 OBSERVACIONES (Nº 29, 33, 44, 56), QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$5,286,259 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE PAGOS EN EXCESO EN SERVICIO DE PUBLICIDAD, PAGOS EN EXCESO EN PAGO DE HONORARIOS, PAGOS EN EXCESO EN OBRA PÚBLICA. SI BIEN ES CIERTO ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO NO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA

MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014, DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS

LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 62 RESPECTO DE LAS CUALES SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE SON SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDAD, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES RESULTAN INDICATIVAS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA **2014** DE LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **RED ESTATAL DE AUTOPISTAS NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR**

**DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7670/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011.

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS

OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE

ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. LA AUDITORIA NOS INFORMA QUE EL FIDEICOMISO FUE CREADO POR MEDIO DEL DECRETO NO. 45 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 30 DE ENERO DE 1989, SIENDO SU PRINCIPAL OBJETIVO EL PLANEAR, PROGRAMAR, CONSTRUIR Y CONSERVAR LAS CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS Y AUTOPISTAS; TODO ELLO DE JURISDICCIÓN ESTATAL. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PASIVOS QUE EL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN PRESENTADOS EN PESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
ACTIVO			
Circulante			
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 3,242,850	\$ 1,040,763	\$ 2,202,087
Inversiones en Valores de Realización Inmediata	14,342,799	26,900,238	(12,557,439)
Otras Cuentas por Cobrar	514,804	30,207	484,597
Inventarios	454,190	2,494,971	(2,040,781)
Total Activo Circulante	18,554,643	30,466,179	(11,911,536)
No Circulante			
Terrenos	1,006,757	1,006,757	-
Edificios	916,343	916,343	-
Equipo de Transporte	15,438,625	15,438,625	-
Maquinaria y Equipo	104,780,639	104,768,744	11,895
Mobiliario y Equipo de Oficina	2,850,145	2,125,192	724,953
Equipo de Cómputo	2,983,778	2,289,493	694,285
Herramientas	3,388,631	2,995,650	392,981
Actualización de Activo Fijo	114,931,938	114,931,938	-
Depreciación Acumulada	(127,910,151)	(126,610,543)	(1,299,608)
Actualización de Depreciación Acumulada	(110,878,859)	(110,664,341)	(214,518)
Gastos Anticipados	822,691,877	326,003,976	496,687,901
Total Activo No Circulante	830,199,723	333,201,834	496,997,889
TOTAL ACTIVO	\$ 848,754,366	\$ 363,668,013	\$ 485,086,353

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
PASIVO			
A Corto Plazo			
Proveedores	\$ 197,447,190	\$ 235,057,677	\$ (37,610,487)
Acreedores Diversos	6,627,726	9,213,173	(2,585,447)
Impuestos por Pagar	1,295,853	1,062,754	233,099
Total Corto Plazo	<u>205,370,769</u>	<u>245,333,604</u>	<u>(39,962,835)</u>
A Largo Plazo			
Provisión p/pens., indem. y p.antigüe	3,886,897	3,310,539	576,358
Total Largo Plazo	<u>3,886,897</u>	<u>3,310,539</u>	<u>576,358</u>
TOTAL PASIVO	<u>209,257,666</u>	<u>248,644,143</u>	<u>(39,386,477)</u>
PATRIMONIO			
No Restringido	638,885,331	114,412,501	524,472,830
Restringido Temporalmente	611,369	611,369	-
Total Patrimonio	<u>639,496,700</u>	<u>115,023,870</u>	<u>524,472,830</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 848,754,366</u>	<u>\$ 363,668,013</u>	<u>\$ 485,086,353</u>

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE ACTIVIDADES			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010			
	(Pesos)		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Variación
	2011	2010	
Cambios en el patrimonio no restringido:			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	\$ 277,902,556	\$ 442,400,323	\$ (164,497,767)
Aportaciones Federales	2,073,679,363	288,407,402	1,785,271,961
Propios	11,667,588	3,549,948	8,117,640
Total de Ingresos no restringidos	2,363,249,507	734,357,673	1,628,891,834
Gastos			
Servicios Personales	44,490,962	42,872,496	1,618,466
Servicios Generales	91,033,931	20,374,518	70,659,413
Materiales y Suministros	13,800,552	8,951,371	4,849,181
Conservación y Mantenimiento	1,688,259,789	563,990,409	1,124,269,380
Gastos por Depreciación y Amortización	1,601,059	6,402,282	(4,801,223)
Total gastos	1,839,186,293	642,591,076	1,196,595,217
Costo integral de financiamiento:			
Productos Financieros	429,610	481,289	(51,679)
Gastos Financieros	21,377	5,864	15,513
Total costo integral de financiamiento	408,233	475,425	(67,192)
Otros gastos y productos netos	1,383	224,642	(223,259)
Aumento (Disminución) en patrimonio no restringido	524,472,830	92,466,664	432,006,166
Cambios en el patrimonio temporalmente restringido			
Contribuciones o Transferencias	-	611,369	(611,369)
Aumento (Disminución) en patrimonio temporalmente restringido	-	611,369	(611,369)
Cambios en el patrimonio permanentemente restringido			
Contribuciones o Transferencias	-	(1,388,985)	1,388,985
Aumento (Disminución) en patrimonio permanentemente restringido	-	(1,388,985)	1,388,985
Aumento o (Disminución) total del ejercicio en el patrimonio	524,472,830	91,689,048	432,783,782
Patrimonio al inicio del año	115,023,870	23,334,822	91,689,048
Patrimonio al final del año	\$ 639,496,700	\$ 115,023,870	\$ 524,472,830

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010			
(Pesos)			
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	
	2011	2010	Variación
Recursos Utilizados por la Operación	\$ 524,472,830	\$ 92,466,664	\$ 432,006,166
Gastos que no requirieron recursos:			
Provisión p/pens., y prima de antigüe.	576,358	3,310,539	(2,734,181)
Depreciaciones, Amortizaciones y Reservas	1,601,059	7,658,080	(6,057,021)
SUMA	526,650,247	103,435,283	423,214,964
Otras Cuentas por Cobrar	(484,597)	2,658	(487,255)
Inventarios	2,040,781	(1,035,420)	3,076,201
Gastos Anticipados	(496,687,901)	(313,828,020)	(182,859,881)
Proveedores	(37,610,487)	221,678,467	(259,288,954)
Acreedores Diversos	(2,585,447)	2,471,017	(5,056,464)
Impuestos por Pagar	233,099	142,934	90,165
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	(8,444,305)	12,866,919	(21,311,224)
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES:			
Incremento o (Decremento) en Patrimonio	-	(777,616)	777,616
Adquisiciones de Inversiones en Activos Fijos y Diferidos	(1,911,047)	(340,970)	(1,570,077)
SUMA	(10,355,352)	11,748,333	(22,103,685)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes	27,941,001	16,192,668	11,748,333
Saldo final del efectivo y equivalentes	\$ 17,585,649	\$ 27,941,001	\$ (10,355,352)

Concepto	Importe
a) Activo	\$ 848,754,366
b) Pasivo	209,257,666
c) Patrimonio	639,496,700
d) Ingresos	2,363,249,507
e) Egresos	1,839,186,293

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS

CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVIERA CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EXCEPTO LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ VARIACIÓN EN LOS INDICADORES PRESENTADOS POR EL ORGANISMO, DE LOS CUALES SE PRESENTAN LOS MÁS SIGNIFICATIVOS A CONTINUACIÓN:

<u>INDICADOR</u>	<u>VARIACIÓN</u>	<u>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u>	<u>COMENTARIO</u>
Presupuesto recibido v/s Presupuesto ejercido	\$ (36,110,200)	190%	de los cuales se han ejercido al 30 de Junio del 2012 \$14,049,568. El importe de la variación está reflejado en cuentas por pagar. Al 30 de junio de 2012 se han pagado \$30,328,389.
DESEMPEÑO			
Unidad de medida:	PRESUPUESTADAS	CONTRATADAS	TERMINADAS
Obras	31	18	8

<u>INDICADOR</u>	<u>VARIACIÓN</u>	<u>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u>	<u>COMENTARIO</u>
Obras presupuestadas v/s obras contratadas	13	58%	La variación se debe a que durante el ejercicio 2011 se le dio prioridad a la operación del Fondo de Desastres Naturales para reconstruir los daños ocasionados por el Huracán Alex en el Estado (2a. Etapa) por lo que se difirió la contratación de 13 obras, de las cuales al mes de Febrero del 2012 tres de ellas fueron contratadas: SC-PEI-CP-C-03(N159)/11(2012); SC-PEI-CI-C-02/12; SC-PEI-CI-C-11/11(2012). Con relación a las 10 restantes se está esperando la reasignación del recurso y se espera contratarlas durante el 2012.
Obras presupuestadas v/s obras terminadas	23	26%	La diferencia corresponde a 13 obras no contratadas al cierre del ejercicio 2011 cuya explicación se vertió en el punto anterior; así como 10 Contratos: SC-PEI-CI-C-08/11; SC-PEI-CI-C-03/11; SC-PEI-CI-C-04/11; SC-PEI-

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y CAMINOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL

INDICADORES FINANCIEROS Y DE DESEMPEÑO EJERCICIO 2011

FINANCIEROS

Unidad de Medida:	AUTORIZADO	RECIBIDO	EJERCIDO
Pesos \$	140,000,000	\$ 40,067,083	\$ 76,177,283

Nota: Los pagos de este programa se realizaron tanto en el Organismo con las aportaciones recibidas de acuerdo al calendario de recursos autorizados, así como a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante Cadenas Productivas.

<u>INDICADOR</u>	<u>VARIACIÓN</u>	<u>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u>	<u>COMENTARIO</u>
Presupuesto autorizado v/s Presupuesto recibido	\$ 99,932,917	29%	Con relación a este saldo, al 30 de junio de 2012 se han recibido \$33,932,069.
Presupuesto autorizado v/s Presupuesto ejercido	\$ 63,822,717	54%	La diferencia se integra por \$30,262,347 de techo financiero que será asignado durante el ejercicio 2012. El saldo de \$ 33,560,370 al 31 de diciembre del 2011 corresponde a 13 obras, (Contratos: SC-PEI-AD-C-03/11; SC-PEI-CI-C-08/11; SC-PEI-CI-C-03/11; SC-PEI-CI-C-04/11; SC-PEI-CI-C-01/11; SC-PEI-CI-C-02/11; SC-PEI-CI-C-05/11; SC-F-ALEX3-CP-C-08(N106)/11; SC-F-ALEX2-CP-C-20(N59)/11; SC-F-ALEX1-CP-C-34(N87)/11; SC-PEI-AD-C-01/11; SC-PEI-CI-C-06/11; SC-PEI-CI-C-09/11)

<u>INDICADOR</u>	<u>VARIACIÓN</u>	<u>PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u>	<u>COMENTARIO</u>
			CI-C-02/11; SC-PEI-CI-C-05/11; SC-PEI-CI-C-06/11; SC-PEI-CI-C-09/11; SC-F(ALEX3)-CP-C-08(N106)/11; SC-F(ALEX2)-CP-C-20(N59)/11 y SC-F(ALEX1)-CP-C-39(N87)/11 los cuales difirieron el inicio de los trabajos, debido al pago extemporáneo de los anticipos, iniciando actividades en el ejercicio 2011 y continuando operaciones durante el 2012.
Obras contratadas v/s obras terminadas	10	44%	La variación se debe a que 10 contratos: SC-PEI-CI-C-08/11; SC-PEI-CI-C-03/11; SC-PEI-CI-C-04/11; SC-PEI-CI-C-02/11; SC-PEI-CI-C-05/11; SC-PEI-CI-C-06/11; SC-PEI-CI-C-09/11; SC-F(ALEX3)-CP-C-08(N106)/11; SC-F(ALEX2)-CP-C-20(N59)/11 y SC-F(ALEX1)-CP-C-39(N87)/11 los cuales difirieron el inicio de los trabajos, debido al pago extemporáneo de los anticipos, iniciando actividades en el ejercicio 2011 y continuando operaciones durante el 2012.

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN					
PROGRAMA DE RECICLADO DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CARRETERAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL					
INDICADORES FINANCIEROS Y DE DESEMPEÑO EJERCICIO 2011					
FINANCIEROS					
Unidad de Medida:	AUTORIZADO		RECIBIDO		EJERCIDO
Pesos	\$	95,136	\$	74,202,786	\$ 92,936,000
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO					
INDICADOR		VARIACIÓN	COMENTARIO		
Presupuesto autorizado	\$	20,933,214	78%		Al 30 de Junio del 2012 el saldo sigue pendiente.
presupuesto recibido	v/s				
Presupuesto autorizado	\$	2,200,000	98%		Esta variación representa un ahorro presupuestal.
Presupuesto ejercido	v/s				
Presupuesto recibido	\$	(18,733,214)	125%		La variación se debe a que al 31 de Diciembre del 2011, este saldo está pendiente de pago.
Presupuesto ejercido	v/s				
DESEMPEÑO					
Unidad de Medida:	PRESUPUESTADAS		CONTRATADAS		TERMINADAS
Obras		1		1	1
INDICADOR		VARIACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO		COMENTARIO
Obras presupuestadas	v/s	-	100%		
Obras contratadas					
Obras presupuestadas	v/s	-	100%		
Obras terminadas					
Obras contratadas	v/s Obras terminadas	-	100%		

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

A continuación se muestra el cuadro comparativo presentado por Sistema de Caminos Nuevo León, del presupuesto de ingresos y egresos, lo real contra lo presupuestado, con sus respectivas variaciones:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>RECIBIDO</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
<u>Ingresos</u>				
Aportaciones Estatales	\$ 611,012,178	\$ 277,902,556	\$ 333,109,622	(1)
Aportaciones Federales	1,966,247,788	2,073,679,363	(107,431,575)	(2)
Total Ingresos	<u>2,577,259,966</u>	<u>2,351,581,919</u>	<u>225,678,047</u>	
<u>Egresos</u>				
Servicios personales	45,765,467	44,490,962	1,274,505	(3)
Materiales y suministros	2,424,211,655	1,702,060,341	722,151,314	(4)
Servicios generales	107,282,844	91,033,931	16,248,913	(5)
Total Egresos	\$ <u>2,577,259,966</u>	\$ <u>1,837,585,234</u>	\$ <u>739,674,732</u>	

QUINTO.- EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN

GESTIÓN FINANCIERA.

ACTIVO

INVENTARIOS

ANTICIPO A PROVEEDORES \$18,015

1. ANTICIPO A PROVEEDORES POR \$18,015 SIN GESTIONAR SU RECUPERACIÓN

ESTE SALDO CORRESPONDE A UN ANTICIPO ENTREGADO EN JULIO DE 2008 A PEMEX REFINACIÓN POR LA COMPRA DE CEMENTO ASFÁLTICO, DURANTE NUESTRA REVISIÓN NO SE NOS MOSTRARON EVIDENCIAS DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA RECUPERAR ESTE ANTICIPO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

ACTIVO DIFERIDO

GASTOS ANTICIPADOS \$822,691,877

2. ANTICIPOS EN EL AÑO 2010 SIN AMORTIZAR \$7,573,813

DURANTE NUESTRA REVISIÓN DETECTAMOS ANTICIPOS ENTREGADOS DURANTE EL EJERCICIO 2010, LOS CUALES NO MUESTRAN AMORTIZACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2011 NI EN LA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES; AL 30 DE ABRIL DE 2012 AÚN PERMANECE IGUAL, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Mg Infraestructura, S.A. de C.V.	\$ 3,821,880
Ar. Claudia Berenice Zamarrón Alvarado	2,320,000
Construcciones, Proyectos y Servicios Aplicados, S.A. de C.V.	1,008,390
Villa y Asociados Construcciones, S.A. de C.V.	423,543
Total	\$ 7,573,813

Anticipos en el año 2010 con saldo por amortizar \$17,239,203

Se observaron también anticipos entregados durante el ejercicio 2010 que en 2011 se amortizaron parcialmente, quedando aún el siguiente saldo por amortizar, el cual permanece igual al 30 de abril de 2012:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Productos y Estructuras de Concreto, S.A. de C.V.	\$ 7,382,842
Construcciones y Proyectos Alta Vista, S.A. de C.V.	3,610,301
Prisma Desarrollos, S.A. De C.V.	905,606
Asfaltos Asfacer, S.A. de C.V.	719,976
Sellos y Pavimentos, S.A. de C.V.	707,046
Constructora Jomabe, S.A. de C.V.	671,607
Constructora Moyeda, S.A. de C.V.	609,180
Pavimentaciones y Excavaciones, S.A. de C.V.	465,240
Soiltech, S. de R.L. de C.V.	394,490
Construcciones y Urbanizaciones del Poniente, S.A. de C.V.	353,925
C. Homero Odolio Benavides Gómez	326,263
Construcciones y Operaciones Libra, S.A. de C.V.	296,097
Ing. Héctor Luis Espinosa Ramírez	266,885
Ing. Abel Pérez Flores	226,723
Operaciones Cóndor, S.A. de C.V.	157,259
Constructora y Arrendadora del Norte IMGR, S.A. de C.V.	51,645
Rodolfo López Aguirre	43,613

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Construcciones y Proyectos del Pacífico S.A. de C.	29,606
Tordec, S.A. de C.V.	20,899
Total	\$ 17,239,203

Anticipos 2011 sin amortización \$133,975,727

Observamos anticipos por \$133,975,727 entregados durante el ejercicio 2011 y que al 30 de abril de 2012 no presentan amortizaciones, su integración es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.	\$ 18,142,087
Desarrollos Locsa, S.A. de C.V.	14,617,017
Constructora Expansión 2000, S.A. de C.V.	12,311,101
Grupo GF Construcciones, S.A. de C.V.	11,006,632
Construcciones y Proyectos del Pacífico S.A. de C.V.	9,164,865
Construcciones y Maquinaria Gutiérrez, S.A. de C.V.	8,982,682
Planeación Inmobiliaria Vibe, S.A. de C.V.	8,182,902
Constructora y Urbanización García Villarreal, S.A. de C.V.	5,722,265
Edificación y Desarrollo Inmobiliario Coyer, S.A. de C.V.	5,355,931
Asfaltos Asfacer, S.A. de C.V.	3,885,922
Urbanizaciones Agv, S.A. de C.V.	3,659,290
Ing. Héctor Luis Espinosa Ramírez	3,250,745
Proveedora para la Construcción Regiomontana, S.A. de C.V.	3,438,554
Infraestructura Mq, S.A. de C.V.	2,577,170
Grupo Constructor Marconce, S.A. de C.V.	2,557,932
Constructora Regional de Caminos, S.A. de C.V.	2,512,461
Hosaga Construcciones, S.A. de C.V.	2,493,619
Conamsa Urbanizadora, S.A. de C.V.	2,019,053
Grupo Desarrollador de Inversión Monterrey, S.A. de C.V.	1,772,422
Gerardo Jesús Ancer Ancer	1,597,836
Construcciones y Urbanizadora Luconsa, S.A. de C.V.	1,564,607
Servicios Integrados del Sur, S.A. de C.V.	1,495,697
Desarrollo y Construcción Lyder, S.A. de C.V.	1,434,128
Constructora Y Urbanizadora Eclipse, S.A. de C.V.	1,434,064
Desarrollo y Construcción Mitras, S.A. de C.V.	1,376,497
Logo Edificaciones, S.A. de C.V.	1,094,837
Regio Infraestructura Muro, S.A. de C.V.	1,016,012

Concepto	Importe
Ing. Alejandro Montemayor Chapa	658,819
Jopr, S.A. de C.V.	650,580
Total	\$ 133,975,727

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EL SOPORTE PRESENTADO POR EL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE DE UN TOTAL OBSERVADO DE \$158,788,743 SE SOLVENTARON \$20,922,715 (13%).

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

PASIVO

PROVEEDORES \$197,447,190

- SALDOS A FAVOR DE PROVEEDORES SIN EFECTUARLES PAGOS AL 30 DE ABRIL DE 2012.

SE DETECTARON SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, A FAVOR DE PROVEEDORES QUE AL 30 DE ABRIL DE 2012 NO HAN RECIBIDO PAGO, SIENDO SU RESUMEN:

Concepto	Saldo al 31 de Dic 2011	Proveedores sin recibir pago	%
Estimaciones por pagar	164,171,090	56,034,696	34
Proveedores de servicio	23,475,582	22,253,119	95
Proveedores de bienes	9,800,518	425,048	4
Totales:	\$197,447,190	\$78,712,863	40

SE INTEGRAN COMO SIGUE:

ESTIMACIONES POR PAGAR \$164,171,090

EN ESTE RUBRO SE OBSERVARON SALDOS POR \$56,034,696 A FAVOR DE 24 PROVEEDORES, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Constructora Moyeda, S.A. de C.V.	\$ 23,849,657
Constructora Coss Bu, S.A. de C.V.	9,951,481
Productos y Estructuras de Concreto, S.A. de C.V.	4,956,692
Servicios Múltiples Mgm, S.A. de C.V.	2,999,977
Gic Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.	1,525,098
Francisco Teódulo Rodríguez Alviso	1,516,094
Edificaciones 26 S, S.A. de C.V.	1,473,472
Pavimentos, Conservación y Microsuperficie, S.A. de C.V.	1,376,139
Compañía de Servicios Cota, S.A. de C.V.	1,356,361
Proyectos, Asesoría y Control de Calidad de Obras Civiles, S.A. de C.V.	1,075,891
Mayoreo en Materiales y Concretos Xalapa, S.A. de C.V.	1,016,973
Ing. Abel Pérez Flores	981,117
Gabsa, Ingeniería de Obras Civiles, S.A. de C.V.	940,354
Jopr, S.A. de C.V.	650,580
Constructora Jomabe, S.A. de C.V.	589,091
Ing. Héctor Luis Espinosa Ramírez	489,575
Pablo Francisco Anaya Gómez	456,135
Constructora y Urbanizadora Luconsa, S.A. de C.V.	232,409
Bau Platz Planeación y Dirección de Proyectos, S.A. de C.V.	215,365
Meicomex, S.A. de C.V.	149,635
Máxima Calidad en Construcción, S.A. de C.V.	121,846
Bufete Urbanístico, S.A. de C.V.	69,749

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Pavimentaciones Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.	26,959
Construcciones y Urbanizaciones del Poniente, S.A. de C.V.	14,046
Total	\$ 56,034,696

PROVEEDORES DE SERVICIO \$23,475,582

EN ESTE RUBRO SE OBSERVAN SALDOS POR \$22,253,119 A FAVOR DE 22
PROVEEDORES, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Impulsora Mexicana del Comercio y Construcción, S.A. de C.V.	\$ 18,733,214
Tecnología, Información e Innovaciones de México, S.A. de C.V.	801,124
Refaccionaria y Motores Diesel, S.A. de C.V.	748,965
Taller, Rectificaciones y Laboratorio Rigel, S.A. de C.V.	629,353
Gerardo Jesús Ancer Ancer	501,120
Audio Control Industrial, S.A. de C.V.	217,538
Pintex de México, S.A. de C.V.	200,344
Constructora Expansión 2000, S.A. de C.V.	188,223
Magnolia Inyección y Servicio, S.A. de C.V.	106,201
Car One Monterrey, S.A. de C.V.	47,933
Adrián Vera Lozano	13,804
Héctor González Macías	12,818
Gonzalo Garza Morales	11,624
Farmacia Vista Hermosa Virrey, S.A. de C.V.	10,744
Juan Andrés Samaniego Barrón	7,679
Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.	7,089
Pedro Martínez Cuevas	5,452
Carlos Armendáriz de la Fuente	2,790
Refaccionaria Moncada de Montemorelos, S.A. de C.V.	2,400
Home Depot México, S. de R.L. de C.V.	1,990
Beatriz Leticia Vaquero Bazan	1,600
Comunicaciones Nextel del México, S.A. de C.V.	1,114
Total	\$ 22,253,119

PROVEEDORES DE BIENES \$9,800,518

SE DETECTARON EN ESTE RUBRO SALDOS POR \$425,048 A FAVOR DE 12
PROVEEDORES SIENDO ESTOS:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Filtros y Refacciones Freygar, S.A. de C.V.	\$ 151,110
Fernando Gómez Guerra, S. A. de C. V.	99,266
Comaser Computadoras, Mantenimiento, Software y Servicios, S.A. de C.V.	78,772
Grupo Mer-Plus, S.A. de C.V.	47,667
Técnica Especializada Cavazos, S.A. de C.V.	11,619
Suministros Urgentes Filtros y Mangueras, S.A. de C.V.	11,312
Diseño, Impresión y Rotulación, S.A. de C.V.	11,136
Sistemas Mecánicos e Hidráulicos, S.A. de C.V.	9,033
Pc Online, S.A. de C.V.	1,624
Refaccionaria Rogelio, S.A. de C.V.	1,350
Refax Industrial, S.A. de C.V.	1,223
Garza Telecom, S.A. de C.V.	936
Total	\$ 425,048

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA RESPUESTA Y EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE PRESENTÓ EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE DE UN TOTAL OBSERVADO DE \$78,712,863 SE SOLVENTARON \$65,412,457 (83%).

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

OBRA PÚBLICA

COSTO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
1	SC-PEI-CP-C-06/10	Ampliación y modernización del camino Juárez-San Mateo, tramo del km 0+204 al 6+200	\$ 54,631,434

ASPECTO TÉCNICO.-

4. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 0.32 M DE BACHES (IMAGEN IZQUIERDA), 36.00 M DE AGRIETAMIENTOS (IMAGEN DERECHA) Y 15.70 M DE HUNDIMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA (IMAGEN INFERIOR).

<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>
Bache en el Camino a los Hortelanos cadenamiento 0+33.80, iniciando del entronque con Camino Juárez San Mateo, hombro izquierdo	0.32 m ²
Grieta en rampa Camino sin nombre cruz con Camino Juárez-San Mateo km 2+465, hombro izquierdo	36.00 m
Hundimiento en rampa Camino sin nombre cruz con Camino Juárez-San Mateo km 2+465, hombro derecho	15.70 m ²

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ASPECTO TÉCNICO.-

- 5 PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 150.00 M DE AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO EN REFERENCIA.

<u>Ubicación</u>	<u>Dimensiones</u> <u>(m)</u>
Grietas en el hombro derecho:	
Del cadenamiento 0+700 al 0+728	28.00
Del cadenamiento 0+735 al 0+752	17.00

<u>Ubicación</u>	<u>Dimensiones</u> <u>(m)</u>
Del cadenamiento 0+783 al 0+795	12.00
Del cadenamiento 6+020 al 6+033	13.00
Del cadenamiento 6+050 al 6+057	7.00
Del cadenamiento 6+058 al 6+069	11.00
Grietas en el hombro izquierdo:	
Del cadenamiento 0+715 al 0+728	13.00
Del cadenamiento 0+740 al 0+774	34.00
Del cadenamiento 0+785 al 0+800	15.00
Total:	150.00

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
3	SC-F(ALEX1)-AD-C-1 8/10	Reconstrucción de superficie de rodamiento, rehabilitación de caminos del km 0+000 al 4+100 Minera del Norte, municipio de Santa Catarina	\$ 27,192,105

ASPECTO ECONÓMICO.-

6. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTARON DIFERENCIAS EN LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LA TABLA, DEBIDO A QUE SE GENERAN CANTIDADES ENTRE LOS CADENAMIENTOS 0+340 Y 0+342.5 DE LA CALLE DIONISIO HERRERA, CONSIDERANDO UNA LONGITUD DE 22.50 M, DEBIENDO SER DE 2.50 M, POR LO QUE RESULTA UN IMPORTE DE \$37,162.78, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Estimación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Generador corregido</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
1 Normal	Base compactada al 100%	m²	17.63	1.96	15.67	444.48 \$	6,965.00
1 Normal	Suministro y mezclado de cemento para base hidráulica	ton	1.17	0.13	1.04	3,750.09	3,900.09
2 normal	Riego asfáltico para riego de liga	l	58.78	6.54	52.24	9.51	496.80
2 normal	Riego asfáltico para riego de impregnación	l	176.34	19.61	156.73	9.51	1,490.50
<u>Estimación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Generador corregido</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
2 normal	Suministro, tendido y compactado de material triturado para construcción de carpeta asfáltica	m²	8.23	0.92	7.31	1,436.75	10,502.64
2 normal	Fabricación de cemento asfáltico tipo AC-20	lt	905.30	100.68	804.62	10.79	8,681.85
							Subtotal: \$
							32,036.88
							I.V.A.: 5,125.90
							Total: \$ 37,162.78

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE SE MOSTRÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DE 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, POR MEDIO DEL CUAL LA CONSTRUCTORA ACEPTA REINTEGRAR EL IMPORTE SOLICITADO, ASÍ COMO TAMBIÉN COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES DE RECIBO DE INGRESOS DEL ENTE PÚBLICO NÚMERO 15056, FICHA DE DEPÓSITO A LA CUENTA DEL ENTE PÚBLICO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y CHEQUE NÚMERO 23581 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$37,162.78, DOCUMENTOS QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO, POR LO TANTO, SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL ASPECTO ECONÓMICO.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
4	SC-F(ABRIL)-CP-C-0 3/10	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en el camino General Terán-California-Vaqueros-San Juan del km 17+000 al 32+700 (tramos aislados), municipio de Cadereyta Jiménez	\$ 26,079,729

ASPECTO ECONÓMICO.-

7. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DEL CONCEPTO "CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, P.U.O.T. A) COMPACTADO AL CIEN POR CIENTO (100%) (CARPETA)", UNA CANTIDAD DE 2,229.50 M Y SE PAGARON 2,236.50 M , LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 7.00 M Y UN IMPORTE DE \$22,547.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE OFICIO DG-2395/2012 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, MEDIANTE EL CUAL EL ENTE PÚBLICO SOLICITA AL CONTRATISTA EL REINTEGRO DEL IMPORTE PAGADO EN EXCESO, COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, POR MEDIO DEL CUAL LA CONSTRUCTORA ACEPTA REINTEGRAR EL IMPORTE SOLICITADO, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE RECIBO OFICIAL DE INGRESO DEL ENTE PÚBLICO NÚMERO 15052, COPIA CERTIFICADA DE FICHA DE DEPÓSITO A LA CUENTA DEL ENTE PÚBLICO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE CHEQUE NÚMERO 32365 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$22,547, DOCUMENTOS QUE ACREDITA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*

ASPECTO TÉCNICO.-

8. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA 9.00 M DE HUNDIMIENTOS, 178.50 M DE AGRIETAMIENTOS, 4.00 M DE BACHES Y 22.32 M DE HUNDIMIENTOS Y AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA.

<u>Cadenamiento</u>	<u>Observación</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>
Del 18+757 al 18+760	Hundimiento de 3.00 x 3.00 m	9.00	m ²
	Total:	9.00	m ²
Del 18+579 al 18+587	Agrietamiento hombro derecho	8.00	m
Del 18+290 al 18+324	Agrietamiento hombro izquierdo	34.00	m
Del 21+938.50 al 21+953	Agrietamiento hombro derecho	14.50	m
Del 22+040 al 22+073	Agrietamiento hombro izquierdo	33.00	m
Del 22+088 al 22+099	Agrietamiento en centro de carpeta	11.00	m
Del 22+120 al 22+141	Agrietamiento en centro de carpeta	21.00	m
Del 22+145 al 22+164	Agrietamiento en centro de carpeta	19.00	m
Del 22+324 al 22+342	Agrietamiento en centro de carpeta	18.00	m
Del 22+520 al 22+540	Agrietamiento en centro de carpeta	20.00	m
	Total:	178.50	m
Del 22+176 al 22+178	Bache de 2.00 x 2.00 m	4.00	m ²
	Total:	4.00	m ²
Del 21+603.60 al 21+607.20	Hundimiento y agrietamiento de 3.60 x 1.20 m	4.32	m ²
Del 21+815 al 21+821	Hundimiento y agrietamiento de 6.00 x 3.00 m	18.00	m ²
	Total:	22.32	m ²

Agrietamiento sobre el hombro izquierdo km 18+290 al 18+324:

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ASPECTO TÉCNICO.-

9. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, UBICADOS EN TODO EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS CADENAMIENTOS 0+000.00 AL 0+500.00, EN AMBOS SENTIDOS DE LA CARRETERA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
6	SC-F(ALEX1)-AD-C-0 9/10	Reconstrucción de puente sobre Río Pablillo km 5+100, camino Bachimbas-San Rafael-Caja Pinta, municipio de Linares	\$ 22,312,936

ASPECTO ECONÓMICO.-

10. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTARON DIFERENCIAS EN LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LA TABLA, DEBIDO A QUE PARA EL CONCEPTO CONCRETO HIDRÁULICO EN CABEZAL, TOPES Y BANCOS DE PILAS, SE DETECTARON ERRORES EN LAS MULTIPLICACIONES AL GENERAR LAS CANTIDADES; Y EN EL RESTO DE LOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SE PROMEDIA LA DISTANCIA DEL CADENAMIENTO 0+000, TOMANDO COMO REFERENCIA EL PROMEDIO PARA EL CADENAMIENTO 0+020, QUE ES DE 10 M, LO CUAL NO ES PROCEDENTE, YA QUE SE DEBIÓ CONSIDERAR UN VOLUMEN DE CERO PARA EL CADENAMIENTO 0+000 POR SER EL CADENAMIENTO DE ARRANQUE DEL CÁLCULO, POR LO QUE RESULTA UN IMPORTE TOTAL DE \$299,145.22, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Estimación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Generador corregido</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
5 normal y 2 aditiva	Excavación para canales P.U.O.T.	m³	8,343.72	7,974.90	368.82	178.46 \$	65,819.62
1, 2 y 5 normal y 2 aditiva	Concreto hidráulico en cabezal, topes y bancos de pilas de f'c=350 Kg/cm², P.U.O.T.	m³	200.43	157.83	42.60	3,408.78	145,214.03
4 y 5 normal	Sub-base de 0.20 m de espesor compactada al 100%.	m³	609.67	567.87	41.80	438.61	18,333.90
4 y 5 normal	Base de 0.20 m de espesor compactada al 100%.	m³	600.47	560.07	40.40	454.87	18,376.75
4 y 5 normal	Suministro y mezclado de cemento para base hidráulica	ton	38.64	36.04	2.60	3,899.81	10,139.51
Subtotal: \$							257,883.81
I.V.A.:							41,261.41
Total: \$							299,145.22

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
7	SC-PEI-AD-C-01/11	Boulevard Galeana, tramo del km 0+000 al 1+080, municipio de Galeana	\$ 14,977,603

ASPECTO NORMATIVO.-

11. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMO QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

12. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO PRIMERO, 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

13. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL

DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE TERRACERÍAS, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO, 66, PÁRRAFO PRIMERO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO Y 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 40, 41, 67, 68, 75, 76, 91 Y 92, DE LA LCRPNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL PAVIMENTO Y DE SU VIDA REMANENTE PARA SU REHABILITACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO B, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107, 108 Y 109, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

15. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DEL PAVIMENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL MISMO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO C, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 110, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

16. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO MÁS APROPIADO PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS

DE REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO D, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 111, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ASPECTO ECONÓMICO.-

17. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$141,881.27 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
Material triturado para construcción de carpeta asfáltica	m ²	607.66	574.41	33.25	1,976.84 \$	65,729.93
Riego asfáltico para riego de impregnación	l	21,590.84	21,540.39	50.45	11.81	595.81
Cemento asfáltico tipo AC-20	kg	72,050.00	68,107.79	3,942.21	13.04	51,406.42
Señales informativas de identificación S.I.I.15 de pieza 76x30 cm		4.00	2.00	2.00	2,289.64	4,579.28
Subtotal: \$						122,311.44
I.V.A.:						19,569.83
Total: \$						141,881.27

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
8	SC-PEI-(PEMEX)-CP-C-01/10	Ampliación y modernización del camino China-Méndez, tramo del km 28+800 al 31+500 con una meta de 2.7 km	\$ 11,214,728

ASPECTO TÉCNICO.-

18. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, 156.20 M DE AGRIETAMIENTOS, 34.20 M CON DESPRENDIMIENTO DE

CARPETA Y 196.70 M DE SOCAVADOS EN HOMBROS DE CARPETA, DE
ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Descripción</u>	<u>Dimensiones</u>
Agrietamientos:	
Hombro Izquierdo del cadenamiento 29+353.50 al 29+361.50	8.00 m
Hombro Derecho del cadenamiento 29+353.50 al 29+382.50	29.00 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 29+450.50 al 29+461.10	10.60 m
Hombro Derecho del cadenamiento 29+747.50 al 29+751.30	3.80 m
Hombro Derecho del cadenamiento 29+765.90 al 29+771.10	5.20 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 29+771.10 al 29+775.50	4.40 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 29+775.50 al 29+780.80	3.30 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 30+227.50 al 30+230.50	3.00 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 30+557.50 al 30+563.40	5.90 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 30+631.50 al 30+642.50	11.00 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 31+141.50 al 31+213.50	72.00 m
Total:	156.20 m
Desprendimiento de carpeta:	
Hombro Derecho del cadenamiento 30+004.70 al 30+006.90	2.20 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 30+170.90 al 30+183.50	12.60 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 30+188.50 al 30+190.30	1.80 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 30+362.00 al 30+374.40	12.40 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 30+451.20 al 30+456.40	5.20 m
Total:	34.20 m
Socavación:	
Hombro Izquierdo del cadenamiento 30+679.50 al 30+680.50	1.00 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 31+000.80 al 31+093.40	92.60 m
Hombro Derecho del cadenamiento 31+006.40 al 31+039.50	33.10 m
Hombro Izquierdo del cadenamiento 31+243.50 al 31+304.50	61.00 m

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
9	SC-F(ABRIL)-AD-C-0 4/10	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en el camino E.C. Cadereyta-Allende- Trancas-San Juan km 14+700 al 14+950, municipio de Cadereyta Jiménez	\$ 5,295,999

ASPECTO ECONÓMICO.-

- EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE PARA EL CÁLCULO DEL
VOLUMEN DEL CONCEPTO "COMPACTACIÓN, P.U.O.T, DEL TERRENO

NATURAL EN EL ÁREA DE DESPLANTE DE TERRAPLENES PARA EL 90%", GENERADO EN LAS ESTIMACIONES NÚMERO 2 NORMAL Y 1 ADITIVA, SE CONSIDERÓ QUE DE LA SUMA DE LOS VOLÚMENES ACUMULADOS RESULTA UNA CANTIDAD DE 11,252.80M , DEBIENDO SER 10,989.30 M , POR LO QUE RESULTA UNA DIFERENCIA DE 263.50 M Y UN IMPORTE DE \$76,155.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*

LABORATORIO

OBRA PÚBLICA

COSTO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
1	SC-PEI-AD-RC1-01/1	Reciclado, sobrecarpeta y señalamiento horizontal, en diversas vialidades de varios municipios del Estado	\$ 92,936.000

ASPECTO NORMATIVO.-

20. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DE LA REHABILITACIÓN APLICADA EN LOS PAVIMENTOS DE LAS DIVERSAS VIALIDADES, DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN LA OBRA EN REFERENCIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA *LCPENL* Y A LA *NTEPNL-03-C*, CAPÍTULO

02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LAS *NTEPNL*.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

21. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL DISEÑO DE LA REHABILITACIÓN APLICADA EN LOS PAVIMENTOS DE LAS DIVERSAS VIALIDADES, DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN LA OBRA EN REFERENCIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULO 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO PRIMERO Y PÁRRAFO TERCERO DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

22. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

23. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO

DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, CON RELACIÓN AL CUARTO TRANSITORIO, DE LA LCRPENL Y A LA NTEPNL-03-C, CAPÍTULOS 01. CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS Y 02. CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

24. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES DE CALIDAD DE LAS PROPIEDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO PÉTREO EMPLEADO EN LA ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA APLICADA EN LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS DIVERSAS VIALIDADES, DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN LA OBRA EN REFERENCIA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 23, 70, TRECEAVO PÁRRAFO Y 72 , DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

25. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA APLICADA EN LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS DIVERSAS VIALIDADES, DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS EN LA OBRA EN REFERENCIA, CUMPLEN CON LOS VALORES MÁXIMOS PERMITIDOS DE DEFORMACIONES PLÁSTICAS PERMANENTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 73 DE LA *LCRPENL*, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

	<u>Número de pasadas</u>	
PG 64 o inferior	PG 70	PG 76 o superior
10,000	15,000	20,000

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

26. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS QUE DETERMINÓ LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS FIDEL VELÁZQUEZ Y SENDERO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO A, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 103, DE LA *LCRPENL*.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EN LA SECCIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES QUE LO CONFORMAN Y LAS CARACTERÍSTICAS DE TRÁNSITO, SE RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

27. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL PAVIMENTO Y DE SU VIDA REMANENTE PREVIO A LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS FIDEL VELÁZQUEZ Y SENDERO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL

ARTÍCULO 102, INCISO B, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 107, 108 Y 109, DE LA *LCRPENL*.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA RECIBIÓ COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, POR LO CUAL SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE ESTA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

28. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO DEL PAVIMENTO, PREVIO A LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS FIDEL VELÁZQUEZ Y SENDERO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO C), CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 110, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

29. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN QUE CONTENGA EL ANÁLISIS Y SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO MÁS APROPIADO PARA DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS FIDEL VELÁZQUEZ Y SENDERO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 102, INCISO D, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 111, DE LA *LCRPENL*.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ASPECTO TÉCNICO.-

30. SE DETECTÓ QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2334-DG/2012 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NÚMERO ASENL-DAOPDU-LAB-REQAP37- 001-2012 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO CITADO, EL ORGANISMO INFORMA QUE LAS VIALIDADES TRABAJADAS MEDIANTE EL CONTRATO EN REFERENCIA, CONTIENEN NIVEL DE TRÁFICO PESADO I, CONSIDERACIÓN QUE DETERMINÓ LA PROPUESTA EMPLEADA DE REHABILITACIÓN, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y DEMUESTRE LO ANTERIOR, Y QUE DICHA REHABILITACIÓN GARANTICE LA RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SERVICIO NECESARIAS DE LAS VIALIDADES ALUDIDAS, CON RELACIÓN AL NIVEL DE DETERIOROS ENCONTRADO, LA CAPACIDAD DE SOPORTE DE LA ESTRUCTURA PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE LA CONSTITUÍAN, LOS NIVELES DE TRÁFICO Y SUS CARGAS ACTUALIZADAS, Y DE LOS ANTECEDENTES E HISTORIAL DE REPARACIONES, PARA CON ELLO CONFIRMAR LA EFICACIA DE ESTA PROPUESTA, DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO (DURABILIDAD) Y DE DESEMPEÑO (CALIDAD Y SEGURIDAD DE SERVICIO), QUE FINALMENTE DEFINA LA PROYECCIÓN DE SU VIDA ÚTIL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

31. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS FIDEL VELÁZQUEZ Y SENDERO NORTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARA LLEVAR A CABO LA

VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES DE LA CARPETA ASFÁLTICA, ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, DE LA LCRPENL, EMPLEANDO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN, EL MÉTODO DE PRUEBA "PÉNDULO INGLÉS O DE FRICCIÓN" DE ACUERDO A LA NORMA ASTM E 303, ENCONTRANDO UN VALOR PROMEDIO DE 0.42, SIENDO QUE EL VALOR MÍNIMO ESPECIFICADO ES DE 0.61, AL CONSIDERAR QUE LA VIALIDAD ES DE TIPO PRINCIPAL ORDINARIA NIVEL 3, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LA LCRPENL, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EL COMPORTAMIENTO DEL PAVIMENTO NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES OBJETIVAS DE SEGURIDAD CON RESPECTO AL DESLIZAMIENTO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

32. PERSONAL ADSCRITO AL LABORATORIO DE OBRA PÚBLICA DE LA AUDITORÍA, REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, HUNDIMIENTOS, BACHES Y AGRIETAMIENTOS EN LA CARPETA ASFÁLTICA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>Ubicación</u>	<u>Área m²</u>
Hundimientos	
Calle 21 de Marzo, entre calles Benito Juárez y Abraham López, cadenamiento 0+130, sentido Este-Oeste	2.89
Calle Margarita Maza de Juárez, en su cruce con calle 5 de Mayo, cadenamiento 0+265, sentido norte-sur	3.00
Calle Margarita Maza de Juárez, entre calles 5 de Mayo y Privada Margarita Maza de Juárez, cadenamiento 0+306, sentido norte-sur	9.66
Calle Bernardino Rodríguez, entre calle Benito Juárez y Carretera Nacional, cadenamiento 0+054, sentido oeste-este	5.60
Calle Bernardino Rodríguez, entre calle Benito Juárez y Carretera Nacional, cadenamiento 0+104, sentido oeste-este	9.36
Subtotal:	30.51
<u>En corte de reparación de pavimento</u>	
Calle Obrero Textil, entre Centro de Salud y calle Treviño, cadenamiento 0+180, sentido oeste-este.	6.82
Calle 21 de Marzo, entre calles Abraham López y Lerdo de Tejada, cadenamiento 0+071, sentido este-oeste	3.25
Calle Margarita Maza de Juárez, entre calle 5 de Mayo y Privada Margarita Maza de Juárez, cadenamiento 0+453, sentido norte-sur.	5.92
<u>Ubicación</u>	<u>Área m²</u>
Calle Bernardino Rodríguez, entre calle Benito Juárez y Carretera Nacional, cadenamiento 0+047, sentido oeste-este	2.49
Subtotal:	18.48
Total:	48.99
Baches	
Calle 21 de Marzo, entre calles Abraham López y Lerdo de Tejada, cadenamiento 0+167, sentido este-oeste	1.80
Calle Bernardino Rodríguez, entre calle Benito Juárez y Carretera Nacional, cadenamiento 0+047, sentido oeste-este	0.14
Total:	1.94
Agrietamientos tipo mapa	
Calle Bernardino Rodríguez, entre calle Benito Juárez y Carretera Nacional, cadenamiento 0+045, sentido oeste-este	0.84
Calle Bernardino Rodríguez, entre calle Benito Juárez y Carretera Nacional, cadenamiento 0+047, sentido oeste-este	0.88
Total:	1.72

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SEXTO.- CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE SE SEÑALAN EN EL INCISO VIII DEL INFORME, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR PRESENTA LOS CUADROS EN LOS QUE SE DESCRIBEN LAS MISMAS, EXISTIENDO PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL EJERCICIO 2010 EN TRÁMITE. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIONES XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIONES XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS

OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN LO REFERENTE A LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, EGRESOS Y COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE

EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA.-** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, INFORMÁNDONOS QUE NO LAS HUBO DURANTE EL EJERCICIO 2011. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LA NORMATIVA APLICABLE. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2011 DE **SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE UNA OBSERVACIÓN (Nº17) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$141,881.27 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 27/100 M.N.) DERIVADO DE LA DIFERENCIA ENTRE CONCEPTOS PAGADOS Y EJECUTADOS EN OBRA PÚBLICA, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO Y EL HECHO DE QUE SE HAYAN INICIADO GESTIONES PARA LA RECUPERACIÓN DEL MONTO, SEGÚN CONSTA EN LAS RESPUESTAS OFRECIDAS POR EL ENTE EN LAS PÁGINA 95/123 DEL INFORME QUE SE ANALIZA, SE ESTIMAN DE SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO

ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 32, RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA, OBRA PÚBLICA Y LABORATORIO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN

XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8283/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2012 **DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**, RECIBIDA EL 12 DE ABRIL DE 2013, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL APARTADO III DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EL DICTAMEN DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO, ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOQUE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ÉSTE DETERMINE. EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT), FUE CONSTITUIDA POR DECRETO NO. 258 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 22 DE JULIO DE 2005, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO:

- a) APOYAR Y FACILITAR EL COMERCIO INTERNACIONAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PUERTO FRONTERIZO COLOMBIA;
- b) DESARROLLAR LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN; Y
- c) COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN COLOMBIA, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.

EN JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DE 2005 SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 3 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBR A PÚBLICA ²	DESAR ROLL O URBANO ³	LABOR ATORIO ⁴	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO ⁵	RECU RSOS FEDER ALES ⁶	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD

APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL

OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC) (1)
(PESOS)

ACTIVO	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO CIRCULANTE			

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			
EFFECTIVO (SIC) (2)	\$ 20,000	\$ 34,500	\$ 14,500
BANCOS/TESORERÍA (SIC) (3)	(186,456)	3,848,648	4,035,104
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	28,346	1,513,841	(1,485,495)
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS	112,500	112,500	-
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR			
CUENTAS POR COBRAR	33,660,214	26,224,094	7,436,120
DEUDORES DIVERSOS	12,800	(2,473)	15,273
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR			
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	5,563,587	4,221,872	1,341,715
INVENTARIOS			
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	232,877,644	235,744,976	(2,867,332)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	272,088,635	271,697,958	390,677
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>			
BIENES INMUEBLES			
TERRENOS	23,888,617	23,888,618	(1)
VIVIENDAS (SIC)	5,215,000	5,215,000	-
EDIFICIOS	66,431,168	63,698,978	2,732,190
OTROS BIENES INMUEBLES	49,905,967	1,601,814	48,304,153
BIENES MUEBLES			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,392,782	10,582,384	1,810,398
EQUIPO DE TRANSPORTE	7,618,234	8,587,069	(968,835)
MAQUINARIAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (SIC) (4)	3,200,343	3,377,304	(76,961)
ACTIVO INTANGIBLES			
LICENCIAS	1,691,050	1,686,060	4,990
OTROS ACTIVO INTANGIBLES	19,161,684	19,161,684	-
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	12,854,508	13,215,144	(360,636)
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(47,370,606)	(41,871,293)	(5,499,313)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	154,988,747	109,142,762	45,845,985
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 427,077,382	\$ 380,840,720	\$ 46,236,662

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC) (1)
(PESOS)

PASIVO	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>VARIACIÓN</u>
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
PROVEEDORES	\$ 13,216,576	\$ 13,041,144	\$ 175,432
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	767,981	872,212	(104,231)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	157,236	62,366	94,870
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	14,141,793	13,975,722	166,071
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>			
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA A LARGO PLAZO			
PROVISIONES A LARGO PLAZO	3,048,013	2,975,514	72,499
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	3,048,013	2,975,514	72,499
TOTAL DE PASIVO	\$ 17,189,806	\$ 16,951,236	\$ 238,570
<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</u>			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
APORTACIONES	\$ 743,027,594	687,959,676	55,067,918
REVALUACIONES	(133,667,718)	(133,667,718)	-
DONACIONES DE CAPITAL	34,688,505	34,688,505	-
PATRIMONIO GENERADO			
RESULTADO DEL EJERCICIO	(8,997,327)	(35,317,441)	26,320,114
AHORRO / DESAHORRO			
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(485,436,523)	(450,119,082)	(35,317,441)
EXCESO O INSUFICIENCIA	263,321,058	263,321,058	-

EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO RESERVAS		(3,048,013)		(2,975,514)		(72,499)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	409,887,576	\$	363,889,484	\$	45,998,092
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/ HACIENDA PÚBLICA	\$	427,077,382	\$	380,840,720	\$	46,236,662

ESTADO DE ACTIVIDADES
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
DEL 2012 AL 2011 (SIC) (1)
(PESOS)

INGRESOS	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS DE LA GESTIÓN			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	\$ 4,520,715	\$ 4,478,881	\$ 41,834
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
APORTACIONES	55,067,918	41,551,890	13,516,028
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	39,386,595	37,952,000	1,434,595
OTROS INGRESOS			
INGRESOS FINANCIEROS (SIC) (5)	278,575	336,345	57,770
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS (SIC) (6)	15,102	209,235	194,133
OTROS INGRESOS FINANCIEROS (SIC) (7)	75,001	127,110	52,109
OTROS INGRESOS (SIC) (8)	188,472	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 99,253,803	\$ 84,319,116	\$ 14,934,687
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS (SIC)			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES (SIC) (9)	\$ 21,724,074	\$ 24,302,349	\$ 2,578,275
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,062,581	2,030,653	31,928
SERVICIOS GENERALES	18,572,004	14,296,596	4,275,408
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS (SIC)			
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	7,625,088	4,124,374	3,500,714
VARIACIÓN DE INVENTARIOS (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	3,054,598	20,160	3,034,438

OTROS GASTOS		10,679,686		4,144,534		6,535,152
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES		144,867		95,027		49,840
OTROS GASTOS VARIOS (SIC) (10)		72,499		40,314,457		40,241,958
OTRAS PÉRDIDAS (SIC) (11)		217,366		40,409,484		40,192,118
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC) (12)	\$	53,255,711	\$	85,183,616	\$	31,927,905
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	45,998,092	\$	(864,500)	\$	46,862,592

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
DEL 2012 AL 2011 (SIC) (1)
(PESOS)**

<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO O CONTRIBUIDO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA A PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>TOTAL</u>	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 586,004,947	\$ (186,798,023)	\$ (35,317,441)	\$ 363,889,483	(SIC)
VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	35,317,441	35,317,441	-	
RESULTADO DEL EJERCICIO:	-	-	(8,997,327)	(8,997,327)	
AHORRO/DESAHORRO	-	-	54,995,420	54,995,420	
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO	-	-			
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2012	\$ 586,004,947	\$ (151,480,582)	\$ 45,998,093	\$ 409,887,556	

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEON
DEL 2012 AL 2011 (SIC) (1)
(PESOS)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO (SIC)	\$ 4,520,715	\$ -
PARTICIPACIÓN Y APORTACIONES		
APORTACIONES	55,067,918	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (SIC)		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	39,386,595	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS (SIC)	278,575	-
APLICACIONES		
SERVICIOS PERSONALES	21,724,074	-
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,062,581	-
SERVICIOS GENERALES	18,572,004	-
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	3,199,467	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>53,695,677</u>	<u>-</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN		
VENTA DE ACTIVOS FÍSICOS	96,561	-
APLICACIÓN		
BIENES INMUEBLES E MUEBLES	(53,562,639)	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	<u>(53,466,078)</u>	<u>-</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	166,071	-
APLICACIÓN		
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	5,930,766	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>(5,764,695)</u>	<u>-</u>
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	<u>(5,535,096)</u>	<u>-</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	5,396,988	-

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL
EJERCICIO (SIC) (13)

\$ (138,108) \$ -

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO (\$25,610)

BANCOS/TESORERÍA (\$186,456)

1. INCUMPLIMIENTO A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF C-1
"EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO"

LA NIF C-1 ESTABLECE QUE "EL MONTO DE LOS CHEQUES EMITIDOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE ESTÉN PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS DEBEN REINCORPORARSE AL RUBRO DE EFFECTIVO RECONOCIENDO EL PASIVO CORRESPONDIENTE..." AL CIERRE DEL EJERCICIO SE TENÍAN 38 CHEQUES EN TRÁNSITO POR VALOR DE \$465,910, MISMOS QUE NO FUERON REINCORPORADOS A ESTA CUENTA CONTABLE RECONOCIENDO EL PASIVO CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR PROVOCÓ QUE EL SALDO DE LA CUENTA AL CIERRE DEL EJERCICIO REFLEJARA UN SALDO NEGATIVO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR \$33,673,014

CUENTAS POR COBRAR \$33,660,214

2. AVISOS DE COMPENSACIÓN NO PRESENTADOS

IVA POR ACREDITAR \$33,642,910

SE OBSERVÓ QUE LOS AVISOS DE COMPENSACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL IVA POR ACREDITAR PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ISR RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS, RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO Y RETENCIONES POR HONORARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012, NO HAN SIDO PRESENTADOS AL 31 DE MARZO DE 2013, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

3. IVA ACREDITADO INDEBIDAMENTE POR VALOR DE \$11,496,034.

SE OBSERVÓ QUE LA CORPORACIÓN ACREDITA AL 100% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE LE ES TRASLADADO, SIENDO QUE NO TODOS SUS INGRESOS SON GRAVADOS CON IVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN V, INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ESTABLECE:

"C) CUANDO EL CONTRIBUYENTE UTILICE INDISTINTAMENTE BIENES DIFERENTES A LAS INVERSIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO D) DE ESTA FRACCIÓN, SERVICIOS O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES A LAS QUE CONFORME ESTA LEY LES SEA APLICABLE LA TASA DE 0% O PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO QUE ESTABLECE ESTA LEY, EL ACREDITAMIENTO PROCEDERÁ ÚNICAMENTE EN LA PROPORCIÓN EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTA EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE EL CONTRIBUYENTE REALICE EN EL MES DE QUE SE TRATE, Y..."

CON BASE EN EL ANÁLISIS DE ESTE ARTÍCULO, SE DETERMINARON LOS FACTORES MENSUALES APLICABLES AL EJERCICIO 2012 COMO SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>MES</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>INGRESOS GRAVADOS</u>	<u>FACTOR ACREDITAMIENTO</u>
ENERO	7,479,407	99,438	1.3295
FEBRERO	5,366,440	222,576	4.1476
MARZO	12,297,950	457,333	3.7188
ABRIL	18,778,687	96,719	0.5150
MAYO	3,076,150	225,717	7.3376
JUNIO	2,483,461	36,992	1.4895
JULIO	11,024,674	111,927	1.0152
AGOSTO	2,386,570	128,227	5.3729
SEPTIEMBRE	2,579,985	91,874	3.5610
OCTUBRE	10,735,377	94,145	0.8770
NOVIEMBRE	4,590,229	88,586	1.9299
DICIEMBRE	18,454,874	67,181	0.3640
TOTAL	99,253,804	1,720,715	

DE ACUERDO A LOS FACTORES DETERMINADOS EL IMPUESTO ACREDITABLE ES EL SIGUIENTE:

<u>MES</u>	<u>IVA ACREDITABLE BRUTO</u>	<u>FACTOR ACREDITAMEINTO</u>	<u>IVA ACREDITABLE NETO</u>	<u>IVA NO ACREDITABLE</u>
ENERO	392,106	1.3295	5,213	386,893
FEBRERO	298,813	4.1475	12,393	286,420
MARZO	1,270,811	3.7188	47,259	1,223,552
ABRIL	3,151,017	0.5150	16,229	3,134,788
MAYO	319,557	7.3377	23,448	296,109
JUNIO	161,297	1.4895	2,403	158,894
JULIO	1,513,630	1.0152	15,367	1,498,263
AGOSTO	77,648	5.3728	4,172	73,476
SEPTIEMBRE	152,313	3.5610	5,424	146,889
OCTUBRE	1,296,400	0.8770	11,369	1,285,031
NOVIEMBRE	580,718	1.9299	11,207	569,511
DICIEMBRE	2,445,109	0.3640	8,901	2,436,208
TOTAL	11,659,419		163,385	11,496,034

DE ACUERDO CON CÁLCULOS DE LA AUDITORÍA, SE TIENE UN IVA QUE NO ES ACREDITABLE POR IMPORTE DE \$11,496,034, MISMO QUE DEBE CONSIDERARSE COMO UN GASTO. CABE ACLARAR TAMBIÉN QUE EL CÁLCULO DEBE EFECTUARSE EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, PARA DETERMINAR EL IVA QUE REALMENTE ACREDITABLE.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

4. ANTICIPOS SIN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
OTROS \$10,692

CORRESPONDE PRINCIPALMENTE AL ANTICIPO (50%) POR \$10,022 PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO EN EL MES DE DICIEMBRE, EL CUAL NO SE LLEVÓ A CABO, OBSERVÁNDOSE QUE LA CORPORACIÓN NO REALIZÓ GESTIONES PARA RECUPERAR DICHO ANTICIPO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INVENTARIOS \$232,877,643

INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA LA REVENTA \$232,877,643

5. AVALÚO PRACTICADO SIN INDICAR EL MÉTODO, INVESTIGACIÓN DE MERCADO O CUALQUIER OTRO ELEMENTO CONSIDERADO PARA SU VALUACIÓN.

SE DETECTÓ UN AVALÚO, CON FOLIO 12-0017 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012, REALIZADO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL VALOR COMERCIAL DEL LOTE 16, MANZANA 3 LOCALIZADO DENTRO DEL CENTRO DE FACILIDADES PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL, FRENTE A LA AVENIDA SOLIDARIDAD, APROXIMADAMENTE A 1.3 KM. DE LA FRONTERA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN COLOMBIA, MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, SEGÚN CONSTA EN EL APARTADO ANTECEDENTES/UBICACIÓN DEL INMUEBLE, DEL CITADO REPORTE DE AVALÚO, POR UN VALOR UNITARIO DEL SUELO DE \$257.00/M2, RESULTANDO UN VALOR TOTAL DEL INMUEBLE POR \$1,381,632, ASÍ MISMO, SE DETECTÓ QUE EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2005, SE REALIZÓ UN AVALÚO CON NÚMERO 260/05, POR PARTE DEL INSTITUTO Y COLEGIO MEXICANO

DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. PARA EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDENOR), MEDIANTE EL CUAL SE HABÍA DETERMINADO PARA EL MISMO LOTE UN VALOR UNITARIO DEL SUELO DE \$257.00/M2, POR LO QUE AL COMPRAR AMBAS ESTIMACIONES DE VALOR, RESULTA QUE EL VALOR UNITARIO DEL INMUEBLE NO SUFRIÓ CAMBIO EN EL TIEMPO ENTRE UN AVALÚO Y OTRO, NO LOCALIZANDO PARA EL AVALÚO ELABORADO PARA LA CORPORACIÓN CON FOLIO 12-0017, EL MÉTODO, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SU HOMOLOGACIÓN O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. HAYA CONSIDERADO PARA JUSTIFICAR LA ESTIMACIÓN DEL VALOR UNITARIO UTILIZADO PARA LA VENTA DEL INMUEBLE.

ES DE MENCIONAR QUE EN EL TIEMPO TRANSCURRIDO LA CORPORACIÓN HA INVERTIDO EN DIVERSOS RUBROS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS BÁSICOS.

EL AVALÚO ANTERIOR SIRVIÓ PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VENTA, EL 26 DE MARZO DE 2012, DE DOS LOTES (16 Y 17 DE LA MANZANA 3 DE IGUAL SUPERFICIE) EN \$1,400,000 CADA UNO DE ELLOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$14,141,793

PROVEEDORES \$13,126,576

6. SALDO DE PROVEEDORES CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.
COMERCIALIZADORA HNOS. ÁLVAREZ FLORES, S.A. DE C.V

EN EL MES DE DICIEMBRE 2011 SE REGISTRÓ EL PASIVO POR \$11,545,941 A FAVOR DE COMERCIALIZADORA HNOS. ÁLVAREZ FLORES, S.A. DE C.V, POR EL CONTRATO NO. CDF-CDP- 05/11 POR EL CONCEPTO REHABILITACIÓN DE LA VIALIDAD DE RETORNO DE CAMIONES EN EL CENTRO DE FACILIDADES AL COMERCIO INTERNACIONAL (CEFACIL), UBICADO EN COLOMBIA, ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, OBSERVANDO QUE AL MES DE MARZO DE 2013 NO SE LE HA EFECTUADO NINGÚN PAGO.

ELECTRO CONSTRUCTORA ALFLO, S.A. DE C.V.

DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 SE GIRARON LOS CHEQUES NÚMERO 370 A 375, POR \$1,307,000, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CDF-CDP-01/2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO DE CONTROL (SEGURIDAD) EN EL CEFACIL, SIN EMBRAGO EN FECHA 1 DE AGOSTO DE 2012, ESTOS FUERON CANCELADOS, YA QUE NUNCA FUERON ENTREGADOS AL BENEFICIARIO PARA SU COBRO, PERSISTIENDO ESTE PASIVO AL MES DE MARZO DE 2013.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

INGRESOS DE LA GESTIÓN

INGRESOS POR RENTAS \$1,113,233

7. INGRESOS DEVENGADOS NO CONTABILIZADOS

DURANTE NUESTRA REVISIÓN OBSERVAMOS QUE SE OMITIÓ EL REGISTRO DE LA CUENTA POR COBRAR CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, DE LOS SIGUIENTES ARRENDATARIOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ARCATEK, S.A. DE C.V.	10,050
PROCESADORA DE PRODUCTOS CÁRNICOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	7,200
TOTAL	17,250

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES \$18,572,004

8. PASIVOS NO REGISTRADOS

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES \$680,122

EL ORGANISMO OMITIÓ REGISTRAR EL PASIVO POR EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE EN DONDE SE UBICAN SUS OFICINAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012,

POR VALOR DE \$57,553 (MÁS IVA); ES DE MENCIONARSE QUE REVISAMOS EN EVENTOS POSTERIORES AL PAGO CORRESPONDIENTE.

HONORARIOS \$1,085,700

SE REGISTRÓ EN ESTE RUBRO EL PAGO A XTRATEGAS TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. DE \$700,000 (MÁS IVA) CORRESPONDIENTES AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DICTAMEN RELATIVO A LA PREPARACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE TRABAJO A TRAVÉS DE UN PLAN RECTOR QUE DETERMINE LAS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ORGANISMO DURANTE LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS, SIN EMBRAGO SE OMITIÓ EL REGISTRO DEL PASIVO CORRESPONDIENTE A \$800,000 (MÁS IVA) SEGÚN CONTRATO POR UN TOTAL DE \$1,500,000 (MÁS IVA), ES DE MENCIONARSE QUE SE REVISÓ EN EVENTOS POSTERIORES EL PAGO DE ESTE PASIVO.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2011 SE LLEVÓ A CABO LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. PARA QUE LLEVARA A CABO LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$109,250 (MÁS IVA). SEGÚN CONTRATO, EL PRIMER PAGO SE DEBIÓ DE HABER REALIZADO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2012, ESTE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2012 Y FUE POR \$43,700 (MÁS IVA) SIN EMBARGO EL SERVICIO FUE PRESTADO SIN REGISTRARSE EL PASIVO POR LA DIFERENCIA CORRESPONDIENTE POR \$65,550 (MÁS IVA).

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

9. REGISTROS EN EL RUBRO DE GASTOS QUE CORRESPONDEN AL ACTIVO FIJO
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES \$4,728,197

EN ESTA CUENTA SE REGISTRÓ LA ADQUISICIÓN A CONSORCIO ML, S.A. DE C.V. DE UN SISTEMA SOLAR INDEPENDIENTE DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO EXTERIOR NOCTURNO PARA CONSUMO DE 100W, ACUMULADORES LIBRES DE MANTENIMIENTO, POSTES DISEÑO EXCLUSIVO, LUMINARIAS E INSTALACIÓN POR \$1,800,520 DEBIENDO SER REGISTRADO EN EL RUBRO DE ACTIVO NO CIRCULANTE, BIENES INMUEBLES, EDIFICIOS, PARA SU CONTROL Y DEPRECIACIÓN.

TAMBIÉN SE REGISTRÓ EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 718 METROS LINEALES DE MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA DE 2.20 MTS. DE ALTO EN LA ESTACIÓN

CUARENTENARIA POR \$350,000, DEBIENDO SER REGISTRADO EN EL RUBRO DE ACTIVO NO CIRCULANTE, BIENES INMUEBLES, EDIFICIOS, PARA SU CONTROL Y DEPRECIACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

INVERSIONES EN PROCESO

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2012</u>
1	CDF-CDP-06/2011	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA MONTERREY-COLOMBIA	30,988,754

10. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2012, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2012</u>
2	CDF-CDP-01/2012	CONEXIÓN VIAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUERTO FRONTERIZO DE COLOMBIA, CENTRO DE FACILIDADES AL COMERCIO INTERNACIONAL EN COLOMBIA, MUNICIPIO DE ANÁHUAC	14,511,148

11. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2012, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

12. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL, EN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE, B. CAMPO DE APLICACIÓN, PÁRRAFO TERCERO, DE LAS NTEPNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

13. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO

ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMO QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LCRPENL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

15. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO TERCERO, TEXTURA Y ACABADOS, SECCIÓN PRIMERA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LAS VIALIDADES, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

16. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LAS CAPAS DE TERRACERÍAS, SUBRASANTE ESTABILIZADA, BASE MODIFICADA, CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO PRIMERO; 51, PÁRRAFO PRIMERO; 66, PÁRRAFO PRIMERO; 74, PÁRRAFO PRIMERO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

17. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE

TERRACERÍAS, CAPA DE SUBRASANTE ESTABILIZADA, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO SEGUNDO ; 51, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO; 66, PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 74, PÁRRAFO SEGUNDO; 90, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y 95, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 52, 53, 67, 68, 75, 76, 91, 92, 96 Y 97, DE LA LCRPENL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REF.	CONTRATO	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2012</u>
3	CDF-CDP-03-2011	ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD, ACCESO AL PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CODEFRONT, UBICADOS EN EL CENTRO DE FACILIDADES AL COMERCIO INTERNACIONAL EN COLOMBIA, MUNICIPIO DE ANÁHUAC	288,186

18. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 3 NORMAL, POR VALOR TOTAL DE \$334,295.40, Y QUE PERMITA VERIFICAR FÍSICAMENTE LOS CONCEPTOS PAGADOS INCLUIDA EN ELLA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFO PRIMERO Y PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, SEGUÍA EN TRÁMITE AL MOMENTO DE GENERARSE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE

LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN** SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN LO REFERENTE A LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, INGRESOS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, SEÑALANDO QUE EXISTE PENDIENTE UN PLIEGO PRESUNTIVO DE

RESPONSABILIDADES. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2012 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº18) QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$318,861 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE PAGOS REALIZADOS EN OBRA PÚBLICA SIN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE PAGOS REALIZADOS ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 18, RESPECTO A LAS CUALES EN NUEVE CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA, OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE**

NUEVO LEÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8987/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA

CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN, RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT), FUE CONSTITUIDA POR DECRETO NÚMERO 258 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 22 DE JULIO DE 2005, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN TIENE POR OBJETO:

- a) APOYAR Y FACILITAR EL COMERCIO INTERNACIONAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL PUERTO FRONTERIZO COLOMBIA;
- b) DESARROLLAR LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN; Y
- c) COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN COLOMBIA, DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN.

EN JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DE 2005 SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA¹	OBR A PÚBLICA²	DESAR ROLL O URBA NO³	LABOR ATORIO ⁴	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO⁵	RECU RSOS FEDER ALES⁶	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL

ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE \$	1,042,569	\$ (25,610)	\$ 1,068,179
EFFECTIVO			
EFFECTIVO	-	20,000	(20,000)
BANCOS/TESORERÍA	930,069	(186,456)	1,116,525
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	-	28,346	(28,346)
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS	112,500	112,500	-
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE	33,790,862	33,673,014	117,848
EFFECTIVO A RECIBIR			
CUENTAS POR COBRAR	33,777,524	33,660,214	117,310
DEUDORES DIVERSOS	13,338	12,800	538
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	-	5,563,587	(5,563,587)
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	-	5,563,587	(5,563,587)
INVENTARIOS	232,877,644	232,877,644	-

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS	232,877,644	232,877,644	-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 267,711,075	\$ 272,088,635	\$ (4,377,560)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES	120,122,306	95,534,785	24,587,521
TERRENOS	25,689,138	23,888,617	1,800,521
VIVIENDAS	5,215,000	5,215,000	-
EDIFICIOS	89,218,168	66,431,168	22,787,000
INFRAESTRUCTURA	35,466,303	49,905,967	(14,439,664)
OTROS BIENES INMUEBLES	35,466,303	49,905,967	(14,439,664)
BIENES MUEBLES	22,393,895	23,211,359	(817,464)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,517,418	12,392,782	124,636
EQUIPO DE TRANSPORTE	6,661,575	7,618,234	(956,659)
MAQUINARIAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,214,902	3,200,343	14,559
ACTIVO INTANGIBLES	39,735,329	33,707,242	6,028,087
LICENCIAS	7,661,050	1,691,050	5,970,000
OTROS ACTIVO INTANGIBLES	19,234,129	19,161,684	72,445
ACTUALIZACIÓN DE ACTIVO FIJO	12,840,150	12,854,508	(14,358)
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	\$ (54,429,640)	\$ (47,370,606)	\$ (7,059,034)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES (SIC 1)	163,288,193	154,988,747	8,299,446
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 430,999,268	\$ 427,077,382	\$ 3,921,886
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 5,449,005	\$ 14,141,793	\$ (8,692,788)
PROVEEDORES	4,245,375	13,216,576	(8,971,201)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	917,258	767,981	149,277
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	286,372	157,236	129,136
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 5,449,005	\$ 14,141,793	\$ (8,692,788)
PASIVO NO CIRCULANTE			
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	\$ 3,151,890	\$ 3,048,013	\$ 103,877
PROVISIONES A LARGO PLAZO	3,151,890	3,048,013	103,877
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	3,151,890	3,048,013	103,877

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
TOTAL DE PASIVO	\$ 8,600,895	\$ 17,189,806	\$ (8,588,911)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 661,888,327	\$ 644,048,381	\$ 17,839,946
APORTACIONES	760,867,540	743,027,594	17,839,946
REVALUACIONES	(133,667,718)	(133,667,718)	-
DONACIONES DE CAPITAL	34,688,505	34,688,505	-
PATRIMONIO GENERADO	\$ (239,489,954)	\$ (234,160,805)	\$ (5,329,149)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	(5,109,335)	(8,997,327)	3,887,992
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(494,653,664)	(485,436,523)	(9,217,141)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	263,321,058	263,321,058	-
RESERVAS	(3,048,013)	(3,048,013)	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 422,398,373	\$ 409,887,576	\$ 12,510,797
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/ HACIENDA PÚBLICA (SIC 2)	\$ 425,550,263	\$ 412,935,589	\$ 12,614,674

**ESTADO DE ACTIVIDADES (SIC 3)
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,636,014	\$ 4,520,715	\$ 2,884,701
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	1,636,014	4,520,715	2,884,701
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	321,272	-	(321,272)
APORTACIONES	321,272	-	(321,272)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,645,000	39,386,595	(258,405)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	39,645,000	39,386,595	(258,405)
OTROS INGRESOS	75,310	278,575	203,265
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS Y OTROS	-	15,102	15,102
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	11,380	75,001	63,621
OTROS INGRESOS	63,930	188,472	124,542
TOTAL DE INGRESOS	\$ 41,677,596	\$ 44,185,885	\$ 2,508,289

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 38,642,397	\$ 42,358,659	\$ 3,716,262
SERVICIOS PERSONALES	20,896,908	21,724,074	827,166
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,006,619	2,062,581	55,962
SERVICIOS GENERALES	15,738,870	18,572,004	2,833,134
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	8,144,534	10,824,553	2,680,019
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	7,642,630	7,625,088	(17,542)
VARIACIÓN DE INVENTARIOS (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	439,734	3,054,598	2,614,864
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	62,170	144,867	82,697
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 46,786,931	\$ 53,183,212	\$ (6,396,281)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (5,109,335)	\$ (8,997,327)	\$ (3,887,992)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(PESOS)

<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 588,980,462	\$ (189,773,538)	\$ (35,317,441)	\$ 363,889,483
VARIACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	55,067,919	(35,389,940)	26,320,114	45,998,093
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 644,048,381	\$ (225,163,478)	\$ (8,997,327)	\$ 409,887,576
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	(8,997,327)	8,997,327	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO DESAHORRO	-	-	(5,109,335)	(5,109,335)

OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO	-	(219,814)	17,839,946	17,620,132

SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$	644,048,381	\$	(234,380,619)	\$	12,730,611	\$	422,398,373

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEON
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

		<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$	59,536,279	\$ 99,253,803
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		1,619,149	4,520,715
PARTICIPACIÓN Y APORTACIONES		18,161,218	55,067,918
APORTACIONES		18,161,218	55,067,918
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		39,645,000	39,865,595
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		39,645,000	39,386,595
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		110,912	278,575
APLICACIONES		39,416,844	45,558,126
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		39,416,844	42,358,659
SERVICIOS PERSONALES		20,896,907	21,724,074
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,006,619	2,062,581
SERVICIOS GENERALES		16,513,318	18,572,004
TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-	3,199,467
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-	3,199,467
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	20,119,435	\$ 53,695,677
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN	\$	-	\$ 96,561
VENTA DE ACTIVOS FÍSICOS		-	96,561
APLICACIÓN		14,581,291	53,562,639
BIENES INMUEBLES E MUEBLES		8,536,291	53,562,639
OTROS		6,045,000	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$	(14,581,291)	\$ (53,466,078)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN	\$	4,184,496	\$ 166,071
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		-	166,071
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		4,184,496	-
APLICACIÓN	\$	8,654,461	\$ 5,930,766
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		-	5,930,766

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEON
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	8,654,461	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$ (4,469,965)	\$ (5,764,695)
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 1,068,179	\$ (5,535,096)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	(138,110)	5,396,988
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 930,069	\$ (138,108)

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

- (SIC 1) ESTE CONCEPTO NO REPRESENTA UN RUBRO DEL ESTADO FINANCIERO SINO LA SUMATORIA DEL GRUPO ACTIVO CIRCULANTE
- (SIC 2) LA SUMA CORRECTA ES PARA EL EJERCICIO 2013 \$430,999,268; PARA EL EJERCICIO 2012 \$427,077,382; Y PARA LA DIFERENCIA \$3,921,886
- (SIC 3) LA CORPORACIÓN PRESENTÓ LA COLUMNA DE VARIACIÓN INVIRTIENDO LOS SIGNOS

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 430,999,268
B) PASIVO	8,600,895
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	422,398,373
D) INGRESOS	41,677,596
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	46,786,931

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORPORACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>PRIMERO</u>	<u>SEGUNDO</u>	<u>TERCERO</u>	<u>CUARTO</u>	<u>ACUMULADO 2013</u>
RENTA DE OFICINAS	1,046,450	PESOS	1,113,233	287,112	250,211	281,422	278,388	1,097,133
GASTOS DE OPERACIÓN	35,034,446	PESOS	43,473,432	11,806,277	8,152,084	7,671,874	10,971,532	38,601,767
ACTIVO FIJO	1,000,000	PESOS	1,472,510	89,944	32,461	49,022	17,527	188,954

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT)

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008). C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- b) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULO 23).
- c) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- b) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- f) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- g) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN

ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, F Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISO II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- b) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- c) INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- d) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES
GRATIFICACIONES \$104,738

2. SE PAGARON A 6 TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN GRATIFICACIONES POR \$33,000, AUTORIZÁNDOSE EL PAGO MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTER</u>
LUIS DARIO COLIO	\$ 11,000
JULIO CESAR CAVAZOS CAVAZOS	7,500
LESLIE ZOZANO ARRAMBIDE	6,000
IRMA VERÓNICA VILLALPANDO GARCÍA	3,000
PABLO SERGIO ZAMORA GARCÍA	3,000
DANIEL GANZÁLEZ AGUIRRE	2,500

TOTAL \$ **33,000**

RESPECTO A ESTAS GRATIFICACIONES OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

- ESTA PRESTACIÓN NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LAS POLÍTICAS DE CONTROL, POR LO QUE NO SE TIENE DEFINIDA UNA MECÁNICA GENERAL PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN, QUEDANDO AL ARBITRIO DEL DIRECTOR GENERAL.
- EL DIRECTOR GENERAL NO CUENTA CON LA FACULTAD PARA AUTORIZAR DIRECTAMENTE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN, DEBIENDO SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, AL SER ÉSTA EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN.

LO ANTERIOR EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 38 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN Y LA EVIDENCIA PRESENTADA, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE ACREDITÓ LA FACULTAD DEL REFERIDO PARA AUTORIZAR ESTA PRESTACIÓN, AÚN NO SE CUENTA CON UNA POLÍTICA ESTABLECIDA DONDE SE DEFINA EL TABULADOR DE SUELDOS Y PRESTACIONES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

INVERSIONES EN PROCESO

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
1	CDF-CDP-01/2012	CONEXIÓN VIAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL PUERTO FRONTERIZO DE COLOMBIA, CENTRO DE FACILIDADES AL COMERCIO INTERNACIONAL EN COLOMBIA, MUNICIPIO DE ANÁHUAC	\$ 8,275,852

NOTA.- ESTA OBRA REGISTRÓ INVERSIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>EJERCICIO</u>	<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2012	1398	INVERSIONES EN PROCESO 2012	\$ 14,511,148.00
2012	1119	I.V.A. 2012	2,712,572.00
2013	1398	INVERSIONES EN PROCESO 2013	8,275,852.00
2013	1119	I.V.A. 2013	933,348.00
		TOTAL:	\$ 26,432,920.00

3. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL. (OBS. 1.1)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL ENTE PÚBLICO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA 346 POR VALOR DE \$1,362,758.02, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

5. NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS PAGADOS MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 EXTRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 70, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DE LA

LOPEMNL, EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, PUNTO 1.-
TRABAJO EXTRAORDINARIO, INCISO B, DEL CONTRATO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

6. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$26,432,920 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA *LOPEMNL*.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

7. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE ESTIMACIÓN NÚMERO 3 NORMAL, SE GENERARON Y PAGARON LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN LA TABLA, EN LOS CUALES SE OBSERVA QUE DENTRO DE SUS PRECIOS UNITARIOS, SE INCLUYEN EN EL APARTADO DE MATERIALES, EL SUMINISTRO DE VEGETALES, MATERIAL PARA EL CUAL NO ES APLICABLE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2 A, FRACCIÓN I, INCISO A, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO TANTO, DICHO IMPUESTO SÓLO ES APLICABLE A LA COLOCACIÓN DEL VEGETAL Y NO A LA ENAJENACIÓN DEL MISMO, RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN VALOR DE \$200,798.70, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

<u>CLAVE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>P.U.</u> <u>PAGADO</u> <u>CON</u> <u>I.V.A.</u>	<u>P.U. SIN</u> <u>CONSIDERAR</u> <u>I.V.A. DE</u> <u>VEGETAL</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>

100	ENCINO SIEMPRE VERDE	\$ 4,585.44	\$ 4,248.11	337.33	20.00	\$ 6,746.60
101	ENCINOS ROBLE	4,585.44	4,248.11	337.33	20.00	6,746.60
102	PALMA WASHINGTONIA	8,056.97	7,096.18	960.79	30.00	28,823.70
103	ANACAHUITAS	4,308.40	3,864.65	443.75	40.00	17,750.00
104	CRESPÓN UNITRONCO	2,204.84	2,051.24	153.60	18.00	2,764.80
105	YUCCA ELEPHANTIPES	3,493.18	3,161.88	331.30	50.00	16,565.00
106	RUBRA Y AGAPANDO.	35.03	31.58	3.45	9,320.00	32,154.00
107	BULVINELLA AFRICANA	50.02	44.50	5.52	1,000.00	5,520.00
108	LIRIO PERSA, TRADESCANTIA PURPUREA	28.19	25.48	2.71	7,000.00	18,970.00
109	AGAVE PERRY	213.86	188.76	25.10	250.00	6,275.00
110	DEDO MORO	12.91	11.87	1.04	30,000.00	31,200.00
111	ALOE VERA	108.25	94.50	13.75	200.00	2,750.00
112	PLANTA NATIVA, PERENNE, AGAVE LECHUGUILLA	108.25	94.50	13.75	500.00	6,875.00
113	AJILLO COMÚN, AJILLO VARIEGADO	31.10	27.99	3.11	5,000.00	15,550.00
114	CISSUS	84.95	74.41	10.54	200.00	2,108.00
						TOTAL: 200,798.70

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 96 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA PARA EXTERIOR MODELO B014 METRÓPOLIS CLÁSICA", UNA CANTIDAD DE 8.00 PIEZAS Y SE PAGARON 10.00 PIEZAS, LO

CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 2.00 PIEZAS, QUE REPRESENTA UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$21,209.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

9. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 97 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTES DE BASURA MODELO ALLENDE DOBLE OVAL MET-MADERA CON ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN", UNA CANTIDAD DE 4.00 PIEZAS Y SE PAGARON 10.00 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 6.00 PIEZAS, QUE REPRESENTA PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$37,380. (OBS. 1.7)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

10. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO QUE NO SE EJECUTÓ EL CONCEPTO CON LA CLAVE 24 "VIGAS EXTERIORES DE CONCRETO TIPO V-02 REFORZADO CON 5 VRS #4 EST #3 @ 20 C, DE 40 X 20 CM", DEL CUAL SE GENERARON Y PAGARON 32.00 METROS LINEALES, MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, POR VALOR TOTAL DE \$28,238.66. ES DE MENCIONAR QUE EN EL LUGAR DONDE SE DEBIÓ EJECUTAR EL CONCEPTO CITADO, EXISTE UN CONCEPTO DISTINTO, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCEPTO CON LA CLAVE EX-C-001 "VIGAS EXTERIORES DE CONCRETO TIPO V-02 REFORZADO CON 5 VRS #4 EST #3 @ 20 CM DE 50 X 20 CM", DEL CUAL SE GENERARON Y PAGARON 64.00 METROS LINEALES, MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 EXTRA, POR VALOR

TOTAL DE \$92,131, POR LO QUE NO PROCEDE EL PAGO DEL PRIMER CONCEPTO, RESULTANDO UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$28,239.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO QUE NO SE EJECUTARON LOS CONCEPTOS CON LAS CLAVES 25 "VIGAS EXTERIORES DE CONCRETO TIPO V-02 REFORZADO CON 4 VRS #4 EST #3 @ 20 CM, DE 30 X 20 CM" Y 49 " SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO EN VIGAS Y COLUMNAS DE PÉRGOLA, MODELO 18 DS 19.7 X 119.40 UNIQUEWOOD ÉBANO ASENTADO CON ADHESIVO ANTIHONGOS", DE LOS CUALES SE GENERARON Y PAGARON 92.44 METROS LINEALES Y 94.50 METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1 Y 4 NORMAL Y 1 ADITIVA , POR VALOR TOTAL DE \$116,630. ES DE MENCIONAR QUE EN EL LUGAR DONDE SE DEBIERON EJECUTAR LOS CONCEPTOS CITADOS, EXISTE UN CONCEPTO DISTINTO, CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCEPTO CON LA CLAVE EX-C-003 "VIGAS EN EXTERIOR METÁLICAS DE SECCIÓN DE 30 X 15 CMS RECUBIERTA CON MATERIAL DESPLEGADO Y MORTERO Y PORCELANATO", DEL CUAL SE GENERARON Y PAGARON 97.84 METROS LINEALES, MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 EXTRA, POR VALOR TOTAL DE \$334,525.88, POR LO QUE NO PROCEDE EL PAGO DE LOS PRIMEROS CONCEPTOS, RESULTANDO UN PAGO EN EXCESO POR VALOR TOTAL DE \$116,630.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.-

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 312, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V.390/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

OBJETO DE LA REVISIÓN.-

PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA CONAC EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.-

PARA REALIZAR LO ANTERIOR, DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y CON APOYO DE LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, SE EXAMINARON LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, A EFECTO DE COMPROBAR SU ADECUACIÓN LA REFERIDA LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL SEÑALADO ÓRGANO DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE; ADVIRTIENDO LO SIGUIENTE:

RESULTADOS OBTENIDOS.-

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO UNO, EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRAN ACCIONES DE DOS PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, CON PENDIENTE DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.

CUARTA: TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE TIENEN PENDIENTES DOS ACCIONES CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT)**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT)**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 5 OBSERVACIONES (Nº 7, 8, 9, 10 Y 11) QUE SON SUSCEPTIBLES DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$404,257 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE PAGOS EN EXCESO Y DIFERENCIAS PAGADAS DE MÁS A CONTRATISTAS, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ

SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ENTE POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SI SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO PUEDE SER ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 11 RESPECTO A LAS CUALES EN CINCO

CASOS SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIARON OBSERVACIONES OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS RESULTAN INDICATIVOS DE UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA **CORPORACIÓN**

PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9004/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS.

EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)., RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;

- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**., FID '140, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CREADO EL 19 DE OCTUBRE DE 1991, MEDIANTE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE EL PROPIO GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO DEL ATLÁNTICO, S. A (HSBC BITAL) COMO FIDUCIARIO. SU OBJETIVO ES PROMOVER FUNDAMENTAL Y PRIORITARIAMENTE LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS CENTROS COMERCIALES POPULARES, QUE PERMITAN REUBICAR A LOS COMERCIANTES AMBULANTES,

FIJOS Y SEMI-FIJOS. ACTUALMENTE ADMINISTRA LA OPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL MERCADO FUNDADORES.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA¹	OBRA PÚBLICA²	DESARROLLO URBANO³	LABORATORIO⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO⁵	RECURSOS FEDERALES⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I.** PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II.** PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III.** ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV.** ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO

2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL (FIRECOM) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC 1) (Pesos)				
ACTIVO	2013	2012	Variación	
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 203,262	\$ 33,658	\$ 169,604	
Bancos / tesorería	203,262	33,658	169,604	
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	12,639,201	10,739,951	1,899,250	
Cuentas por cobrar	12,639,201	10,739,951	1,899,250	
Total de activo circulante	12,842,463	10,773,609	2,068,854	
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Bienes Inmuebles	215,675,456	215,675,456	-	
Terrenos	43,283,830	43,283,830	-	
Edificios	172,391,626	172,391,626	-	
Bienes muebles	959,740	951,852	7,888	
Mobiliario y equipo de administración	662,747	654,859	7,888	
Equipo de transporte	253,808	253,808	-	
Maquinaria otros equipos y herramientas	43,185	43,185	-	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(67,409,259)	(63,994,862)	(3,414,397)	
Activos diferidos	-	15,713,147	(15,713,147)	
Otros activos diferidos	-	15,713,147	(15,713,147)	

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL (FIRECOM)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC 1)
(Pesos)

PASIVO	2013	2012	Variación
PASIVO CIRCULANTE			
Cuenta por pagar a corto plazo	\$ 2,716,737	\$ 2,476,276	\$ 240,461
Proveedores	452,199	546,974	(94,775)
Retenciones y contribuciones	1,341,577	1,069,286	272,291
Otras cuentas por pagar	922,961	860,016	62,945
Total de pasivo circulante	2,716,737	2,476,276	240,461
Total de pasivo	\$ 2,716,737	\$ 2,476,276	\$ 240,461
Hacienda pública /patrimonio			
Patrimonio contribuido	\$ 237,366,896	\$ 237,366,896	\$ -
Aportaciones	92,426,350	92,426,350	-
Revaluaciones	144,940,546	144,940,546	-
Patrimonio generado	(78,015,233)	(60,723,970)	(17,291,263)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(1,636,042)	(3,650,138)	2,014,096
Resultado de ejercicios anteriores	(99,455,586)	(80,150,227)	(19,305,359)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	23,076,395	23,076,395	-
Hacienda pública / patrimonio	\$ 159,351,663	\$ 176,642,926	\$ (17,291,263)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 162,068,400	\$ 179,119,202	\$ (17,050,802)

no incluye utilidades e intereses por venta de presentación se levanta como ingresos financieros

Ahorro \ desahorro neto del ejercicio	\$ (1'636'042)	\$ (3'650'138)	\$ 2'014'096
Ahorro \ desahorro antes de imputos extraordinarios	\$ (1'636'042)	\$ (3'650'138)	\$ 2'014'096
Total de gastos y otras pérdidas	\$ (6'482'558)	\$ (41'589'529)	\$ 35'106'971
Amortizaciones provisiones y reservas	3'415'353	2'089'110	(1'326'243)
Otros gastos y pérdidas extraordinarios	3'415'353	2'089'110	(1'326'243)
(21C 1)			
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	3'353	4'883	(1'530)
Servicios generales	5'052'109	1'810'538	(3'241'571)
Mantenimiento y suministros	48'821	80'801	(31'980)
Servicios personales	3'841'288	4'534'162	(692'874)
Gastos de funcionamiento	2'150'084	2'482'300	(332'216)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	\$ 15'599'687	\$ 15'916'912	\$ 317'225
Total de ingresos	\$ 15'599'687	\$ 15'916'912	\$ 317'225
Impuesto	1'582'413	1'345'185	(237'228)
Transferencias internas y asignaciones al sector	1'582'413	1'345'185	(237'228)
Producción en establecimientos de gobierno	8'584'514	8'518'823	(65'691)
Impuestos por venta de bienes y servicios	8'584'514	8'518'823	(65'691)
Impuestos de la gestión			
INGRESOS	\$ 8'584'514	\$ 8'518'823	\$ 65'691
DEG 10 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012	\$ 8'584'514	\$ 8'518'823	\$ 65'691
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL (FIRECOM)			

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL (FIRECOM)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE y DEL 1º DE ENERO DE DICIEMBRE DE 2013 (SIC 2)
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 6,264,214	\$ 6,276,853
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	6,264,214	6,276,853
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	1,295,473	1,342,762
Transferencias internas y asignaciones al sector público	1,295,473	1,342,762
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	7,559,687	7,619,615
Aplicaciones		
Servicios personales	3,841,338	4,234,165
Materiales y suministros	49,637	90,907
Servicios generales	2,029,109	1,870,228
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	5,720,084	6,195,300
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	1,839,603	1,424,315
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen (SIC 4)	(1,636,042)	(3,650,138)
Aplicación		
Bienes inmuebles e muebles (SIC 4)	3,472,322	5,089,770
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	1,836,280	1,419,632
Flujo de efectivo por las actividades financieras		
Origen	(1,899,250)	(1,800,902)
Disminución de activos financieros	(1,899,250)	(1,800,902)
Aplicación	232,573	330,398
Incremento de activos	(7,888)	
Disminución de otros pasivos	240,461	330,398
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	169,603	(50,872)
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	169,603	(50,872)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio (1)	33,659	84,530
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio (1)	\$ 203,262	\$ 33,658

(1) El saldo de esta cuenta se tomará del mismo 1 de este estado.

**FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL (FIRECOM)
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(Pesos)**

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública/ patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al \$ final del ejercicio anterior 2011	248,846,641	\$ (65,183,203)	\$ (3,370,374)	\$ 180,293,064
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	(3,370,374)	3,370,374	-
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	-	(3,650,138)	(3,650,138)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	248,846,641	(68,553,577)	(3,650,138)	176,642,926
Cambio en la hacienda pública / patrimonio 2012	-	(19,305,359)	3,650,138	(15,655,221)
Resultados del ejercicio ahorro / desahorro	-	-	(1,636,042)	(1,636,042)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	248,846,641	\$ (87,858,936)	\$ (1,636,042)	\$ 159,351,663

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) DICE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DEBE DECIR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012.

(SIC 2) DICE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE Y DEL 1º DE ENERO DE DICIEMBRE DE 2013 DEBE DECIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012.

(SIC 3) EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES EN LA VARIACIÓN DE IMPUESTOS ES DE \$12,639 Y DEBE SER \$(12,639).

(SIC 4) EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO NO ESTÁ PRESENTADO CORRECTAMENTE YA QUE NO INCLUYE LOS INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR IMPORTE DE \$3,323 Y EL RESULTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN ES POR IMPORTE DE (\$1,636,042) DEBE SER POSTERIOR A LA APLICACIÓN DE BIENES INMUEBLES E MUEBLES POR \$3,472,322

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 162,068,400
b) PASIVO	2,716,737
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	159,351,663
d) INGRESOS	7,559,687
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	9,195,729

B. CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL (FIRECOM)			
INDICADORES DE GESTION			
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2013			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
INDICADOR	OBJETIVO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	TOTAL
	Meta 2013	Unidad de Medida Locales/Personas/Autos	Interpretación del Resultado
Locales Rentados	625	623	Se muestran los locales arrendados al 31 de diciembre del 2013
Baños	350,000	274,096	Se muestra las personas que ingresaron al 31 de diciembre del 2013
Estacionamiento	45,000	37,716	Se muestra los autos que ingresaron al 31 de diciembre del 2013

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU

IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20)
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE

ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008)

- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- b) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- b) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36)
- c) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38)

- d) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- b) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- c) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- d) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- e) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR \$12,639,201.00

CUENTAS POR COBRAR \$12,639,201.00

- 2. EL FIDEICOMISO TIENE CUENTAS POR COBRAR POR \$12,639,201 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LAS CUALES EL 92% SE CONSIDERA DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN POR \$11,645,615, YA QUE DE ESTE IMPORTE \$4,663,204 CORRESPONDE A ARRENDADORES QUE ABANDONARON LOS LOCALES Y

\$6,982,411 CORRESPONDEN A ARRENDATARIOS QUE ADEUDAN MÁS DE 12 MESES, A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA ANTIGÜEDAD POR MESES:

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
MÁS DE 12 Y HASTA 24	\$	1,667,420
MÁS DE 24 Y HASTA 36		2,264,690
MÁS DE 36 Y HASTA 48		1,619,637
MÁS DE 48 Y HASTA 60		529,403
MÁS DE 60 MESES		901,261
TOTAL	\$	6,982,411

CABE MENCIONAR QUE EL FIDEICOMISO NO CUENTA A LA FECHA CON UNA RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES:

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

DE ACUERDO A LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL ORGANISMO Y SUS MANIFESTACIONES, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, SE DARÁ SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$2,716,737.00

PROVEEDORES \$452,199.00

3. EL FIDEICOMISO TIENE SALDOS POR PAGAR A PROVEEDORES POR \$452,199, DE LOS CUALES EL 88% (\$398,332) CORRESPONDE A EJERCICIOS ANTERIORES, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
HERNÁNDEZ ROBLES CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, S. C.	CORRESPONDE AL ADEUDO PARA EL SERVICIO DE CONTABILIDAD DEL FIDEICOMISO POR EJERCICIO 2011.	\$ 220,910

BAKER TILLY MÉXICO, S.C.	CORRESPONDE A LOS HONORARIOS POR LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2011 Y 2012.	88,712
PROTECCIÓN TECNOLÓGICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CORRESPONDE AL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2010.	69,600
HDH EQUIPOS Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	ADEUDO DE 50% POR LA REPARACIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE DE CÁRCAMO, REALIZADA EN MARZO DEL 2012.	9,830
COPIADORAS Y TECNOLOGÍA LASER, S.A. DE C.V.	CORRESPONDE A LA RENTA DE UNA COPIADORA POR EL PERÍODO DE MARZO A JULIO DE 2012.	9,280
TOTAL		\$ 398,332

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$1,341,577.00

- EL FIDEICOMISO NO HA PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RFC Y LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 22, 25 Y 230 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR NO HA ENTERADO LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR \$1,110,923 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS Y RETENCIONES DE ISR E IVA SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 PRIMER Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 127 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013 Y 1-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN POR LO QUE REPRESENTARÁN UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ADICIONALMENTE EXISTEN CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON NO PAGADAS, CORRESPONDIENTES A LAS QUINCENAS 7 A LA 24 DEL 2013, QUE NO

HAN SIDO ENTERADAS AL 31 DE JULIO DE 2014 INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 23, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS IMPUESTOS PENDIENTES DE ENTERAR:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DE TRABAJO	\$ 1,108,767
IVA RETENIDO POR HONORARIOS	1,112
RETENCIÓN ISR DEL 10% SOBRE HONORARIOS	1,044
APORTACIONES ISSSTELEON	230,654
TOTAL	\$ 1,341,577

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS ACCIONES Y MANIFESTACIONES QUE NOS INFORMA EL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN NO SE SOLVENTA, ÉSTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DARÁ SEGUIMIENTO EN 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

5. EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 154, 155 Y 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, VEMOS QUE EXISTE 1 OBSERVACIÓN DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA) CON ESTATUS DE “EN TRÁMITE”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA

SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**., CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN RELACIÓN CON LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, OBTENIENDO EN LO GENERAL RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE

SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **QUINTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2013, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA NO ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE

PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 5 Y RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM). CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2015, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2014, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 9594/LXXIV. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL CITADO CONTENIDO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN ESE SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DEL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL, FID '140, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CREADO EL 19 DE OCTUBRE DE 1991, MEDIANTE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN ENTRE EL PROPIO GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO DEL ATLÁNTICO, S. A (HSBC BITAL) COMO FIDUCIARIO. SU OBJETIVO ES PROMOVER FUNDAMENTAL Y PRIORITARIAMENTE LA CREACIÓN DE UNO O VARIOS CENTROS COMERCIALES POPULARES, QUE PERMITAN REUBICAR A LOS COMERCIANTES AMBULANTES, FIJOS Y SEMI-FIJOS. ACTUALMENTE ADMINISTRA LA OPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL MERCADO FUNDADORES.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, PRESENTADO ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 29 DE MAYO DEL AÑO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2014						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBR A PÚBL ICA ²	DESAR ROLL O URBA NO ³	LABOR ATORIO ⁴	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO ⁵	RECU RSOS FEDER ALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, EN LAS QUE SE APLICARON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, Y EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIERON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2015 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE EL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$	140,281,410
B) PASIVO		3,242,836
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		137,038,574
D) INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		7,908,872
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		30,221,961

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA									
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL									
CONCEPTO		2014		2013	CONCEPTO		2014		2013
ACTIVO					PASIVO				
ACTIVO CIRCULANTE					PASIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$	108,696	\$	203,262	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	3,242,836	\$	2,716,737
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		15,091,356		12,639,201	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-		-
					PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO		-		-
		-		-					

CUENTA PÚBLICA 2014					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013					
(PESOS)					
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL					
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	-	-
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	-	-
ALMACENES	-	-	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PROVISIONES A CORTO PLAZO	-	-
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	-	-
			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,242,836	2,716,737
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	PASIVO NO CIRCULANTE		
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	15,200,052	12,842,463	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	-	-
			DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	-	-
			PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	-	-
			FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			PROVISIONES A LARGO PLAZO	-	-
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	TOTAL DEL PASIVO	\$ 3,242,836	\$ 2,716,737
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	215,675,455	215,675,455			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
BIENES MUEBLES	802,370	959,740	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 237,366,896	\$ 237,366,896
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	APORTACIONES	92,426,350	92,426,350
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN	(91,396,467)	(67,409,258)	DONACIONES DE CAPITAL	-	-
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	144,940,546	144,940,546

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL						
ACUMULADA DE BIENES						
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-				
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO	(123,404,717)	(101,091,628)	
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	(22,313,089)	(1,636,042)	
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(101,091,628)	(99,455,586)	
			REVALÚOS	-	-	
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	125,081,358	149,225,937	RESERVAS	-	-	
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-	
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	23,076,395	23,076,395	
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	23,076,395	23,076,395	
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	-	-	
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 137,038,574	\$ 159,351,663	
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 140,281,410	\$ 162,068,400	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 140,281,410	\$ 162,068,400	

CUENTA PÚBLICA 2014						
ESTADO DE ACTIVIDADES						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013						
(PESOS)						
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL						
CONCEPTO	2014	2013	CONCEPTO	2014	2013	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6,074,099	\$ 5,720,084	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$ 6,605,833	\$ 6,264,214	SERVICIOS PERSONALES	4,038,605	3,641,338	
IMPUESTOS	-	-	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,994	49,637	

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA									
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL									
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		-	-	SERVICIOS GENERALES		1,884,500		2,029,109	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		-	-	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-		-	
DERECHOS		-	-						
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		-	-	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		-		-	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		6,605,833	6,264,214	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-		-	
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		-	-	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-		-	
				AYUDAS SOCIALES		-		-	
				PENSIONES Y JUBILACIONES		-		-	
				TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS		-		-	
				TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		-		-	
				DONATIVOS		-		-	
				TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-		-	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,303,039	1,295,473	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-		-	
				PARTICIPACIONES		-		-	
				APORTACIONES		-		-	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-	-	CONVENIOS		-		-	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,303,039	1,295,473	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		3,284		3,323	
				INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		3,284		3,323	
				COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		-		-	

CUENTA PÚBLICA 2014									
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA									
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013									
(PESOS)									
FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL									
					GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-		-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		-		-	COSTO POR COBERTURAS		-		-
INGRESOS FINANCIEROS		-		-	APOYOS FINANCIEROS		-		-
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS		-		-					
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		-		-	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		24,144,578		3,472,322
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES		-		-	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		24,144,578		3,472,322
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		-		-	PROVISIONES		-		-
					DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		-		-
					AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		-		-
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$	7,908,872	\$	7,559,687	AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		-		-
					OTROS GASTOS		-		-
					INVERSIÓN PÚBLICA		-		-
					INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		-		-
					TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	30,221,961	\$	9,195,729
					RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	\$	(22,313,089)	\$	(1,636,042)

B) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYÓ QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTE PÚBLICO Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2014				
TIPO	NOMBRE	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA	DIFERENCIA
INDICADOR	OBJETIVO	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	TOTAL	
	META 2014	UNIDAD DE MEDIDA LOCALES/PERSONAS/AUTOS	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO	
LOCALES RENTADOS	778	799	SE MUESTRAN LOCALES ARRENDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	21
BAÑOS	350,000	278,000	SE MUESTRAN LAS PERSONAS QUE INGRESARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	-72,000
ESTACIONAMIENTOS	45,000	38,200	SE MUESTRAN LOS AUTOS QUE INGRESARON AL 31 DE DICIEMBRE DEL 204	-6,800

“LOCALES RENTADOS: SE LOGRÓ REBASAR LA META AL RENTAR MÁS LOCALES A COMERCIANTES INFORMALES, FIJOS Y SEMI-FIJOS, QUE DECIDIERON ABANDONAR LAS CALLES DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD PARA INGRESAR A NUESTRO MERCADO.”

“BAÑOS: HUBO UNA BAJA EN ESTE RUBRO, YA QUE SE TIENE MAYOR COMPETENCIA EN LA ZONA, EJEMPLO: BAÑOS PÚBLICOS DE LA ALAMEDA, Y BAÑOS PÚBLICOS PRIVADOS.”

“ESTACIONAMIENTOS: HUBO UNA BAJA EN ESTE RUBRO, YA QUE SE ABRIERON NUEVOS ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS EN LA ZONA ALREDEDOR DEL MERADO.”

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. REGISTROS CONTABLES

- A) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- B) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- C) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24 CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).

- D) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO Y A LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS).
- E) REGISTRA LOS BIENES INMUEBLES COMO MÍNIMO A VALOR CATASTRAL (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- F) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- G) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- H) DISPONER DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTROS PRESUPUESTARIOS.

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS, QUE PERMITAN SU INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS CLASIFICADORES).
 - A.1.CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.
 - A.2.CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
 - A.3.CLASIFICADOR POR TIPO DEL GASTO.
 - A.4.CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO.
 - A.5.CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 - A.6.CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

A.7.CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

- B) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38, CONFORME A NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS Y NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) GENERAR REGISTROS AUTOMÁTICOS Y POR ÚNICA VEZ EN LOS MOMENTOS CONTABLES CORRESPONDIENTES DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE IMPLIQUEN TRANSACCIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES (ARTÍCULOS 16 Y 40).
- E) EL SISTEMA INTERRELACIONA DE MANERA AUTOMÁTICA LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y LISTA DE CUENTA (ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN III Y IV Y 41).
- F) GENERAR ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO REAL (ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V Y VI).

III. REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCILIARLO CON EL REGISTRO CONTABLE, ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27, CONFORME A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO).
- B) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

- C) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES (ARTÍCULO 41, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES QUE PERMITA LA INTERRELACIÓN AUTOMÁTICA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y LA LISTA DE CUENTAS).

IV. CUENTA PÚBLICA

GENERAR CUENTA PÚBLICA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 46 Y 47, ASÍ COMO AL ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUAL DEBE CONTENER:

- A) INFORMACIÓN CONTABLE
 - A.1.INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.
- B) INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
 - B.1.ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LAS CLASIFICACIONES PROGRAMÁTICA.
- C) INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 - C.1.PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

V. TRANSPARENCIA.

- A) PUBLICAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES (ARTÍCULO 27, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL FORMATO DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

2. NO FUERON PROPORCIONADOS NI EXHIBIDOS POR EL ENTE PÚBLICO, LOS ESTADOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA CUENTA PÚBLICA 2014 DICTAMINADOS POR AUDITORES EXTERNOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

3. EL FIDEICOMISO TIENE CUENTAS POR COBRAR POR \$15,091,356 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LAS CUALES EL 93% SE CONSIDERA DE DIFÍCIL RECUPERACIÓN POR \$14,039,566, YA QUE DE ESTE IMPORTE \$4,663,204 CORRESPONDE A ARRENDADORES QUE ABANDONARON LOS LOCALES Y \$9,376,362 CORRESPONDEN A ARRENDATARIOS QUE ADEUDAN MÁS DE 12 MESES, A CONTINUACIÓN SE DETALLA LA ANTIGÜEDAD POR MESES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
MÁS DE 12 Y HASTA 24	1,676,321
MÁS DE 24 Y HASTA 36	2,984,216

MÁS DE 36 Y HASTA 48	2,170,700
MÁS DE 48 Y HASTA 60	1,139,831
MÁS DE 60 MESES	1,405,294
TOTAL	9,376,362

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE COMENTAN QUE CONTINÚAN REFORZANDO LAS ACCIONES PARA LOGRAR LA MAYOR RECUPERACIÓN POSIBLE DE ESTOS SALDOS, PERO NO ACOMPAÑARON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE SU DICHO. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2015.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

4. NO SE PROPORCIONÓ NI FUE EXHIBIDA POR EL ENTE PÚBLICO EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 - DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES), ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES

5. EL FIDEICOMISO TIENE SALDOS POR PAGAR A PROVEEDORES \$395,131, DE LOS CUALES EL 98% (\$388,502) CORRESPONDE A EJERCICIOS ANTERIORES, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
HERNÁNDEZ ROBLES CONSULTORÍA DE NEGOCIOS, S. C.	CORRESPONDE AL ADEUDO PARA EL SERVICIO DE CONTABILIDAD DE FIDEICOMISO POR EJERCICIO 2011.	220,910
BAKER TILLY MÉXICO, S.C.	CORRESPONDE A LOS HONORARIOS POR LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2011 Y 2012.	88,712
PROTECCIÓN TECNOLÓGICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CORRESPONDE AL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2010.	69,600
COPIADORAS Y TECNOLOGIA LASER SA DE CV	CORRESPONDE A LA RENTA DE UNA COPIADORA POR EL PERIODO DE MARZO A JULIO DE 2012	9,280
TOTAL		388,502

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

6. EL FIDEICOMISO NO HA PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RFC Y LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL,

INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 22, 25 Y 30 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

DERIVADO DE LO ANTERIOR NO HA ENTERADO LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR \$1,401,763 POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE SUELDOS Y SALARIOS Y RETENCIONES DE ISR E IVA SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 96 PRIMER Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2014 Y 1-A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN POR LO QUE REPRESENTARÁN UN DAÑO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.

ADICIONALMENTE EXISTEN CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTELEON NO PAGADAS, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014 QUE NO HAN SIDO ENTERADAS AL 31 DE JULIO DE 2015 INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 23, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS IMPUESTOS PENDIENTES DE ENTERAR:

CUENTA	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE PRODUCTO DE TRABAJO	1,399,607
IVA RETENIDO POR HONORARIOS	1,112
RETENCIÓN ISR DEL 10% SOBRE HONORARIOS	1,044
APORTACIONES ISSSTELEON	578,414
TOTAL	1,980,177

DEL MONTO DE APORTACIONES ISSSTELEON POR \$578,414, LA CANTIDAD DE \$252,052 SE ENCUENTRA REGISTRADA CONTABLEMENTE EN OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

7. LOS IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO RETENIDOS AL PERSONAL DURANTE LOS MESES DE ABRIL DE 2014 POR \$26,518 Y DICIEMBRE DE 2014 POR \$19,784 POR CONCEPTO DE PAGO DE AGUINALDO FUERON CANCELADOS AL REGISTRAR EN ESTA CUENTA LA COMPENSACIÓN ESPECIAL CONSISTENTE EN LA DEVOLUCIÓN A LOS TRABAJADORES DEL IMPUESTO RETENIDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CABE SEÑALAR QUE CUANDO SE ENTEREN DICHOS IMPUESTOS, SE VERÁN AFECTADOS POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE AÚN Y CUANDO PRESENTÓ EL REGISTRO CONTABLE, NO SE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ENTERAR LOS IMPUESTOS RETENIDOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

8. EL ENTE PÚBLICO NO ELABORA CONCILIACIONES MENSUALES CON LOS SALDOS POR PAGAR AL ISSSTELEON, DETERMINANDO UNA DIFERENCIA DE \$47,101 A FAVOR DEL ENTE, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE AUNQUE EXPLICA EL ORIGEN DE LA DIFERENCIA Y SE COMPROMETE A ANALIZAR LOS REGISTROS REALIZADOS Y DARLE SEGUIMIENTO, NO ACOMPAÑARON EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA REFLEJAR CORRECTAMENTE LOS SALDOS POR PAGAR AL ISSSTELEON.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

9. EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 154, 155 Y 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

10. EL SALDO DE LA CUENTA DEPÓSITOS LOCATARIOS POR IMPORTE DE \$617,827, CORRESPONDE A LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA QUE ENTREGAN LOS LOCATARIOS AL ARRENDAR UN ESPACIO, OBSERVANDO QUE SE

CARECE DE UNA INTEGRACIÓN POR DEPOSITARIO, INCUMPLIENDO CON LOS ARTÍCULOS 19, 35 Y 36 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2014.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, ATENDIDAS POR LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES.

EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012 Y 2013, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE

DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CUALES FUERON INCORPORADOS DENTRO DE ESTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS QUE A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTE CONGRESO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON ATENCIÓN A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME QUE SE ANALIZA CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS

Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, EXISTEN SALDOS POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCALES DE DUDOSA RECUPERACIÓN POR \$14,039,566. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** LA AUDITORÍA NOS INFORMA TAMBIÉN QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS QUE EN SU CASO EL CONGRESO DEL ESTADO CONSIDERARA NECESARIAS SOLICITAR PARA SER ATENDIDAS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA QUE SE REALIZÓ AL FIDEICOMISO,

ES DE DESTACAR QUE NO SE PRESENTARON DILIGENCIAS AL RESPECTO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE, SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO AUDITADO. **SEXTA:** SE INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, NI DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE A PESAR DE NO EXISTIR EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO OBSERVACIONES QUE CAUSEN AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ENTE, LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS PUEDE TENERSE COMO CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, POR LO QUE LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE RECHAZO DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO,

SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN LA CUENTA PÚBLICA 2014, DEL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 10 RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE EVIDENCIAN UNA GESTIÓN DEFICIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2014, DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL** NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LO DESCRITO EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE RECHAZA** LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y QUE AÚN NO SE ENCUENTREN
CONCLUIDAS, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE PODER LEGISLATIVO
SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL FIDEICOMISO PARA LA
REORDENACIÓN COMERCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO EL C. PRESIDENTE PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LOS MISMOS, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DE LOS DICTÁMENES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EN CONTRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BIEN, AL FINAL DEL DÍA NO VENÍA PREPARADO PARA DISCUTIR ESTA CUENTA QUE ES RED ESTATAL 2013, ¿ES CORRECTO? SIN EMBARGO, CÓMO LA VAMOS A VOTAR A LOS QUE LA VAMOS A VOTAR EN CONTRA ¿SI NO HAY UN ESTUDIO TÉCNICO DE LA CUENTA PARA APROBARSE? DE LA COMISIÓN SALIÓ UN DICTAMEN JUSTIFICANDO Y MOTIVANDO QUE SE DEBE RECHAZAR POR CIERTOS MOTIVOS. ENTONCES, CUÁL VA A SER EL ARGUMENTO TÉCNICO PARA AHORITA, SIN UN ESTUDIO DECIR: “*NO, MEJOR SE APRUEBA*” ¿ES POLÍTICA O ES TÉCNICO?, YA NO ESTOY ENTIENDO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO SAMUEL, SOLAMENTE COMENTARLE, ES HACER USO DE LA PALABRA PARA EL CASO DE LOS SIETES EXPEDIENTES NO NADA MÁS RED ESTATAL DE AUTOPISTAS 2013. DE ACUERDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PRIMERAMENTE AL **EXPEDIENTE NÚMERO 9024/LXXIII, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARÁN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 21 VOTOS A FAVOR, 20 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9024/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA PROCEDIÓ, EL C. PRESIDENTE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 9662/LXXIV QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9662/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 7670/LXXIII, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**. SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0

VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7670/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

DESECHADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA ASAMBLEA ACORDÓ QUE EN CASO DEL RECHAZO DEL RECHAZO ÍBAMOS A HACER UNA SEGUNDA VOTACIÓN PARA HACER EL CAMBIO DEL SENTIDO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL EXPEDIENTE 7670/LXXIII QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, PARA VOTAR EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7670/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ, EL C. PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 8283/LXXIII DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRON)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8283LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

DESECHADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 8283/LXXIII DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRON)**, VOTANDO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8283/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ, EL C. PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 8987/LXXIII DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0

VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8987/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

DESECHADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 8987/LXXIII DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT)** VOTANDO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y POR CONSIGUIENTE LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8987/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ, EL C. PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 9004/LXXIII DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9004/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

DESECHADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 9004/LXXIII DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**, VOTANDO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y POR CONSIGUIENTE LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9004/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ, EL C. PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 9594/LXXIV DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 19 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9594/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

DESECHADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, **EL DICTAMEN 9594/LXXIV DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 DEL FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**, VOTANDO EL CAMBIO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y POR CONSIGUIENTE LA APROBACIÓN DEL MISMO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 23VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9594/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL CAMBIO DEL SENTIDO, SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR HAGA EL CAMBIO TÉCNICO DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, Y A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”